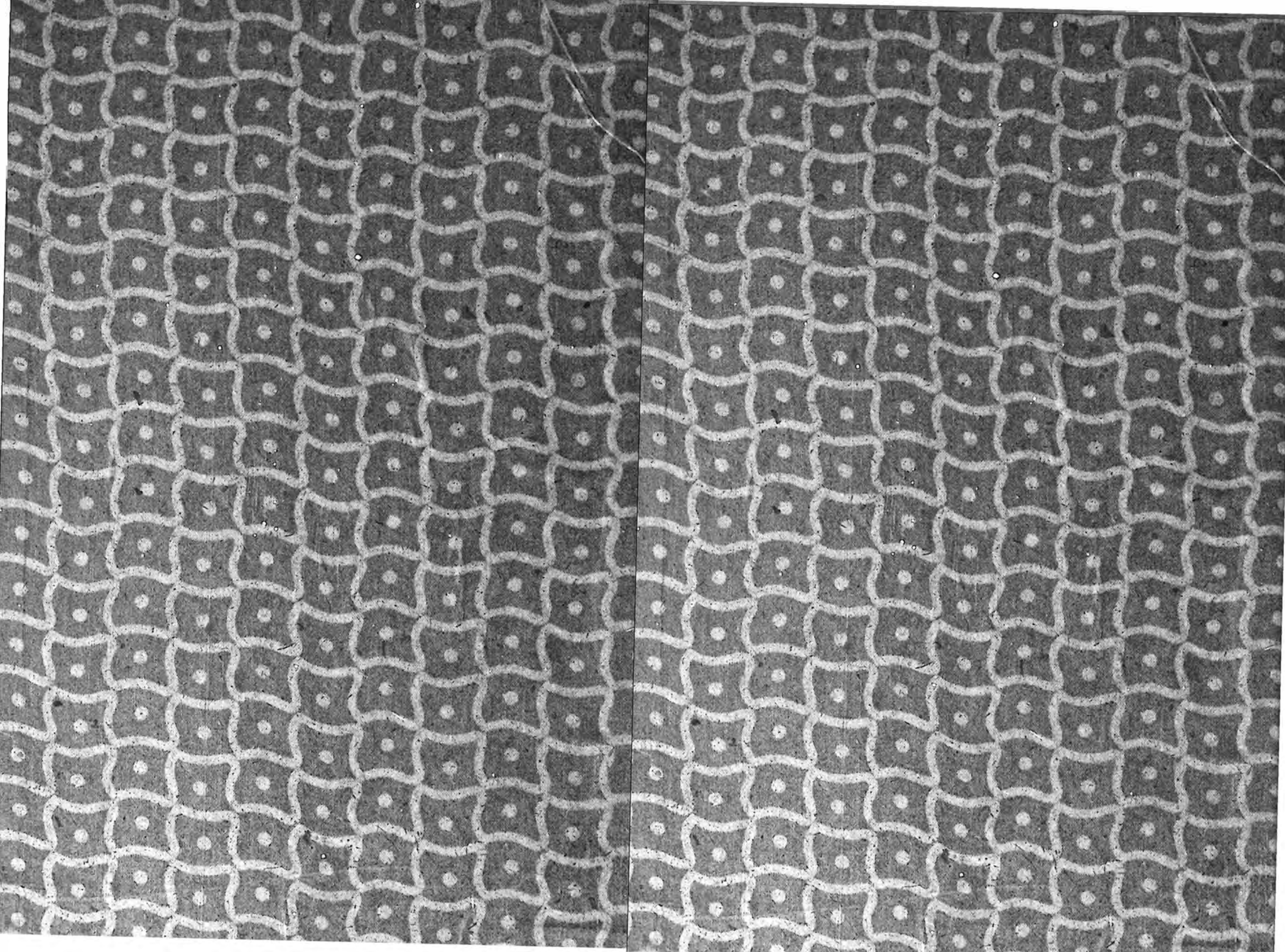


INSPECCION
GENERAL
DEL TRABAJO

1927

1-69842-1



8
MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA
INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1927



MADRID

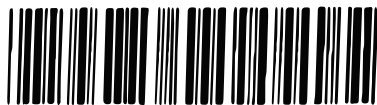
SOBRINOS DE SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono 10469.

1928

MEMORIA
DE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1927





1034926

MTAS. Biblioteca 1-69842-1

331,94 46
331,154.22(46)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

34C

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1927



R-35.729

MADRID

SOBRINOS DE SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono 10469.

1928



1-69842-1

INTRODUCCIÓN

Al publicar la MEMORIA reglamentaria correspondiente al año 1927, podríamos repetir las consideraciones que en Memorias anteriores nos hemos creído en el caso de hacer, en relación con este Servicio, por lo que respecta a la poca eficacia de los elementos auxiliares de carácter social que la Ley ha querido dar a la Inspección facultativa del Trabajo.

Nos referimos a las Delegaciones locales, a las que, como es sabido, competen ciertas funciones de inspección del trabajo, bajo la dirección de la organización facultativa de este Servicio, y que quiso la Ley que llevarsen a cabo mediante una Comisión paritaria, formada por un patrono y un obrero, para mayor garantía de imparcialidad. Desgraciadamente, estas Delegaciones, como es público y notorio, en la mayoría de los casos no han tenido grande eficacia social; y, en lo que a la Inspección se refiere, es escasísimo el número de las que funcionan regularmente, siendo muy lamentable que una iniciativa legal, que pareció excelente y que venía a dar participación, en cosa tan importante como es el cumplimiento de la legislación social, a los mismos intere-

sados en la vida del trabajo, vaya resultando completamente estéril.

Tampoco, hablando en términos generales y con muy honrosas excepciones, las autoridades han ayudado siempre a la Inspección, como tienen obligación de hacerlo, siendo frecuentísimas las quejas que, no sólo por parte de los elementos de la Inspección, sino también por los sociales, se reciben en lo que se refiere a la apatía de los Alcaldes para hacer eficaz el Derecho tutelar del obrero en aquellos puntos en que, por no haber Inspección del Trabajo y ser difícil, por lo tanto, hacer llegar su acción a los establecimientos locales, es obligada la intervención de la Autoridad municipal, como supletoria de la del Estado, para este efecto.

Reducida, pues, la Inspección casi a sus propios medios de acción, que no son todos los que necesita, a causa de la deficiencia de su dotación económica, continúa, sin embargo, prestándose el servicio con gran eficacia, como lo acreditan las cifras y los comentarios que se contienen en esta MEMORIA. A ellos nos referimos, pues siempre resultarán más elocuentes que cuantas consideraciones pudieran ocurrírsenos.

Dos novedades hay que registrar en orden al Servicio de Inspección durante el año 1927. Es una de ellas la que dimana de la implantación del Régimen corporativo, felizmente instaurado en nuestra Patria y ya en normal funcionamiento en muchas de sus provincias. Los Comités paritarios y las Comisiones mixtas realizan la inspección de sus acuerdos con arreglo a las disposiciones vigentes, y son coadyuvantes de la Inspección del Trabajo en lo que se refiere a las leyes de carácter social. Para delimitar perfectamente ambas zonas de inspec-

ción—es a saber: las que son propias de la Inspección del Trabajo y las del Régimen corporativo—se dieron las normas oportunas en la Real orden de 8 de octubre de 1927, incorporada al capítulo III del Reglamento tipo, aprobado por Real orden de 8 de noviembre del mismo año, para los Comités de la Organización Corporativa Nacional. Cumpliendo perfectamente estas normas no habrá temor a interferencia alguna, y los organismos paritarios podrán ser, como ha querido el legislador y conviene que sean, eficaces colaboradores de la Inspección de nuestra legislación social.

La otra novedad se refiere a la instauración del Régimen del trabajo a domicilio, llevado a la legislación por el Real decreto-ley de 26 de julio de 1926 y el Reglamento de 20 de octubre de 1927. La Inspección del Trabajo, a la que se le encomienda la vigilancia del cumplimiento de estas normas humanitarias, de tanta trascendencia social y moral, ha organizado ya el Servicio en las grandes poblaciones de España, gracias al aumento de su personal, llevado a las plantillas de nuestro Cuerpo de Inspección por la Ley de Presupuestos vigente. Como labor preparatoria y exploradora del nuevo Régimen, la Inspección del Trabajo ha realizado previamente, en las poblaciones indicadas, minuciosos estudios referentes al censo del personal interesado en el trabajo a domicilio; estudios que han de servir de base, no sólo a la organización de la inspección de esta forma de actividad, sino también a la misma organización de los Comités paritarios que han de regular el trabajo a domicilio.

En el año a que esta MEMORIA se refiere ha sufrido el personal de la Inspección del Trabajo muy dolorosas pérdidas.

Fué la primera la del Inspector provincial D. Luis Monravá, distinguido General de Ingenieros y hombre de ciencia y de virtud, que venía prestando a nuestro Cuerpo servicios eminentes. Falleció en Barcelona el 7 de mayo de 1927, siendo su muerte muy llorada por cuantos tuvieron ocasión de tratarle.

Asimismo pasó a mejor vida, en 4 de julio de 1927, D. José Pallejá, Auxiliar de la Inspección en Igualada, y que en el ejercicio de su cargo había demostrado inteligente celo, siendo muy estimado por sus jefes.

Finalmente, en 4 de enero de 1927, dejó de existir el Doctor D. Enrique Salcedo Ginestal, muy conocido por sus estudios de sanidad social y de higiene del trabajo, y que desde febrero de 1923 estaba adscrito al Servicio de la Inspección central, después de haber sido Inspector provincial en Madrid. Por sus condiciones de entendimiento y de voluntad, así como por la afabilidad de su trato, el Sr. Salcedo se había captado generales simpatías.

Deber piadoso es en nosotros dedicar este recuerdo a la buena memoria de nuestros compañeros (q. e. p. d.).

I

División territorial.

La división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persiste en la forma siguiente:

1.ª Región —Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélaz de Medrano (Ferraz, 90). Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo*.

2.ª Región —Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, don Antonio Catalá Abad (Diputación, 278). Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona*.

3.ª Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector Regional, don Guzmán de la Vega Revuelta (San Pedro de Cardena, Villa Cándida). Comprende las provincias de *Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño y Vizcaya*.

4.ª Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Alvarez y González (Cifuentes, 2 y 4). Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia y Santander*.

5.ª Región.—Capitalidad, *La Coruña*. Inspector Regional, don Antonio María de Irímo y Larrar (Juana de Vega, 7). Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora*.

6.ª Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, don Justino Vigil-Escalera López (Sorní, 6). Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana y Murcia*.

7.ª Región —Capitalidad, *Valladolid*. Inspector Regional, D. Emilio Sergio Castro (López Gómez, 16). Comprende las provincias de *Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Valladolid*.

8.ª Región.—Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, don Arístides Ocabó Sánchez (Cinco de Marzo, 2). Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria y Teruel*.

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, don Miguel María de Pareja Navarro (San Juan de Dios, 5). Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén y Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno (Fernán Caballero, 4). Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva y Sevilla*.

11.ª Región (Baleares).—Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Eusebio Pascual Casasnovas (San Feló, 7). Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca e Ibiza*.

12.ª Región (Canarias).—GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana Bertrand, (Constantino, 11). Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote*.—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Julio Junco Reyes (Eduardo Cobián, 2). Comprende las Islas de *Tenerife, Gomera, Hierro y Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1927

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio del Campo Larios.
Idem, idem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, idem 3.ª.....	» Fernando Rodríguez Torres.
Idem, idem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, idem 5.ª.....	» Francisco Vallina Pérez.
Idem, idem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Guadalajara, idem.....	» Antonio Lleó Silvestre.
Ciudad Real, idem.....	» Manuel Ranz Aules.
Cuenca, idem.....	» Aureliano Quintero Gómez.
Toledo, idem.....	» Eduardo González Alegre Caballero.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, idem.....	» Juan Casanova Rodríguez.
Idem, idem.....	» Augusto López Carreño.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Ciudad Real, Auxiliar...	Sr. D. Eduardo León Garrido.
Madrid, idem.....	» Guillermo del Valle Gismoro.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, idem.....	» Isabel Álvarez Serrano.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Angela Morante Moyano.
Idem, idem.....	Sr. D. Luis Suárez-Inclán de las Heras.
Idem, idem.....	» Fernando Mijares Buitrago.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Angél Vélaz de Medrano Conedese.
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, idem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, idem 3.ª.....	» José Barranco Catalá.
Idem, idem 4.ª.....	» Lázaro Cuonca Andreu.
Idem, idem 5.ª.....	» José Bassas Lladós.
Idem, idem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piellas.
Idem, idem 7.ª.....	» Francisco Franco Cuadras.
Gerona, idem.....	» Martín Sureda Vila.
Lérida, idem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, idem.....	» Guillermo Ripoll Oliver.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, idem.....	Sr. D. Enrique Torné Mateu.
Idem, idem.....	» Maffuel de Cala Núñez.
Idem, idem.....	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, idem.....	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, idem.....	» José Palanqués García.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozeu.
Idem, idem.....	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, idem.....	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, idem.....	Sr. D. Pedro Abadal Botanch.
Reus, Auxiliar.....	» Francisco Javier Lago Sánchez.
Mataró, idem.....	» Enrique Lletjós Seall.
Sabadell, idem.....	» José Turu Clerch.
Tarrasa, idem.....	» Roberto Pérez Hondurilla.
Igualada, idem.....	» Aurelio García Ansón.
Barcelona, idem.....	» Juan Luis Comes Vilapriño.
Badalona, idem.....	» Isidro Recolons Serra.
Manresa, idem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, idem	» José Badosa Padrosa.
Tortosa, idem.....	» Carlos Esteban Bordás.
Barcelona, Ayudante-Escribiente.....	» Galindo Torné Rosinach.
3.ª Región.	
Burgos, Regional.....	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya (Bilbao), Provincial.....	» Julián González de Suso Sanz.
Alava (Vitoria), idem...	» Senén Maldonado Hernández.
Logroño, idem.....	» Cayetano Melguizo Alemany.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Vizcaya (Bilbao), Provincial.....	Sr. D. Juan Petirena Aurrecoechea.
Idem (idem), idem.....	» Pedro Berroya Martínez.
Idem (idem), Auxiliar...	» Manuel Fernández Fernández del Toro
Burgos, Provincial.....	» Emilio Giménez Heras.
Idem, Auxiliar.....	» Manuel Fonfría Sánchez.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem.....	» Victoriano Enríquez Estébanez.
Idem, idem Auxiliar....	Srta. D. ^a Visitación Berroya Martínez.
Guipúzcoa (San Sebastián), Ayudante-Escribiente.....	» José San Sebastián Vitoria.
4.^a Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.	Sr. D. Mariano Álvarez y González.
León, Provincial.....	» Pío Portilla Piedra.
Palencia, idem.....	» Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, idem.....	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, idem.....	» Antonio Méndez de Andes García.
Gijón (Oviedo), idem....	» Saturnino Villaverde Lavandera.
Idem (idem), Auxiliar...	Sra. D. ^a Teresa Ramos Boussingault.
Idem (idem), Ayudante-Escribiente.....	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.
5.^a Región.	
La Coruña, Regional....	Sr. D. Antonio María de Irimo y Larrar.
Idem, Provincial.....	» Teodoro Varela Radio.
Lugo, idem.....	» Manuel Taboada Montoto.
Pontevedra, idem.....	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, idem.....	» Vicente Rivadeneira Villasuso.
Coruña, Auxiliar.....	» Isaac León Gil.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Manuel Doncel Fernández.
Vigo, Inspector.....	» Enrique Álvarez de la Braña Alcalde.
Zamora, idem.....	» Francisco Hernández García.
6.^a Región.	
Valencia, Regional.....	Sr. D. Justino Vigil-Escalera López.
Alicante, Provincial.....	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, idem.....	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, idem.....	» Rafael Pascual Lloréns
Valencia, idem.....	» Ramón Abenia González.
Albacete, idem.....	» Luis López del Amo.
Valencia, idem.....	» Pascual Cantó Segura.
Idem (Sueca), idem.....	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar.....	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, idem.....	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, idem.....	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, idem.....	» Fernando Barber Ros.
Alcoy, idem.....	» Pedro Yanguas Jiménez.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Valencia, Auxiliar.....	Sr. D. Francisco Huberti Escardó.
Idem, idem.....	Sra. D. ^a Ernestina Escolar Antonio.
Idem, idem.....	» Pilar de
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.
7.^a Región.	
Valladolid, Regional....	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial.....	» León Leal Ramos.
Salamanca, idem.....	» Felipe Rodríguez López.
Segovia, idem.....	» Antonio Aguirre Andrés.
Ávila, idem.....	» Mariano Fournier Díaz.
Valladolid, idem.....	» Lucio Álvarez Fernández.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antona
Valladolid, idem.....	» Alfonso Sergio Orbaneja.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Juan Samaniego Arias.
8.^a Región.	
Zaragoza, Regional.....	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Hipólito Carilla Barrio.
Zaragoza, idem.....	» Angel Cebollero Ladaga.
Navarra (Pamplona), idem	» Juan José Merino Pineda.
Teruel, idem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza, idem.....	» Miguel Terol Botella.
Soria, idem.....	» Luis Morales Rodríguez.
Zaragoza, Auxiliar.....	» Eufemio García Jiménez.
Idem, idem.....	Sra. D. ^a Juana Hernández Navarro.
Idem, idem.....	Sr. D. Alfredo Oria de Rueda Fontán.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» José Latre Jorro.
9.^a Región.	
Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem, Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem.....	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem.....	» Francisco Vergé Sánchez.
Jaén, idem.....	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem.....	» Eduardo Pérez Cútolí.
Granada, Ayudante - Escribiente.....	Srta. D. ^a Carmen López Enriquez.
10.^a Región.	
Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial, 1. ^a Zona.....	» Manuel del Castillo Romero.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Badajoz, Provincial.....	Sr. D. Angel González Calderón.
Sevilla, ídem, 2.ª Zona...	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, ídem.....	» Mariano Simó Delgado de Mendoza.
Cádiz, ídem.....	» Luis Serra Barinaga.
Córdoba, ídem.....	» Benito Sánchez Ibarra y Corbacho.
Sevilla, Auxiliar.....	» Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta, ídem.....	» Francisco Bellas Giménez.
Cádiz, ídem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, ídem	» Marceliano Trenado Tirado.
Sevilla, Auxiliar... . .	Sra. D.ª María Fernández de Angulo de Benjumea.
Idem, ídem.....	Sr. D. Miguel del Castillo Romero.
Cádiz, Ayudante - Escribiente.....	» Guillermo Adsuar Queipo.
11.ª Región (Baleares).	
Palma, Provincial.....	Sr. D. Eusebio Pascual Casasnovas.
Idem, ídem Auxiliar....	» Jaime Sancho Adrover.
12.ª Región (Canarias).	
<i>Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....</i>	
Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.	
<i>Grupo Occidental. — Santa Cruz de Tenerife, ídem.....</i>	
» Julio Junco Reyes.	

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Ayudante-Escribiente.	TOTAL
1.ª	1	10	11	1	23
2.ª	1	10	21	»	32
3.ª	1	7	4	1	13
4.ª	1	5	1	1	8
5.ª	1	6	2	1	10
6.ª	1	7	7	1	16
7.ª	1	5	2	1	9
8.ª	1	6	3	1	11
9.ª	1	4	2	1	8
10.ª	1	6	6	1	14
11.ª	»	1	1	»	2
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	69	60	9	148

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1927,
POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

Los funcionarios cuyos nombres van precedidos de un asterisco pertenecen a la plantilla general del Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO
EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER
 Ingeniero militar, General de División.
 (Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID)

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.			
SUBINSPECTOR GENERAL						
* Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo ...	1904	Jefe Superior de Admi- nistración.....	Toledo, 42	»
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales.						
Sr. D. Rafael Muñoz Esteban.....	3	Dicbre...	1904	Oficial del Ministerio de la Guerra	Libertad, 14	»
* Sra. D. ^a Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio..	Princesa, 57	»
Sr. D. Mariano González-Rothvoss y Gil.....	1	Junio....	1916	Abogado.....	Carranza, 12.....	»
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Idem....	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42	»
Sr. D. Guillermo González Monta- ner.....	1	Idem....	1917	Perito mecánico químico	Montesquínza, 7.....	Excedente desde el 30 de junio de 1920 hasta 31 de mayo de 1927.
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Idem....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	»
* Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Es- pinosa	8	Idem....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.			
* Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre.	1919	Oficial de Administra- ción civil	Mayor, 80.....	»
* Sr. D. Juan Antonio Kindelán Duany.....	1	Enero...	1920	Ingeniero de Minas.....	Princesa, 54.....	»
Sr. D. José M. ^a Bosch y Oppenhei- mer.....	18	Novbre..	1922	Ingeniero de Minas.....	Lealtad, 14.....	»
Sr. D. Rudesindo Montoto Barral.	31	Enero...	1927	Ingeniero militar.....	Correo, 4.....	»
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostizaga López....	9	Octubre.	1908	Ingeniero de Minas.....	Zurbarán, 32.....	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Brio- nes.....	9	Julio....	1920	Ingeniero de Minas.....	Alfonso XII, 8.....	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta.....	30	Junio....	1920	Ingeniero industrial....	Serrano, 54.....	Idem 31 de julio de 1925.
Sr. D. Gumersindo Fernández Mar- tínez.....	13	Febrero.	1920	Ingeniero militar.....	Montesa, 42.....	Idem 30 de mayo de 1927.
Auxiliares.						
Sr. D. Pascual Zarco Conde.....	12	Octubre.		Abogado.....	Duque de Liria, 3.....	»
* Sr. D. Luis Burguillo Canto.....	24	Novbre..	1919	Taquigrafo.....	Arrieta, 11.....	»
* Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	24	Idem....	1919	Taquigrafo.....	San Bernardo, 23.....	»
* Sr. D. Benito Blanco Fernández...	1	Dicbre..	1919	Maestro Superior.....	Ferraz, 78.....	»
Sr. D. Pedro Vallespín Covián....	30	Junio....	1920	Ayudante de Obras pú- blicas.....	Ciudad Rodrigo, 15.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año			
* Srta. D. ^a Clara García Gómez.....	19	Julio....	1921	Maestra Superior.....	Palencia, 31.....	»
* Srta. D. ^a Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42.....	»
* Srta. D. ^a Teresa Goñi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31.....	»
Excedente.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero .	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 11.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, on que fué nombrado Inspector en Madrid.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO
	Día.	Mes.	Año.	
INSPECCIÓN REGIONAL				
Inspectores regionales.				
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.....	12	Dicbre...	1906	Ingeniero de Montes...
» » Miguel M. ^a de Pareja Navarro	12	Idem....	1906	Médico y Doctor en Derecho.....
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre .	1907	Ingeniero industrial...
» » Mariano Alvarez y González .	13	Idem....	1908	Abogado.....
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo...	1910	Teniente Coronel de Artillería.....
» » Arístides Ocabó Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Doctor en Medicina. Profesor de la Escuela Industrial.....
» » Antonio M. ^a de Irimo y Larrar	3	Idem....	1911	Ingeniero de Minas.....
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Idem....	1911	Profesor de término de la Escuela Artes y Oficios
» » Justino Vigil-Escalera López.	28	Junio....	1913	Ingeniero industrial...
» » Antonio Catalá Abad.....	2	Julio....	1917	Ingeniero militar.....

REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
1. ^a	Madrid: Ferraz, 90.....	»
9. ^a	Granada: Juan de Dios, 5.....	»
3. ^a	Burgos: San Pedro de Cardoña, «Villa Candida».....	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 1. ^a hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 21 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3. ^a
4. ^a	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	Provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a regional de la 4. ^a
7. ^a	Valladolid: López Gómez, 16.....	Provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7. ^a
8. ^a	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	Provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8. ^a
5. ^a	La Coruña: Juana de Vega, 7.....	Provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5. ^a
10. ^a	Cádiz: Fernán Caballero, 4.....	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10. ^a
6. ^a	Valencia: Sorní, 6.....	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Oronso el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924. Fué nombrado, por ascenso, regional de la 6. ^a en 31 octubre de 1925.
2. ^a	Barcelona: Diputación, 278.....	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2. ^a

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas.....		Granada: Duquesa, 20.....	Desde el 24 de febrero de 1920.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Francisco Vallina Pérez.....	12	Octubre .	1907	Médico.....	1. ^a	Madrid: Bailén, 26	»
» » Enrique Arias Quintela.....	12	Idem....	1907	Ingeniero de Minas.....	9. ^a	Granada: Duquesa, 20.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1. ^o de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem....	1907	Comandante de Artillería	12. ^a	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de mayo de 1920.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2. ^a	Gerona: San Francisco, 5.....	»
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Lope de Vega, 55	Auxiliar de la Sección 2. ^a hasta el 21 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Hipólito Carilla Barrio.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8. ^a	Huesca: Padre Huesca, 1.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	4. ^a	León: Gumersindo de Azcárate, 4.....	»
» » Manuel del Castillo Romero.	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial....	10. ^a	Sevilla: Placentines, 3.....	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente ..	23	Julio	1914	Ingeniero industrial	4. ^a	Palencia: Valentín Calderón, 16.....	Provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Trifón Calleja de Blas	31	Mayo	1917	Abogado.....	1. ^a	Madrid: Alvarez de Castro, 15, pral., B.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio ...	1917	Médico.....	8. ^a	Zaragoza: Cinco Marzo, 5.....	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la 6. ^a En 31 octubre 1926, fué nombrado provincial en Zaragoza.
» » Francisco Hernández García ..	2	Idem	1917	Médico.....	5. ^a	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem ..	1917	Abogado	7. ^a	Cáceres: San Juan 8.....	»
» » Antonio del Campo Larios...	2	Idem	1917	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez	2	Idem	1917	Perito mecánico electricista.....	6. ^a	Alicante: Canalejas, 7.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay ..	2	Idem	1917	Ingeniero de Minas.....	9. ^a	Almería: Paseo del Príncipe, 73.....	»
» » Francisco Vergé Sánchez.....	24	Idem	1917	Profesor Normal.....	9. ^a	Málaga: Plaza de Riego, 36.....	»
» » Luis López del Amo	12	Idem	1918	Médico.....	6. ^a	Albacete: Alfonso XII, 5, Hotel España	»
» » Eusebio Martí Lamich	12	Idem	1918	Ingeniero industrial	2. ^a	Lérida: Plaza de la Constitución, 24, 1.º 1. ^a	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem	1918	Ingeniero de Minas.....	6. ^a	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem	1918	Ingeniero militar	7. ^a	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem	1918	Médico.....	7. ^a	Valladolid: Duque de la Victoria, 15, pral...	Provincial en Segovia hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Valladolid.
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Marzo ...	1919	Auxiliar facultativo de Minas.....	4. ^a	Santander: Calle de Castelar, 4, 3.º izqda...	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1923, que fué nombrado Inspector provincial de Santander.
» » Julián González de Suso Sanz	14	Idem	1919	Ingeniero industrial	3. ^a	Bilbao: Ibañez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem	1919	Ingeniero de Minas.....	8. ^a	Teruel: Murallas, 10.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO
	Día.	Mes.	Año.	
Sr. D. Manuel Taboada Montoto ...	8	Junio...	1919	»
» » José Pou Godori.....	7	Julio....	1919	Médico.....
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril....	1920	Ingeniero agrónomo....
» » Ramón Abenia González....	8	Junio....	1920	Ingeniero militar.....
» » Mariano Fournier Díaz.....	8	Idem....	1920	Médico.....
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem....	1920	Ingeniero de Montes....
» » Senén Maldonado Hernán- dez.....	9	Julio....	1920	Ingeniero militar.....
» » Cayetano Melguizo Ale- many.....	9	Idem....	1920	Médico.....
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem....	1920	Auxiliar facultativo de Minas.....
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem....	1920	Médico.....
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem....	1920	Ingeniero de Minas....
» » José de Irazazabal Jaquetot..	9	Idem....	1920	Ingeniero de Montes....
» » Teodoro Varela Radío.....	22	Febrero.	1921	Ingeniero de Minas....
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Minas....
» » Antonio Méndez de Andos García.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Montes....
» » Miguel Terol Botella.....	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial....

REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
6. ^a	Lugo: Calle de la Reina, Hotel Universal...	Hasta el 14 de mayo de 1920, en Tarra- gona, de donde pasó a Lugo como Auxi- liar, siendo ascendido a Inspector de esta última población el 31 de julio de 1927.
2. ^a	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Ins- pector provincial de la misma.
6. ^a	Castellón: Cardona Vives, 37, bajo.....	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Ins- pector provincial de Castellón.
6. ^a	Valencia: Paterna, Campamento, Pab. ^{da} 7..	»
7. ^a	Avila: Cendrera, 25.....	»
1. ^a	Guadalajara: Santa Clara, 10 duplicado....	»
3. ^a	Vitoria: Dato, 22.....	»
3. ^a	Logroño: Miguel Villanueva, 2, 3.º.....	»
6. ^a	Valencia: Plaza de Mosén Milá, 1, 2.º.....	Inspector en Albacete hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Valencia.
9. ^a	Jaén: Ignacio Figueroa, 13.....	»
1. ^a	Madrid: Alfonso XII, 8.....	Provincial de Cuenca hasta el 5 de no- viembre de 1920, que fué nombrado Ofi- cial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
5. ^a	Pontevedra: Michelena, 11.....	»
5. ^a	La Coruña: Juana de Vega, 3.....	Provincial de Orense hasta el 11 de ju- lio de 1923, que pasó a La Coruña.
1. ^a	Ciudad-Real: Paseo de Cisneros 13, dup.º...	»
4. ^a	Oviedo: Fuertes Acebedo, 20.....	»
8. ^a	Zaragoza: Goya, 1.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Mr. D. Pedro Berroya Martínez.....	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial.....	3. ^a	Bilbao: Ibañez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	"
» » Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....	1. ^a	Madrid: Princesa, 11.....	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1921, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
» » Luis Morales Rodríguez.....	24	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	8. ^a	Soria: Ruiz Zorrilla, 5, pral. izqda.....	Inspector en Valencia hasta el 20 de abril de 1927, en que pasó a Soria.
» » Rafael Font de Mora Lloréns..	24	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo....	6. ^a	Sueca (Valencia): Santo Domingo.....	"
» » Pablo Ivern Ballester.....	3	Marzo...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias..	2. ^a	Barcelona: Lauria, 80, 1.º.....	"
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem....	1923	Médico.....	2. ^a	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.º.....	"
» » Francisco Alabert Piellas...	3	Idem....	1923	Ingeniero militar.....	2. ^a	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.º.....	"
» » Angel González Calderón.....	10	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	10. ^a	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4.....	"
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras....	3. ^a	Burgos: Almirante Bonifaz, 21, pral.....	"
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio....	1923	Médico.....	2. ^a	Barcelona: Aviñó, 22, 1.º.....	"
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem....	1923	Médico.....	3. ^a	San Sebastián: Embeltrán, 16.....	Provincial en Guipúzcoa hasta el 9 de octubre de 1921, en que pasó a Orense. En 27 de enero de 1923 fué nombrado de nuevo para Guipúzcoa.
» » Saturnino Villaverde Lavandera.....	11	Idem....	1923	Ingeniero de Caminos...	4. ^a	Gijón: Calle Anselmo Cifuentes, 4, 1.º.....	"
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo...	10. ^a	Sevilla: Albareda, 27.....	"
» » Mariano Simó Delgado de Mendoza.....	24	Marzo...	1924	Ingeniero de Minas.....	10. ^a	Huelva: Rábida, 14.....	"
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Idem....	1924	Comandante de Artillería	10. ^a	Cádiz: Pabellones de Artillería.....	"
» » Aureliano Quintero Gómez..	3	Enero...	1925	Ingeniero agrónomo....	1. ^a	Cuenca: Mariano Catalina, 37, 2.º.....	"
» » Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho.....	9	Febrero..	1925	Ingeniero de Minas.....	10. ^a	Córdoba: Paseo del Gran Capitán, 24.....	"
» » Antonio Aguirre Andrés.....	9	Idem....	1925	Ingeniero de Caminos...	7. ^a	Segovia: Carretera de San Ildefonso, 15.....	Inspector en Vizcaya hasta el 15 de octubre de 1923, que pasó a Segovia.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Juan José Merino Pineda....	9	Febrero.	1925	Abogado.....	8. ^a	Pamplona: Hotel San Martín, Plaza del Cas-tillo.....	Auxiliar en San Sebastián hasta el 28 de febrero de 1927, que fué nombrado Inspector en Navarra.
» » Francisco Franco Cuadras...	4	Abril....	1925	Teniente Coronel de Ar-tillería.....	2. ^a	Barcelona: Paseo de Gracia, 16, 2.º, 1.ª....	
» » Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.....	31	Julio....	1925	Ingeniero de Minas....	5. ^a	Vigo: Policarpo Sanz, 35.....	»
» » Juan Petrirena Aurrecoechea.	20	Octubre.	1925	Ingeniero militar.....	3. ^a	Bilbao: Colón de Larreátegui, 35, 3.º..	»
» » Eduardo González-Alegre Ca- ballero.....	20	Idem....	1925	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Toledo: Nuncio Viejo, 25.....	»
» » José Barranco Catalá	1	Mayo....	1926	Ingeniero militar..	2. ^a	Barcelona: Lauria, 39, 3.º, 2.ª.....	Inspector de Orense hasta el 30 de mayo de 1927, que pasó a Barcelona.
» » Guillermo Ripoll Oliver.....	30	Junio....	1926	Ingeniero de Caminos...	2. ^a	Tarragona: Conde de Rius, 23.....	»
» » Julio Junco Reyes.....	28	Febrero..	1927	Ingeniero militar.....	12. ^a	Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Cobián, 2.	»
» » Eugenio Pascual Casasnovas.	18	Marzo...	1927	Ingeniero de Caminos...	11. ^a	Palma de Mallorca: San Felio, 7.....	»
» » Vicente Rivadeneira Villa- suso.....	24	Dicbre...	1927	Ingeniero agrónomo...	5. ^a	Orense: Vicente Pérez, 3, 2.º dcha.....	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Martín Navarro Flores.....	13	Dicbre...	1908	Catedrático del Instituto Escuela.....	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14.	Desde el 24 de febrero de 1920, de la 2. ^a región.
» » Alberto López Argüello.....	10	Marzo...	1910	Ayudante facultativo de Minas.....	»	Santander: Sardinero.....	Idem el 9 de julio de 1920, de la 3. ^a idem

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGION	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año				
Sr. D. Rafael M. ^a Prieto Carrasco...	28	Junio.	1913	Ingeniero de Minas...	»	Huelva: Rascón, 31	Desde el 17 de agosto de 1923, de la 10. ^a región.
» » Federico Keller Mezquíriz...	23	Julio	1911	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 21 de enero de 1920, de la 3. ^a ídem.
» » José Ferrer Verges.....	24	Idem	1917	Ingeniero militar	»	Tiana (Barcelona)	Idem el 5 de noviembre de 1920, de la 2. ^a ídem.
» » Carlos Ollero Sierra.....	14	Marzo	1919	Capitán de Artillería...	»	Sevilla.....	Idem el 16 de enero, de 1923, de la 10. ^a ídem.
» » Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero	1920	Ingeniero militar	»	Madrid: Montesa, 45.....	Idem el 21 de marzo de 1921, de la 3. ^a ídem.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero	1923	Ingeniero industrial....	»	»	Idem el 19 de mayo de 1921, de la 1. ^a ídem.
» » Antonio Bravo y Bravo	21	Febrero	1923	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 21 de junio de 1924, de la 3. ^a ídem.
» » Ramón Caperos Pozo	16	Enero	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 13 de agosto de 1924, de la 1. ^a ídem.
» » Gabriel Zozaya Balza	11	Julio	1923	Doctor en Ciencias Físicas	»	»	Idem el 15 de septiembre de 1925, de la 1. ^a ídem.
» » Felipe Villar López.....	21	Febrero	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 15 de octubre de 1925, de la 8. ^a ídem.
» » Teodoro Moreno Suit.....	2	Julio	1917	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 29 de enero de 1926, de la 8. ^a ídem.
» » Francisco Altimiras Mezquita.	12	Idem	1918	Ingeniero de Caminos...	»	Madrid: Belén, 20, pral.....	Idem el 31 de mayo de 1926, de la 2. ^a ídem.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre.	1915	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 31 de enero de 1927, de la 11. ^a ídem.
» » Félix Salinas Pobes	2	Julio	1917	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 1. ^o de febrero de 1927, de la 8. ^a ídem.
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem	1920	Capitán de Artillería....	»	»	Idem el 28 de ídem de 1927, de la 12. ^a ídem.
» » Manuel de la Calzada y Vargas-Zúñiga.....	1	Abril	1925	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 28 de ídem de 1927, de la 8. ^a ídem.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela...	25	Mayo...	1914	Carpintero de armar y modelista	6. ^a	Cartagena: Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez...	7	Julio	1914	Maestro Superior.....	9. ^a	Granada: Molinos, 15.....	»
» » Nicanor Rodríguez Coello....	20	Septbre..	1914	Carpintero de armar....	1. ^a	Madrid: Rodríguez San Pedro, 26	»
» » Eduardo Pérez Cútolí.....	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros....	9. ^a	Málaga: Alcántara, 3.....	»
» » Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio ...	1917	Carpintero de armar....	1. ^a	Madrid: Galileo, 29.....	»
Sra. D. ^a María Doménech de Cañellas	18	Junio	1918	Escritora.....	2. ^a	Barcelona: Lauria, 53	»
» » Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio.....	1919	Bachiller... ..	7. ^a	Béjar: Libertad, 14.....	»
Sr. D. Manuel Fernández y dez del Toro.....	7	Idem	1919	»	3. ^a	Bilbao: Ibañez de Bilbao (Parque de Bombe- ros, piso 2. ^o)	»
» » Isaac León Gil.....	7	Idem	1919	Ayudante facultativo de Minas.....	5. ^a	Coruña: Varela Silvari, 10, 2. ^o	»
» » Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem	1919	Bachiller.....	2. ^a	Barcelona: Viladomat, 169, 2. ^o	»
» » Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem	1919	»	10. ^a	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	»
» » Alfonso Sergio Orbaneja.....	7	Idem	1919	Abogado.....	7. ^a	Valladolid: López Gómez, 16	»
» » Eufemio García Jiménez....	7	Idem	1919	Tenedor de libros.....	8. ^a	Zaragoza: Colón, 12.....	»
» » Augusto López Carreño.....	3	Enero ...	1925	Delineante.....	1. ^a	Madrid: Tutor, 46. ...	»
» » Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	6. ^a	Valencia: Lepanto, 34.	»
» » Aurelio Delgado Pariente....	18	Octubre .	1920	Auxiliar de oficinas Ing. ^{na}	6. ^a	Valencia: Ximénez Sandoval (Pab. ^{lica} Ing. ^{na})	»
» » José Turu Clerch.....	29	Enero ...	1921	Tornero mecánico.....	2. ^a	Sabadell: Pasaje Vilanova, 33.....	»
» » Juan Luis Comes Vilapriño..	15	Marzo ...	1921	»	2. ^a	Barcelona: Paseo de Maragall, 7 (Torre)...	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octu- bre de 1924.
» » Eduardo León Garrido.....	11	Febrero..	1922	Perito químico industrial	1. ^a	Ciudad-Real: Ronda de Santa María, 2.....	»
» » Enrique Torné Mateu.....	13	Febrero..	1922	Comercio.....	2. ^a	Barcelona: Lauria, 104, 3. ^o	»

CARGOS. NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día	Mes.	Año.				
Sr. D. Isidro Recolóns Serra	13	Febrero	1922	»	2. ^a	Badalona: Marina, 11, bajos	»
» » Guillermo del Valle Gismero.	19	Dicbre...	1922	Profesor 1. ^a enseñanza.	1. ^a	Madrid: Plaza de Matute, 2.	»
Sra. D. ^a Concepción García-Cano Pareño	19	Idem....	1922	»	1. ^a	Madrid: Tutor, 46	»
Srta. D. ^a Ana Almazán Francos	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1. ^a	Madrid: Acuerdo, 15, 2. ^o	»
» » Isabel Álvarez Serrano. ...	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1. ^a	Madrid: San Bernardo, 68.....	»
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	19	Idem....	1922	Abogado	6. ^a	Alicante: Avenida de Alcoy, 6	»
Sra. D. ^a Teresa Ramos Boussingault.	19	Idem....	1922	Escritora.....	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	»
Sra. D. ^a Juana Hernández Navarro.	19	Idem....	1922	Profesora de Música, Corte, Dibujo y Pintura...	8. ^a	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover	19	Idem....	1922	Bachiller.....	11. ^a	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
Srta. D. ^a Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero ...	1923	Maestra Superior.....	6. ^a	Valencia: Pizarro, 10.....	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó ..	20	Idem....	1923	Bachiller.....	6. ^a	Valencia: Maestro Chapi, 14.....	»
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Idem ...	1923	Abogado	8. ^a	Zaragoza: Paseo de Sagasta, 12.....	»
» » Luis Suárez Inclán.....	20	Idem ...	1923	Perito agrícola... ..	1. ^a	Madrid: Agustina de Aragón, 15.....	»
» » Fernando Mijares Buitrago ..	20	Idem....	1923	Abogado	1. ^a	Madrid: Martín de los Heros, 18.....	»
Srta. D. ^a Pilar Capdevila Egózeue ..	20	Idem....	1923	»	2. ^a	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14.....	»
» » María de la Piedad Pou Godori.....	20	Idem....	1923	Maestra Superior.....	2. ^a	Barcelona: Enrique Granados, 13, 2. ^o	»
» » Dolores Figueras Hernández	20	Idem....	1923	Escritora.....	2. ^a	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem....	1923	Mecánico electricista ...	2. ^a	Barcelona: Paseo de Nuestra Señora del Coll, 4. Barriada de Valcarca.....	»
» » Manuel Martínez Llorca.....	20	Idem....	1923	Maestro Superior.....	2. ^a	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1. ^o	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem....	1923	»	2. ^a	Barcelona: Bilbao, 198.....	»
Sra. D. ^a Pilar de Gregorio Zaragozano	20	Idem....	1923	Maestra de Labores....	6. ^a	Valencia: Valencia, 96, 3. ^o	Auxiliar en Valencia hasta el 25 de junio de 1925 que se la declaró excedente. Obtuvo el reingreso el 31 octubre 1925.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGION	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero..	1923	Sobrestante de Obras pú- blicas.....	2. ^a	Tortosa: San Bernardo, 179....	"
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem....	1923	"	2. ^a	Manresa: Carrotera de Cardona, 64.....	"
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem....	1923	Comercio.....	10. ^a	Cádiz: Cervantes, 40, 1. ^o	"
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem....	1923	Ayudante facultativo de Minas.....	10. ^a	Jerez de la Frontera: Francos, 16.....	"
Sra. D. ^a Angela Morante Moyano...	28	Abril....	1924	"	1. ^a	Madrid: Alvarez de Castro, 15.....	"
Sr. D. Miguel del Castillo Romero ..	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Ci- rugía	10. ^a	Sevilla: Placentines, 3.....	"
Sra. D. ^a María Fernández Angulo...	3	Idem... ..	1925	"	10. ^a	Sevilla: Porvenir, 11	"
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril....	1925	Médico	2. ^a	Barcelona: Montaner, 95, 1. ^o , 1. ^a	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de oc- tubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2. ^a	Tarrasa: Suris, 21, bajos	"
» » José Badosa Padrosa.....	27	Idem....	1925	Bachiller.....	2. ^a	San Feliu de Guixols: Rambla Vidal, 43	"
» » Francisco Bellas Giménez....	31	Mayo....	1926	Ingeniero militar.....	10. ^a	Ceuta: Brull, 5	"
» » Enrique Llotjós Seall.....	31	Julio	1926	"	2. ^a	Mataró: Lepanto, 14.....	"
Sra. D. ^a Visitación Berroya Martíñez	31	Idem....	1926	"	3. ^a	San Sebastián: Urbietta, 55, 5. ^o	"
Sr. D. José Samón Reixachs.....	10	Enero ...	1927	Practicante en Cirugía..	2. ^a	Vich: Gurb, 13.....	"
» » Manuel Fonfría Sánchez.....	31	Marzo ...	1927	Montador electricista ...	3. ^a	Burgos: Llana de Fuera, 8, 2. ^o	"
» » Francisco Javier Lagos Sán- chez	5	Abril. ...	1927	Perito aparejador.....	2. ^a	Reus.	"
» » Aurelio García Ansón.....	15	Julio	1927	"	2. ^a	Igualada: Caridad, 76, 2. ^o , núm. 17	"
» » Pedro Yanguas Jiménez.....	24	Diciembre...	1927	Ayudante facultativo de Minas.....	6. ^a	Alcoy: Avenida de Canalejas, 27.....	"

CARGOS. NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.	7	Julio	1919	Agente de Negocios....	»	Lérida.....	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Ramón Palí Sedó.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos....	»	Reus (Tarragona).....	Idem el 14 de julio de 1923.
» » Narciso Claret Bosacoma	28	Sepbre ..	1919	Sobrestante de Obras pú- blicas	»	Gerona: Santa Clara, 7	Idem el 31 de diciembre de 1923.
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial	»	Barcelona.....	Idem el 31 de agosto de 1925.
» » Luis Felú Oliver	19	Dicbre ..	1922	Ingeniero militar.....	»	Ceuta... ..	Idem el 1 ° de mayo de 1926.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Ce- nedese.....	7	Julio.....	1919	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Ferraz, 90	En 1.º de enero de 1920 pasa, por per- muta, de la 10. ^a región a la 1. ^a
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem	1919	Perito aparejador de obras	10. ^a	Cádiz: Fernán Caballero, 4	En 1.º de enero de 1920 pasa, por per- muta, de la 1. ^a a la 10. ^a región.
» » Francisco Nieto Muñoz.....	7	Idem	1919	Militar retirado.....	4. ^a	Gijón: Paseo de San José (Casa de Alesón)..	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem	1919	»	3. ^a	San Sebastián: Moraza, 17	»
» » Manuel Doncel Fernández...	3	Febrero..	1923	»	5. ^a	Coruña: Marcial del Adalid, 1	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem	1923	Licenciado en Filosofía y Letras.....	8. ^a	Zaragoza: Paseo de la Independencia, 14 ...	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero ...	1924	Piloto de la Marina mercante	6. ^a	Valencia: Godella, Calle del Museo, 1	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO
	Día.	Mes.	Año.	
Sr. D. Juan Samaniego Arias.....	3	Enero ...	1925	Abogado.....
Sra. D. ^a Carmen López Enríquez....	9	Febrero..	1925	Maestra Superior.....
Sr. D. Galindo Torné Rosinach.....	31	Mayo....	1926	Maestro nacional.....
EXCEDENTE				
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....
» » César Calleja Morante.....	3	Enero ...	1925	Perito químico.....

REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
7. ^a	Valladolid: Duque de la Victoria, 25, pral...	»
9. ^a	Granada: Puerta Real, 2, 3. ^o	»
2. ^a	Barcelona: Hotel San Antonio, San Pablo, 7..	»
»	Valencia.....	Desde el 14 de julio de 1923, de la 6. ^a región.
»	»	Idem el 28 de febrero de 1926, de la 2. ^a región.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección General, por regiones.

1.^a REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º			N.º
Número de centros y visitas.	En razón del lugar.		Servicios diversos.		
	En la capital.....	6,528	Visitas a Autoridades.....	26	
	Extraordinarios.....	227	Actos de asistencia a J. L.....	65	
	En itinerario.....	1,272	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	37	
	TOTAL.....	8,027	Papeletas de industrias remitidas.....	1,978	
	En razón al número de veces.		Libros de visita habilitados.....	3,029	
	Por primera vez.....	3,470	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	526	
	Por segunda o más.....	4,557	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	2,204	
	TOTAL.....	8,027	Localidades donde se ha realizado inspección.....	1.0	
	En razón a sus causas.		Días de itinerario.....	185	
Por orden superior.....	1,288	Servicios de Casas bonitas.....	117		
Por indicación de Autoridades.....	10	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril... 2,616 Por carretera... 1,810 Por navegación (1 milla = 1,652 metros).....		
Por denuncias.....	400				
Por iniciativa propia.....	6,329				
TOTAL.....	8,027			TOTAL KILÓMETROS... 4,456	
En razón a la clase de industrias			II.—INFRACCIONES.		
			TOTAL.....		11,040
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	7	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	7	De apercibimiento.....	1,023	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	40	De infracción.....	180	
	4.ª Metalurgia.....	7	De reincidencia.....	4	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	776	De obstrucción.....	11	
	6.ª Industrias químicas.....	250	TOTAL.....	1,218	
	7.ª Idem del tabaco.....	19	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	8.ª Idem textiles.....	51	Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	158	A o de la Inspección central	295	560
	10. Idem de la construcción.....	1,183	• Inspectores.....	1,582	1,586
	11. Idem eléctricas.....	91	• Gobernadores y otras Autoridades.....	197	375
	12. Idem de la alimentación.....	1,715	• Delegaciones locales.....	69	36
	13. Idem del libro.....	209	• Juntas de Casas baratas.....	110	86
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	62	• Industrias.....	110	205
	15. Idem del vestido.....	1,547	• Sociedades y particulares.....	638	300
	16. Idem de cueros y pieles.....	98	TOTAL.....	3,001	3,148
	17. Idem de la madera.....	602			
	18. Idem de transportes.....	237			
	19. Idem del mobiliario.....	166			
	20. Idem de la ornamentación.....	102			
	21. Alfarería y cerámica.....	46			
	22. Vidrio y cristal.....	16			
	23. Espectáculos públicos.....	1			
	24. Industrias varias.....	635			
TOTAL.....	8,027				

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional	1	6	13
Sr. Vallina	»	235	160
Sr. Rodríguez	»	458	544
Sr. Campo	»	402	954
Sr. Calleja	»	254	458
Sr. Mayorga	»	141	752
Sr. Menéndez	»	363	262
Sra. García Cano	»	456	484
Srta. Almazán	»	321	361
Srta. Álvarez	»	310	195
Sr. Rodríguez Coello	»	396	1.081
Sr. Casanova	»	389	533
Sr. López Carreño	»	461	555
Sr. Valle	»	369	638
Sr. Suárez Inclán	»	338	425
Sr. Mijares	»	386	741
Sr. Lleó (Guadalajara)	1	208	169
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1	277	46
Sr. Quintero (Cuenca)	1	101	93
Sr. Alegre (Toledo)	1	249	105
Sr. Garrido (Ciudad Real)	»	315	113
TOTAL.....	51	6.528	8.682

B) Servicios en itinerario.

Sr. Rodríguez	7	296	468
Sr. Campo	5	120	145
Sr. Calleja	5	163	211
Sr. Menéndez	4	41	95
Sr. Lleó	21	88	46
Sr. Ranz	16	372	219
Sr. Quintero	11	123	593
Sr. González Alegre	8	69	90
TOTAL	77	1.272	1.867

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

C) Servicios extraordinarios.

Sr. Rodríguez	1	18	32
Sr. Campo	»	18	21
Sr. Calleja	5	71	121
Sr. Mayorga	1	8	51
Sr. Menéndez	3	3	15
Sr. Ranz	6	7	7
Sr. González Alegre	4	4	4
Sr. Rodríguez Coello	1	2	24
Sr. Casanova	1	3	8
Sr. Carreño	1	42	38
Sr. Valle	1	10	17
Sr. Suárez Inclán	1	2	»
Sr. Mijares	2	10	18
Sr. Garrido	1	29	132
TOTAL.....	28	227	491
TOTALES GENERALES...	110	8.027	11 040

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Sr. Rodríguez	113
Sr. Lleó	3
Sr. González Alegre	1
TOTAL.....	117

Servicios de la Inspección regional durante el año 1927.

El Inspector regional ha realizado en la capital seis visitas a otras tantas construcciones urbanas de las más importantes, para comprobar las condiciones de seguridad en que trabajaban los obreros, y levantado dos actas de apercibimiento por notoria negligencia en la adopción de las disposiciones obligatorias para impedir la caída de los obreros. Posteriormente a esta actuación, un Sr. Inspector ha tenido que levantar tres actas de infracción en la misma construcción, por resultar los tres contratistas

encargados de las diferentes partes del edificio incurso en la misma falta, y procede no pasar adelante sin hacer constar que los obreros encargados del montaje del entramado metálico se han mostrado irreductibles en la adopción de medidas de seguridad, asegurando reiteradamente que trabajaban con más soltura y seguridad desprovistos de toda protección que con ella, no obstante haber llegado a trabajar a 75 y 80 metros de altura de la calle. La despreocupación de tales obreros ajustadores, remachadores, etc., y el alarde de desprecio al peligro, los han exhibido constantemente ante numeroso público estacionado en las aceras, que con evidente emoción seguía las evoluciones de aquellos obreros acróbatas. Tal entramado, el más importante de Madrid, se terminó sin que los referidos obreros hubiesen aceptado los medios preventivos que la representación patronal les ofrecía de muy buen grado. Esta conducta fué objeto de acta de infracción.

En otro lugar ampliamos este tema.

El hecho que se acaba de exponer y otros análogos en otras industrias, de resistencia y, aún más, de negativa de los obreros a cumplir las Leyes que les son tutelares y que los Poderes públicos han dictado para su seguridad y mejoramiento, prueban que aquéllos no siempre están dispuestos a cumplir aquellos preceptos que pugnan con sus costumbres o merman sus ingresos, como imponen las Leyes del Descanso dominical, la de la jornada de la dependencia mercantil o la de jornada máxima de ocho horas.

El Inspector regional ha levantado dos actas de aperebimiento por falta de seguridad en dos construcciones visitadas, y ha contestado a multitud de consultas que le han sido presentadas. A 462 asciende el número de ellas durante 1927 por patronos y obreros, o sean 59 menos que en 1926. Las sesiones a que ha asistido el Inspector regional, celebradas por la Delegación local del Consejo de Trabajo y provincial de Abastos, han sido 12, y en el año inmediato anterior 19, justificando el menor número el no haberse reunido la Delegación local del Consejo de Trabajo con la regularidad reglamentaria y no haber celebrado sesiones la de Abastos más que contadas veces, ya que no se ha sentido penuria de trigo ni de carbón, que es lo que obliga a celebrar frecuentes sesiones. Como siempre, ha procurado estar en contacto con las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo correspondientes a localidades próximas a Madrid.

Los libros de visita habilitados suman 824, número menor en 39 que el de 1926, y es natural que anualmente descienda esa cifra, porque no pueden implantarse industrias en proporción creciente por falta de capacidad de consumo, causa determinante de la crisis que Madrid principalmente padece desde hace varios años, según se ha consignado en las Memorias de años anteriores.

El número de documentos registrados de entrada ha sido 1.328, que supone 486 menos que en 1926, debido a que los Arquitectos de la Cámara

de la Propiedad Urbana de Madrid han oficiado mucho menos dando cuenta de los andamios colocados en fachadas y patios para revoco y pintura de ellos, debido a que el otoño ha sido lluvioso y ha impedido realizar tales obras. El registro de salida, en cambio, da un aumento de 27 documentos para 1927, comparado con 1926, pues las cifras son 1.571 y 1.547, respectivamente.

Como en 1926, no se han registrado huelgas parciales importantes ni totales, porque perduran las causas que se consignaron en la Memoria de 1926, hay exceso de oferta de mano de obra y se aminora el consumo, actuando estos factores sobre el comercio de Madrid que ve agudizarse la crisis, sin que encuentre medio de aminorarla, no obstante su duración. Hay que hacer constar, sin embargo, que se ha registrado algún resurgimiento en la industria de la construcción urbana de la capital, singularmente la representada por grandes edificios, en que son obligados costosos entramados metálicos; pero tal resurgimiento ha trascendido muy poco al régimen económico de Madrid, porque sus diversos elementos han venido fabricados de Bilbao o Sagunto, y los montadores, como obreros de las casas constructoras, son forasteros. En los suburbios también ha aumentado la construcción de modestas casas de vecindad. Cuanto se dijo en la Memoria de 1926 en este punto es de rigurosa aplicación ahora, y la crisis que sufre la población obrera en general se agudiza y la de la clase panadera no ha disminuido.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Comparando los resultados obtenidos en 1927 con los de 1926, se observa un aumento de 290 visitas en la provincia de Madrid, pues las cifras que las representan son, respectivamente, 6.182 y 5.892, debido a que el personal afecto al servicio ha disfrutado de mejor salud que en el año anterior.

El Inspector Sr. Vallina ha realizado en la Zona 5.^a de la capital, de que está encargado, 235 visitas, y en 1926 sólo 163, o sean 72 visitas más que en 1926. Las infracciones observadas en dichas visitas suman 160, que, comparadas con las 163 observadas en el año anterior, dan una baja de 3 infracciones, cifra pequeña, pero que acusa descenso, aunque no significativo, ya que la relación entre centros e infracciones es de 0,68, y en 1926 fué de 0,69. Durante el año a que la Memoria se refiere, este Inspector no realizó servicios de itinerario ni extraordinarios por falta de salud.

El Inspector Sr. Rodríguez Torres, encargado de la Zona 3.^a, ha efectuado en la capital 458 visitas y observado 544 infracciones; en 1926, esas cifras fueron 419 y 570, lo que acusa un aumento de 39 visitas y baja de 26 infracciones; esta relación viene acusándose desde hace algunos años. En servicio de itinerario ha visitado en siete localidades 296 cen-

tros, en los que ha observado 468 infracciones, o sea una relación de 1,58 infracciones por centro; en la capital, este coeficiente es 1,18, que prueba la eficiencia de la acción inspectora constante. En servicios extraordinarios ha visitado 18 centros y anotado 32 infracciones, cifras que justifican la necesidad del servicio extraordinario, toda vez que los factores hallados para la capital y para servicios de itinerarios son 1,18, 1,58 y, para el de que nos ocupamos, 1,77.

En 1926 solamente visitó 4 centros y observó 12 infracciones, o sea un coeficiente de infracciones por centro igual a 3,00, cifra que corrobora cuanto se viene manifestando en todas las Memorias anuales; respecto a la intensificación del servicio de Inspección, también hay que agregar que los servicios extraordinarios generalmente se realizan por denuncia o por los antecedentes que obran en la Inspección. El servicio de Casas baratas ofrece 117 de todas clases; en 1926, ese número fué igual. En resumen: este Sr. Inspector ofrece notable aumento en el servicio activo y descenso en las infracciones.

El Inspector Sr. Del Campo, encargado de la Zona 1.^a, presenta, para servicios en la capital, 492 visitas, con 954 infracciones, o sean 1,93 infracciones por centro visitado; comparadas estas cifras con las obtenidas en 1926, que fueron 493 visitas y 997 infracciones, resulta una visita menos en 1927 y un conjunto de infracción por centro visitado de 2,02. En servicios de itinerario, este Sr. Inspector presenta, en 5 localidades visitadas, 120 centros, donde halló 145 infracciones; en 1926 visitó 125 centros y halló 273 infracciones, o sean 5 centros menos visitados en 1927 y 128 infracciones. En servicios extraordinarios presenta 18 visitas, con 24 infracciones, y en 1926 9 visitas y 44 infracciones. Resumiendo los servicios, tenemos que en 1927 el total de visitas realizadas se eleva a 630, con 1,123 infracciones, y en 1926, para 627 centros visitados, presenta 1,314 infracciones, o sea 3 visitas más en 1927 y 191 infracciones menos, resultados que confirman la regla general del año actual.

El Inspector Sr. Calleja, encargado de la Zona 6.^a, ha realizado en la capital 254 visitas y hallado 458 infracciones; en itinerarios, 163 visitas, con 211 infracciones, y en servicios extraordinarios, 71 visitas, con 121 infracciones, y en 1926, respectivamente, 328 visitas, con 587 infracciones; 132 visitas, con 230 infracciones, y 15 visitas, con 63 infracciones; comparando los resultados, se obtienen, para 1927, por todos conceptos, 488 visitas, con 790 infracciones, o sea 1,62 infracciones por centro visitado, y en 1926, para 475 visitas, resultan 980 infracciones, o sean 2,06 infracciones por centro; estas cifras dicen que ha realizado 13 visitas más en el año 1927, y que la relación entre unas y otras ha descendido de 2,06 a 1,62. Analizando las cifras, se nota menor actividad inspectora en la capital, compensada con creces, según se ha dicho, en itinerarios y servicios extraordinarios; la baja en las infracciones no es fácilmente explicable.

El Inspector Sr. Mayorga, afecto a la Zona 4.^a, no ha practicado ser-

vicio de inspección activa más que en la capital, y en extraordinarios, lo mismo que en 1926; en aquélla llevó a cabo, en el año a que la Memoria se contrae, 141 visitas y observó 752 infracciones, o sean 5,33 infracciones por visita, coeficiente el mayor hasta ahora hallado; en servicios extraordinarios visitó 8 centros y anotó 51 infracciones, relación que hace a aquel coeficiente subir de 5,33 a 6,37; en 1926 visitó 198 centros y halló 992 infracciones, relación que da 5 infracciones por centro visitado; en servicios extraordinarios hizo 31 visitas, con 237 infracciones, o sean 7,64 infracciones por centro visitado. Resumiendo los servicios, en 1926 efectuó este Inspector 229 visitas, y en 1927 tan sólo 149; al precario estado de salud del Inspector se debe tan escaso rendimiento de trabajo.

El Inspector Sr. Menéndez, afecto a la Zona 2.^a de Madrid, ha realizado, durante 1927, en la capital, 363 visitas y hallado 262 infracciones, o sea 0,72 infracciones por visita efectuada; en servicios de itinerarios visitó 41 centros y halló 95 infracciones, lo que hace subir el coeficiente hallado en la capital a 2,31, y se explica, por lo que siempre se ha dicho, que para ser eficaz la acción inspectora tiene que ser persistente; en servicios extraordinarios, este Sr. Inspector visitó 3 fábricas y halló 15 infracciones, coeficiente de 5 infracciones por fábrica, que se justifica con lo que se acaba de anotar, robustecido por la naturaleza del servicio, que casi siempre se origina por contumacia o denuncia. En resumen: el Sr. Menéndez ha realizado, en el año a que la Memoria se refiere, 407 visitas y hallado 372 infracciones. Durante 1926, llevó a cabo, en la capital, 362 visitas, con 187 infracciones; en itinerarios, 11 visitas, con 11 infracciones, y en extraordinarios, 3 visitas, con 6 infracciones. Los coeficientes son de 0,51 infracciones por centro visitado en la capital, de 1,00 en itinerario y 2,00 en extraordinarios, o sea, totalizando, 376 visitas y 204 infracciones. Comparando los resultados, se observa un aumento de 31 visitas en el año 1927, que casi exclusivamente corresponden a servicios en itinerario.

Servicios realizados por los Sres. Auxiliares.

Nada procede decir como preámbulo de este artículo, puesto que la organización del servicio de estos funcionarios es la misma de años anteriores; solamente hay que consignar que, aun cuando en otra parte de la Memoria nos ocuparemos de las actas levantadas por cada funcionario, encontramos natural consignar aquí, como en años anteriores, las providencias adoptadas por los Auxiliares, ya que los femeninos tienen el único encargo de inspeccionar el trabajo de la mujer, principalmente en los talleres de costura, y de los masculinos, dos están destinados a vigilar la seguridad en las construcciones; es decir, que esas providencias reflejan, hasta cierto punto, la influencia de la Inspección en el cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero, y decimos hasta cierto punto, porque lo insuficiente del personal dedicado a la inspección de andamios

halla las consideraciones que se quisieran hacer sobre los resultados obtenidos.

La Sra. García Cano presenta 456 visitas, en las que ha observado 484 infracciones, y en 1926 visitó 439 talleres, en los que encontró 448 infracciones; en el primer caso, el coeficiente de infracciones halladas por visita efectuada es 1.06, y en el segundo, 1.04, muy poco diferente de aquél; en cambio, se aprecia mayor actividad inspectora, ya que ha efectuado 17 visitas más que en 1926. En este año levantó 20 actas de apercibimiento y 1 de infracción, y en 1927, 28 de apercibimiento y 1 de obstrucción; esta última es significativa, porque es la única levantada por la Sra. Auxiliar citada, encargada de la Zona Norte de la capital, que se caracteriza por lo modesto de los talleres de confecciones en general. La crisis que apuntabamos en el año anterior se ha agravado por la depreciación del franco principalmente, a nuestro juicio, y también porque disminuye la población de Madrid, pues los salarios no aumentan y en oposición bajan considerablemente los precios de las telas. La relación de las sanciones impuestas a los infractores es de 1 acta por 15.7 visitas hechas. En 1926, esta relación estaba representada por 21. Hay, pues, aumento de sanciones.

La Srta. Almazán, encargada de la Zona Este, da cuenta de 324 visitas, con 361 infracciones, o sea 1.12 infracciones por visita realizada. Ha levantado 60 actas, de las que 17 son de apercibimiento, 11 de infracción y 2 de obstrucción, cifras que indican que se ha impuesto una sanción por 5.35 visitas. En 1926, esta Srta. Auxiliar efectuó 316 visitas y halló 331 infracciones, y levantó 36 actas de apercibimiento, 10 de infracción y 2 de obstrucción, en total 48 sanciones, o sea una sanción por 6.58 visitas realizadas; hay, pues, en 1927 aumento de 5 visitas y de 12 sanciones, lo que demuestra mayor intensidad en el servicio, aunque cumple decir, como ya se hizo constar en anteriores Memorias, que en la Zona Este residen los talleres de modistas, en los que, por razones naturales y varias, tienen que ofrecerse más infracciones y de mayor importancia, como ya lo puntualizaremos en el artículo correspondiente.

La Srta. Alvarez, encargada de la Zona Oeste de la capital, presenta 310 visitas, con 195 infracciones, lo que supone 0.63 infracciones por visita, relación muy inferior a la deducida para la Zona Este y, aunque no tanto, también para la del Norte. Las sanciones impuestas han sido 29, de las que 23 han sido de apercibimiento, 5 de infracción y 1 de obstrucción. En 1926, esta Srta. Auxiliar visitó 316 centros y observó 320 infracciones, o sea 1.01 por visita, y propuso 24 actas de apercibimiento y 9 de infracción, cuya suma ofrece 9.69 visitas por sanción. Comparando ambos resultados, vemos una baja de 6 visitas y de infracciones, pues el coeficiente ha pasado de 1.01 a 0.63 por visita. Por cuanto se refiere a industrias visitadas, no presenta en el año actual la variedad del año anterior, pues ha realizado solamente una visita en la industria del papel, cartón y caucho, en la que tanto abundan las fábricas y talleres que ocupan obreros.

PRIMERA REGIÓN

La Sra. Morante Moyano, que tiene a su cargo la visita de los talleres adjuntos a las instituciones de índole benéfica o caritativa, ha realizado, en el año que es objeto de esta Memoria, 201 visitas de inspección en 41 centros, con una población obrera de 1.153 personas, de las que son mujeres 924 y hombres 229. Los talleres visitados se clasifican, por industrias, del siguiente modo: Del vestido, 30; de ornamentación, 11; del libro, 5; del hierro, etc., 3; de la alimentación, 3; de la construcción, 1; del cuero y pieles, 1; de la madera, 1; varios, 17.

Regularizado ya este servicio, gracias al inteligente celo de la Sra. Morante, puede afirmarse que en estos centros se cumplen perfectamente las disposiciones vigentes sobre el trabajo, acogiéndose en ellos con respeto y afecto a la Inspección y sometiéndose gustosos a sus indicaciones.

La seguridad de los andamios y de trabajo en general en las construcciones urbanas de Madrid y suburbios está encomendada a los Auxiliares Sres. Rodríguez Coello y Casanova casi exclusivamente, pues dos Sres. Inspectores han visitado reducido número de construcciones, que por su importancia o peligro han impuesto su intervención.

El Auxiliar Sr. Rodríguez Coello, encargado de la Zona Oeste de Madrid, ha efectuado 398 visitas y comprobado 1.165 infracciones, lo que supone 2.93 infracciones por centro visitado, y ha levantado 5 actas de apercibimiento y 9 de infracción; de esas visitas, 396 con 1.081 infracciones corresponden a la capital y 2 con 24 infracciones a servicios extraordinarios; en 1926 realizó 404 visitas, con 1.065 infracciones, lo que da 2.63 infracciones por visita; además, extendió 3 actas de apercibimiento y 3 de infracción. Comparando los resultados de ambos años, se observa que ha efectuado 6 visitas menos y hallado 40 infracciones más, y, como consecuencia de esta última cifra, también ha aumentado el número de actas de apercibimiento hasta más que duplicar el total del año inmediato anterior.

El Auxiliar Sr. Casanova, encargado de la Zona Este, ha hecho 389 visitas y observado 533 infracciones, lo que da 1.38 infracciones por visita realizada en la capital y 3 con 8 infracciones en servicios extraordinarios, y ha levantado 68 actas, de las que 51 son de apercibimiento, 16 de infracción y 1 de infracción con reincidencia; la suma de estas actas supone 1 acta por 5.8 visitas. Durante 1926, este Auxiliar efectuó 521 visitas, con 1.519 infracciones, y además levantó 35 actas de apercibimiento y 20 de infracción; comparando los resultados de ambos años, se observa una menor actividad, en el año de la Memoria, de 132 visitas, y en cuanto a infracciones, han descendido de 2.91 por visita a 1.38; respecto a la relación de actas levantadas y visitas realizadas en 1927, es, como se ha consignado, de 5.8, y durante 1926 fué de 9.47. Los resultados son contradictorios, y no puede hacerse ninguna deducción sino la absoluta, ya apuntada, de menor actividad inspectora, que se debe a dolencia de carácter reumático.

El Auxiliar Sr. López Carreño, afecto a la Zona 3.^a, presenta servi-

cios, en la capital, que suman 461 visitas, con 555 infracciones, lo que supone 1.2 infracciones por visita: en servicios extraordinarios visitó 42 centros y halló 38 infracciones, o sea 0.9 de infracción por visita. Este resultado es opuesto al que generalmente se deduce en las visitas fuera de la capital, según ya se ha hecho constar. En 1926 visitó en la capital 391 centros y halló 510 infracciones, o sea 1.3 infracciones por centro, relación muy poco diferente de la deducida en 1927. En servicios extraordinarios hizo 10 visitas, con 21 infracciones, datos que dan la relación de 2.1 infracciones por centro visitado y que difiere notablemente de la deducida para igual clase de servicios durante 1927. Las actas levantadas por este funcionario suman 72 de apercibimiento y 6 de infracción, cuyo total supone 6.13 visitas por acta. En 1926, esta relación fué de 6.36, poco diferente de aquélla. Las industrias más visitadas han sido la de la alimentación, que ha ocupado casi la mitad de la actividad del Auxiliar, la de la madera, la del hierro y demás metales y varias.

El Sr. Valle, adscrito a la Zona 4.ª, presenta 369 visitas en la capital y 10 en servicios extraordinarios, con 638 y 17 infracciones observadas respectivamente, o sean 379 visitas y 655 infracciones, lo que da la relación de 1.72 infracciones por visita. Durante 1926, realizó en la capital 333 visitas, y en servicios extraordinarios 4, con 969 y 4 infracciones observadas en dichos servicios; totalizando, se obtienen 337 visitas y 973 infracciones, que suponen 2.59 infracciones por visita. Comparando los resultados de ambos años, se observa aumento de 42 visitas y baja en las infracciones del coeficiente 2.59 al 1.72. Las providencias adoptadas han dado lugar a 37 actas de apercibimiento, 6 de infracción y 1 de obstrucción, cuya suma supone 1 acta por cada 8.6 visitas. En 1926, esta relación estuvo representada por la cifra 12.0, ya que levantó 23 actas de apercibimiento, 4 de infracción y 1 de obstrucción. Resumiendo: se comprueba mayor extensión e intensidad en el servicio durante 1927. El mayor número de visitas corresponde a la industria de la alimentación, y después la de la madera, la del hierro y demás metales y la del vestido.

El Auxiliar Sr. Suárez Inclán, adjunto a la Zona 2.ª, presenta 338 visitas, con 425 infracciones, en la capital, y 2 en servicios extraordinarios, sin infracciones, o, totalizando ambos servicios, 340 visitas, con un coeficiente de 1.25 infracciones por centro visitado. Las providencias adoptadas consisten en 60 actas de apercibimiento y 10 de infracción, cuya suma ofrece la relación de un poco menos de 5 centros visitados por acta. Durante 1926, realizó 373 visitas, con 487 infracciones, y levantó 64 actas de apercibimiento, 3 de infracción y 1 de obstrucción, deduciéndose, para ese año, 1.3 infracciones por visita y 5.5 por acta. La mayor actividad la ha desarrollado visitando la industria del vestido, en la que figuran 136 visitas; después vienen por orden numérico, las industrias del hierro y demás metales, de la alimentación y de la madera.

El Sr. Mijares, afecto a la Zona 6.ª, ha realizado en la capital 386 visitas y observado 741 infracciones, y en servicios extraordinarios 10 visi-

tas con 18 infracciones. Como providencia figuran 115 de apercibimiento, 23 de infracción y 1 de obstrucción; estas cifras muestran que se han hallado 1.9 infracciones por visita y que se ha levantado 1 acta por 2.8 visitas. Durante 1926, visitó 318 centros en la capital y 17 en servicios extraordinarios, con 871 y 30 infracciones, respectivamente; las actas levantadas fueron 30 de apercibimiento y 8 de infracción. Los coeficientes deducidos de estos datos fueron: 2.73 infracciones por visita en la capital, 1.76 en servicios extraordinarios y 1 acta por 28.69 visitas. Comparando los resultados obtenidos en los dos años citados, se observa que en el año a que la Memoria se contrae ha realizado 61 visitas más y levantado 142 actas más que en 1926, y que el coeficiente de infracciones por visita ha bajado de 2.7 a 1.9. La industria más visitada ha sido la de la alimentación, y después la del hierro y demás metales, la del vestido y la del transporte.

Aun cuando los resúmenes que acompañan a la Memoria presentan con suma claridad la actividad de todos y cada uno de los funcionarios afectos al servicio, estimamos conveniente consignar aquí una manifestación de esa actividad de los Sres. Inspectores de Madrid, que reviste suma importancia y merece ser puntualizada por no tener lugar adecuado en los cuadros. Nos referimos a las actas de toda clase levantadas en la capital, itinerarios y servicios extraordinarios, porque si bien las actas, singularmente las de infracción, no son ejecutoria de superioridad, lo son de labor intensiva.

El regional, en 6 visitas, ha levantado 2 actas de apercibimiento; la relación es de 1 por 3.

El Inspector Sr. Vallina, en 235 visitas, ha levantado 2 actas de apercibimiento; la relación es de 1 por 117.5.

El Inspector Sr. Rodríguez, en 772 visitas, ha levantado 115 actas de apercibimiento y 9 de infracción, o sean 124 actas, que dan la relación de 1 por 6.2.

El Inspector Sr. Del Campo, en 630 visitas, ha levantado 130 actas, de las que 97 fueron de apercibimiento, 30 de infracción y 3 de obstrucción; la relación es de 1 por 4.8.

El Inspector Sr. Calleja ha levantado 65 actas de apercibimiento, 11 de infracción y 2 de reincidencia en 488 visitas, cuyas sumas dan la relación de 1 por 6.3.

El Inspector Sr. Mayorga ha levantado, en 148 visitas, 54 actas de apercibimiento y 1 de infracción; la relación entre ellas es de 1 por 2.7.

El Inspector Sr. Menéndez presenta, para 407 visitas, 73 actas, que se descomponen en 55 de apercibimiento, 17 de infracción y 1 de reincidencia.

Servicios del Inspector de Guadalajara.

El Sr. Lleó ha visitado, en la capital, 208 centros y advertido 169 infracciones; en servicios de itinerario, 88 centros, y hallado 46 infracciones; en servicios extraordinarios no ha efectuado visitas, y en casas baratas ha llevado a término tres servicios. Descontando estos últimos, obtenemos un total de 296 visitas, con 215 infracciones, sumas que nos dan la relación de 0.72 de infracción por visita. Las providencias adoptadas fueron: 9 actas de apercibimiento, 6 de infracción y 1 de obstrucción; en junto, 16 actas, que suman 1 por 18.5 visitas. En 1926, la actividad de este Inspector estuvo representada por 189 visitas en la capital, con 125 infracciones; 116 con 97 infracciones, en servicio de itinerarios; además, levantó 24 actas de apercibimiento, 4 de infracción y 1 de obstrucción, resultados que ofrecen los coeficientes de 0.75 de infracción por visita y de 0.83 en itinerario, o sea, en junto, 0.76 de infracción por visita y una sanción por 10.05 visitas. Comparando los resultados de ambos años, se nota una actividad menor, en el año de la Memoria, de 9 visitas y de 13 actas; respecto a infracciones, es muy pequeña la variación que existe y no merece consignarse. Además de estos servicios de inspección activa, ha asistido a las sesiones de las Juntas de Sanidad y Abastos, de las que es Vocal nato, y redactado Reglamento de carácter vecinal, con normas para resolver los asuntos de carácter litigioso, que desde tiempo lejano se presentan en el pueblo de Luzón por los disfrutes pecuarios y forestales que se efectúan en predios de índole communal, como en rastrojeras y barbecheros de propiedad privada. Ya se dijo en la Memoria de 1926 que la falta de comunicación en esta provincia no sólo dificulta, sino hace penoso el servicio de itinerarios, pues de 896 kilómetros recorridos, 458 lo fueron por carretera y 438 a caballo, cifra esta última mucho menor que la obtenida para 1926, en que hubo de recorrer 132 kilómetros. El número de localidades visitadas ha sido 21, además de la capital—siete menos que en el año anterior—. Como provincia esencialmente forestal, es muy poco industrial, y la actividad del Inspector no puede reflejarse en los estados anuales. La industria más visitada ha sido la de la alimentación, después las químicas, pero con gran descenso numérico, pues la primera ofrece 130 visitas y solamente 22 éstas.

Servicios del Inspector de Ciudad Real

Excepción hecha de casas baratas, el Sr. Ranz ha efectuado toda clase de servicios, y del cómputo que hace de días hábiles para servicio en la capital, deducidos permiso anual, itinerarios, extraordinarios, de la Jofatura de Minus y festivos, halla, para 1927, solamente 154 días hábiles, en los que ha efectuado 277 visitas, cifra que supone, combinada con la anterior, un coeficiente de 1.80 de visita por día hábil, inferior a

la obtenida en el año anterior por las dos causas que señala, y que son: enfermedad, del 9 de febrero a fines de mayo, y la intensificación del servicio de itinerarios. En 36.5 días de itinerario ha efectuado 379 visitas, o sean 10.38 por día, superior en 2.44 a la de 1926, que fué de 7.94. Resumiendo, se tiene que en la capital ha hecho 277 visitas y observado 16 infracciones; en itinerarios, 372 visitas, con 219 infracciones, y en extraordinarios, 7 visitas, con 7 infracciones. Por cuanto se refiere a infracciones, los coeficientes son para las tres clases de servicios: 0.17 de infracción por visita en la capital, 0.59 para visita en itinerario, y 1 para visita en extraordinario. Ya se ha dicho que la actividad inspectora en la capital ha sido menor, por las causas apuntadas, que en 1926, y consiguiendo los resultados, se obtiene: 323 visitas en la capital, con 267 infracciones; 268 visitas en itinerarios, con 1,020 infracciones, y 9 en servicios extraordinarios, con 42 infracciones, o, en suma, 600 visitas y 1,329 infracciones, cifras que dan la relación de 2.2 infracciones por visita, singularmente mayor que la deducida en 1927, debido al diferente criterio de computarlas que ha presidido en 1927. Las sanciones impuestas han sido, en 1927, 143 actas de apercibimiento y 8 de infracción; en suma, 151 providencias en 656 visitas, que da la relación de 4.35 visitas por acta levantada. Englobando los servicios en la capital y fuera de ella, resultan visitados 656 centros en 180.5 días hábiles, o sea 3.64 visitas por día, cifra aproximadamente igual a la obtenida en 1926, que fué 3.68. Como en años anteriores, la mayor actividad inspectora corresponde a la industria de la alimentación, que es la dominante en la provincia, siguiendo la de la construcción; en aquélla ha realizado 237 visitas y en ésta 145. Este servicio ha procurado armonizarlo con la consulta diaria sobre despidos, incumplimiento de contratos verbales de trabajo e indemnizaciones por accidentes, procurando el Inspector dar soluciones prácticas que orienten a los consultantes, en su mayoría obreros, que así encuentran amparo en su invalidez, evitándose consultas de letrado, que, por modesto que sean sus honorarios, siempre les resultaría oneroso, ya que el jornal medio oscila, en la provincia, entre 3 y 3.50 pesetas. También las Autoridades consultan por escrito al Inspector, y a esta labor oscura atribuye dicho funcionario el prestigio de que goza la Inspección del Trabajo, pues el elemento obrero se habitúa a recurrir a la misma, considerándola amparadora de sus derechos.

El Auxiliar Sr. León Garrido ha podido realizar visitas durante 255 días hábiles, en número de 315, con 113 infracciones. Estos datos suponen 1.23 visitas por día hábil, coeficiente igual al de 1926, y 0.35 de infracción por visita. Fuera de la capital ha efectuado solamente una visita a Campo de Criptana, por orden superior, durante cinco días, en los que visitó 29 centros, o sean 6 por día aproximadamente. Por estar encargado este Sr. Auxiliar, como en años anteriores, del pequeño comercio e industria, su mayor contingente lo da la industria de la alimentación y del vestido.

Servicios del Inspector de Cuenca.

Teniendo en cuenta lo reducido de la capital y la observancia de las Leyes en el comercio e industria, el Sr. Quintero no ha consignado como visitas hechas, bastantes realizadas en construcciones urbanas y comercios, por no repetir en la papeleta el "no se han observado infracciones", y a esta omisión obedece que el número representativo de visitas en la capital sea menor que en 1926. En efecto, en 1927 aparecen visitados en Cuenca 104 centros y observado 93 infracciones, cuando en el año anterior inmediato esas cifras fueron, respectivamente, 290 y 173. Hay, pues, baja de 186 visitas. En servicios de itinerario ha realizado 123 visitas y observado 593 infracciones, relación que difiere considerablemente de la hallada en la capital, porque fuera de ella no se cumplen las Leyes tutelares del obrero.

Este Inspector no ha ejecutado servicio extraordinario. Por cuanto a providencias se refiere, solamente ha levantado 10 actas de apercibimiento y 2 de infracción, cuyo total supone una relación de 18,9 visitas por acta. Esta relación fué, en 1926, de 20,71. Las industrias que dominan en la capital son las de la madera y de la construcción, y como en 1926 consagró la mayor parte de su actividad a inspeccionar en esas industrias el cumplimiento de la jornada máxima legal y del descanso dominical, ha logrado que no haya infracciones, y de ahí la enorme diferencia entre visitas e infracciones en la capital y fuera de ella. En el conjunto de visitas figura en primer lugar la industria de la alimentación.

Dos huelgas se han producido, pero se resolvieron rápidamente, y una no llegó a tener carácter oficial por la rápida intervención del Inspector; y, como todos los destacados en provincias, ha tenido que asistir a las sesiones de las Juntas de Sanidad y Abastos y Delegación del Consejo de Trabajo, y resuelto numerosas consultas escritas, referentes en su mayor parte al cumplimiento de la Ley de la Jornada de la dependencia mercantil, y aunque hubiera podido evitar el trabajo, ha preferido contestar con todo detalle para dar la sensación de que los recurrentes hallarán siempre en la Inspección del Trabajo un defensor del derecho de los humildes, y aun ha reclamado por quien no sabía hacerlo ni tenía noción del suyo.

Servicios del Inspector de Toledo.

En la capital ha efectuado el Sr. González Alegre 249 visitas y hallado 105 infracciones, o sean 0,42 de infracción por visita; en itinerario, 69 visitas con 90 infracciones, o sean 1,3 infracciones por visita, y en extraordinarios, 4 visitas con 4 infracciones. Totalizando los servicios, resultan 322 visitas y 199 infracciones, o sea 0,61 de infracción por visita.

Las sanciones han sido 29 actas de apercibimiento y 9 de infracción, cuya suma ofrece 8,4 visitas por acta. Además de esos servicios, ha efectuado uno en casas baratas por orden superior. Si se comparan los servicios apuntados con los hechos en 1926, que fueron: en la capital, 222 con 101 infracciones; en itinerarios, 146 con 217 infracciones, y extraordinarios, 3 con 11 infracciones, veremos una menor inspección en 49 centros, y el coeficiente de 0,88 infracciones por visita en 1926 pasa a 0,61 en 1927. Las industrias más visitadas han sido las de la alimentación, madera y varias, como en años anteriores, pues siguen dominando la elaboración de mazapanes, muebles, etc.

Con lo expuesto queda hecho el análisis de la inspección activa en la Región, y procede hacer la síntesis con el *Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la Región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas*.

El Resumen general presenta un total de visitas realizadas durante 1927, en toda la Región, de 8.027, que se descomponen, *en razón del lugar*, en 6.528 verificadas en la capital, 1.272 en itinerarios y 227 en servicios extraordinarios. Comparando ese total con el obtenido en 1926, se nota un aumento de 187 visitas, que corresponden por completo a servicios extraordinarios, originados generalmente por denuncias formuladas. Por cuanto se refiere al *número de veces*, se consignan 3.470 efectuadas por primera vez, y el resto a 4.557 por segunda o más veces: esta relación es aproximadamente la misma que en 1926, y consideradas las visitas *en razón a sus causas*, se tiene: 1.288 verificadas por *orden superior*, 10 por *indicación de Autoridades*, 400 por *denuncias*, y por *iniciativa propia* 6.239. Si reproducimos las cifras deducidas en 1926 para esas cuatro causas, tendremos, respectivamente, 1.206 visitas por la primera vez, que solamente difiere en 82 de su correspondiente a 1927, es decir, que pueden disputarse iguales, y como los otros tres sumandos están en la misma relación, vemos que las causas determinantes de la inspección activa no han variado de 1926 a 1927. Si pasamos a comparar por clases de industrias, vemos que figura con mayor número la alimentación, que ofrece 1.715 visitas; después el vestido, con 1.547; sigue en la escala descendente la construcción, con 1.183; la del trabajo del hierro y demás metales, con 776, etc. Durante 1926 fué la industria más visitada la del vestido, después lo fué la de la alimentación, después la del trabajo del hierro y demás metales, y a continuación la de la madera. Para no seguir más adelante en esta comparación, haremos notar que el orden de relación se mantiene casi constante, pues el que haya cedido el primer lugar durante 1927 el vestido a la alimentación débese a que la crisis que sufre en Madrid esta industria por causas varias, siendo la principal la

baja del franco y el saneamiento de las costumbres, se ha acentuado mucho más en el año de la Memoria, y todos los datos que poseemos autorizan a predecir que perdurarán en 1928.

Importa, al llegar a este punto de examen de la Inspección por industrias, hacer alto y consignar datos referentes a Madrid para que pueda apreciarse con verdadero conocimiento de causa la extensión y orientación del servicio efectuado. En la Memoria del Sr. Campo se obtiene el tanto por ciento obtenido en las diferentes industrias por él visitadas, referido al total inspeccionado, y hace observar que entre las industrias de la alimentación, forestales y agrícolas, del vestido, varias, de cueros y pieles y textiles, que comprenden centros mercantiles en gran proporción, encuentra un 43.51 por 100 de las visitas realizadas, lo que demuestra que no hay preferencia en el servicio para clase alguna de centros industriales o mercantiles, y que, por el contrario, están comprendidos gran número de éstos entre los visitados.

La diferencia en más de 187 visitas para 1927 altera muy poco o nada en su reparto en las diferentes industrias visitadas, y puede afirmarse en términos generales que se mantiene la relación numérica de las visitas hechas a las diferentes industrias que se halló en 1926.

El examen de los *servicios diversos* da, en el año de la Memoria, para visitas a Autoridades, 206, lo que supone 53 más que en 1926; los actos de asistencia a Juntas, 65, ó sea 4 más que en el año anterior; las visitas a Asociaciones obreras y patronales, 37, contra 25 en 1926; las papeletas de industria remitidas, 1,978 en 1927, y 1,029 en el año anterior; los libros de visita habilitados, 3,028, con baja de 432 con relación a 1926; las Leyes y Reglamentos distribuidos, 526, con aumento de 166 con respecto al año anterior; los aperecibimientos anotados en libros de visita, 2,204, con alza de 23 sobre 1926; las localidades donde se ha realizado la inspección son 110, contra 90 anteriores; los días de itinerario, 185 durante 1927, y 156 durante 1926, y, por último, 117 servicios de casas baratas, con baja de 9 en relación con 1926. Los kilómetros recorridos suman 4,456, que se descomponen así: 2,646 en ferrocarril y 1,810 en carretera; su total supone kilometraje inferior a 1926 en 930 kilómetros, que procede de no haber realizado, por falta de salud, sus respectivos programas los Inspectores Sres. Vallina y Mayorga, y no haberlos realizado en todos sus términos, por la misma causa, el Sr. Calleja. Hay que hacer notar que en 1927 no se ha recorrido a caballo distancia alguna, y en 1926 lo fueron 132 kilómetros.

Por cuanto se refiere a infracciones, vemos que en 8,027 visitas se ha observado 11,040 infracciones, ó sea 1.37 infracciones por visita, y durante 1926, para 7,840 visitas, correspondieron 12,717 infracciones, lo que da 1.74 infracciones por visita, datos que dicen que a mayor número de visitas ha correspondido menor número de infracciones.

El movimiento de oficina señala 3,228 documentos recibidos y 2,959 despachados en 1926, y durante 1927, las entradas han sido 3,001 y 3,148

los despachados; por consiguiente, han entrado, en el año de la Memoria, 227 documentos menos y han sido despachados 189 más.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Como en años anteriores, la Delegación local del Consejo de Trabajo de Madrid se reúne mensualmente, por regla general, y sus Comisiones inspectoras someten a examen y deliberación del Pleno los numerosos expedientes de infracción, y algunos de obstrucción, que intruyen por consecuencia de las actas que en sus continuas visitas levantan. También ha intervenido el Pleno en numerosos asuntos relacionados con la jornada legal, internado y demás extremos conexos con las Leyes sociales, y es de desear que la penuria económica que periódicamente padece desaparezca para que actúe durante todo el año con la misma eficiencia que en los nueve primeros meses, pues al llegar octubre se agota el crédito presupuestado, y el año 1927 se ha distinguido por no haberse ampliado dicho presupuesto con suplemento de crédito. Esta penuria es antigua, pero no se ha dejado sentir como en este año. La provincial no se ha reunido ni una sola vez, ignorándose los motivos de ello.

Cuanto se ha dicho en Memorias anteriores respecto a este extremo es de actualidad, pues las Delegaciones del Consejo de Trabajo, o no se reúnen, o si lo hacen es para adoptar acuerdos contrarios a las disposiciones vigentes. La de Chamartín de la Rosa actúa por su Comisión inspectora, pero sufre la penuria de otras, y al llegar octubre, en que se acaba el crédito, tiene que suspender su actuación. El Inspector regional en cargo se realiceen frecuentes visitas a comercios y pequeñas industrias denunciadas para que coadyuven al servicio de inspección activa, especialmente a la de Madrid, y recíprocamente la Inspección es constantemente requerida por las Asociaciones obreras, singularmente la de la Edificación de Madrid, para que se comprueben constantes denuncias por falta de seguridad en las construcciones nuevas, trabajo de menores en ellas, jornada excesiva, trabajo en domingo, etc. Esta Federación es un poderoso auxiliar de la Inspección con sus múltiples denuncias.

El Inspector Sr. Del Campo, encargado, según se ha dicho, de la Zona 1.ª de la capital y su provincia, manifiesta en esta parte "que en los pueblos de la provincia por él visitados en servicio de itinerarios no ha logrado encontrar signo alguno indicador de actividad de dichas Delegaciones, habiéndose dicho por Autoridades e industriales que es nula

la acción inspectora que realizan. Agrega que si bien las Comisiones Inspectoras de la capital realizan numerosas visitas, como lo atestiguan los libros de visita que por su encargo le remiten los patronos para autorizar (594 en 1927), es lo cierto que no se ha examinado más que muy escasas providencias, consignadas en ellos por referidas Comisiones.

El Inspector Sr. Menéndez, afecto a la Zona 2.ª, afirma, como en años anteriores, que en los pueblos no existen prácticamente estos organismos, siendo nula su labor. Análogas manifestaciones hacen los demás señores Inspectores de Madrid y el de Guadalajara. El de Ciudad Real hace constar que la Delegación de la capital ha celebrado solamente dos sesiones a requerimiento suyo, y que tanto los Vocales patronos como los obreros no manifiestan el entusiasmo que debieran. La Comisión inspectora no funciona, ni es necesario, porque, existiendo Inspector y Auxiliar, no se requiere su cooperación. En la provincia funcionan, con las limitaciones que puntualiza, las Comisiones de Valdepeñas, Puertollano, Manzanares, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Herencia, y de éstas, las que más actividad han demostrado han sido las de Valdepeñas y Puertollano: aquélla da, de cuando en cuando, noticia al Inspector de su actuación; las demás no, y explica esta conducta, porque los Secretarios, generalmente poco prácticos en la redacción de documentos, rehuyen el cumplimiento de esos trámites reglamentarios.

El Inspector de Cuenca consigna la asidua asistencia de los Vocales obreros a todas las sesiones y la cooperación que el Vocal obrero de la Comisión inspectora presta al Inspector, así como la regularidad de las sesiones de la Delegación local para resolver los asuntos sometidos a su deliberación. En los pueblos carecen las Delegaciones de valor efectivo, y solamente se reúnen a requerimiento del Inspector, dejando con frecuencia incumplidas sus órdenes, y para reducirlos a la obediencia ha sido preciso recurrir al Sr. Gobernador civil, y como sus Presidentes suelen estar como particulares en abierta oposición a las Leyes de la Jornada máxima legal, mercantil y Descanso dominical, arguye aquel funcionario que su actuación es estéril y acaso contraproducente.

La Delegación de Toledo se reúne periódicamente, y conyuga con el Inspector del Trabajo a la difusión y cumplimiento de las Leyes sociales.

II

Autoridades y otras entidades

El Inspector regional ha mantenido, como siempre, las más respetuosas relaciones con todas las Autoridades, a las que ha prestado su concurso si ha sido requerido para ello, y recíprocamente ha sido atendido por ellas cuando las necesidades del servicio lo han requerido. Igualmente ha estado en relación constante con las Asociaciones patronales y obre-

PRIMERA REGIÓN

ras, singularmente con las de Obreros de la Edificación, de la Distribución y Administración y de Camareros. De la primera se han recibido 103 denuncias referentes a seguridad en las construcciones urbanas, y de las otras tres en número reducido. Las consultas formuladas por obreros y patronos y evacuadas por el regional han sido 462. El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección es de respeto y acatamiento, pues aquélla ve, siempre que lo reclama, un consejero leal y desinteresado, y ésta un defensor del desvalido conccionado o atropellado en su derecho.

En esta parte de la Memoria, los Inspectores provinciales dan noticias diversas, pues mientras el Sr. Del Campo comunica que no ha sido requerido por Autoridad ni Asociación patronal u obrera para realizar acto alguno del servicio, el Sr. Menéndez estima de justicia consignar la colaboración prestada por el Sr. Alcalde de Chinchón, D. Esteban Recas, para el cumplimiento del Real decreto suprimiendo el trabajo nocturno en las panaderías. Requerida esa Autoridad por el Sr. Inspector, y alocutada verbalmente y con la entrega de varios impresos del dicho Real decreto, recibió, días después de reintegrado a su residencia, una comunicación de la referida Autoridad, manifestando que se había establecido sin tropiezo alguno el régimen legal de trabajo nocturno en las panaderías de la citada localidad. En cuanto al espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección, confirma lo expuesto antes por el regional, manifestando que es, en general, de respeto por parte de la primera, y de confianza y agrado por la segunda.

El Inspector Sr. Calleja corrobora sucintamente cuanto se ha dicho de la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, con aplicación a su Zona de Inspección.

El Sr. Inspector de Guadalajara afirma que las relaciones sostenidas con todas las Autoridades han sido en extremo cordiales y de todo respeto, con prestigio para la Inspección. En prueba de ello, refiere que ha sido requerido por el Sr. Gobernador de la provincia para intervenir, aunque ajeno a su competencia de Inspector, en las desavenencias que en el pueblo de Luzón han producido los disfrutes de rastrojeras y barbechos de que se ha hecho mención antes. Ese hecho evidencia el concepto favorable que a la primera Autoridad ha merecido la Inspección del Trabajo, y como también ha sido solicitada por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Sigüenza para resolver el problema planteado en dicha ciudad por el pacto de patronos y dependientes mercantiles, queda demostrado el ambiente favorable en que actúa. El espíritu de la clase patronal y obrera de toda la provincia es el ya consignado para otras.

El Inspector de Ciudad Real no se expresa en términos análogos, ya que la primera Autoridad gubernativa sustituida interpretó erróneamente la actuación del Inspector respecto de la Delegación del Consejo de Trabajo en Manzanares, y hubo de limitarse su relación a la oficial. El Sr. Alcalde, aun manteniendo la mayor cortesía, no ha reunido más que dos veces a la Delegación del Consejo de Trabajo durante el año a que

nos venimos refiriendo. Las Autoridades judiciales han sancionado las propuestas del Inspector. Solamente señala la creación en la capital y en Alcázar de dos Asociaciones de camareros de hoteles y bares; sin embargo, las Asociaciones obreras registran más bajas que altas. El concepto público va siendo, en general, favorable para la actuación de la Inspección, por su labor educadora y de pacificación social.

En Cuenca ha estado en contacto constante el Inspector con las Asociaciones patronales y obreras, habiendo encontrado facilidades para el mejor desempeño de su cometido.

Resumiendo lo expuesto, la Inspección del Trabajo ha mantenido en toda la Región las más cordiales relaciones con las entidades gubernativas, judiciales y municipales; ha estado en contacto con las Asociaciones patronales y obreras, y ha sido el consultor previo en las desavenencias surgidas entre obreros y patronos, realizando así, no solamente la misión educadora que el Reglamento le confía, sino también la de fomentador de la paz social.

Las Sociedades patronales y obreras, singularmente estas últimas, sufren la crisis iniciada en 1925, apreciándose síntomas de disgregación en algunas y agudizándose las discrepancias entre las diversas tendencias que mueven al proletariado.

III

Resultados de la Inspección.

Resultados de las visitas.—Al dar cuenta de los servicios que cada Inspector ha realizado durante el año 1927, se han consignado las infracciones advertidas y también los coeficientes deducidos por visita hecha. Falta solamente hacer breves consideraciones acerca de las infracciones por provincias y Leyes, para hacerlo después por industrias y por Leyes.

En la provincia de Madrid se han observado 9.423 infracciones en 6.182 centros visitados, lo que supone 1.52 infracciones por visita; este coeficiente fué en 1926, de 1.9; hay, pues, baja de infracciones. En la provincia de Ciudad Real a 1.000 visitas corresponden 517 infracciones, lo que supone 0.5 de infracción por visita; en 1926, esa relación fué de 1.9; hay una baja considerable, que debe atribuirse al criterio con que en 1927 se han apreciado las infracciones, que no es otro que el de preceptos infringidos. En Cuenca se registran 686 infracciones y 227 visitas efectuadas, y, por consiguiente, corresponde 3.0 infracciones por visita; en 1926, esa relación fué de 0.6, diferencia notable que atribuye el Inspector a que no se observan las Leyes sociales en los comercios de los pueblos, y también especialmente a que en el año anterior no figuran infracciones registradas en los pueblos de la provincia. En Guadalajara se atribuyen a 296 visitas 215 infracciones, cifras que suponen 0.72 de infracción por visita, y durante 1926 se obtuvo 0.76, resultado poco diferente del anterior,

pero que supone descenso en las infracciones; por último, en Toledo se atribuyen a 322 visitas 199 infracciones, que establecen 0.6 de infracción por visita realizada, y como en 1926 esa relación es de 0.86, supone la relación hallada para 1927 baja en las infracciones.

Agrupando las infracciones por industrias y por Leyes, se ve que se han observado infracciones en 7 visitas realizadas en industrias ejercidas por el Estado, Diputación y Municipio, y que la relación máxima corresponde a la industria de la metalurgia, que presenta en 7 visitas 19 infracciones, o sean 2.7 infracciones por visita realizada. Entre estos extremos fluctúan las restantes industrias, figurando de más a menos: las industrias varias, con 1.9 infracciones por visita hecha; la de la construcción y las textiles, con 1.7; la de transportes, con 1.6; las químicas, con 1.5; la del papel, cartón, etc., con 1.4; las del trabajo del hierro y demás metales, las forestales y agrícolas, la de la manutención y alimentación, con 1.3; la de la madera, con 1.2; las eléctricas, del libro, cueros y pieles, del mobiliario y alfarería y cerámica, con 1.1; la del vestido, con 1.0; las minas, salinas y canteras, con 0.6; los servicios del Estado, Diputación y Municipio, con 0.7, y la del tabaco, con 0.26.

El máximo de infracciones corresponde a la *falta de libro de visita*, que consigna 2.601 infracciones; sigue la *falta de Ley y Reglamento en sitio visible*, con 1.726 infracciones; después el incumplimiento de la jornada de ocho horas, con 1.628 infracciones; la falta de documentación de mujeres y niños, con 1.346 infracciones, y estas cifras se reducen considerablemente en el resto de la legislación, puesto que se han notado 708 infracciones a la jornada mercantil, 644 que carecen de Reglamento particular e interior, 610 de incumplimiento del descanso dominical, 596 por falta de seguridad, 534 por varios conceptos, 226 por no cumplirse el descanso continuo de doce horas, 114 por no distribuirse la jornada, 70 por no observar el descanso nocturno en las panaderías, 62 por hacer trabajar menores de diez y seis años y mujeres más horas de las reglamentarias, 59 por tener internado sin autorización, 44 por vender artículos en horas no autorizadas, 15 por infringir la Ley del trabajo nocturno, 11 por no facilitar instrucción primaria y religiosa, 3 por no cumplir la Ley de la Silla y 1 por hacer trabajar menores de diez años. Como estos datos son más elocuentes que cuanto pudiera consignarse respecto de la eficacia de la Inspección del Trabajo para proteger al niño y a la mujer, suprimimos toda consideración.

Se ha dicho en Memorias anteriores que la industria y el comercio en general en la 1.ª Región sufren crisis, que deben llamarse de consumo, porque *no se vende*, según la frase de los industriales y comerciantes. También hemos apuntado en dichas Memorias las causas determinantes de esas crisis, que no sólo no aminora, sino que se agudiza, y en compensación procede anotar que la industria de la construcción ha experimentado aumento, no solamente en Madrid y su provincia, sino también en las demás, singularmente en Cuenca y Ciudad Real.

En la provincia de Toledo se ha inaugurado una fábrica de cemento artificial muy importante, y en Madrid, si bien se ha cerrado una fábrica de lámparas de filamento metálico que ocupaba numerosa población obrera, se ha instalado la única fábrica en España de material telefónico, con tal higiene y disposiciones para prevenir accidentes, que puede señalarse como modelo, pues sus duchas, baños, lavabos con agua fría y caliente, con separación de sexos, clínica de urgencia, cocina y comedores, cancha, frontón y extenso campo de deportes, es lo más perfecto que se conoce en su género.

Al hacer el examen de los servicios realizados por todo el personal afecto a la 1.ª Región, se han señalado las infracciones advertidas, y posteriormente el estudio de los cuadros N) y O) ha puesto de relieve las infracciones y las industrias afectadas: procede agregar como resumen que los accidentes mortales y muy graves en las construcciones urbanas en Madrid han sido numerosos, y se debe, de una parte, a la considerable altura de los modernos edificios, y de otra, a la resistencia de los obreros a adoptar las medidas para evitarlos, disminuirlos o hacerlos menos graves.

Otra Ley infringida es la de la jornada de ocho horas, porque muchos obreros han encontrado en ella el regulador del jornal mínimo, y como la crisis de trabajo se acentúa, no vacilan en aumentar la jornada para ganar más, aunque con este procedimiento se agudice la crisis. De las 1.218 actas levantadas de todas clases, 336 corresponden a dicha jornada y 189 a la seguridad. Los comercios en general, y los de comestibles en particular, dan gran contingente de infracciones al descanso dominical, sin que las actas levantadas por la Inspección del Trabajo y las numerosas levantadas por las Comisiones inspectoras de la Delegación local de Madrid detengan a los patronos infractores en su contumacia. Ya se ha dicho que el internado, frecuente en esa industria, facilita la infracción, y el temor al despido completa el resultado.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)
 Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)
 Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)
 Idem menores, con peligro de su moral (5.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)
 Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)
 No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)
 No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)
 No tienen Reglamento particular
 No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)
 No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno
 No se cumple el R. de la industria textil
 No tienen libro de visita (42 R. S. L.)
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)
 No se cumple el descanso dominical
 No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)
 No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)
 Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)
 Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)
 No se cumple lo legislado sobre Panadería
 No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil
 No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas
 Infracciones por varios conceptos.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Ciudad Real.	Cuenca.	Ciudadajara.	Tolosa.	Madrid.			TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
								Apre- samiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
"	"	"	"	1	"	"	1	1	"	"	"	1	"
20	10	"	"	32	"	"	62	24	"	"	2	26	2
"	"	"	"	42	"	"	42	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	2	"	"	11	"	"	"	"	"	"
64	20	12	12	1.238	"	"	1.346	21	5	"	"	26	5
"	128	"	31	1.567	"	"	1.726	7	"	"	"	7	"
"	"	2	"	612	"	"	611	6	"	"	"	6	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	3	"	"	3	1	"	"	"	1	"
"	"	"	"	15	"	"	15	5	2	"	"	7	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
64	137	51	31	2.315	"	"	2.601	84	"	"	1	85	"
108	7	19	44	418	"	"	596	140	47	2	"	189	49
78	98	56	4	374	"	"	610	172	25	1	1	199	30
3	82	"	16	125	"	"	226	71	20	"	"	91	22
14	32	"	15	53	"	"	114	20	5	"	"	25	5
5	2	11	"	41	"	"	59	"	"	"	"	"	"
"	"	4	"	40	"	"	44	8	"	"	"	8	"
9	"	"	"	61	"	"	70	23	22	"	3	48	25
11	79	9	37	572	"	"	708	114	19	"	"	133	21
84	37	11	9	1.487	"	"	1.628	301	35	"	"	336	35
48	54	37	"	395	"	"	534	25	"	1	4	30	5
517	686	215	199	9.423	"	"	11.010	1.023	180	4	11	1.218	201
1.000	227	296	322	6.182	"	"	8.027	"	"	"	"	"	"

Cuadro 1).—*Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES							NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																		TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	9	4	»	»	»	6	»	10	8	2	5	1	10	1	3	»	»	»	»	3	62
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	1	4	1	2	»	»	»	2	»	»	2	42
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	11
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso pateruo y certificado de edad (16 R.).....	1	»	»	4	219	35	»	13	3	70	21	88	46	19	396	15	154	47	34	20	10	1	»	150	1.346
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 11 L. J. M.).....	»	»	2	6	152	63	»	23	17	521	18	173	39	12	199	19	130	67	42	23	6	5	»	209	1.726
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	1	27	10	»	3	2	491	6	12	11	4	2	4	32	15	5	2	1	1	»	15	644
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	5	4	281	88	2	23	55	337	19	515	62	10	466	25	215	111	51	40	9	5	»	277	2.601
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	3	1	37	13	»	1	2	304	6	144	5	2	10	2	14	24	3	13	»	»	»	12	596
No se cumple el descanso dominical.....	1	»	1	»	14	24	3	1	19	51	11	309	4	»	45	4	6	16	2	1	6	»	»	92	610
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	156	»	»	6	»	»	»	1	»	2	»	»	59	226
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	3	»	1	»	1	»	»	44	»	»	14	2	»	»	»	»	»	»	»	45	114
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	45	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	4	59
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	44
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	69	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	70
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil... ..	»	»	»	»	20	42	»	6	74	»	3	362	1	3	52	5	10	2	12	1	7	»	»	108	708
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas... ..	1	»	11	3	183	66	»	14	28	163	21	227	44	33	407	22	131	66	31	27	8	2	»	137	1.628
Infracciones por otros conceptos.....	1	»	2	»	120	28	»	2	13	16	5	72	23	3	54	7	54	40	13	7	»	6	»	68	534
Total general de infracciones.....	5	»	24	19	1.073	382	5	88	214	1.989	113	2.266	243	89	1.683	107	760	389	197	134	51	21	»	1.188	11.040
Total general de industrias visitadas en cada clase..	7	7	40	7	776	250	19	51	158	1.183	94	1.715	209	62	1.547	98	602	237	166	102	46	16	»	635	8.027

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º	Servicios diversos.	N.º
En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	558
En la capital.....	11.666	Actos de asistencia a J. L.....	176
En itinerario.....	3.182	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	183
TOTAL.....	14.848	Libros de visita habilitados.....	2.352
		Leyes y Reglamentos distribuidos.....	85
En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	3.092
Por primera vez.....	2.675	Localidades donde se ha realizado inspección.....	391
Por segunda o más veces.....	11.973	Días de itinerario.....	387
TOTAL.....	14.848	Servicios de Casas baratas.....	58
En razón a sus causas.		Kilómetros recorridos.....	7.884
Por orden superior.....	426	En ferrocarril... Por carretera... Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	4.839
Por indicación de Autoridades.....	44		498
Por denuncias.....	229		
Por iniciativa propia.....	14.149	TOTAL KILÓMETROS.....	12.780
TOTAL.....	14.848		
		II. — INFRACCIONES.	
En razón a la clase de industria.		TOTAL.....	23.029
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	5		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	5	III. — ACTAS LEVANTADAS.	
3.ª Minas, salinas y canteras.....	41	De apercibimiento.....	1.064
4.ª Metalurgia.....	158	De infracción.....	305
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	1.661	De reincidencia.....	14
6.ª Industrias químicas.....	616	De obstrucción.....	37
7.ª Idem del tabaco.....	7	TOTAL.....	1.420
8.ª Idem textiles.....	2.253		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	333	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.	
10. Idem de la construcción.....	685	Documentos despachados.	
11. Idem eléctricos.....	163	A o de la Inspección central	En- Salida.
12. Idem de la alimentación.....	1.745		trada.
13. Idem del libro.....	532		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	343		
15. Idem del vestido.....	2.046		
16. Idem de cueros y pieles.....	780		
17. Idem de la madera.....	1.161		
18. Idem de transportes.....	741		
19. Idem del mobiliario.....	259		
20. Idem de la ornamentación.....	123		
21. Alfarería y cerámica.....	96		
22. Vidrio y cristal.....	60		
23. Espectáculos públicos.....	38		
24. Industrias varias.....	614		
TOTAL.....	14.848	TOTAL.....	2.501 3.302

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	24
Barcelona: Zona 1.ª.....	1	385
Idem: Zona 2.ª.....	1	153
Idem: Zona 3.ª (Sr. Monravá).....	1	169
Idem: Zona 3.ª (Sr. Barranco).....	1	233
Idem: Zona 4.ª.....	1	385
Idem: Zona Norte.....	1	372
Idem: Zona Oriental.....	1	499
Idem: Zona Occidental.....	1	346
Gerona.....	1	313
Tarragona.....	1	224
Lérida.....	1	417
Barcelona: Regional.....	1	41
Zona 1.ª.....	1	502
Zona 2.ª.....	1	274
Zona 3.ª.....	1	598
Zona 4.ª.....	1	349
Zona Norte.....	1	239
Zona Occidental.....	1	530
Femenino: Zona 1.ª.....	1	343
Idem: Zona 2.ª.....	1	547
Idem: Zona 3.ª.....	1	441
Idem: Zona 4.ª.....	1	257
Igualada (Sr. Pallejá).....	1	462
Igualada (Sr. García).....	1	554
Tarrasa.....	1	567
Sabadell.....	1	548
Mataró.....	1	533
Badalona.....	1	323
Manresa.....	1	272
San Feliu de Guixols.....	1	245
Tortosa.....	1	519
Reus.....	1	
Vich.....	1	
TOTAL.....	32	11.664
		15.610

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
B) Servicios en itinerario.		
Barcelona: Zona 1. ^a	21	226
Idem: Zona 2. ^a	22	369
Idem: Zona 3. ^a (Sr. Monravá)	7	38
Idem: Zona 3. ^a (Sr. Barranco)	19	188
Idem: Zona 4. ^a	22	112
Idem: Zona Norte	11	145
Idem: Zona Oriental	7	122
Idem: Zona Occidental	13	90
Gerona	35	313
Tarragona	27	240
Lérida	37	235
Auxiliares locales: Tarrasa	10	73
Sabadell	8	98
Mataró	7	121
Badalona	2	52
Manresa	20	105
San Feliu de Guixols	12	130
Tortosa	11	103
TOTAL	291	2.760

C) Servicios extraordinarios.

Regional	3	7	(1)	12
Barcelona: Zona 1. ^a	6	8		40
Idem: Zona 2. ^a	3	9	(2)	26
Idem: Zona 3. ^a (Sr. Barranco)	2	5		39
Idem: Zona Norte	1	1		1
Idem: Zona Oriental	1	1		1
Idem: Zona Occidental	1	1		2
Gerona	8	70		294
Tarragona	2	46		80
Lérida	»	»	(3)	»

(1) Conferenciar con las Autoridades de Igualada y Capellades sobre asuntos del Servicio de Inspección. Conferenciar con el Alcalde de Badalona sobre pactos de horas extraordinarias. Conferenciar con el Alcalde de Igualada y diligenciar la entrega del Archivo del Auxiliar fallecido, Sr. Pallegá. En comisión del servicio a Badalona para asuntos del mercado tradicional en domingo. En comisión del servicio a Manresa para comprobar tradicionalidad del mercado e inspección Descanso dominical. En comisión del servicio a Manresa y Berga para comprobación tradicionalidad del mercado e inspección Descanso dominical. En comisión del servicio a Cardener para comprobación del mercado en lunes, cuyo servicio fue requerido por el Sr. Gobernador civil. En comisión del servicio a Mollet por igual causa que el anterior. En comisión del servicio a Cúrdas de Montbuy por igual causa que el anterior.

(2) En comisión del servicio a San Adrián del Besós para informar sobre un accidente del trabajo seguido de muerte.

(3) En comisión del servicio a Fontllonga para informar sobre un accidente seguido de muerte.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Tarrasa	4	17
Sabadell	1	1
Badalona	1	9
Auxiliares locales: Manresa	11	65
San Feliu de Guixols	2	25
Tortosa	3	19
Vich	16	140
TOTAL	68	424
TOTAL GENERAL	391	14.848

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	{ En la capital y Hospitalet de Llobregat	{ Inspección de edificaciones. Inspección de terrenos. Reconocimiento de casas para calificación.
Barcelona: Zona Oriental	{ En la capital, Vilasar, Masnou, Sitges y Santa Petua	{ Inspección de edificaciones. Inspección de terrenos. Asistencia a sesiones de Junta. Gestiones varias.
Tarragona	{ En la capital, Flix, Molá, Bellmunt de Cintrana y San Carlos de la Rápita	{ Inspección de edificaciones. Inspección de terrenos.
Auxiliar Tarrasa	»	Asistencia a sesiones de Junta
Auxiliar Manresa	»	{ Asistencia a la constitución de la Cooperativa de Casas baratas de Manresa.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1927.

La actividad desarrollada por la Inspección del Trabajo en la 2.^a Región durante el año 1927 ha dado un rendimiento sumamente halagador, como puede apreciarse en el Resumen general de servicios, en que aparecen 14.848 centros de trabajo visitados, cifra que hasta ahora jamás se había alcanzado.

Este hecho tan importante pone de relieve con elocuencia el esfuerzo

realizado por todo el personal de la Región, siendo muy grato consignar que a este esfuerzo ha correspondido la eficacia del servicio de visitas efectuado, como puede deducirse por el número de infracciones registradas.

Concretándonos al detalle, y comparando los resultados obtenidos en el presente año con los del anterior, se observa una notable reducción de infracciones, más significativa aún por ser mayor el número de centros visitados en 1927.

Para su más clara demostración, estableceremos numéricamente las cifras comparativas:

En 1926 se visitaron 13.620 centros de trabajo, observándose en ellos 24.230 infracciones.

En 1927 se han efectuado 14.848 visitas de inspección a los centros de trabajo, advirtiéndose 23.029 infracciones.

Tenemos, pues, que en el año que resumimos se han efectuado 1.228 visitas más que en 1926, apreciándose, no obstante, 1.201 infracciones menos.

De los 14.848 centros de trabajo visitados en el presente año, lo fueron por primera vez 2.875, 6 sean 622 más que en el año anterior, en que se registraron 2.253. Este detalle es más que suficiente para demostrar la intensidad dada al servicio de visitas, siempre más laborioso cuando se trata de investigar la existencia de centros de trabajo, generalmente situados clandestinamente en pisos o interiores; esa labor es realizada principalmente por los Auxiliares adjuntos.

Como en años anteriores, el servicio se ha efectuado de modo que permitiese visitar dos o más veces dentro del año algunos centros de trabajo, especialmente los pertenecientes a los más recalcitrantes infractores, medio por el cual, en muchos casos, se consigue reducirlos a la obediencia estricta de las Leyes sociales.

Del total de las mencionadas visitas, 426 han sido ordenadas por la Inspección regional, algunas de ellas procedentes de la Inspección general del Trabajo; 44 por indicación de Autoridades, dimanantes, en su mayoría, del Sr. Gobernador civil; 229 por denuncias, efectuadas principalmente por obreros, y 14.149 por iniciativa propia, apreciándose un considerable aumento en las visitas efectuadas por indicación de Autoridades (en el pasado año solamente se registraron 8 por tal concepto) y en las interesadas por denuncias, lo cual viene a demostrar el alto concepto que merece la Inspección, cuyo prestigio se extiende rápidamente.

La intensidad dada al servicio de inspección en 1927 corresponde a todas las industrias de la clasificación adoptada, siendo mayor en todas ellas el número de las visitas registradas que en el año anterior, a excepción de las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, cuya diferencia en menos es de 1 centro de trabajo; industrias eléctricas, 45 centros; industrias del libro, 3 centros, y vidrio y cristal, 18 centros. Esta intensidad que se aprecia obedece a la necesidad que se

apuntó en la Memoria del pasado año de redoblar el servicio de inspección en las demás industrias, cuyo detalle anotaremos al estudiar el balance del cuadro O).

Considerando las visitas de inspección realizadas en las capitales de provincia, la actividad e intensidad quedan demostradas también sometiendo los resultados a la comparación de las cifras: servicios en las capitales y residencia de Auxiliares locales, en 1926, 10.420 visitas; en 1927, 11.666.

Por lo que respecta a la labor de itinerarios, se ha apreciado un considerable aumento en el servicio de visitas y poblaciones visitadas y una notable reducción en el número de infracciones advertidas.

	Poblaciones.	Centros.	Infracciones.
1926.....	287	2.694	8.302
1927.....	291	2.760	5.991

En cuanto a los servicios extraordinarios efectuados, el número de poblaciones visitadas ha sido mayor en el presente año, menor el de centros visitados y mayor también el de infracciones advertidas.

	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
	Poblaciones.	Centros.	Infracciones.
1926.....	45	533	557
1927.....	68	424	1.398

La causa de estos servicios extraordinarios es el gran número de denuncias dirigidas a la Inspección regional. Esos servicios no permiten establecer deducciones comparativas, pues según se ve en las cifras precedentes, siendo mayor el número de poblaciones, disminuye el de centros visitados en relación con el año anterior, dando un coeficiente en 1927 de 6.23, contra 11.84 en el año 1926, debido a que los centros denunciados están comprendidos en mayor número de poblaciones.

El coeficiente de infracciones en 1926 apreciado en los servicios extraordinarios fué de 1.01, y en el presente año, de 3.27, lo cual prueba lo fundado de las denuncias que motivaron los servicios y la necesidad ineludible de atenderlas, siempre que sea posible, empleando cierto rigor.

Resumiendo la labor itineraria, incluyendo los servicios extraordinarios, podemos señalar un aumento en el número de poblaciones visitadas:

360 en el año anterior y 391 en el presente, con 366 días y 387 y 1/2, respectivamente.

Otro detalle muy significativo hacemos constar, que permitirá apreciar la mayor actividad e intensidad dadas al servicio, anotando los kilómetros recorridos en los servicios de itinerario y extraordinarios, los cuales acusan un considerable aumento en relación con los del año anterior:

	Ferrocarril.	Carretera.	Navegación.
1926.	7.213	3.990	22
1927.....	7.884	4.839	66

En las actas por todos conceptos levantadas por infracciones a las Leyes sociales se observa un aumento de 137 en el presente año, comparando las cifras con las levantadas el año anterior:

ACTAS	1926	1927
Apercibimiento	959	1.064
Infracción.....	280	305
Reincidencia... ..	9	14
Obstrucción.....	35	37
TOTAL.....	1.283	1.420

De las 1.064 actas de apercibimiento registradas en el presente año, han pasado a ser de infracción 268, y el resto, hasta 305, ó sean 37, han procedido de apercibimientos del año 1926, observándose en los restantes apercibimientos de ese mismo año, que ascendieron a 959, que se habían corregido las infracciones que los motivaron en 522 centros de trabajo, lo cual constituye un resultado muy halagüeño en el cumplimiento de la legislación social y en la eficiencia del apercibimiento.

Los aumentos que se observan, tanto en las actas por todos conceptos levantadas como en el número de los apercibimientos anotados en los libros de visita, corresponden, como es lógico, al mayor número de centros visitados en el presente año y a la más elevada cifra de los visitados por primera vez en relación con el año anterior, detalle que en ningún modo indica que se haya exacerbado la tendencia a infringir la Ley, puesto que, como ya hemos anotado anteriormente y detallaremos al es-

tudiar los cuadros N) y O), el número de infracciones se ha reducido, en el presente año, en mayor proporción que en ninguno de los años precedentes.

En igual forma que en Memorias anteriores, hemos de señalar también en la presente el gran aumento en el servicio de oficina de la Inspección regional, hasta el punto de que, para no retrasar los múltiples asuntos y consultas que se efectúan a diario, se ha tenido que ampliar el número de horas destinadas diariamente a este ineludible servicio de relación entre la Inspección y elementos patronales y obreros. Además, en horas especiales acude el personal de la Inspección a recibir órdenes, celebrar consultas y conferencias sobre asuntos del servicio, hecho de gran importancia para establecer la unidad de criterio indispensable para el buen funcionamiento de la Inspección y dictar las normas a que debe sujetarse el servicio. A estos servicios se ha dedicado la mayor actividad y celo, tanto por el Inspector regional como por el Auxiliar a él adjunto, Sr. Cala. Aparte de estos servicios, que han requerido gran atención, se han evacuado gran número de informes y se han tramitado por la Inspección regional 5.903 documentos, cifra que excede en 720 a los tramitados en el año anterior. Debido a estas circunstancias, el Inspector regional y Auxiliar adjunto se han visto obligados a reducir el número de visitas efectuadas durante el año, realizando sólo aquellas que por su índole especial lo han requerido.

En Gerona, Tarragona y Lérida, los respectivos Inspectores provinciales han intensificado también el servicio de oficina, evacuando informes, resolviendo consultas y atendiendo gran número de denuncias y otros asuntos de carácter oficial, debidos, en parte, estos últimos a que en los Gobiernos civiles no existe Negociado especial de Trabajo.

El Inspector regional, además, ha asistido durante el año a las sesiones celebradas por las Juntas de las Delegaciones provincial y locales del Consejo de Trabajo, Junta de Abastos, Junta provincial de Sanidad, Junta regional de enseñanza industrial y Junta de Emigración, siéndole necesario, en ocasiones, delegar su representación en los Sres. Inspectores provinciales, por falta material de tiempo, ya que asuntos preferentes del servicio han requerido su atención en los precisos momentos en que aquellas Juntas se celebraron.

También la Inspección regional ha intensificado su servicio en la dirección, distribución y vigilancia del prestado por el personal de la Región y por las Comisiones inspectoras de las Delegaciones provincial y locales del Consejo de Trabajo de Barcelona y algunas poblaciones de esta provincia.

Además, por el personal de la Región se han efectuado 588 visitas a Autoridades, 176 actos de asistencia a Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y 183 a Sociedades patronales y obreras, habilitándose 2.358 libros de visita, distribuyéndose 85 Leyes y Reglamentos en los centros de trabajo y efectuándose 58 servicios en casas baratas.

Para completar el detalle de los servicios efectuados por cada uno de los Inspectores y Auxiliares de la Región, puede consultarse el cuadro N).

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Una vez más hemos de insistir en las apreciaciones hechas al tratar de estos organismos provinciales y locales en Memorias anteriores, respecto a su constitución, funcionamiento y actuación de sus Comisiones inspectoras. Su actuación, como en los años precedentes, ha sido nula, salvo contadas excepciones, que no alteran nuestro criterio, confirmado por las observaciones efectuadas en el último año.

En Barcelona se ha constituido nuevamente la Delegación provincial, que hacía bastantes años no funcionaba ni daba señales de su existencia. Se constituyó, a instancia del Sr. Gobernador civil, porque era necesario el informe de la Delegación provincial en los expedientes incoados para solicitar la tradicionalidad del mercado en domingo en varias poblaciones de la provincia. Y aun esta constitución tuvo que hacerse por nombramientos de Real orden. Fuera de ese fin anotado, ha transcurrido el año sin que su actuación se hiciese conocer. No obstante, abrigamos la esperanza de que el año próximo esta Delegación provincial actúe con interés.

La Delegación provincial de Gerona sólo se ha reunido dos veces durante el año, únicamente para tratar de algunos informes sobre excepción del descanso dominical por supuesta tradicionalidad de mercados.

En Tarragona, tras grandes esfuerzos del Inspector provincial, pudo éste conseguir se reuniesen en el Gobierno civil los datos desperdigados del escrutinio verificado el año 1923, lográndose constituir al final del presente año la Delegación provincial y nombrándose Comisión inspectora, y es de esperar que en el año próximo, dado el espíritu que anima a sus elementos, se obtenga labor útil.

La Delegación provincial de Lérida ha efectuado escasa labor, celebrando una sesión, durante el año, en el mes de septiembre. Su Comisión inspectora ha realizado alguna labor, imponiendo varias sanciones.

En cuanto a las Delegaciones locales se refiere, diremos que la de

Barcelona (capital) se reúne con regularidad mensualmente, realizando alguna labor.

Por lo que respecta a las Delegaciones locales de la provincia, merece citarse la de Badalona, aunque su labor no da el rendimiento que de ella podía esperarse, dada su actuación anterior. Las Delegaciones de Sitges y Villanueva y Geltrú, defraudando las esperanzas que concebimos el pasado año, han efectuado escasa labor.

En Manresa, Tarrasa, Sabadell, Mataró, Berga, San Felín de Llobregat, Granollers, Vich y otras poblaciones donde se hallan constituidas Delegaciones locales, que son escasísimas, no han efectuado labor provechosa alguna, antes bien perturbadora, parcial y contraria a los fines de la Inspección del Trabajo.

En Gerona, la Delegación local de la capital desplegó alguna actividad, y esto debido al interés de los Vocales obreros, reuniéndose una vez al mes. La de San Felín de Guixols funciona irregularmente, faltando la cooperación de los Vocales obreros: la de Palafrugell, con escasísima labor útil, y la actuación de la de Calonge es nula por completo. En el resto de la provincia, las Delegaciones locales no dan señales de su existencia.

En la provincia de Tarragona merece citarse en primer lugar la Delegación local de Reus, que sigue desarrollando labor fructífera, y con menos actividad, pero efectuando alguna labor útil, las Delegaciones de la capital y Pont de Armentera. También se hallan constituidas las Delegaciones de Valls, Tortosa y Amposta, pero no actúan.

En la provincia de Lérida funciona con bastante regularidad la Delegación local de la capital, que ha realizado durante el año labor útil. Las de Tárrega y Balaguer van actuando con algunas deficiencias. Las que se hallan constituidas del resto de la provincia, que son pocas, no dan señales de vida.

Por lo expuesto podemos deducir el lamentable estado de estos organismos provinciales y locales, que, aparte de las excepciones anotadas, evidencian una extraordinaria abdicación de sus derechos y un censurable abandono. La apatía demostrada por patronos y obreros es causa del descrédito y fracaso de las Delegaciones.

Ni la constante labor educadora que ejerce la Inspección, ni el cúmulo de facilidades que se les ofrece, ni el continuo asesoramiento y requerimiento de los funcionarios de la Inspección sirven para provocar en estos organismos locales una saludable reacción. Y si esto ocurre en las localidades en que, por residir Inspectores o Auxiliares de la Inspección del Trabajo, puede mantenerse estrecho contacto con las Delegaciones, no es de extrañar se signifique con mayor fuerza y gravedad este estado de cosas en poblaciones a las que sólo puede acudir una vez al año y aun en visita rápida de itinerario.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones de los funcionarios de la Inspección con las Autoridades de todas clases han sido, como siempre, correctas y cordiales. Siempre en Memorias anteriores se ha hecho patente esta corrección y cortesía que las Autoridades de todo género han guardado con la Inspección del Trabajo en justa reciprocidad al deferente trato que ésta ha mantenido con ellas, circunstancia especialmente significada en las capitales de provincia y poblaciones residencia de Auxiliares locales.

Tanto las Autoridades gubernativas como las judiciales, que son las que más directamente mantienen trato con la Inspección, han guardado a ésta todo género de consideraciones y la han atendido cumplidamente en todas ocasiones.

En cuanto a las Autoridades municipales, diremos que, salvo excepciones, se han mantenido, aparte de sostener un trato y relación corteses con la Inspección, en gran retraimiento, sin prestar colaboración alguna, aun cuando la ofrecieron con largueza, especialmente algunos Alcaldes, que, como Presidentes de Delegaciones locales, lejos de cooperar a los fines de la Inspección, han sido sus principales detractores, tolerando, amparando y hasta aconsejando el incumplimiento de las Leyes sociales, muy especialmente las de jornada mercantil y descanso dominical, haciendo a lado de que con semejante actitud servían mejor los intereses de sus conciudadanos. Esta circunstancia se ha apreciado mayormente en algunas localidades cabezas de partido judicial, y de modo general en todas las pequeñas poblaciones y en las de escaso vecindario, por la razón que apuntamos en la Memoria de 1926 de que la mayoría de los Alcaldes son fabricantes, comerciantes o industriales, y conviene a sus particulares intereses no intervenir en asuntos de inspección social.

Hemos de hacer constar con agrado la excelente colaboración que los Sres. Jueces han prestado a la Inspección del Trabajo, usando de gran diligencia en la tramitación de expedientes de multa e imposición de sanciones, robusteciendo así el principio de autoridad y prestigio de la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en que han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Una vez más podemos señalar, como hicimos en Memorias anteriores, las cordiales relaciones que existen entre las Sociedades patronales y obreras de todas clases con la Inspección del Trabajo.

Siempre hemos observado esta circunstancia; pero desde hace unos cuantos años se han estrechado más las relaciones de aquéllas con la Inspección, hecho muy significativo si se tiene presente las características de las Asociaciones de Cataluña, que jamás ha tolerado ingerencias, especialmente las obreras, de las Autoridades de todas clases. Y no es que la Inspección haya variado de normas en la época presente, pues le ha bastado con seguir manteniéndose en su elemental principio de equidad y justicia para que, robustecido el prestigio de las instituciones, entre ellas la Inspección del Trabajo, se hayan aproximado a ésta, convenciéndose bien pronto de lo ventajoso de esa lógica actitud para sus intereses sociales.

Hoy el interés de las Asociaciones patronales y obreras en mantener trato con la Inspección del Trabajo es evidente. Lo demuestran las múltiples consultas que han efectuado durante el año, y que les han sido evacuadas por la Inspección con especial interés; el gran número de denuncias que nos han sido presentadas, y que fueron solícitamente atendidas con celo y rapidez y las muchas ocasiones en que durante el año han acudido a la Inspección para obtener consejo, y todo ello relacionado con la aplicación de las Leyes del trabajo, en las que hoy puede afirmarse tienen gran confianza.

En puntos tan esenciales, las Asociaciones obreras han sido las que mayormente se han distinguido, colaborando muy decididamente con la aportación de denuncias y solicitando normas legales para la mejor defensa de los derechos sociales de sus afiliados. Y tanto es así, que, como decimos bajo el epígrafe "Actividad inspectora", el trabajo, que podemos llamar de oficina, ha aumentado considerablemente en el presente año, habiendo sido necesario aumentar el número de horas de servicio casi de modo permanente.

Las Asociaciones patronales, no obstante seguir en su habitual retraimiento, se han acercado más a la Inspección del Trabajo, aun cuando su colaboración no ha sido muy decidida. Y este hecho no nos debe extrañar por la especial circunstancia del patrono en la vida del trabajo, ya que a él afecta directamente la aplicación de las Leyes sociales, que le

obligan a salir de su habitual rutina y a corregir defectos extendidos por la costumbre que afectan a su vida económica.

Por su parte, la Inspección continúa laborando, con los medios de que dispone, en las Leyes y su sabio Reglamento, con singular celo en su cometido, abrigando la esperanza de conseguir, en plazo no lejano, un total acercamiento hacia ella de las Asociaciones patronales y obreras.

★ ★

Seguimos sin poder dar una cifra exacta de las Sociedades patronales y obreras existentes en la Región. Algunos Inspectores y Auxiliares locales hacen constar en sus Memorias respectivas el balance observado en tales entidades durante el año a que nos referimos. Otros manifiestan no poder obtener dato alguno, por dificultades en los Registros de los Gobiernos civiles y Ayuntamientos, en los que no existen detalles completos de la existencia de dichas Asociaciones. Y otro tanto nos ocurre por lo que se refiere a Barcelona y su provincia.

No obstante, en el presente año hemos podido aportar cifras referentes a otras poblaciones que no figuraron en la Memoria del pasado año, y a pesar de resultar una labor lenta y de constancia, abrigamos la esperanza de llegar a poder dar en plazo no lejano un detalle exacto de las Sociedades existentes en la Región.

Durante el presente año ha continuado predominando el Sindicato libre de obreros, que tiene ramificaciones en toda Cataluña, observándose también un aumento de Sociedades de carácter mutualista, de socorros, cooperativo y recreativo, especialmente obreras.

Para poder apreciar mejor el movimiento societario de la Región, estampamos seguidamente un cuadro estadístico comparativo, que podremos continuar en años sucesivos:

	Sociedades.	1926	1927	Asociados.	Observaciones.
En Gerona y su provincia...	Patronales	63	61	»	De estas Sociedades, puede considerarse un 50 por 100 de carácter obrero y un 25 por 100 de carácter mixto. La cifra de asociados no se conoce.
	Defensa de clase ..	194	192	»	
	Socorros mutuos...	387	390	»	
	Cooperativas	51	56	»	
	Benéficas	3	3	»	
	Cultura	34	36	»	
	Enseñanza	23	24	»	
	Seguro de ganado...	6	6	»	
	Agrícolas	16	20	»	
	Políticas	49	53	»	
	Recreativas	198	200	»	
	Deportivas	36	37	»	
	TOTAL	1.063	1.081	»	

	Sociedades.	1926	1927	Asociados.	Observaciones.
En Lérida y su provincia...	Patronales	4	3	»	Las bajas corresponden a la capital y los partidos judiciales de Balaguer, Cervera, Tremp, Seo de Ugel, Sort y Solsona. Las altas, a los partidos de Balaguer, Cervera y Borjas Blancas. Tampoco se puede precisar la cifra de asociados, que en su mayoría son obreros.
	Obreras	51	4	»	
	Cooperativas	4	»	»	
	Socorros	5	10	»	
	Mutualistas	56	22	»	
	Instructivas	6	4	»	
	Benéficas	»	2	»	
	Recreativas	14	21	»	
	Políticas	4	2	»	
	Profesionales	2	1	»	
	TOTAL	100	69	»	
Mauresa ..	Patronales	5	5	317	Los afiliados a las Sociedades patronales han aumentado en 3, y disminuido en 707 los afiliados a las obreras, en relación al año anterior.
	Obreras	9	15	1.734	
	TOTAL	14	20	2.081	
Sabadell ..	Patronales	22	23	1.232	Aumentaron las patronales en 92 sus asociados, y en 7.066 las obreras, en relación con el año anterior.
	Obreras	10	20	9.403	
	TOTAL	32	42	10.638	
Badalona ..	Patronales	»	15	»	En el pasado año no figuran datos. No puede determinarse la cifra de asociados.
	Obreras	»	7	»	
	Cooperativas	»	2	»	
	Recreativas	»	4	»	
	TOTAL	»	28	»	
Vich	Patronales	»	6	910	En el pasado año no figuran datos, por no existir Auxiliar local.
	Obreras (Cooperativa) ..	»	1	1.090	
	TOTAL	»	7	1.910	

De las cifras anteriores resultan registradas por la Inspección del Trabajo en la 2.ª Región 1.247 Asociaciones que funcionan legalmente.

contra 1.209 que se anotaron en el año anterior, obteniéndose en esta estadística un aumento de 38 Asociaciones. Entre patronos y obreros asociados hemos podido registrar 14.660 en la Región, contra 6.328 registrados en 1926.

Esta estadística la consideramos de gran importancia, porque ella nos ha de servir de base y punto de partida para ulteriores apreciaciones muy necesarias, dado el impulso que se ha iniciado en la organización corporativa nacional; por este motivo se atenderá a este servicio con el mayor celo y esmero por parte del personal de la Región.

★
★★

Como siempre, el espíritu de las clases patronales y obreras respecto a la Inspección es inmejorable y sinceramente franco y optimista. Precisamente el espíritu de clase, tanto de patronos como de obreros, en organizarse para fines colectivos, y muy marcadamente en Cataluña, es el que predispone a tan importantes elementos sociales a una franca y estrecha relación con la Inspección del Trabajo, que por todos es acogida con aplauso y simpatía y considerada como el medio de enlace más eficaz entre los Poderes públicos y los elementos sociales.

La labor de la Inspección es apreciada por todos, porque se inspira en normas de justicia y equidad, de benevolencia y persuasión, a la vez que educadoras y de convencimiento, sin excluir la inflexibilidad indispensable o el rigorismo necesario contra los recalcitrantes infractores a las leyes tutelares del obrero. Y por ello hemos venido apreciando con satisfacción el excelente efecto moral que en ambos elementos sociales causa la labor de la Inspección del Trabajo, más respetada que temida, y el favorable ambiente de que se halla rodeada, como lo demuestran los múltiples elogios a nuestra acción inspectora que por patronos y obreros nos han sido hechos en sus frecuentes y numerosas visitas de relación con el personal, tanto cuando de éste han solicitado su intervención y consejo como en los actos de inspección a centros de trabajo de todas clases.

★
★★

El ambiente público cada vez va disponiéndose más favorablemente hacia la Inspección del Trabajo. El prestigio alcanzado por ésta y el notable mejoramiento observado en las condiciones del trabajo del obrero, protegido por las Leyes sociales y la acción tutelar de la Inspección, han sido los dos factores que han determinado la cordial actitud del público y las simpatías de todas las clases sociales por la Inspección del Trabajo.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	18
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	19
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	7
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	162
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.) No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	11
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	7
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	2
No tiene Reglamento particular.....	3
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1
No se cumple el R. de la industria textil	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	17
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2
No se cumple el descanso dominical.....	2
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	2
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....	2
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)... ..	2
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	2
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	2
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	2
Infracciones por otros conceptos	2

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

Regional	BARCELONA							Gerona.	Tarragona.	Lérida.
	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª (Sr. Monravá).	Zona 3.ª (Sr. Baranco).	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Oriental.			
»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
18	92	46	77	185	53	2	80	16	6	24
»	19	5	»	»	»	»	4	»	10	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	40	61	77	196	63	2	19	18	»	5
162	676	324	500	607	720	47	413	249	193	373
11	334	15	76	211	114	19	431	104	131	118
7	206	82	89	152	56	54	83	150	23	44
»	»	»	»	3	»	»	»	»	2	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3	2	1	17	»	»	2	3	147	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	28	10	»	100	»	2	153	108	181	155
17	244	48	110	91	59	16	190	15	36	35
2	11	17	»	43	4	10	3	10	93	68
»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	23
»	5	1	»	5	»	»	»	»	»	3
»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10	16	»	3	1	»	»	1	102	16
1	6	23	»	13	3	»	»	1	54	1
2	47	31	27	138	6	2	65	17	295	92
2	»	13	»	4	»	»	1	»	174	»
225	1.723	699	957	1.773	1.079	154	1.444	692	1.480	958
31	619	531	207	426	497	518	622	437	696	510

763

652

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	8
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	15
Idem menores. con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	24
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	6
No tienen Reglamento particular.....	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»
No tienen libro de visita (12 R. S. I.).....	1
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2
No se cumple el descanso dominical.....	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	1
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	1
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	5
Infracciones por otros conceptos.....	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

BARCELONA: AUXILIARES: ADJUNTOS

Regional.	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Occidental	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª
8	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	26	10	17	3	2	9	»	29	»
15	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	61	7	17	»	»	30	1	23	»
24	»	187	559	381	34	141	329	122	237	10
6	»	57	58	82	34	49	151	2	259	118
2	»	92	42	91	10	65	144	226	246	41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	1	»	»	48	46	33	21	1
2	»	34	79	36	7	17	1	2	20	»
5	»	4	11	»	»	»	»	»	»	»
1	»	4	11	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»
»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
5	»	5	»	»	1	5	24	2	»	1
»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»
72	»	471	789	621	95	328	740	388	835	171
41	»	502	274	598	349	239	530	343	547	441

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	8
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	15
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	24
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	6
No tienen Reglamento particular.....	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»
No tienen libro de visita (12 R. S. I.).....	1
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	2
No se cumple el descanso dominical.....	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	1
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	1
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	5
Infracciones por otros conceptos.....	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

BARCELONA: AUXILIARE: ADJUNTOS

Regional.	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Occidental	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª
8	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	26	10	17	3	2	9	»	29	»
15	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	61	7	17	»	»	30	1	23	»
24	»	187	559	381	34	141	329	122	237	10
6	»	57	58	82	34	49	151	2	259	118
2	»	92	42	91	10	65	144	226	216	41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	1	»	»	48	46	33	21	1
2	»	34	79	36	7	17	1	2	20	»
5	»	4	11	»	»	»	»	»	»	»
1	»	4	11	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»
»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
5	»	5	»	»	1	5	24	2	»	1
»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»
72	»	471	189	621	95	328	740	388	835	171
41	»	502	274	598	344	239	530	343	547	441

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.)
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17.º R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11.º L. M. N.)
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18.º R.) y no se las concede lactar (19.º R.)
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16.º R.)
No hay Ley ni R. en sitio visible (17.º L. M. y N., 21.º L. de A. y 14.º L. J. M.)
No tienen Reglamento particular
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)
No se cumple la Ley de Silla (15.º L. J. M.)
No se cumple la Ley del trabajo nocturno
No se cumple el R. de la industria textil
No tiene libro de visita (42.º R. S. I.)
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59.º R. de A.) ni reglas higiénicas (35.º R. M. y N.)
No se cumple el descanso dominical
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)
Existe internado sin autorización (15.º L. idem id.)
Venta de artículos en horas no autorizadas (17.º L. idem id.)
No se cumple lo legislado sobre panadería
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas
Infracciones por otros conceptos

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS PEGADAS

AUXILIARES LOCALES											TOTAL.	ACTAS DE					TOTAL.	Multas.
Iguatada (Sr. Palleja).	Iguatada (Sr. García)	Tarazona.	Sabadell.	Matano.	Badalona.	Manresa.	San Feliu de Guixols.	Tortosa.	Reus.	Vich.		Aper. cimiento.	Infracción.	Reincidenca.	Obstrucción.			
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11	42	1	»	»	43	1	
»	1	31	»	»	8	49	2	1	21	»	850	115	40	3	»	158	43	
»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	93	4	2	1	»	7	3	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	24	»	10	51	50	»	»	»	»	764	73	19	2	»	94	21	
»	95	111	157	60	172	657	215	79	101	521	8.741	237	52	2	»	291	54	
»	115	75	133	129	»	103	156	32	141	374	3.860	150	27	1	»	178	28	
»	1	48	183	73	119	66	28	15	23	184	2.669	136	32	1	»	169	33	
»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	11	1	»	»	»	1	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	4	1	»	3	10	»	»	1	8	202	14	14	»	»	28	14	
»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	1	»	»	3	1	
»	55	48	12	»	»	4	4	129	110	1	1.262	99	19	»	11	129	30	
»	219	83	46	62	61	73	34	12	16	58	1.771	141	31	»	»	172	31	
»	4	39	56	8	8	97	18	31	15	61	649	361	85	5	»	451	90	
»	»	15	»	»	»	1	»	23	»	»	61	10	»	»	»	10	»	
»	»	41	»	»	»	»	3	7	18	»	108	9	3	»	»	12	3	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	2	»	»	»	2	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	
»	»	23	8	2	19	»	17	1	4	40	263	49	52	2	»	103	54	
»	»	2	11	3	6	2	11	2	29	1	172	48	9	»	»	57	9	
»	26	91	6	3	3	68	27	69	81	58	1.277	177	70	3	»	250	73	
»	»	23	»	»	2	1	7	»	»	»	229	32	3	»	23	78	26	
»	516	663	614	350	452	1.181	523	404	560	1.306	23.029	1.702	460	20	34	2.216	514	
»	257	552	653	688	609	703	478	394	245	659	14.848	»	»	»	»	»	»	

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL	
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8	»	11	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres. más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	1	»	5	118	19	»	304	1	16	4	22	44	43	144	41	27	4	9	7	2	12	»	27	850	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	4	7	»	49	1	1	»	»	»	»	3	2	2	»	»	»	1	»	15	8	93	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	1	»	3	102	16	»	151	»	10	4	8	41	47	169	16	37	9	5	4	»	12	»	29	764	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)....	»	2	76	82	919	273	»	2.456	168	286	131	375	541	289	1.348	333	465	152	177	88	44	168	9	359	8.741	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)....	»	2	13	30	445	151	5	624	134	138	55	408	160	69	629	136	327	112	96	37	17	15	15	242	3.860	
No tiene Reglamento particular.....	»	»	3	25	278	119	3	392	42	101	33	229	97	45	652	102	191	68	53	36	6	16	12	133	2.669	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	3	»	»	2	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	11
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	202
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	1	»	»	»	»	»	197	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.262
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	4	4	8	109	62	2	88	18	107	11	235	31	25	183	78	116	47	24	11	12	6	2	79	1.771	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	1	7	27	275	54	»	464	46	114	37	102	91	51	77	215	61	42	14	8	3	6	13	60	649	
No se cumple el descanso dominical.....	1	1	3	5	50	12	1	58	4	21	10	106	13	»	175	15	7	44	7	6	14	5	18	75	61	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	1	1	»	10	2	»	1	21	»	»	9	»	»	2	»	»	»	»	4	10	108	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	10	2	»	42	»	1	»	18	»	»	9	4	1	»	»	»	»	»	»	21	28	
Existo internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.) ..	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	172
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	3	»	2	5	3	11	1	»	2	30	20	»	24	2	»	3	»	»	1	»	15	50	1.277	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	2	4	9	5	75	45	»	405	40	69	17	178	25	26	140	39	54	35	11	9	1	5	9	74	229	
Infracciones por varios conceptos.....	2	»	2	2	21	10	1	26	12	53	7	20	5	5	12	6	21	5	2	2	1	1	6	7	»	
Total general de infracciones.....	5	17	120	192	2.409	776	15	5.381	471	918	315	2.040	1.069	605	3.612	990	1.312	525	399	208	102	246	126	1.176	23.029	
Total general de industrias visitadas en cada clase..	5	5	41	158	1.661	616	7	2.253	333	568	163	1.745	532	343	2.946	580	1.161	311	259	123	96	60	38	814	14.848	

Alta y baja de los centros de trabajo.--Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

No han variado las circunstancias que en Memorias anteriores nos han impedido dar con exactitud el detalle de las altas y bajas en las industrias de la Región. La carencia de Registros especiales y la imposibilidad de obtener estos datos en las Oficinas fiscales de las Delegaciones de Hacienda, por la diversidad de las clasificaciones, conforme ya hemos expuestos en Memorias precedentes, no nos permiten señalar otras altas y bajas en los centros de trabajo que las obtenidas en el curso del servicio por los Inspectores y Auxiliares de la Región.

Las 2.875 visitas realizadas por primera vez, según consta en el resumen general, no pueden considerarse como altas en su totalidad, pues el mayor número de ellas se refieren a centros de trabajo ya de antiguo establecidos, a los que aún no había llegado la Inspección, o bien considerados como primera visita por cambio de razón social.

En la anterior cifra se hallan incluídas las siguientes altas de centros establecidos durante el año, según la clasificación reglamentaria por industrias:

En Barcelona y su provincia: A los trabajos del hierro y demás metales, 10; industrias químicas, 2; ídem textiles, 8; ídem forestales y agrícolas, 6; ídem de la construcción, 2; ídem del alimento, 7; ídem del libro, 3; ídem del papel, cartón, caucho, 3; ídem del vestido, 12; ídem de cueros y pieles, 1; ídem de la madera, 7; ídem de transportes, 1; ídem del mobiliario, 1; ídem varias, 22.

Las bajas son: Trabajos del hierro y demás metales, 5; industrias químicas, 6; ídem textiles, 6; ídem forestales y agrícolas, 1; ídem de la construcción, 1; ídem del alimento, 5; ídem del libro, 3; ídem del papel, cartón, caucho, 2; ídem del vestido, 16; ídem de cueros y pieles, 11; ídem de la madera, 7; ídem de transportes, 2; ídem del mobiliario, 1; ídem varias, 28.

Total: altas, 85; bajas, 91.

En Gerona y su provincia:

Altas: A los trabajos del hierro y demás metales, 5; industrias químicas, 2; ídem forestales y agrícolas, 5; ídem de la construcción, 3; ídem del alimento, 5; ídem del vestido, 3; ídem de la madera, 7; ídem del mobiliario, 1; ídem de la ornamentación, 1;

Bajas: A los trabajos del hierro y demás metales, 1; industrias químicas, 1; ídem forestales y agrícolas, 2; ídem de la construcción, 1; ídem del alimento, 8; ídem del papel, cartón, caucho, 1; ídem del vestido, 3; ídem de la madera, 3.

Total: altas, 32; bajas, 20.

En Tarragona y su provincia:

Altas: Trabajos del hierro y demás metales, 2; industrias químicas, 3; ídem de la construcción, 2; ídem del alimento, 2; ídem de cueros y pieles, 1.

Bajas: Industrias del vestido, 1; ídem de la madera, 1; ídem de transportes, 1.

Total: altas, 10; bajas, 3.

En Lérida y su provincia:

Altas: Industrias textiles, 1; ídem de la construcción, 1; ídem eléctricas, 1; ídem del alimento, 2; ídem del vestido, 1; ídem de la madera, 1; ídem de transportes, 1.

Bajas: Minas, salinas y canteras, 1; metalúrgicas, 1; trabajos del hierro y demás metales, 3; industrias químicas, 1; ídem forestales y agrícolas, 3; ídem de la construcción, 4; ídem del alimento, 8; ídem del libro, 1; ídem del vestido, 6; ídem de cueros y pieles, 1; ídem de la madera, 3; ídem de transportes, 4; ídem del mobiliario, 1; ídem varias, 2.

Total: altas, 8; bajas, 39.

Total general de altas en la Región, 135.

Total general de bajas en la Región, 156.

A excepción de dos fábricas de tejidos, una en Barcelona y otra en San Feliu de Guixols (Gerona), que tenían alguna importancia, las restantes bajas se refieren a pequeños centros industriales, así como todas las altas registradas.

Este movimiento es el normal en la pequeña industria.

En este detalle no se comprenden las obras de construcción o reparación de edificios y otras construcciones, por su carácter eventual y transitorio.

Las industrias en que mayor movimiento se observa de altas son: las del vestido, por la facilidad de establecerse, siguiendo las del alimento, del hierro y demás metales, de la madera e industrias varias.

★
★★

Durante el presente año sólo se ha establecido una nueva industria en Villanueva y Geltrú, de la provincia de Barcelona: una fábrica de cemento blanco "Griffi", que por ahora ocupa a corto número de obreros.

Industrias desaparecidas no se ha registrado ninguna, siguiendo todas las establecidas su normal desarrollo y funcionamiento, si bien afectadas de la crisis que de modo general alcanza a todas las ramas del comercio y de la industria, sin que esta crisis haya sido causa determinante del alta y baja de los centros de trabajo registrados anteriormente, entre las cuales se ha establecido relativa compensación.

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—
Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la
Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

Demostrado ya, al tratar de la actividad inspectora, la mayor intensidad dada al servicio por el personal de la Región, nos concretaremos a estudiar por provincias los resultados obtenidos, estableciendo comparación con el cuadro N) del año anterior.

El mayor número de infracciones observadas en relación con las registradas en el año anterior, corresponden a las Zonas 1.^a y 6.^a (Occidental), Auxiliar de la Zona 3.^a y Auxiliares femeninos, Zonas 3.^a y 4.^a, en Barcelona: Gerona, Igualada, Sabadell, Mataró y Manresa, aumento producido por infracciones a la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, y falta de Leyes y Reglamentos particulares a la vista de los operarios.

El mayor número de centros visitados, también en relación con los del año anterior, corresponden a las Zonas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a (Oriental) y 7.^a (Occidental), Auxiliar adjunto de la Zona 3.^a y femeninos de las Zonas 1.^a, 3.^a y 4.^a en Barcelona, Gerona y Tarragona, y Auxiliares locales de Igualada, Tarrasa, Mataró y Tortosa. En las demás Zonas de Barcelona, en Lérida y poblaciones residencia de Auxiliares locales, la diferencia observada en menos con las visitas efectuadas el pasado año es muy reducida, así como también es reducido el aumento observado en las anteriormente citadas, cuyas poco ostensibles alteraciones se nivelan, demostrándonos, en conjunto, la mayor intensidad dada al servicio, como puede apreciarse por las siguientes cifras: en 1926 se registraron 13.620 centros de trabajo visitados, contra 14.848 en el presente año, dando una diferencia, en más, de 1.228 centros.

El empleo de menores se ha reducido considerablemente en toda la Región, a excepción de la Zona 4.^a en Barcelona, donde ha aumentado en 58 el número de los menores empleados en jornadas para ellos excesivas.

Igual reducción hemos observado en toda la Región en el empleo de menores en industrias peligrosas, con peligro de su moral y en no facilitar instrucción primaria y religiosa.

El empleo de mujeres en el octavo mes de embarazo y la negativa del tiempo reglamentario para lactar son infracciones que han desaparecido por completo en el presente año.

Por lo que se refiere a los certificados de permiso paterno, edad y sa-

SEGUNDA REGIÓN

nidad, el número de infracciones advertidas en el presente año se ha reducido en 1.399, con relación al año anterior. En general, esta reducción corresponde a toda la Región, exceptuándose las Zonas 1.^a y 4.^a, Auxiliar adjunto a la Zona 3.^a, femenino Zona 1.^a, Sabadell y Manresa, en Barcelona y Tarragona, que han aumentado en muy pequeña cantidad en comparación con las cifras registradas el pasado año.

La infracción relativa a la falta de Reglamentos particulares a la vista ha aumentado este año en algunas Zonas y provincias, debido principalmente a que aumentó el número de primeras visitas en relación con el anterior, ya que es corriente no hallar esa clase de Reglamento en las primeras visitas.

La infracción por omitir la colocación de Leyes y Reglamentos a la vista se ha reducido notablemente en toda la Región.

En cuanto al cumplimiento del Decreto-ley de trabajo nocturno, sólo se han registrado en Gerona 147 infracciones, y las restantes, hasta 202, en Barcelona y su provincia.

Las infracciones por falta de libros de visita han aumentado en 273, correspondiendo este aumento a la Zona 7.^a (Occidental), en Barcelona y Gerona, Tarragona y Tortosa, guardando relación este aumento con el mayor número de primeras visitas realizadas.

El cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo relativas a la previsión de accidentes y empleo de medidas higiénicas ha mejorado notablemente, observándose 1.771 infracciones, o sea 314 menos que en el año anterior. Esta reducción se refiere a todas las Zonas y provincias, exceptuando la Zona 1.^a y Tarrasa, Igualada, Badalona y Mataró, en Barcelona y en Tarragona, en las que el aumento registrado es muy reducido.

Las infracciones al Decreto-ley de Descanso dominical han aumentado en 144, correspondiendo este aumento a la Zona 3.^a, Sabadell y Tarrasa en Barcelona, y especialmente en Valls, de la provincia de Tarragona.

Las infracciones a la Ley de Jornada mercantil se han mantenido casi en igual proporción que el pasado año, apreciándose una reducción de 6 infracciones en el presente.

El incumplimiento de la Ley de Jornada panadera también se ha reducido en 28 infracciones en el presente año, correspondiendo este pequeño aumento a la Zona 2.^a, Tarrasa y Badalona, en la provincia de Barcelona, y a San Felú de Guixols en Gerona. La mayor proporción de estas infracciones la da Gerona y su provincia, pues sólo el Inspector registra 102, de las 263 que en total existen en el cuadro N).

También se han reducido las infracciones a la jornada de ocho horas, aunque se mantienen elevadas en las Zonas 3.^a y 6.^a (Oriental), Igualada, Tarrasa y Manresa, de Barcelona, y Gerona y San Felú de Guixols en esta última provincia.

Hemos dejado sin reseñar hasta terminar las poblaciones de Reus y Vich, a las que en el presente año han sido destinados Auxiliares loca-

MEMORIA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

les que no existían en el año anterior, que, de haberlas incluido en el estudio precedente, hubiesen alterado las cifras comparativas.

En Reus se ha apreciado la existencia de menores empleados en jornada ordinaria, si bien en muy pequeña proporción, si tenemos presente el gran exceso de población obrera que existe.

Las demás infracciones observadas dan un contingente reducido, como puede apreciarse en el cuadro N), sumando un total en Reus de 560 infracciones.

En Vich no se ha registrado el empleo de menores.* En la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad se han registrado 521 infracciones. Por lo que se refiere a las demás Leyes del trabajo, han dado mayor proporción la falta de Reglamentos particulares y Leyes y Reglamentos a la vista, la falta de medidas de seguridad, descanso dominical, jornada panadera y jornada de ocho horas. El número total de infracciones registradas en Vich alcanza la cifra de 1.306, cantidad superior a la que registraron los demás Auxiliares locales, lo cual demuestra la necesidad que había de tal funcionario en la localidad; debido al celo del allí destinado, Sr. Samón, se consiguió contener la anarquía imperante en el cumplimiento de las Leyes sociales, ya que dicha población sólo podía visitarse en el itinerario que anualmente realiza el Inspector de la Zona 3.ª a quien pertenece.

Como puede apreciarse por lo expuesto, y examinando el cuadro N), el mayor número de infracciones lo da la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, la falta de Leyes y Reglamentos a la vista, la falta de medidas de seguridad y medidas higiénicas, jornada de ocho horas y descanso dominical, cuyas infracciones han sido registradas, en su mayor número, en el servicio de itinerarios, circunstancia que permite apreciar la nula actuación de las Delegaciones locales donde no residen funcionarios de la Inspección del Trabajo, según ya hemos expuesto al tratar de esos organismos en el epígrafe respectivo.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente:—
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reformar la inspección en determinadas clases de industrias.*

Examinada, por Leyes y por provincias, en el cuadro N), la influencia bienhechora ejercida por la Inspección en el cumplimiento de las Leyes sociales, sólo nos resta estudiar comparativamente en el cuadro O) el mejoramiento obtenido en la legislación social por lo que afecta a su cumplimiento en todas las industrias.

Con satisfacción podemos repetir lo dicho, al tratar de la actividad inspectora, respecto a la reducción de infracciones observadas en el presente año, no obstante ser mayor el número de centros visitados.

En 1926 se realizaron 13.620 inspecciones, que dieron un total de

SEGUNDA REGIÓN

24.230 infracciones registradas. En 1927 se han visitado 14.848 centros de trabajo, en los que se han apreciado 23.029 infracciones.

Los coeficientes obtenidos son:

Año 1926.....	1,77
1927.....	1,55
<i>Diferencia.....</i>	

Las industrias que mayor proporción han dado de infracciones, comparadas con sus respectivas del año anterior, son las clasificadas en los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, minas, salinas y canteras, industrias del trabajo, forestales y agrícolas, de la construcción, de la alimentación, del libro, de cueros y pieles y espectáculos públicos. En las demás industrias, la proporción de infracciones ha sido menor que en el pasado año.

El aumento registrado corresponde al empleo de menores en los trabajos del hierro y demás metales y en las industrias de cueros y pieles; no facilitar instrucción primaria y religiosa en los trabajos del hierro y demás metales; falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad en las minas, salinas y canteras, industrias forestales y agrícolas, de la construcción, de la alimentación, del libro, de cueros y pieles y de la ornamentación; falta de libro de visita en las industrias químicas, textiles, de la construcción, eléctricas, de la alimentación, del libro, del papel, cartón y caucho, del vestido, de cueros y pieles, de la madera, del transporte, del mobiliario e industrias varias; falta de mecanismos de seguridad y reglas higiénicas en las industrias de la construcción, del libro y de cueros y pieles; no cumplirse el descanso dominical en los trabajos del hierro y demás metales, en las industrias textiles, del libro, del vestido y del transporte; faltar a la Ley de Jornada panadera y mercantil en las industrias de la alimentación, del vestido y otras industrias, e incumplimiento de la jornada de ocho horas en los trabajos del hierro y demás metales, en las industrias químicas, forestales y agrícolas, de la construcción, de la alimentación, del libro, de cueros y pieles, del transporte e industrias varias.

El aumento observado en las infracciones que figuran en el cuadro O), "por otros conceptos", en las industrias del hierro y demás metales, químicas, textiles, forestales y agrícolas, de la construcción, eléctricas, de la alimentación, del libro, del papel, cartón y caucho, del vestido, de la madera, del transporte, espectáculos públicos e industrias varias, se refiere, en su mayor parte, a preceptos del Reglamento del Servicio de Inspección, en los cinco casos del art. 70 (construcción) y al Real decreto de 20 de enero de 1916, sobre andamiajes en las industrias de la construcción.

Esta mayor proporción de infracciones lo da el mayor número de primeras visitas realizadas a centros de trabajo, en las que, como es natural, siempre resultan más infringidos los preceptos de la legislación social. El mayor número de estas infracciones ha sido registrado en los servicios de itinerario y se refieren a la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, que, conforme ya venimos registrando en Memorias anteriores, es la parte más difícil de cumplir, por lamentable negligencia de las Autoridades encargadas de expedir tales documentos.

En conjunto, las infracciones se han reducido notablemente, y precisamente esta reducción se ha observado en aquella parte de la legislación más trascendente y de mayor virtualidad en la vida del trabajo.

Como detalle elocuente, y para apreciar de modo indubitable el mejoramiento observado en el cumplimiento de las Leyes sociales, tomamos por punto de partida los coeficientes obtenidos en los cinco años últimos; en este período, con el aumento de personal en la Inspección, se ha podido realizar una labor fructífera, eficaz y en extremo importante, que ha respondido exactamente a los anhelos de la Inspección general, no defraudando el cálculo ni la esperanza que se fundamentó en un rendimiento que la realidad ha demostrado.

Años.	Coeficiente.	Diferencia.
1923.....	3,70	»
1924.....	2,50	1,20
1925.....	1,95	0,55
1926.....	1,77	0 18
1927.....	1,55	0,22

Tenemos, pues, que en un transcurso de cinco años hemos obtenido un mejoramiento representado por el siguiente coeficiente:

Año 1923: Coeficiente...	3,70
1927:	1,55
<i>Diferencia.....</i>	<i>2,15</i>

Si esta demostración comparativa la hubiésemos hecho tomando por base, en cada uno de los años mencionados, los mismos centros de trabajo, es decir, excluyendo toda primera visita, el coeficiente hubiese sido más bajo.

Para demostrarlo, expoundremos los resultados obtenidos solamente en la industria textil, la más importante de la Región, y en la que son con-

tadas las primeras visitas que a dicha industria se refieren, las cuales no establecen alteración ostensible en conjunto:

Años.	Centros.	Infracciones
1926.....	2.233	6.747
1927.....	2.253	5.343
<i>Diferencia...</i>	<i>+ 0,020</i>	<i>1.404</i>

Año 1926: Coeficiente...	3,02
1927:	2,37

Diferencia..... 0,65

Resulta, pues, demostrado el notable mejoramiento alcanzado en todas las industrias en el cumplimiento de las Leyes sociales y la necesidad de reforzar la inspección en las industrias del hierro y demás metales, textiles, del vestido y de cueros y pieles, por lo que se refiere al empleo de menores en jornadas excesivas; en todas las industrias, por lo que afecta a los certificados de permiso paterno, edad y sanidad; en las industrias del hierro y demás metales, textiles y de cueros y pieles, en cuanto se refiere a la previsión de accidentes y medidas higiénicas; en las industrias de la alimentación, por falta de medidas higiénicas; en las industrias del hierro y demás metales, de la alimentación, del vestido y del transporte, por lo relativo al descanso dominical; en las industrias textiles, por el trabajo nocturno de la mujer; en las industrias de la alimentación, por la jornada panadera y jornada mercantil, y en las industrias del hierro y demás metales, textiles, forestales y agrícolas, de la construcción, eléctricas, de la alimentación del libro, del papel, cartón y caucho, de cueros y pieles, de la madera, del transporte, espectáculos públicos y otras industrias, por lo que se refiere a la jornada de ocho horas.

Actas levantadas.—Multas propuestas.—Sanciones impuestas por los Jueces.

Expuesta ya en el epígrafe "Actividad inspectora" la clasificación de las actas levantadas por la Inspección del Trabajo, creemos necesario estudiar el detalle, por ser lo más importante para la eficacia del servicio.

En las 1.120 actas levantadas por todos conceptos están comprendi-

Esta mayor proporción de infracciones lo da el mayor número de primeras visitas realizadas a centros de trabajo, en las que, como es natural, siempre resultan más infringidos los preceptos de la legislación social. El mayor número de estas infracciones ha sido registrado en los servicios de itinerario y se refieren a la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, que, conforme ya venimos registrando en Memorias anteriores, es la parte más difícil de cumplir, por lamentable negligencia de las Autoridades encargadas de expedir tales documentos.

En conjunto, las infracciones se han reducido notablemente, y precisamente esta reducción se ha observado en aquella parte de la legislación más trascendente y de mayor virtualidad en la vida del trabajo.

Como detalle elocuente, y para apreciar de modo indubitable el mejoramiento observado en el cumplimiento de las Leyes sociales, tomamos por punto de partida los coeficientes obtenidos en los cinco años últimos: en este período, con el aumento de personal en la Inspección, se ha podido realizar una labor fructífera, eficaz y en extremo importante, que ha respondido exactamente a los anhelos de la Inspección general, no defraudando el cálculo ni la esperanza que se fundamentó en un rendimiento que la realidad ha demostrado.

Años.	Coeficiente.	Diferencia
1923.....	3,70	3
1924.....	2,50	1,20
1925.....	1,95	0,55
1926.....	1,77	0 18
1927.....	1,55	0,22

Tenemos, pues, que en un transcurso de cinco años hemos obtenido un mejoramiento representado por el siguiente coeficiente:

Año 1923: Coeficiente...	3,70
— 1927: —	1,55
<i>Diferencia.....</i>	<u>2,15</u>

Si esta demostración comparativa la hubiésemos hecho tomando por base, en cada uno de los años mencionados, los mismos centros de trabajo, es decir, excluyendo toda primera visita, el coeficiente hubiese sido más bajo.

Para demostrarlo, exponemos los resultados obtenidos solamente en la industria textil, la más importante de la Región, y en la que son con-

tadas las primeras visitas que a dicha industria se refieren, las cuales no establecen alteración ostensible en conjunto:

Años.	Centros.	Infracciones.
1926.....	2.233	6.747
1927.....	2.253	5.343
<i>Diferencia...</i>	<u>+ 0,020</u>	<u>— 1.404</u>

Año 1926: Coeficiente...	3,02
— 1927: —	2,37
<i>Diferencia.....</i>	<u>0,65</u>

Resulta, pues, demostrado el notable mejoramiento alcanzado en todas las industrias en el cumplimiento de las Leyes sociales y la necesidad de reforzar la inspección en las industrias del hierro y demás metales, textiles, del vestido y de cueros y pieles, por lo que se refiere al empleo de menores en jornadas excesivas; en todas las industrias, por lo que afecta a los certificados de permiso paterno, edad y sanidad; en las industrias del hierro y demás metales, textiles y de cueros y pieles, en cuanto se refiere a la previsión de accidentes y medidas higiénicas; en las industrias de la alimentación, por falta de medidas higiénicas; en las industrias del hierro y demás metales, de la alimentación, del vestido y del transporte, por lo relativo al descanso dominical; en las industrias textiles, por el trabajo nocturno de la mujer; en las industrias de la alimentación, por la jornada panadera y jornada mercantil, y en las industrias del hierro y demás metales, textiles, forestales y agrícolas, de la construcción, eléctricas, de la alimentación del libro, del papel, cartón y caucho, de cueros y pieles, de la madera, del transporte, espectáculos públicos y otras industrias, por lo que se refiere a la jornada de ocho horas.

Actas levantadas.—Multas propuestas.—Sanciones impuestas por los Jueces.

Expuesta ya en el epígrafe "Actividad inspectora" la clasificación de las actas levantadas por la Inspección del Trabajo, creemos necesario estudiar el detalle, por ser lo más importante para la eficacia del servicio.

En las 1.420 actas levantadas por todos conceptos están comprendi-

das las 2.216 que figuran en el cuadro N), por referirse la mayoría de las primeras a dos o más infracciones. En esta segunda clasificación figuran 1.702 actas de aperecibimiento, 460 de infracción, 20 de reincidencia y 34 de obstrucción.

Los aperecibimientos se refieren a todos los preceptos de la legislación social, que figuran en la nomenclatura del cuadro N), excepto al empleo de mujeres en el octavo mes de embarazo, y a la Ley de la Silla, en las que no se registran infracciones.

Las actas de infracción lo fueron en mayor número a la Ley de Descanso dominical, siguiendo en importancia numérica la jornada de ocho horas, jornada panadera, falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad, empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria, falta de Reglamento particular y falta de medidas previsoras de accidentes y medidas higiénicas. En los demás preceptos de las Leyes sociales, la proporción es reducida.

Las actas de infracción con reincidencia se refieren al empleo de menores, falta de certificados, falta de medidas previsoras de accidentes, jornada panadera y jornada de ocho horas.

Las actas de obstrucción se refieren a "infracciones por otros conceptos" (obstrucciones) y a falta de libros de visita.

Estas actas corresponden, por su importancia, a las industrias textiles, del hierro, químicas, del libro, del alimento, industrias varias, de la madera, eléctricas, del vestido, de la construcción, del papel y del transporte principalmente.

Las multas propuestas por la Inspección ascienden a 356, ó sea tantas como actos de infracción, reincidencia y obstrucción fueron levantadas, aunque en éstas se comprenden varios conceptos, como se ha expuesto anteriormente.

Las multas impuestas por los Jueces son: 38 de las 53 que quedaron pendientes del año anterior, y 262 del presente año, que suman un total de 300 multas, quedando pendientes para el año próximo las propuestas de multas hechas en el tercer cuatrimestre del presente año, ó sea 109; entre ellas figuran todas las que al descanso dominical se refieren, levantadas en Valls (Tarragona), por negarse el Juez de aquel partido a imponer sanción alguna por tal concepto, fundándose en el hecho de hallarse pendiente de resolución el recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de Trabajo, denegatoria de la tradicionalidad del mercado en aquella población.

Por lo que antecede se ve claramente la colaboración que prestan los Jueces a la Inspección del Trabajo, pudiendo consignar con satisfacción que durante el año a que nos referimos no ha tenido necesidad la Inspección de entablar ningún recurso contra las sentencias de ningún Juez denegatorias de toda multa.

Por último, hemos de hacer constar, como ya venimos consignando en

sucesivas Memorias, la favorable influencia observada en el cumplimiento de las Leyes sociales desde que los Jueces entienden en la imposición de sanciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Aunque tengamos que repetir algunos conceptos expuestos ya, al tratar de la "actividad inspectora" y de los cuadros N) y O), no podemos dejar de consignar en este epígrafe el favorable ambiente que rodea a la Ley llamada de Mujeres y niños.

En la demostración numérica de los citados cuadros puede apreciarse que el trabajo de menores se ha reducido considerablemente, pues los que figuran significan poco en proporción a la gran masa obrera de Cataluña, así como los empleados en industrias peligrosas o con peligro de la moral.

La infracciones al empleo de la mujer en el octavo mes de embarazo, concesión de tiempo para lactar y Ley de la Silla, han desaparecido en el presente año.

La particularidad que ofrece esta Ley es el precepto que se refiere a los certificados de edad, permiso paterno y sanidad de los menores, que resulta ser el más incumplido. No obstante, en el presente año hemos conseguido una notable reducción en el número de estas infracciones, la cual sería aún más considerable si las Autoridades encargadas de expedir tales documentos observasen mayor celo y diligencia en su tramitación.

Por lo demás, y sin que tengamos que rectificar cuanto expusimos en la Memoria de 1926, que omitimos repetir, el cumplimiento a esta Ley ha influido notablemente en el mejoramiento de las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños, bastando, para mantener circunstancia tan favorable a esos dos elementos de la masa obrera, un mayor interés, por parte de algunos patronos, en cumplir sus sabios preceptos.

Y para terminar hemos de hacer constar que en el presente año se ha venido observando cierto incremento en el abuso que citábamos en la Memoria del año anterior; nos referimos al excesivo trabajo que las mismas mujeres y los niños se proporcionan—en otros centros o en su domicilio—fuera de la fábrica o del taller donde habitualmente se hallan ocupados, después de su jornada ordinaria, hecho originado principalmente por la reducción de salarios que se inició tiempo atrás y por el mayor tiempo que deja libre la jornada de ocho horas.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y prevención de accidentes.

Por lo que respecta a los accidentes del trabajo, bastará señalar el hecho de haberse registrado 1.771 infracciones, contra 2.085 advertidas en el año anterior, cifras que dan una disminución de 314.

Esta Ley es la que más favorable ambiente ha alcanzado, tanto por parte de patronos como de obreros, ya que todos en general se hallan directamente interesados en su cumplimiento.

La cifra señalada de 1.771 infracciones es reducidísima, si se tiene presente la gran densidad de centros de trabajo de todas clases que existen en la Región. Y aun estas infracciones se refieren principalmente a falta de protecciones en engranajes de tornos y en ruedas de esmeril. La mayor culpa corresponde al obrero, que en muchos casos es refractario a usar el mecanismo protector, y a la falta de aparatos salvalanza-deras en los telares, causa ésta de difícil solución por no existir un aparato que ofrezca seguridad y comodidad de colocación, como ya expusimos detalladamente en la Memoria del año anterior.

En cuanto afecta al empleo de medidas higiénicas, se va generalizando en la pequeña industria, aunque por las malas condiciones de los locales en que generalmente se hallan instaladas no es posible alcanzar mejoras positivas. No obstante, como antes decimos, en la parte que corresponde al patrono, y en muchos casos al propietario del inmueble, se van consiguiendo ciertas mejoras, que si no son todo cuanto pudiéramos apetecer, al menos son aceptables.

Sobre punto tan importante relacionado con la escasez de locales y viviendas, ya nos ocupamos extensamente en la Memoria de 1926, por lo que juzgamos no ser necesario insistir en ello.

En el empleo de protecciones en los andamios hemos hallado una mejor disposición por parte de los contratistas de obras o patronos, generalizándose el uso de barandillas rectas, de madera o tela metálica, innovación esta última que está utilizando, con muy buen acierto y resultado, la Compañía Telefónica Nacional en la construcción de su edificio central en Barcelona.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Conforme apuntamos en la Memoria de 1926, al finalizar el año a que la misma se refiere, se inició una saludable reacción en el cumplimiento del Decreto-ley del Descanso dominical con motivo de la promulgación de su Reglamento. Y esta reacción tan favorable se ha venido manteniendo durante el presente año, generalizándose el cierre de establecimientos en domingo, en las capitales de provincia de la Región, poblaciones cabeza

de partido y otras importantes, con algunas excepciones, que señalaremos.

Desaparecida en el nuevo Reglamento la facultad que tenían las Delegaciones locales de ampliar las horas del cierre en domingo de los establecimientos exceptuados, limitando a cuatro las horas en que pueden estar abiertos, se ha establecido un régimen de equidad, desapareciendo abusos y tolerancias que fomentaban el incumplimiento de esta Ley.

Al principio, en general, se halló alguna resistencia, especialmente en Barcelona (capital), a la reducción a las cuatro horas, por parte del ramo de ultramarinos, debido a la costumbre del público de abastecerse en las primeras horas de la tarde en que antes tenían abiertos los establecimientos. Esto motivó un recurso del gremio de ultramarinos contra la Comisión mixta del Comercio de Barcelona, la que dejó en suspenso el acuerdo de tener sólo cuatro horas abiertos los establecimientos durante la mañana del domingo, volviendo a cerrarse a las dos de la tarde; pero esta situación fué breve, pues la Inspección intervino muy directamente, consiguiendo bien pronto restablecer el mandato de la Ley, no sólo en los citados establecimientos, sino en todos los exceptuados.

En la provincia de Barcelona, en Gerona, Lérida, Tarragona y sus respectivas provincias también se ha generalizado bastante el cumplimiento del descanso dominical, especialmente en las poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección. En las localidades restantes y en las pequeñas poblaciones es más difícil lograr su cumplimiento, por no contarse con la cooperación de las Autoridades locales.

Aparte del servicio ordinario prestado en domingo, se ha atendido a gran número de denuncias que fueron dirigidas a la Inspección; por este motivo, las infracciones registradas a esta Ley exceden en número a las que figuran en la Memoria del año anterior, aumento que corresponde a las industrias de la alimentación y del vestido, en las que se clasifican los comercios al por menor y talleres de modista, respectivamente.

En la grande industria y en los pequeños talleres y fábricas, el cumplimiento del descanso dominical es total, con muy raras excepciones.

Hemos de señalar, como caso insólito de resistencia al cumplimiento de esta Ley, el que se registra en Valls (Tarragona), en que, a pesar de las frecuentes visitas del Inspector respectivo y del gran número de sanciones propuestas, no se ha logrado el cumplimiento del descanso dominical, debido al favorable ambiente que el comercio, en general, halla en las Autoridades locales, y especialmente en el Juez de instrucción, que, por lo que se refiere a esta Ley, no ha dictado sanción alguna de las que la Inspección le propuso. También hemos de señalar las poblaciones de Manresa, Sabadell y Mataró, especialmente la primera, en las que hubo de intensificarse el servicio por las frecuentes denuncias, y Vich, en la que el descanso dominical no existía, lográndose, con el celo del Auxiliar a esta población destinado, que, al finalizar el año que resumimos, el cumplimiento de esta Ley sea completo.

Consideraciones con respecto á las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento.

Siendo análogas las consideraciones que pudiéramos señalar en este epígrafe a las expuestas al tratar del alta y baja de las industrias en la Región, nos limitaremos a consignar que realmente no existen causas determinantes de prosperidad o decadencia en las industrias regionales, las cuales se desenvuelven con normalidad. Las industrias, en general, continúan afectadas de crisis, por causas de todos conocidas y que ya en Memorias anteriores hemos expuesto detalladamente. Nada ha ocurrido en el presente año que obligue a modificar nuestras apreciaciones anteriores, especialmente por lo que se refiere a la industria textil, que por ser la más importante de Cataluña requiere especial observación y que se sigan paso a paso sus vicisitudes. En esta industria se observa el mismo retraimiento en el mercado, exceso de producción, reducción de días de trabajo y reducción de salarios. Los destajos van tomando mayor incremento por las ventajas que ofrece al patrono el no pagar más que la obra elaborada, sin pérdida de jornales por escasez o falta de trabajo.

Afecta también la crisis intensamente a la construcción, aunque se ha dado empleo a muchos obreros en las obras que se realizan en el recinto de la futura Exposición. La construcción de edificios y casas de vecindad se halla muy retraída por el precio elevado de los materiales y mano de obra, aunque también se han reducido los jornales en relación a los de años anteriores.

Las industrias de la maquinaria, de la madera y del papel se hallan también afectadas de crisis, y especialmente la del calzado, cuyo precio en la mano de obra se ha reducido, y en proporción el de la venta al por menor.

En más o en menos, a todas las industrias y oficios afecta la crisis, como consecuencia del retraimiento del comprador, que paulatinamente va limitándose a adquirir sólo lo necesario e indispensable.

El mercado exterior sigue retraído, con gran diferencia respecto a los primeros años que sucedieron a la gran guerra, en que la exportación, especialmente la textil, alcanzó gran importancia.

Como consecuencia de la crisis que se observa y que de modo general afecta a toda España, no se ha registrado en la Región la desaparición de ninguna industria, aparte del natural movimiento de altas y bajas que existe de modo permanente, y del cual hemos tratado en el epígrafe correspondiente.

*
**

Por lo que respecta a la influencia que haya ejercido en el movimiento industrial la aplicación de las Leyes del trabajo, hemos de señalar con

satisfacción que en todo momento ha sido progresiva, pues regularizado el trabajo por preceptos legales, se establece la más absoluta armonía entre patronos y obreros, repercutiendo, como es lógico, en el mejor desenvolvimiento de la industria, cuyas condiciones mejoran, determinando un franco progreso y afirmando la paz y el orden social del trabajo.

APENDICE

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

Durante el presente año se ha ido regularizando la formación de pactos en los que se fija el descanso nocturno de la panadería, no sólo en las capitales de provincia y algunas poblaciones residencia de Auxiliares locales, donde ya se cumplía este precepto, sino que se ha ido extendiendo a otras poblaciones.

Hecho curioso y significativo es el automatismo con que estos pactos se han ido implantando. La existencia de ellos en las capitales de provincia y de algunas localidades importantes ha dejado al descubierto núcleos de poblaciones limítrofes a aquéllas, en cuanto al cumplimiento del descanso nocturno de los obreros panaderos se refiere; y, naturalmente, la competencia que se establecía transportando pan en las primeras horas de la mañana de unas a otras localidades, entre las que cumplían la Ley, y las que estaban al margen de ella, obligó a las primeras a procurar la regularización del descanso nocturno en las que no lo tenían, sucediéndose y extendiéndose los pactos, aunque con lentitud, enlazados unos a otros.

La mayoría de los pactos celebrados respecto al descanso de las seis horas consecutivas comprenden éstas desde las ocho de la noche hasta las dos de la madrugada siguiente, y los menos de once de la noche a cinco de la mañana.

Aun cuando existe excepción del descanso dominical para la fabricación de pan, en todos los acuerdos y pactos que hasta ahora se han celebrado consta el asentimiento, por los elementos patronales y obreros, de no trabajar en domingo, aunque realmente, en la madrugada de este día, efectúan algunas hornadas de pan en pequeñas piezas.

La Inspección ha intensificado el servicio en lo relacionado con la panadería, como igualmente han hecho las Delegaciones locales de las capitales de provincia en la Región, atendiendo las muchas denuncias que a la Inspección se han dirigido de casos aislados de incumplimiento del horario de descanso, habiendo sido necesaria la aplicación de sanciones que han causado grande y eficaz ejemplaridad.

Jornada de ocho horas.

Estudiado ya, al tratar de los cuadros N.º y O), el balance de infracciones a la jornada de ocho horas, en el que hemos obtenido una notable reducción en favor del año que resumimos, sólo nos resta hacer constar que el cumplimiento a este precepto está bastante extendido en la gran industria. Sin embargo, existe una tendencia, por parte del patrono, a aumentar la jornada de trabajo, contrarrestada por la resistencia del obrero, que sólo se presta a ello, bien mediante pacto de trabajo en horas extraordinarias, bien por temor a ser despedido del taller o fábrica. Por lo que respecta a la industria textil, el cumplimiento de la jornada de ocho horas no es tan frecuente en la alta montaña.

Esta tendencia a aumentar la jornada de trabajo contrasta con la crisis que atraviesan las industrias en general, y especialmente la textil, en la que en algunas fábricas se ha reducido el trabajo a días alternos de la semana, no explicándose que, existiendo obreros en paro forzoso, y sin que se registre ninguna circunstancia especial que lo justifique, se recurra al aumento de la jornada.

En la pequeña industria, el incumplimiento de la jornada de ocho horas sigue siendo frecuente, especialmente en los talleres llamados de la aguja y en épocas de temporada.

Cuanto expusimos a este respecto en la Memoria del año anterior, conviene al presente, por lo que omitimos extendernos en otras consideraciones.

Ley de Jornada mercantil.

La Ley de Jornada mercantil es francamente acogida y cumplida en las capitales de provincia de la Región y en algunas localidades residencia de Auxiliares locales; pero en el resto de las poblaciones resulta muy difícil su cumplimiento.

En muchos pueblos donde no es corriente utilizar dependencia alegan los comerciantes no ser de aplicación a ellos los preceptos de esta Ley, ni los de la de Descanso dominical, tan íntimamente relacionadas ambas entre sí. Y lo más lamentable es que este erróneo criterio lo comparten algunas Autoridades locales. Este hecho alcanza mayor trascendencia si sucede en poblaciones limítrofes y cercanas a otras en que el empleo de dependencia es frecuente y general, por la competencia desigual que se establece. Estas circunstancias han motivado bastantes denuncias, a las que ha habido que atender con grandes dificultades y sin conseguir toda la eficacia, pues para vencer aquéllas y lograr ésta sería precisa la permanencia del funcionario de la Inspección constantemente en las poblaciones infractoras, y aun así, sin la cooperación de las Autoridades lo-

cales, resultaría poco menos que imposible lograr el cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil.

Población hay en que, entre los comerciantes, se ha establecido una especie de *Bolsa de resistencia*, de la que se satisfacen las multas impuestas por los Jueces a propuesta de la Inspección, resultando más cómodas y llevaderas las sanciones, aunque las reincidencias se sucedan.

Durante el año se ha mantenido, en lo posible, la intensidad en el servicio de inspección a los comercios, especialmente a las peluquerías, limpiabotas de salones y de cafés, bares, etc., atendiendo el crecido número de denuncias dirigido a la Inspección. También se ha atendido con especial interés el empleo de menores en los espectáculos públicos y la jornada y descanso de la dependencia de los teatros y del personal artístico.

Comités paritarios.

Hallándose los organismos paritarios, podemos decir, en su período de formación, poco es lo que podemos decir respecto a ellos. Hasta el presente, los Comités paritarios que funcionan con más regularidad y eficacia son los que integran la Comisión mixta del Comercio de Barcelona, debido a que lleva algunos años constituida y ha podido desenvolverse económicamente mejor que ningún otro y con mayor perfección y regularidad en virtud de su Estatuto.

La Real orden de 8 de octubre del presente año, que establece las funciones inspectoras de los Comités paritarios y la relación de éstos con la Inspección del Trabajo, señala un nuevo campo de orientación para tales organismos en su vida corporativa y de relación con el Poder legislativo social, pudiendo señalar la favorable acogida que ha tenido en general.

Casas baratas y económicas.

En el presente año se ha observado un desarrollo lentísimo en comenzar construcciones al amparo de la Ley. Al finalizar el año que resumimos, empieza a organizarse en Barcelona (capital) la Real Asociación de Funcionarios públicos para la construcción de Casas baratas y económicas, extendiendo su propaganda con gran actividad y vislumbrándose un halagüeño porvenir.

Durante el presente año se han realizado 58 servicios de casas baratas, según consta en el resumen general 1.º, por los Inspectores regional, provinciales de la Zona 6.ª (oriental) de Barcelona y Tarragona y Auxiliares locales de Tarrasa y Maurea, cuyos servicios se clasifican en la siguiente forma:

Inspección de edificaciones, reconocimiento de terrenos, asistencia a Juntas de Casas baratas y gestiones varias.

Concretándonos a Barcelona y su provincia, haremos constar lo que

en su Memoria dice el Inspector provincial Sr. Alabert, encargado del Servicio de Casas baratas:

"Sigue con la languidez de años anteriores la construcción de casas baratas en Barcelona y su provincia. Las causas son las mismas que ya indicamos en Memorias anteriores, y que pueden condensarse en las razones siguientes:

"1.ª No disponer de fondos los que desean construir y aquellos a quienes por sus circunstancias les conviene la casa barata.

"2.ª El desconocimiento de lo legislado sobre materia de casas baratas y económicas, que les dilata los expedientes y entorpece el trámite.

"3.ª No intervenir en cuestión tan importante las Corporaciones provinciales ni las municipales.

"En Barcelona, a pesar de haber miles de pisos por alquilar, el problema de la vivienda sigue pavoroso. Ahora el Ayuntamiento, con la Junta corporativa nombrada, para evitar las llamadas "barracas", suprimirán éstas, cuyo aspecto no puede ser más deplorable; pero, a pesar de la sujeción de que están rodeadas y de que casi viven sus habitantes a la intemperie, hemos observado que resulta más higiénico, moral y económico vivir en una barraca, que generalmente posee un pequeño huerto, que vivir en muchos pisos de la capital, en hacinamiento y promiscuidad de sexos, por practicarse el realquiler de las viviendas. Uno de estos casos pudimos ver en un piso, compuesto de pequeñas habitaciones, contando el comedor, y en el que vivían 22 personas, entre ellas dos familias con niños y varios jóvenes solteros. Decimos que el problema sigue igual, porque los pisos por alquilar, como es natural, son los de mayor precio.

"Las edificaciones más importantes, construídas y en construcción durante el año 1927, son las de cargadores de algodón (familiares), las de los Sres. Tey (colectivas) y las de la Cooperativa Militar.

"En algunos grupos de casas baratas se ha observado que, al desalojar las casas los beneficiarios, la Cooperativa a que pertenecen las alquila, sin sujetarse a reglamento alguno, al primero que la solicita en alquiler, sacando el mayor rendimiento posible.

Omitimos extendernos en otras consideraciones, por haberse expuesto en Memorias anteriores cuanto a este particular hemos apreciado, lo cual, ratificándose en ello, puede aplicarse al presente año por no haber variado las razones que nos aconsejaron exponerlas.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.

En razón del lugar.

En la capital.....	2.567
En itinerario.....	1.353
TOTAL.....	4.320

En razón al número de veces.

Por primera vez.....	701
Por segunda o más veces.....	3.619
TOTAL.....	4.320

En razón a sus causas.

Por orden superior.....	4
Por indicación de Autoridades.....	9
Por denuncias.....	137
Por iniciativa propia.....	4.170
TOTAL.....	4.320

En razón a la clase de industrias.

1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	11
3.ª Minas, salinas y canteras.....	58
4.ª Metalurgia.....	652
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	151
6.ª Industrias químicas.....	4
7.ª Idem del tabaco.....	121
8.ª Idem textiles.....	25
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	278
10.ª Idem de la construcción.....	78
11.ª Idem eléctricos.....	9.24
12.ª Idem de la alimentación.....	113
13.ª Idem del libro.....	48
14.ª Idem del papel, cartón o caucho.....	711
15.ª Idem del vestido.....	121
16.ª Idem de cueros y pieles.....	480
17.ª Idem de la madera.....	153
18.ª Idem de transportes.....	180
19.ª Idem del mobiliario.....	28
20.ª Idem de la ornamentación.....	14
21.ª Alfarería y cerámica.....	8
22.ª Vidrio y cristal.....	5
23.ª Espectáculos públicos.....	171
24.ª Industrias varias.....	171
TOTAL.....	4.320

Servicios diversos.

Visitas a Autoridades.....	141
Actos de asistencia a J. L.....	53
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	8
Libros de visita habilitados.....	441
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	155
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	418
Localidades donde se ha realizado inspección.....	179
Días de itinerario.....	241
Servicios de Casas baratas.....	54

Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril.....	5.518
	Por carretera.....	1.529
	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	5
TOTAL KILÓMETROS.....	5.407	

II.—INFRACCIONES.

TOTAL.....	2.375
-------------------	--------------

III.—ACTAS LEVANTADAS.

De apercibimiento.....	133
De infracción.....	38
De reincidencia.....	7
De obstrucción.....	3
TOTAL.....	181

IV.—TRABAJOS DE OFICINA

Documentos despachados.	Em-trada	Salida
A o de la Inspección central	253	143
» » Inspectores.....	65	34
» » otras Autoridades.....	10	13
» » Delegaciones locales.....	7	2
» » Junta de Casas baratas.....	8	18
» » Industrias.....	78	118
» » Sociedades y particulares.....	78	118
TOTAL.....	517	78

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional.....	1	»	»
Sr. Maldonado.....	1	481	382
Sr. Enriquez.....	1	268	175
Sr. Melguizo.....	1	715	131
Sr. Giménez.....	1	487	201
Sr. Suso.....	6	112	12
Sr. Berroya.....	2	152	13
Sr. Petrirena.....	10	109	97
Sr. Fernández.....	1	212	33
Sr. Merino.....	1	37	20
Sr. Fonfria.....	1	131	52
Sr. Berroya.....	1	261	293
TOTAL.....	27	2.968	1.409

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	»	»	»
Sr. Maldonado.....	26	78	6
Sr. Giménez.....	6	140	78
Sr. Enriquez.....	22	248	232
Sr. Melguizo.....	6	186	52
Sr. Suso.....	3	72	22
Sr. Berroya.....	4	86	63
Sr. Petrirena.....	12	161	102
Sr. Fernández.....	14	85	22
Sr. Merino.....	1	63	31
Sr. Fonfria.....	17	185	30
Sr. Berroya.....	»	»	»
TOTAL.....	111	1.301	941

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------	--------------

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	»	»	»
Sr. Maldonado.....	»	»	»
Sr. Giménez.....	7	7	12
Sr. Enriquez.....	1	6	5
Sr. Melguizo.....	3	»	»
Sr. Suso.....	6	11	2
Sr. Berroya.....	2	2	»
Sr. Petrirena.....	10	16	6
Sr. Fernández.....	2	5	»
Sr. Merino.....	9	»	»
Sr. Fonfria.....	1	1	»
Sr. Berroya.....	2	»	»
TOTAL.....	39	48	25
TOTAL GENERAL.....	179	4.320	2.375

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	37 visitas a los grupos de casas baratas La Prosperidad, La Social, Burgalesa, San José, El Cruceiro, La Esperanza, Cooperativa de Funcionarios municipales y 4 asistencias a la Junta de Burgos.	
Sr. Maldonado.....	»	»
Sr. Giménez.....	»	»
Sr. Enriquez.....	1 visita a los grupos de casas baratas de la Ciudad Jardín de Irún.	
Sr. Melguizo.....	»	»
Sr. Suso.....	7 inspecciones de edificaciones, 2 visitas, 2 informes y 1 delimitación de terrenos.	
Sr. Berroya.....	»	»
Sr. Petrirena.....	»	»
Sr. Fernández.....	»	»
Sr. Merino.....	»	»
Sr. Fonfria.....	»	»
Sr. Berroya.....	»	»

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I.

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en la Región.

Son de completa actualidad cuantas manifestaciones se han hecho en años anteriores, esto es, que las actuales Delegaciones locales de las capitales, en general, se reúnen en muy pocas ocasiones; únicamente la de Bilbao se ha reunido mensualmente.

En la de Burgos continúa aún sin resolverse, llevando cuatro años de tramitación, el recurso entablado por una fracción obrera. Ello ha originado la creencia de que la Delegación local del Consejo de Trabajo se hallaba sin constituir. Y así fué manifestado en oficio de la Alcaldía, al solicitarse por el Excmo. Sr. Gobernador civil nombrase la Delegación un Vocal que formara parte de la Junta de Enseñanza industrial. Tuvo el Inspector Sr. Jiménez que hacer mención, en el seno de esta Junta, de las Reales Órdenes de 3 de enero de 1923 y de 4 de febrero de 1924, que dan las reglas que se han de seguir en los casos de protesta de elecciones para renovación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, a fin de hacer ver que, pese a la protesta que se está tramitando, la Delegación local está legal y perfectamente constituida, y, en consecuencia, debía nombrar el Vocal que era solicitado para la Junta de Enseñanza industrial.

Las existentes en las demás localidades de la Región, a excepción de Vizcaya, no han celebrado sesión durante todo el año último; por lo tanto, no han ejercitado las funciones inspectoras que las disposiciones les confieren.

Una representación del pueblo de Espinosa de los Monteros, que carecía de Delegación local, se dirigió, con fecha 20 de octubre, a la Inspección, rogando le fueran indicadas las disposiciones legales que regulan la constitución de tales Juntas o Delegaciones, pues tenía determinado proceder a la formación de la misma. Fueron contestadas las consultas hechas, ignorándose si llegó a cristalizar en hecho el propósito, ya que nada se ha vuelto a comunicar a la Inspección.

En la Delegación de Bilbao, el cumplimiento de la jornada mercantil, cuya vigilancia sigue corriendo a cargo de los guardias municipales, ha dejado en los últimos tiempos bastante que desear.

A excepción de las de Sestao, Baracaldo y Erandio, todas las demás no funcionan normalmente, y apenas celebran más reuniones que aquellas a las que asisten los Inspectores en el curso de los itinerarios.

Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo.

La Delegación de Vizcaya ha celebrado con toda regularidad sus reuniones mensuales, resolviendo cuantas cuestiones de su incumbencia se han presentado, y no ha cesado de estimular la constitución y funcionamiento de las Delegaciones locales en los pueblos de la provincia, a cuya gestión, a veces, ha suplido en su misión inspectora por la Comisión nombrada al efecto, a fin de realizar inspecciones que aquellas no realizaban.

El Sr. Gobernador, como Presidente de esta Junta, presta todo su apoyo y autoridad a cuantas gestiones han realizado las Juntas por sus Comisiones inspectoras y por los Inspectores del Trabajo como Vocales de la Delegación provincial: es corriente que toda cuestión social que se tuere venga a la Delegación provincial, unas veces como tal Delegación y otras veces por ser su Presidente el Sr. Gobernador civil. Como una de tantas, llegó en su día una enérgica y razonada queja del gremio de cocineros, denunciando el incumplimiento de las Leyes sociales, sobre todo de jornada y descanso en los cocineros y camareros de hoteles, fondas y restaurantes.

Se acordó por la Junta que la Comisión inspectora nombrada para aquel semestre, juntamente con los Inspectores del Trabajo, hicieran una inspección en este sector, al mismo tiempo que una verdadera campaña en pro de la Asociación de camareras, cuyo espíritu de asociación es casi nulo, a pesar de datar del año 1920 su legislación protectora.

Noticias de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Ninguna divergencia, ningún rozamiento ha llegado a tuclar o comprometer la cordialidad de relaciones que viene sosteniendo la Inspección con las Autoridades todas de la Región, pudiendo repetir aquí lo que en anteriores Memorias se dijo: qué disposiciones favorables hubimos de hallar siempre en dichas Autoridades, cuando, bien inquirendo datos sobre industrias, Juntas de Reformas Sociales, etc., bien solicitando personal a sus Órdenes, que nos sirviera de guía para la más pronta y fácil realización de visitas en localidades no muy conocidas, recurrimos necesariamente a aquellas. Con todo lo cual nos allanaron el camino en nuestra misión inspectora, siendo, pues, auxiliares más o menos directos de la gestión inspectora.

Las Juntas de Logroño no puede decirse hayan hecho gran labor ni

am ante conflictos y amenazas de huelgas; sin embargo, algunas han pedido el apoyo moral y material de la Inspección; prueba de ello que, con motivo de la suspensión del trabajo en los obreros alpargateros de Cervera del Río Alhama, la Junta delegada del Consejo de Trabajo pidió al Sr. Gobernador hiciera concurrir al Inspector del Trabajo para intervenir en las desavenencias entre patronos y obreros, lo cual dió lugar a un viaje del Inspector Sr. Melguizo, ordenado por la Inspección general, que dió por resultado se firmaran unas bases de concordia que apaciguaron los ánimos.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones con las Autoridades, tanto gubernativas como judiciales, son cordiales, demostrando gran celo en cuantas ocasiones hubo necesidad de requerirlas para que actuaran en su correspondiente misión.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

También con las Asociaciones de patronos y de obreros sigue la Inspección en idéntico régimen amistoso que en pasados años.

En queja sobre incumplimiento de algunos preceptos o disposiciones legales han recurrido a la Inspección de Burgos unas y otras Sociedades: una patronal, la Junta gremial mercantil, denunciando algunas infracciones del pacto que regula la jornada en el gremio de ultramarinos; la Asociación de camareros, para dar a conocer el exceso de jornada a que se veían obligados en algunos centros cierto número de sus socios; el ramo de construcción para denunciar infracciones de jornada de ocho horas.

Todas las quejas fueron acogidas, comprobadas la mayor parte, y se consiguió que se respetara la legalidad, unas veces, mediante el sistema persuasivo, y otras teniendo que levantar actas, ya de apercibimiento, ya de infracción, según el modo de responder el patrono ante las indicaciones del Inspector.

Se preocupan, pues, tales Asociaciones, más naturalmente las obreras, por ser las que mayores beneficios reciben con ello, del estricto cumplimiento de la legislación social, y auxilian con ese papel de constante vigilancia a la Inspección, contribuyendo a la mayor eficacia de los fines que aquélla se propone.

Las relaciones de la Inspección de Logroño con las Juntas de las So-

ciedades patronales y obreras han sido nulas; las primeras sólo a regañadientes parece funcionar, ofreciendo cierta resistencia a la constitución de las Juntas delegadas y los Comités paritarios. Los obreros, en cambio, tienen mejor disposición para constituirse en Juntas y Comités.

Relación de las Sociedades constituidas en varias provincias de la Región.

No se aprecia gran variación en el número de asociados de las agrupaciones obreras.

En Burgos, la Federación local de obreros católicos, con domicilio en el Círculo Católico, comprende 23 Sindicatos de obreros y cuatro obreras, con 1,500 afiliados en los primeros y 350 en los segundos.

Las agrupaciones socialistas domiciliadas en la Casa del Pueblo comprenden nueve Asociaciones, una de las cuales, el Sindicato del ramo de la construcción, ha englobado varias secciones que antes tenían vida separada (albañiles, canteros, trabajadores en maderas, ídem en hierro y similares y peones). El número total de socios de la Casa del Pueblo viene a ser de 1,350.

Como alta en el año entre las Sociedades patronales, hemos de anotar la Asociación de consumidores de fuerza motriz eléctrica, creada con el fin de armonizar las relaciones e intereses de las empresas productoras de energía eléctrica y los usuarios de la misma.

Por lo que se refiere a las demás provincias siguen constituidas las que se daban a conocer en la Memoria anterior.

Con igual actividad, dice el Inspector Sr. Giménez, continúa la Empresa del Ferrocarril Santander-Mediterráneo los trabajos de construcción de dicha línea. Está ya construída toda la parte SE. de la misma, llegando los trabajos, por ese lado, más allá de los confines de dicha provincia, adentrándose bastante en la de Soria, si bien aun en término burgalés construye el túnel de Rabanera del Pinar. La parte de este trozo, comprendida entre Burgos y Cabezón, fué inaugurada oficialmente en agosto por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y hoy se halla en plena vida funcional. El trozo del ferrocarril abierto a la circulación abarca unos 75 kilómetros.

Por la parte N. de Burgos también continúan intensamente los trabajos. Fué terminado en el año el puente para salvar el río Arlanzón, y llegan las obras a Villaverde Peñahorada, donde se está construyendo el túnel.

Un numeroso personal sostiene esta Empresa, y no hallando brazos suficientes en la localidad, ha de reclutar obreros de diversos sitios, viniendo de Galicia bastantes y no pocos de Portugal.

Muy avanzadas continúan las construcciones de casas baratas. De los seis grupos de ellas que se mencionaba el año pasado, se ha inaugurado un grupo de 12 casas, "La Social", y están para ser inaugurados otros dos o tres grupos más.

Las construcciones particulares de viviendas también aumentan, muy lentamente para cubrir las necesidades que se sienten, en relación con pasados períodos. Habitables, ya hace unos meses, están diez casas, construídas, según un tipo uniforme y un presupuesto no muy elevado, en la calle de Santa Clara. Habitadas también están algunas de los dos grupos que en los terrenos denominados "Huerta de Areocha" se construyen, y muy adelantadas otras diez en las calles de Barrantes y Francisco Aparicio, y algunas casas en el sitio llamado "La Castellana".

Bien mediado el año, comenzaron las obras del nuevo Penal en el llamado "Prado de las Matas", a unos 4 kilómetros de Burgo. Sostienen estos trabajos dos centenares de obreros. Durante el tiempo a propósito continuaron los trabajos de encauzamiento del río Arlanzón.

*Espritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

En la actualidad, tanto la clase patronal como la obrera, reciben bien la visita de la Inspección; han desaparecido los recelos de ciertas ocasiones, sobre todo en los obreros, que ven un recurso en el Inspector para la defensa de sus intereses, y en los patronos se nota otra actitud de complacencia que antes no se veía. Se han convencido todos de que la inspección tiene por finalidad el mantenimiento de la cordialidad y el respeto mutuo dentro de la Ley reguladora del trabajo y de que las Leyes bien aplicadas favorecen la producción, con gran ahorro de esfuerzo y sin privilegios de ningún género.

El público en general continúa favorable a la Inspección; ven en la actualidad en la misma una garantía para el obrero en su jornada, y, como consecuencia, un bien para la industria y la producción nacional, pues evita choques y represalias que traen huelgas y otros conflictos.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.



CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....
No tienen Reglamento particular.....
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
No se cumple el R. de la industria textil.....
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....
No se cumple el descanso dominical.....
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....
Infracciones por varios conceptos.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
Regional.	Alava.	Burjós.	Guipúzcoa.	Logroño.	Vizcaya.			TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
									Aper- chimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	2	"	15	2	"	"	19	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	30	161	72	51	112	"	"	426	18	"	"	"	18	"
"	151	64	241	"	194	"	"	650	23	"	"	"	23	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	174	66	383	84	74	"	"	781	19	"	"	"	19	"
"	1	14	12	8	157	"	"	192	19	2	"	"	21	2
"	3	16	18	4	20	"	"	61	6	3	1	"	10	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	9	23	"	2	"	"	34	16	13	"	1	30	14
"	"	3	"	"	"	"	"	3	1	"	"	"	1	"
"	28	37	19	20	56	"	"	160	24	20	6	1	51	27
"	1	1	1	1	43	"	"	47	7	"	"	1	8	1
"	388	373	769	183	662	"	"	2.375	133	38	7	3	181	48
37	540	935	884	901	1.023	"	"	4.320	"	"	"	"	"	"

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES									NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»	4	1	»	8	1	1	»	»	»	»	»	»	1	19
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (1.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	»	»	7	82	11	»	23	»	13	3	50	10	6	90	5	53	16	18	10	»	»	»	28	426
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	3	»	1	6	97	18	»	14	»	39	8	137	11	5	137	7	99	16	20	2	2	2	»	26	650
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 onero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	3	»	1	1	131	27	»	13	»	2	38	11	140	11	5	164	13	111	23	34	4	2	1	46	781
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	2	35	8	1	3	»	20	6	55	3	»	1	»	37	5	12	»	»	»	»	4	192
No se cumple el descanso dominical.....	1	»	3	1	1	»	»	»	»	10	1	35	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	7	61
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	»	3	23	5	»	7	»	1	32	4	25	6	4	8	3	16	4	10	1	»	»	8	160
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	1	12	1	»	»	»	»	3	3	2	1	1	»	11	3	2	»	»	»	»	»	47
Total general de infracciones.....	7	»	5	22	383	70	1	63	4	157	36	383	45	21	410	29	328	68	96	17	4	3	»	123	2.375
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	4	»	11	58	652	151	4	124	25	278	79	902	113	48	711	121	480	153	180	28	14	8	5	171	4.320

II

Examen y discusión de los resultados.*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.*

Un total de 4.320 visitas constituye la labor inspectora realizada en el año en toda la Región, cuyo reparto se da a conocer en los estados que se acompañan a la Memoria.

El número total de infracciones es el de 2.385, siendo el tanto por ciento de infracciones igual a 1926, es decir, 0,55 por ciento visitado.

Resultan en seguida del examen del cuadro tres numerosos grupos de infracciones: falta de libros de visita (810), Reglamentos de las Leyes del trabajo (650) y (426) de falta de certificados de menores, siguiendo la de seguridad e higiene (192), incumplimiento de la jornada máxima de ocho horas (160), descanso dominical (61), ídem de panadería (34), etcétera.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente.

De las 24 clases en que están agrupadas las industrias desde el punto de vista de la inspección, han sido visitadas en el año que reseñamos 23 clases, no habiéndose visitado ninguna industria ejercida por el Estado, Diputaciones o Municipios. Entre las industrias visitadas, una sola se hallaba libre de falta: espectáculos públicos.

La industria con mayor falta de infracciones ha sido la del vestido, con 410; sigue la de la alimentación, con 383; la del trabajo del hierro y demás metales, con 383; la de la madera, con 328; la de la construcción, con 157; industrias varias, con 123; la del mobiliario, con 96; la del transporte, con 68, y así sucesivamente.

Estudio particular acerca de la Ley de mujeres y niños.

El Inspector de Logroño manifiesta que si bien es cierto que en este año no ha trabajado ningún niño menor de diez años, también lo es que, por razones de crisis de trabajo y carestía de la vida para las familias proletarias, en llegando los hijos a los trece años, se apresuran a ver de colocarlos en fábricas, talleres y comercios, con el consabido pretexto de que peor están por la calle vagabundeando, y es tan difícil comprobar las horas de trabajo y a ellos les es tan fácil faltar a la verdad, que en todos los casos en que se ve un niño en estas condiciones se con-signa la infracción, por entender que, poniendo trabas se podría llegar a conseguir que no entre al trabajo ningún niño menor de catorce años.

TERCERA REGIÓN

Como este ha sido el criterio seguido este año, resulta que si el anterior se hallaron ocho, este año se encontraron 15 menores de catorce años.

El trabajo de las mujeres ha mejorado, porque en las fábricas y talleres se van cifiendo a la jornada legal del trabajo, teniendo la satisfacción de consignar que en Calahorra, en la época de la campaña conservera, en las fábricas se pudo observar que ni una sola traspasó los límites de la jornada de ocho horas, a pesar de trabajar por tareas y de haber labor abundante en algunas de ellas.

La protección a la mujer embarazada y a la que cría es un hecho, y se cumplen las disposiciones legales en todas sus partes.

Asimismo, y por considerarlo de interés, insertamos las manifestaciones que respecto al epígrafe hace el Sr. Giménez, indicando que las obligaciones de esta Ley son bastante bien observadas: un solo caso de trabajo de un menor de catorce años más horas de las permitidas a esa edad se ha registrado. Y otro caso de menor realizando trabajos de fuerza y dislocación en espectáculo público llegó a su conocimiento; pero a una ligera indicación hecha fué retirado el número, como fué comprobado posteriormente.

Muy favorablemente ha de influir sobre el trabajo de la mujer la implantación del seguro de maternidad, ya en vías de realización. Con él, obligando a la mujer al descanso post-partum, se dará tiempo al organismo materno para que, recuperando energías y pérdidas sufridas, vuelva a la normalidad, y no se apresurará la mujer a retornar al taller acuciada por la necesidad del aporte a la casa de lo que gane con su esfuerzo y trabajo, ya que esa aportación será suplida por el seguro.

Con respecto al trabajo de las mujeres y niños en la industria pesquera, nos lamentábamos el año pasado, al hablar de la paralización de las Delegaciones locales de los pueblos costeros, de las enormes y abusivas jornadas que se realizan en dichos pueblos por las mujeres y niños en las épocas del año de gran intensidad pesquera, y hacíamos notar la poca esperanza que poníamos en la gestión realizada por la Inspección cerca del Presidente de la Asociación de Conserveros del Norte de España para corregir el mal, ya que son las mismas obreras, madres de familia, las primeras interesadas en que se vulnere la legislación de jornada en las realizadas por ellas y por sus hijos.

Se han visitado, en itinerarios realizados durante el presente verano, los pueblos de Bermeo, Lequeitio y Ondárroa, en los que radica la casi totalidad de la industria de escabeche, salazón y conservas de pescado en Vizeaya, confirmando la mala impresión que se tenía respecto a la solución de este problema, aun suponiendo que en ella se interesaran, poniendo a contribución toda su buena voluntad y entusiasmo, las Delegaciones locales respectivas, ante la imposibilidad de ejercer una inspección eficaz a la cual tratarán de burlar y se opondrán por todos los medios, más que los patronos, las mismas obreras y sus hijos, a los que se trata de amparar.

Es característica de los talleres de escabeche y salazón su funcionamiento intermitente, pues depende de que en cada momento el patrono pueda o no adquirir la primera materia que necesita, ya que esto, por lo rudimentario de las instalaciones (no existe una sola fábrica, por importante que sea, dotada de cámaras frigoríficas para la conservación del pescado adquirido), requiere una inmediata y rápida manipulación, y de aquí el carácter eventual de la mayoría del personal obrero (mujeres y niños) que en ella se ocupan. A la llegada de cada embarcación pesquera, la pesca por ella transportada se vende en pública subasta, en la cual se disputan su adquisición los dueños de los diversos talleres, y el pueblo en masa acude a trabajar allí donde compraron el pescado.

Una vez terminada su labor en un sitio, se trasladan a otros centros de trabajo que han adquirido nuevas remesas llegadas al puerto, y así no es raro encontrarse al pueblo convertido, en días de abundancia, en una inmensa fábrica, en la cual siempre encuéntrase en régimen de trabajo algunos de sus departamentos. Añádase, para complicar esta movilidad del personal obrero, el acicate de su mayor jornal horario ofrecido por un patrono que, falto de obreros en un momento determinado, los necesita a cualquier precio, y se verá acudir, para servirle, a mujeres y niños que abandonan los talleres en que la retribución es menos espléndida, aun cuando más segura.

Hemos de anotar, sin embargo, como mejora alcanzada en esta cuestión, la realizada por el Alcalde-Presidente de Bermeo, quien, ateniéndose a la obligación que impone la ley de asistencia escolar para los menores de catorce años, prohibió, por medio del correspondiente bando, la admisión en los talleres de menores de esta edad durante el curso escolar (en el cual está comprendida la campaña de la anchoa, que es la que emplea a los niños en el descabezado).

También ha tratado la Inspección, y en verdad con algún resultado, de humanizar en dichos pueblos la labor de cebado de aparejos que se realiza por chicos en las primeras horas de madrugada, retrasando su iniciación hasta las cinco de la mañana, y ello de acuerdo con la Cofradía de Mercantes en alguno de los citados puertos (Lequeitio).

Estudio de la Ley de Accidentes del trabajo.

Solamente 173 infracciones a esta Ley tenemos registradas en la Región, número bastante exiguo si se considera el incremento que las industrias de la construcción, en las cuales suelen ser más frecuentes las transgresiones a la previsión de accidentes.

Tanto en los viajes de itinerarios como en las capitales, va notándose en fábricas y talleres el cuidado de no infringir las leyes evitando posibles accidentes.

En cambio, la higiene de los locales en los pequeños centros de tra-

TERCERA REGIÓN

bajo, como son panaderías, zapaterías y talleres de modistas y sastres, nada ha mejorado; sólo las grandes fábricas se ve que cada vez montan los talleres más en armonía con la higiene.

Consideramos a esta Ley como la mejor respetada por los patronos, quienes la estiman como la de mayor importancia de toda la legislación obrera, porque el accidente es cosa que impresiona hondamente, que conmueve el espíritu y le hace reaccionar en movimiento humanitario en favor del derecho del obrero a tener preservada su salud y su vida en la multiplicidad de ocasiones en que tuvo expuestas una y otra durante las operaciones a que se ve obligado por su trabajo.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Sólo han sido 57 las infracciones a esta Ley en el transcurso del año, suponiendo que en algunos centros de trabajo hayan podido incurrir en esta misma falta, porque, de no mediar denuncia, no se dirige la Inspección en ese día a estas investigaciones.

En Guipúzcoa, por denuncias hechas a la Inspección, se giraron 18 visitas, comprobándose la veracidad de las mismas.

Observancia de la Ley de la Jornada mercantil.

Es cumplida con no poca exactitud en las capitales de provincia y en localidades de cierta importancia; pero en la mayor parte de los pueblos no se cumple esta Ley, debido, en parte, a que no existe una inspección inmediata y constante.

Observancia de la jornada de ocho horas.

Las infracciones a esta Ley ascienden a 164, correspondiendo 32 a la industria de la construcción, 29 a la de la alimentación, 23 a la del hierro y demás metales, 16 a la de la madera, etc.

Esta disposición va cumpliéndose, en general, poco a poco, no sólo en las capitales, sino asimismo en los pueblos.

Respecto a la observancia de la jornada panadera.

Las infracciones que pertenecen a esta Ley son 34.

Por lo que respecta a este epígrafe, se ha cumplido este año la jornada panadera mejor que el año 1926, por lo que se desprende que son menores el número de infracciones a este apartado.

*Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

El ferrocarril Santander-Mediterráneo, el nuevo Penal, el encauzamiento del Arlanzón, la construcción de casas baratas y de viviendas particulares, la remoción de casi todo el pavimento de la capital para el cambio de alcantarillado, el arreglo de trozos de carreteras por la Sociedad de Firms Especiales, son otras tantas manifestaciones de actividad industrial que, después de emplear el contingente de obreros disponible en Burgos y parte de la provincia, reclama y trae brazos de otros sitios, aumentando considerablemente la población obrera y, claro está, conjurando la crisis de trabajo que en otros años se había notado.

Las industrias que más o menos directamente pueden ser consideradas como tributarias de aquéllas (madera, hierro), con el soplo de vida que les infunde la construcción, parecen resurgir en tanto vayan recibiendo la indicada ayuda.

Este estado de intensa actividad de las industrias de la construcción que se viene observando hace varios años en Burgos aún se sostendrá, suponemos, algunos más, porque varias de esas construcciones durarán un largo período, y además están en muy buen camino de realización el ferrocarril directo Madrid-Burgos, que ya salió a subasta, y el pantano de Arlanzón, obra sobre la cual se abrió, no hace mucho, una información.

De las fábricas de zapatillas de la capital, dos de ellas han disminuído su producción, así como el número de operarios: en cambio, otra fábrica superó la producción de anteriores años, habiendo llegado a las mil docenas diarias, y hoy día sobrepasa esa cifra; otra de ellas tampoco ha visto mermada su elaboración.

La industria de cueros, las de alimentación y las demás de la capital nada mejoraron en este período de doce meses, y se mantienen, con ligera diferencia, en estado nada próspero, como se indicaba el pasado año.

De las industrias de la provincia continúan funcionando sin decaimiento en su producción las importantísimas de cristal plano de Arijá y de seda artificial de Valdenoceda.

Las industrias textiles de Pradoluengo y las serrerías de los pueblos pinariegos continúan estacionadas, como desde hace muchos años.

El balance, pues, del año industrial en Burgos puede hacerse sin recoger más nota de prosperidad que la que hemos comentado referente a las industrias de la construcción, guardando el resto de las manifestaciones industriales el mismo nivel de funcionamiento: en las menos, favorable, y en la mayor parte de ellas, para sostener una vida precaria.

Si bien los industriales, cuando hablan de la situación de sus nego-

cios, siempre culpan de la crisis que atraviesan a los excesivos impuestos, a lo elevado del coste de la mano de obra y a las limitaciones que a la jornada o a la producción imponen las leyes, son argumentos-lugares comunes que no logran convencer, cuando se ve que aquellas industrias que mejor tratan a sus operarios, que los retribuyen con holgura y más atenciones les guardan, son precisamente las más prósperas. Más cierto parece ser que la crisis procede de la enorme división industrial, de su fraccionamiento, que origina la multiplicidad de modestas y pequeñas industrias (lo que acarrea el consiguiente fraccionamiento también de utilidades), que, manejando un muy reducido capital, desean obtener ganancias grandes en relación de la cuantía de aquél y no pueden sostener la competencia de las industrias en gran escala de su mismo ramo: no queriendo reconocer esto, culpan de su fracaso al Fisco, a la legislación, etc. Por ello no nos parece mal cierta limitación a las iniciativas industriales, como en realidad se está llevando a cabo con las disposiciones emanadas últimamente, y que tienden a regular, dentro de lo posible, la vida industrial.

La aplicación de las leyes es beneficiosa, y, sobre todo, se evidencia en lo que se refiere a la situación de los obreros, y como el trabajo se realiza en mejores condiciones, hace aumentar la producción. Si la Ley de mujeres y niños produce efectos saludables, no es menos cierto que la protección de las embarazadas y lactantes, la Ley sobre el trabajo nocturno, la de accidentes, la forma actual de aplicación de sanciones, el retiro obrero, la protección a familias numerosas, la constitución de los Tribunales industriales, los Comités paritarios, la creación de las Escuelas de aprendizaje, todo ello ha de producir gran beneficio, que influirá en el trabajo y en la producción.

4.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

	N.º	Servicios diversos.	N.º
I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.			
En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	157
En la capital.....	2.383	Actos de asistencia a J. L.....	37
En itinerario.....	593	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	20
TOTAL.....	3.283	Libros de visita habilitados.....	301
		Leyes y Reglamentos distribuidos.....	19
En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.338
Por primera vez.....	593	Localidades donde se ha realizado inspección.....	102
Por segunda o más veces.....	2.690	Días de itinerario.....	173
TOTAL.....	3.283	Servicios de Casas baratas.....	28
En razón a sus causas.		Kilómetros re-	
Por orden superior.....	2	En ferrocarril... 3.133	
Por indicación de Autoridades.....	80	Por carretera.... 989	
Por denuncias.....	3.201	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	
Por iniciativa propia.....	3.283	TOTAL KILÓMETROS...	4.121
TOTAL.....	3.283		
En razón a la clase de industrias.		II.—INFRACCIONES.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	8	TOTAL.....	8.267
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	3	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
3.ª Minas, salinas y canteras..	37	De apercibimiento.....	139
4.ª Metalurgia.....	61	De infracción.....	33
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	462	De reincidencia.....	13
6.ª Industrias químicas.....	143	De obstrucción.....	1
7.ª Idem del tabaco.....	15	TOTAL.....	185
8.ª Idem textiles.....	123		
9.ª Idem forestales y agrícolas	8	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
10. Idem de la construcción...	267	Documentos despachados.	
11. Idem eléctricas.....	91	A o de la Inspección central.	En- Salda.
12. Idem de la alimentación...	611	» » Inspectores.....	101 245
13. Idem del libro.....	136	» » Gobernadores y otras	758 749
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	35	» » Autoridades.....	181 135
15. Idem del vestido.....	213	» » Delegaciones loca-	109 213
16. Idem de cueros y pieles...	56	» » Juntas de Casas bara-	7 8
17. Idem de la madera.....	335	» » tas.....	51 56
18. Idem de transportes.....	167	» » Industrias.....	127 89
19. Idem del mobiliario.....	109	» » Sociedades y particu-	
20. Idem de la ornamentación.	69	» » lares.....	
21. Alfarería y cerámica.....	21	TOTAL.....	1.331 1.523
22. Vidrio y cristal.....	19		
23. Espectáculos públicos.....	5		
24. Industrias varias.....	277		
TOTAL.....	3.283		

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	117 59
Gijón (Provincial).....	»	322 368
Gijón (Auxiliar).....	»	220 153
León.....	1	357 411
Oviedo.....	1	368 2.010
Palencia.....	1	383 1.674
Santander.....	1	618 750
TOTAL.....	5	2.385 5.425

B) Servicios en itinerario.		
Regional.....	4 (1)	»
Gijón (Provincial).....	10	178 264
León.....	11	122 97
Oviedo.....	28	181 669
Palencia.....	12	151 546
Santander.....	31	265 1.251
TOTAL.....	96	897 2.827

C) Servicios extraordinarios.		
León.....	1	1 15
TOTAL GENERAL.....	102	3.283 8.267

D) Servicios de Casas baratas.		
León.....		12
Oviedo.....		10
Santander.....		6
TOTAL.....		28

(1) Visitas a las Inspecciones de León, Oviedo, Palencia y Santander.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Servicios, en conjunto, de la Inspección.

En el Resumen numérico se manifiesta claramente la actividad de la Inspección en la Región durante el año 1927.

Las visitas realizadas han sido 3.283, 33 menos que las verificadas en el año anterior, no obstante señalarse en aumento, con relación a 1926, las correspondientes a los Inspectores de León, Oviedo, Auxiliares de Gijón y regional, en un total de 152; en disminución de 185 en total las de los Inspectores de Palencia, Santander y Gijón. La diferencia es poco sensible, y se debe atribuir a las alternativas del servicio en ocasiones, especialmente en la ejecución de itinerarios, pues no pocas veces la labor extensiva ha de supeditarse a la intensiva en centros de trabajo visitados por primera vez, y en los cuales la persuasión tiene que abrirse lento y difícil camino.

En 1926 se visitaron 81 localidades, y 102 en 1927; el aumento de 21 fué debido a la mayor duración de los itinerarios, en cuya ejecución se invirtieron, en el año actual, ciento setenta y tres días, mientras que en los del anterior ejercicio fueron ciento cincuenta y medio.

Se ha mantenido bastante aproximada la cifra de las visitas efectuadas por primera vez en uno y otro año, pues en 1926 fué de 672, y en el del actual ejercicio, de 593.

Las actas levantadas han sido en menor número (185 por 234 en 1926), y se descomponen en 139 de aperebimiento, 33 de infracción, 13 de infracción con reincidencia y ninguna de obstrucción.

Se infiere de ello un avance en el cumplimiento de las Leyes y disposiciones de carácter social, que si todavía no indica un total acercamiento a su completa observancia, ideal de difícil realización, por mucho que sea el deseo de todos, la resistencia no es tan notoria y propende a disminuir, aunque lentamente; en absoluto no puede asegurarse persista, por esas fluctuaciones, tan frecuentes en todos los órdenes de la vida, al influjo de encontrados intereses, que hace variar la buena disposición al cumplimiento de la Ley advertida anteriormente.

Las infracciones, en cambio, han aumentado; se advirtieron 6.340 en 1926, y en 1927 han sido 8.267, y esto, que parece extraño y anómalo, siendo mayor el número de visitas en el primero que en el segundo, como dejamos dicho, tiene una explicación; bastará para comprenderlo hacer resaltar, aparte de otras causas, no sólo las visitas realizadas por pri-

mera vez, que elevan siempre la cifra de las infracciones observadas, sino también observar las correspondientes a los Itinerarios (de mayor extensión, algunos, este año); la vigencia de nuevas Leyes, principalmente el Código del Trabajo, del que carecían la mayor parte de fábricas y talleres, y el infringirse disposiciones legales en centros u obras de numeroso personal obrero, que, al obligar a repetidas visitas, han traído como consecuencia un aumento crecido de infracciones con sólo contar una o dos por persona.

Hemos indicado las que se producen en la ejecución de los itinerarios, atendiendo a que en este servicio es la actuación del Inspector muy limitada, por llevarse a cabo en espaciados plazos, por lo menos de año en año, o quizá más, lo que da lugar a que los patronos olviden lo ofrecido en presencia del funcionario, para la corrección de las infracciones advertidas, y a que éstas, en consecuencia, continúen tal vez en mayor escala, por faltar el apoyo eficaz de los que están en obligación de prestarlo por ministerio de la función que les está encomendada.

De los extremos indicados hemos de hacer más detalladas consideraciones al ocuparnos de la comparación de los respectivos cuadros en que se clasifican las infracciones.

El trabajo de oficina se destaca este año, con un pequeño aumento, que quizá vaya ascendiendo, por ser mayor cada día la amplitud del servicio. Los documentos despachados de entrada y salida fueron 2.857, por 2.813 en el año anterior.

El Inspector regional ha realizado visitas de comprobación de servicios en su residencia, y de inspección a los funcionarios de las capitales de provincia que comprende la Región—Santander, Palencia, León y Oviedo—, además de los trabajos de abundante consulta y de oficina, en la que se despacharon 1.003 documentos: 585 de entrada y 418 de salida; asistió asimismo a las sesiones celebradas durante el año por la Delegación local del Consejo de Trabajo y a las de la Junta de Enseñanza industrial local y provincial en Gijón; ha sido también nombrado Vocal de la Junta provincial del Homenaje a la vejez del marino.

Es de notar que la labor inspectora todavía desenvuelve su actuación en un ambiente de relativa pasividad, más acentuado en la clase patronal que en la obrera, salvo algunas excepciones en esta última, cuando les produce alteración en sus costumbres y vida ordinaria, y creen, en la primera impresión, no convenirles.

De todos modos y afortunadamente, cesó ya el período aquel en que esa pasividad se mostraba en otra forma más ostensible y difícil de vencer, dando lugar a manifiestos actos de obstrucción. En el logro de estos favorables resultados mucho han influido el concurso de las Autoridades, si bien no tan activo, en ocasiones, en las de carácter gubernativo como en las judiciales, las que muy rara vez han dejado de prestar atención a las propuestas de los Inspectores, adquiriendo así el servicio la eficacia necesaria en la importante misión que desempeña.

Y esta misión extiende de día en día sus beneficios bajo otro aspecto: el informativo, especialmente para la clase menos acomodada de la sociedad, y a quien más directamente afecta, que no vacila en recurrir a la Inspección para resolver sus dudas, no retrayéndose de acudir, además, en solicitud de consulta o información otros organismos y personas en relación con la vida del trabajo en sus distintas manifestaciones; consultas atendidas, desde luego, con todo interés, pero que aumentan sensiblemente las ocupaciones de los Inspectores.

II

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo siguen desarrollando su labor muy deficientemente.

La actividad, hartó débil, que en muy corto número de ellas se observa, pues en las restantes es nula, se debe, por lo general, al acieite de alguna asociación obrera para que se cumplan preceptos fundamentales de legislación social.

A continuación exponemos lo que respecto a la actuación de estos organismos aparece en el presente año en la Región, y que da idea exacta de su funcionamiento y eficiencia inspectora mejor que cuanto se pueda expresar acerca de los mismos:

León.—La Delegación de la capital celebró cinco sesiones para despachar asuntos corrientes y fijar algunos nuevos horarios para la apertura y cierre de establecimientos, principalmente el de peluquerías, que al amparo del Reglamento de la Ley del Descanso dominical solicitaron abrir en domingo, después de haber renunciado anteriormente a esa excepción.

De las demás localidades de la provincia sólo tuvo conocimiento la Inspección de cuatro intervenciones, tres de las cuales revelan desconocer el procedimiento que se debe seguir según la legislación social: en una de ellas, en La Bañeza, se fija para el comercio las horas de apertura y cierre, del lunes al viernes, sin hacerse mención del sábado, bajo pretexto de que es mercado; en otra, en Villablino, el Alcalde pide al Inspector provincial autorización para trabajar los domingos en la construcción de escuelas, y en otra, en Pola de Gordón, al comunicar el Inspector al Alcalde quejas de que una taberna se hallaba abierta, cierto día, a horas prohibidas, en vez de denunciar la infracción al Juez después de la debida comprobación y acuerdo oportuno, impuso directamente la multa, si bien fundándose en haberse infringido las Ordenanzas municipales.

Palencia.—Esta Delegación, en su parte patronal, se halla formada,

CUARTA REGIÓN

en su mayoría, por hortelanos, que no sólo ignoran el alto fin social de las disposiciones vigentes, sino también la legislación, cuyo cumplimiento les está encomendado, quedando así desequilibradas las fuerzas patronales y obreras.

Celebró seis sesiones, habiéndose fijado en una de ellas dos días a la semana, sin indicarlos, para que realizara visitas la Comisión inspectora nombrada al efecto, y especialmente se ocupa en vigilar lo que se refiere a las horas de apertura y cierre de establecimientos para cumplimiento del horario acordado.

Últimamente se reúne con regularidad en día próximo al 15 de cada mes por disposición de su Presidente.

Respecto a las demás de la provincia, no tiene noticia la Inspección del funcionamiento de ninguna de ellas; algunas, como las de Alar y Villada, ni aun contestan a los oficios que se han remitido a los Alcaldes acerca de denuncias por incumplimiento de las Leyes sociales, no obstante rogárselo así.

Santander.—La Delegación de esta capital cumple el precepto legal de celebrar sesión una vez al mes, pero subsiste una gran ignorancia en sus componentes respecto a la legislación protectora del obrero, sobre todo la parte patronal, desconocimiento que retrasa y, en ocasiones, esteriliza la labor del Inspector; en sus sesiones, en buena parte de ellas al menos, se pierde lastimosamente el tiempo en discusiones baldías.

La Comisión inspectora, cuyo funcionamiento se inició en años anteriores, perdió sus entusiasmos a las primeras dificultades, y con varios pretextos rehúye intervenir: en resumen, no colaboran.

En la provincia, la de Cabuérniga fué requerida a consecuencia de una denuncia, pero su actuación no tuvo eficacia, y se hizo precisa una nueva intervención del Inspector.

Las demás continúan sin manifestarse ni dar señales de vida, siendo patente su inutilidad; la Inspección, en consecuencia, se ve privada de su colaboración y concurso, llegando algunas al extremo de dejar incontestadas las comunicaciones que para el cumplimiento de algún servicio se las dirige. Ninguna comunica las sesiones que celebran, caso de celebrarse alguna, ni sus acuerdos, si los toman; se sigue, por lo tanto, ignorándose todo lo que con las mismas guarda relación.

Oviedo (Zona occidental).—La Delegación local del Consejo de Trabajo de esta capital ha celebrado cinco sesiones en el año, tomando acuerdos sobre el cumplimiento del descanso dominical en los establecimientos de fruterías, estancos, etc.; cumplimiento de la nueva Ley sobre el trabajo nocturno de la mujer obrera, régimen de trabajo en los salones de limpiabotas y de peluquerías en domingo, nombramiento de una Comisión inspectora para colaborar en la fiscalización del cumplimiento de la jornada de ocho horas en las obras del nuevo Matadero municipal, y además otros acuerdos referentes a la jornada mercantil, cuyas horas de apertura y cierre en los comercios vigilan los Agentes municipales. Actual-

mente existe armonía entre los Vocales obreros y patronos de la Delegación, y, en general, los acuerdos se toman por unanimidad.

Es norma adoptada por la Alcaldía la de pasar a informe de la Inspección todos los asuntos pendientes de resolución, actuando aquélla, por tanto, de ponente.

Por lo expuesto se ve ha sido bastante importante la colaboración de la Delegación de la capital en este año; pero no se puede decir lo mismo de las demás de la Zona occidental, pues no dan señales de funcionamiento ni se conoce su labor en las visitas que en itinerario gira el Inspector, y si toman algún acuerdo (que se ignora, pues no lo comunican), debe de referirse, indudablemente, a algún extremo de la jornada mercantil.

Si las Delegaciones locales de todos los términos municipales atendieran al cumplimiento de las Leyes encomendadas a su cuidado, otros serían los resultados que se obtuvieran; pero la realidad demuestra que no responden por completo a los fines para que fueron creadas.

Gijón (Zona oriental de la provincia).—La Delegación local de Gijón ha celebrado ocho sesiones, de labor en extremo plausible por su cooperación a los fines de la inspección, con la adopción de acuerdos referentes al cumplimiento de las Leyes de Descanso dominical y Jornada mercantil, tramitación de denuncias de los Agentes municipales sobre infracciones de apertura y cierre de comercios fuera de las horas reglamentarias, informaciones que se solicitan y otros. Se nombró en el mes de noviembre una Comisión inspectora, la cual no ha comenzado aún a ejercer sus funciones.

En las deliberaciones de la Delegación y acuerdos que adopta se tiene en gran estima la opinión y asesoramiento del Inspector regional como Vocal de la misma; el Alcalde-Presidente interesa su informe en todos los asuntos de carácter social que someten al conocimiento e intervención de su autoridad.

La de Avilés se reúne todos los meses, tratando en sus sesiones, generalmente, de asuntos concernientes a las Leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil, acuerdos que no comunica. Se sabe que las de Cangas de Onís, Arriondas, Llanes, Ribadesella y Villaviciosa se reúnen solamente dos o tres veces en el año, por falta de asuntos, pero se ignora lo que en esas reuniones tratan. Las de Sama y Candás (Carreño) siguen sin constituirse.

Desde luego, ninguna de ellas ejerce funciones de inspección.

Cuantas gestiones han realizado los funcionarios de la Inspección en sus viajes de itinerario cerca de los Presidentes de las Delegaciones, cuya actuación es conocida, para solicitar su cooperación en favor del servicio según está dispuesto, han resultado estériles.

III

Delegaciones provinciales.

No se tiene noticia de que se hayan constituido ni celebrado sesión alguna las de León y Palencia; la de Oviedo no se ha constituido; la de Santander se ha reunido una vez sola, sin conocerse los acuerdos que haya tomado, por no expresarlos el Inspector en dicha provincia.

IV

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades gubernativas en la residencia de los funcionarios de la misma han sido afectuosas y cordiales; dichas Autoridades han concurrido al servicio de inspección, atendiendo cuantos ruegos y observaciones se les hicieron y prestado la ayuda necesaria para el mejor desempeño de su misión cuando ha sido solicitada. Por su parte, los citados funcionarios han emitido los informes y consultas pedidos por las Autoridades.

En las Autoridades judiciales se ha encontrado siempre un decidido apoyo, pues siempre han confirmado las propuestas de multa del Inspector, hablando en términos generales.

En las localidades donde no residen Inspectores no puede decirse que la Inspección encuentre en las Autoridades auxiliares activos que apoyen la función inspectora, pues, como ya dejamos consignado, la cooperación hallada en los Alcaldes como Presidentes de las Delegaciones locales es muy escasa, cuando no nula. Y no puede argüirse que el obrar de esta manera sea por desconocimiento de los procedimientos, toda vez que en los servicios de itinerarios se ha llevado y se lleva a cabo la conveniente labor de divulgación de las Leyes y demás disposiciones sociales.

SOCIEDADES

Las relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales, obreras, etc., son cada vez mejores, mantenidas por la constante intervención solicitada por dichas entidades como tales, o individualmente, para evacuación de consultas y aclaración de preceptos legales; contribuye también a mantener esas relaciones la gestión que se practica en comprobación y corrección de las denuncias formuladas.

En la provincia de León sigue siendo deficiente la organización social; las Sociedades de obreros mineros, que eran las más fuertes, se hallan

actualmente en decadencia, debido a la situación, por demás aflictiva, que atraviesa la industria minera del carbón, que forma la casi totalidad de la minería en la provincia, a causa de la durísima competencia del producido en el Extranjero, principalmente del inglés. Muchas de las minas en actividad han tenido que suprimir una parte del personal, ocasionando, como es lógico, bajas en las organizaciones obreras, así en las agrupaciones socialistas (Sindicato minero castellano) como en las católicas (Sindicato de mineros españoles).

Las organizaciones obreras de la capital han mejorado algo su actuación, principalmente en vista de aspirar a constituir Comités paritarios, organismos éstos que, si son muy útiles cuando las Asociaciones de uno y otro orden se hallan en relativo grado de perfección, lo son más todavía donde aquéllas tienen una vida lánguida o de poca consistencia.

Si la organización obrera en la provincia se encuentra en estado de decaimiento, la patronal, en el sentido que de ordinario se da a dicha palabra, no existe, tanto que al tratarse de constituir el Comité paritario de Artes gráficas provincial fué preciso dirigirse a cada uno de los patronos, por no formar éstos gremio ni Asociación alguna.

En la de Palencia, aunque con algún mayor espíritu de organización las Asociaciones patronales, puede aplicarse en lo demás cuanto queda referido anteriormente por lo que toca a la de León.

En la de Santander no han sufrido variación sensible las organizaciones patronales y obreras, pues fuera de las naturales alteraciones, conservan casi las mismas características en cuanto al número de asociados, pero haciéndose sentir en todas ellas la crisis que en general se observa, y más en las obreras.

En la de Oviedo no tienen las organizaciones la preponderancia que llegaron a alcanzar, y si bien las patronales continúan en la misma forma en su mayoría, en cambio las obreras no aparecen con aquella fuerza y vigor que antes ostentaban, debido, sin duda alguna, a la gran crisis de trabajo que se advierte en la provincia; por efecto de ella existen numerosos obreros parados en las cuencas mineras y en otros centros de verdadera importancia, que aumentan con los venidos de otras provincias y algunos extranjeros; todo ello forma un núcleo grande de obreros sin trabajo, peones en su mayoría, y otros que se ofrecen como tales y acuden a las obras del Estado, provinciales, municipales y particulares de construcción, dando lugar a que la oferta supere a la demanda.

Teniendo, pues, en cuenta lo que antecede y la imposibilidad de detallar en forma aproximada a la exactitud las Sociedades existentes en la actualidad, no sólo por las dificultades que supone la adquisición de datos en un plazo determinado, relativamente breve, sino también porque los que faciliten en estas circunstancias no reflejen la realidad, en consideración, además, a que las principales de la Región ya se han relacionado en las Memorias anteriores, nos concretaremos aquí a insertar las inscripciones de altas y bajas de las Sociedades en los respectivos Go-

biernos civiles de León, Santander y Oviedo en el presente año, indicando la finalidad que persiguen y número de bajas de las enda clase.

ALTAS

León.—Mutualidades escolares de ahorro dotal, 25; de mejora cultural y técnica, 1; de mejora de clase, 1, con un total de 27.

No aparece ninguna baja.

Santander.—Mutualidades escolares, 4; Mutualidades de socorros varios, 12; instructivas, 5; cooperativas, 3; defensa de clase, 8; profesionales, 3; benéficas, 3; religiosas, 2; de cultura obrera, 2; musicales, 1; recreativas, 7; deportivas, 4, y varias, 1, con un total de 55.

No figuran bajas por no darse cuenta oficial de las mismas.

Oviedo.—Asociaciones agrícolas y ganaderas, 20; Sindicatos patronales de oficios y profesiones varias, 17; de socorros mutuos y defensa de sus intereses, 9; Sociedades culturales, 7; Cooperativas marítimas, 4; Sindicatos obreros de oficios varios, 3; Sindicato católico de cocineras (Avilés), 1; de enseñanza, 3; Mutualidades, 2; benéficas, 1; de higiene, 1; de caza y pesca, 1; Agrupación socialista, 1; recreativas, 3; deportivas, 2, e indefinidas, 16, con un total de 91.

BAJAS

Secciones del Sindicato de obreros mineros de Asturias, 3; agrícolas, 3; de oficios varios, 2; social católica, 1; patronales (fabricantes de pan), 1; Cooperativas obreras, 1, y socorros mutuos, 1, con un total de 12.

En cuanto al espíritu de la clase patronal frente a la Inspección, nos limitaremos a consignar, por no caer en repeticiones, que continúa siendo favorable en alto grado, y entendemos sea consecuencia lógica de la experiencia, que va demostrando prácticamente la necesidad de un organismo capaz de encauzar por sus verdaderos derroteros el gran número de disposiciones legales existentes, reguladoras de la vida del trabajo, aunque algunos patronos consideran excesivamente rigurosos los procedimientos seguidos. La clase obrera sigue igualmente demostrando gran simpatía por el servicio, acudiendo en gran número en consulta para dirimir sus cuestiones con los patronos, principalmente las que se originan de la carencia del contrato de trabajo escrito.

El ambiente público es de gran deferencia y consideración para la función inspectora de las Leyes sociales.

Alta y baja de los centros visitados.

Las altas de centros comprobadas por la Inspección en los servicios que ha ejecutado han sido 214, y las bajas, 99.

Unas y otras corresponden, en su mayoría, a establecimientos comerciales o talleres de escasa trascendencia social.

En el ejercicio anterior fueron 83 las altas y 19 las bajas.

Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

En la provincia de León merecen citarse como de las primeras: una fábrica de almíbaros, de Hijo de Tomás Ledo, en Villafranca del Bierzo; una fábrica de harinas, de M. Martín, en La Bañeza; el taller de preparación de minerales de talco, de la Sociedad Española de Talcos, en Boñar, y una fábrica de mantecas de V. Gutiérrez, en la misma localidad de Boñar. Y como desaparecidas, la carpintería mecánica de Fernando García y el taller de carrocería de Tomás Sanromá, en la capital.

En la de Palencia, una fábrica de sombreros para caballeros y cascos para señora, domiciliada en Villaramiel, que anteriormente se dedicaba a seleccionar el pelo, que exportaba, de pieles de conejo, utilizando éstas en forma de filamentos finos, para la fabricación de colas. Aparte de lo interesante de la industria, parece ser que funciona en muy buenas condiciones, y suponemos tenga vida próspera, por haber obtenido, según noticias, un franco y lisonjero éxito en la Feria de Muestras de Burdeos (Francia).

En Cervera, una fábrica de harinas de pequeña producción.

En la capital ha cesado en la industria la fábrica de mantas de don Angel Alonso e Hijos.

En la provincia de Santander, en el presente año, han empezado a funcionar las nuevas e importantes instalaciones industriales que en el pasado se indicaron en período de construcción: la fábrica de vidrio plano, de la Sociedad Vidriera Mecánica del Norte, en Renedo; la fábrica de leche condensada marca "El Niño", de la Sociedad anónima "Lechera Montañesa", establecida en Torrelavega, y la fabricación del producto azul de Ultramar en la localidad de Limpías.

La fábrica de tejidos de algodón en Cabezón de la Sal, importante factoría, sigue sin funcionar por dificultades de carácter arancelario.

Se ha montado y puesto en explotación en Maliaño, localidad próxima a la capital, una nueva industria destinada a la fabricación de cables metálicos, de la Sociedad anónima "Standard Eléctrica".

En la actualidad se está haciendo una nueva y magnífica instalación en la localidad de Penilla, por una Sociedad filial de la Sociedad anónima "Nestlé", para la fabricación de pastillas de chocolate y leche, como complemento de sus fábricas de leche condensada y harina lacteada, instalaciones que se llevan a efecto con los más modernos procedimientos empleados en esta clase de fabricación, y en la que se dará ocupación a un buen contingente de obreros, mujeres en su mayoría.

La industria minera del cine, que comprende como instalaciones industriales, entre otras, el tratamiento por varios procedimientos de tales minerales en Reocín, ha ampliado aquéllas extraordinariamente, con medios y procedimientos también modernísimos, que le prestan un gran valor e importancia bajo distintos aspectos: pueden ser citadas como modelo en su clase.

Provincia de Oviedo.—En la capital ha continuado la actividad en el ramo de construcción e industrias con ella relacionadas, como las de cerámica (teja, ladrillo, tuberío), cementos, yeso, carpintería, decoración, etcétera.

Se ha terminado la reconstrucción del edificio destinado a Delegación de Hacienda y el empalme de los Ferrocarriles Vasco-Asturiano y Económicos, y se está ejecutando la construcción del cuartel de la Guardia civil, Casa de Correos y casa colectiva destinada a viviendas de empleados y de obreros de la Fábrica de Armas de Oviedo.

El Circuito de Firmes especiales está adoquinando las carreteras a la entrada de Oviedo.

La Diputación tiene en proyecto la construcción de un nuevo Manicomio, cuyo presupuesto asciende a 4 millones de pesetas, y en ejecución las obras de la Casa de Caridad, aparte de la apertura y arreglo de carreteras y caminos vecinales en toda la provincia.

El Municipio sigue con su vasto plan de obras de saneamiento (Matadero, Depósito de aguas, redes de alcantarillado y abastecimiento de aguas y alcantarillado en Colloto y Olloniego), además de la construcción de casas baratas para obreros del servicio municipal. Los particulares levantan, a su vez, edificios de importancia, y la Compañía Telefónica Nacional construye edificio y nueva red para la instalación del teléfono automático.

En la provincia merecen consignarse la mejora del puerto de San Esteban de Pravia, canalización del río Candal, en Mieres, y la construcción de nuevos trozos del ferrocarril de la costa: está en vías de ejecución un nuevo ferrocarril desde el Concejo de Aller a León, y en la Fábrica de cañones de Trubia se estudia el medio de construir vagones, máquinas y demás material para ferrocarriles. En Gijón, su Ayuntamiento ha emitido un empréstito de 12.500.000 pesetas para ejecutar las obras necesarias de saneamiento en la población (traída de aguas, alcantarillado y pavimentación), y está próximo el comienzo del derribo de la pescadería y mercado adyacente para levantar un nuevo edificio, en sustitución de aquélla, que reúne las condiciones de capacidad suficientes al aumento de población adquirido en estos años: asimismo está aprobado, al parecer, el proyecto de construcción de la Casa de Correos, esperándose que en breve salgan las obras a subasta, y también la Compañía Telefónica Nacional proyecta construir edificio e instalar el teléfono automático.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro O). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	56	»	»	»	»	56	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	11	2	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (5.º L.).....	38	»	»	»	»	»	»	»	38	5	»	»	»	5	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	505	46	33	379	»	»	»	»	963	12	»	»	»	12	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	315	»	65	259	»	»	»	»	639	2	»	»	»	2	»
No tienen Reglamento particular.....	68	8	»	»	»	»	»	»	76	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	207	36	83	161	»	»	»	»	487	5	»	»	»	5	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	263	5	32	72	»	»	»	»	372	13	»	»	»	13	»
No se cumple el descanso dominical.....	272	19	637	16	»	»	»	»	944	24	4	»	»	28	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	74	»	22	167	»	»	»	»	263	26	12	5	»	43	17
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	21	41	»	»	»	»	»	71	11	2	»	»	13	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	1588	255	975	575	»	»	»	»	3 403	33	15	8	»	56	23
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926).....	113	130	332	305	»	»	»	»	880	5	»	»	»	5	»
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	22	3	»	»	»	3	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	3324	523	2.220	2.001	»	»	»	»	8.267	139	33	13	»	185	46
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	1885	450	534	883	»	»	»	»	3.283	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	16
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	7	»	»	10	1	3	»	»	»	»	»	»	»	15	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	»	»	3	94	29	»	»	1	106	7	271	38	6	128	9	63	29	40	7	8	22	»	68	33	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 11 L. J. M.).....	1	»	2	6	86	23	»	»	3	68	10	159	29	6	53	10	86	36	97	11	»	4	»	30	659	
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	8	14	3	»	»	»	3	1	19	3	»	2	2	4	3	7	1	2	3	»	1	76	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (8 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	4	1	60	24	»	»	4	61	7	129	10	2	39	6	62	26	10	7	»	1	»	29	467	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reg. la higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	4	12	29	3	»	»	2	98	1	90	15	1	14	1	57	16	15	2	»	»	»	»	»	372
No se cumple el descanso dominical.....	70	»	21	»	8	22	»	»	1	52	1	111	»	»	31	7	»	553	»	»	»	»	20	45	944	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil... ..	»	»	»	»	1	30	»	»	»	»	1	20	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas... ..	72	»	30	1	194	53	»	4	11	1.194	18	631	»	»	79	17	53	227	24	8	110	»	»	260	3.403	
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926).....	1	1	4	16	124	47	2	»	6	72	26	170	37	4	33	33	122	51	33	17	5	5	»	40	880	
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	22
Total general de infracciones.....	145	1	76	47	612	235	2	54	28	1.656	81	1.943	132	19	400	87	455	943	156	53	125	35	20	512	8.267	
Total general de industrias visitadas en cada clase	8	3	37	64	462	143	15	12	8	267	94	614	136	35	213	103	335	167	109	69	21	19	5	277	3.283	

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

Las infracciones en el año actual por cada centro ascienden a 2.5, por 1.9 en el anterior.

Ocupa el primer lugar en el mayor número de infracciones Oviedo, siguiendo las demás provincias por el orden siguiente: Palencia, Santander y León.

En 1926 aparecían en la siguiente forma: Palencia, Santander, Oviedo y León.

La duración de la jornada, especialmente, ha producido un importante aumento de infracciones por las repetidas visitas a centros donde trabajaban numerosos obreros: uno de ellos, las obras en construcción del Matadero en Oviedo, que emplean cerca de 400 operarios, en las que se registraron más de 1.000; otro tanto diremos del personal empleado en la recaudación del impuesto de Consumos en León y Palencia y en las fábricas de mantas de esta última población y Alar del Rey.

De 3.403 infracciones a la jornada de ocho horas en las cuatro provincias, descienden a 963 las observadas por falta de certificados, 944 las relativas al descanso dominical, 880 por no tener Código del Trabajo y 659 por carecer de Ley y Reglamento en sitio visible, siguiendo en descenso las demás. En cambio, las correspondientes a medidas de seguridad y reglas higiénicas dan un total de 372, por 576 en el pasado año.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año anterior.

Las industrias de la alimentación, construcción, transporte, trabajo del hierro y demás metales, de la madera, del vestido y las textiles ofrecen mayor número de infracciones, de mayor a menor, según aparecen citadas, siguiendo las demás, conforme a la clasificación adoptada, con bastante disminución.

En 1926 correspondieron los aumentos a las industrias por el siguiente orden: de la alimentación, construcción, servicios del Estado, Diputación y Municipio, textiles, trabajo del hierro y demás metales y la del vestido.

Continúan, como se ve, ocupando el primero y segundo lugar en uno y otro año las mismas clases de industrias, las cuales se señalan como más persistentes en la transgresión de las disposiciones legales, por lo que la Inspección las tiene muy presentes en el empleo de su actividad para la correspondiente corrección en la medida prudencial que aconseja

la imposibilidad de desatender a las restantes industrias, ya que es notoria, por regla general, la facilidad en olvidarse de las advertencias correctivas, aun cuando, desde luego, debemos hacer constar que los centros que han sido objeto de visita no son exactamente los mismos en los dos años, particularmente en lo que atañe al ramo de la construcción, por la índole especial de la industria, cuyo desarrollo aumenta o decrece a compás de las alternativas que influyen en la prosperidad o decadencia económica de las poblaciones.

Principales disposiciones que son objeto de inspección.

Su observancia.

Ya con anterioridad nos hemos ocupado del estudio particular de cada una, así como de los medios de mejorar las condiciones de trabajo dentro de algunas de ellas y progresos advertidos en la aplicación de otras; de ahí que ahora, limitando nuestra tarea, no hagamos más que referirnos a la observancia de las mismas en el año actual, repitiendo la diferencia que existe entre los puntos donde puede hacerse con intensidad la inspección y aquellos otros donde se hace más espaciada, con intervalos, a veces, muy largos entre visitas sucesivas.

Ley que regula el trabajo de mujeres y niños.

Los resultados obtenidos en el cumplimiento de esta Ley han sido más satisfactorios por lo que respecta a la obtención de certificados de edad, vacunación y permiso paterno.

Sus preceptos son muy divulgados por la Inspección y perfectamente conocidos por los patronos, y se observan preferentemente en fábricas y talleres de trabajo normal, salvo alguna que otra excepción.

En cuanto a los certificados, suelen exigirlos una vez admitidos al trabajo los interesados, y generalmente transcurre algún tiempo hasta la obtención de dichos documentos; se encuentra dificultad para que se provean de ellos en los talleres particulares de poco personal y en obras en las cuales los menores se renuevan con frecuencia.

En aquellas industrias, como las de conservas de carnes y pescado, que en un momento dado necesitan bastante personal eventual comprendido en esta Ley, es donde la dificultad sube de punto para conseguir sea observada por los patronos con todo detalle, por lo que se limitan a que el personal fijo de sus fábricas esté dentro de las prescripciones legales; efecto de esto que dejamos expuesto aparecen 56 infracciones por trabajar menores de diez años en la provincia de Santander, observadas en el itinerario núm. 3, al visitar fábricas de conservas y salazón, por haber llegado el Inspector en el momento de mayor intensificación de trabajos, por la abundancia de la costera de sardina.

Ley de Accidentes del trabajo.

En la previsión de accidentes se nota de año en año muy marcadamente el acatamiento a esta Ley y los avances logrados en su observancia. En los talleres y fábricas de importancia, a medida que se renueva la maquinaria, se atiende también a mejorar sus condiciones de seguridad e higiene; en los talleres antiguos y modestos se corrige lo que es susceptible de mejora.

En cambio, en la edificación se precisa una vigilancia muy activa, y hasta en ocasiones una prolija labor de investigación acerca del sitio donde se ejecutan las obras, porque de su comienzo no se da conocimiento, generalmente, a la Inspección, la cual, no obstante, ve compensada la atención que presta a la misma en la mejora constante de las condiciones de seguridad; pero teniendo que hacer frente a la rutina de constructores y de obreros también, que, familiarizados con el peligro, se muestran indiferentes y hasta hostiles a ciertas medidas de previsión.

Descanso dominical.

Si bien este año ha sufrido aumento el número de infracciones a esta disposición, su cumplimiento es casi efectivo en la gran industria, fábricas y talleres, así como en el comercio de importancia, salvo raras excepciones.

En las capitales de provincia y en Gijón se cumple bien el descanso por los industriales pertenecientes a los gremios que han de tener cerrado en domingo; pero no así en aquellos establecimientos que pueden abrir un número restringido de horas en ese día de la semana.

También se vulnera, aunque pocas veces, por contratistas de obras, dándose casos, por forma poco frecuentes, de ser solicitado por los mismos obreros, forasteros en su mayoría, que, por disfrutar jornales muy reducidos, se ven precisados a forzar la jornada semanal para atender a sus gastos, según manifestación de los interesados.

En las demás localidades, la observancia del descanso es muy deficiente y varía de unas a otras, irrogándose, por tal motivo, perjuicios a aquellos que observan sus preceptos, aunque sea imperfectamente; sólo las Delegaciones locales podrían lograr el cumplimiento de esta Ley de modo efectivo; pero ya hemos dicho cómo funcionan y de qué modo auxilian a la Inspección.

Jornada de ocho horas.

Se guarda en forma satisfactoria en los centros de trabajo donde éste se limita, y es igual todo el año, pero no tanto donde está restrin-

CUARTA REGIÓN.

gido a épocas determinadas. Hay, sin embargo, industrias que sufren carencia de otras similares, cuya duración de jornada excede de un turno de ocho horas, sin llegar a dos, ofreciendo esto ocasión propicia al abuso; nos referimos, en especial, a las fábricas de harinas, en las que es frecuente se trabaje once o doce horas, sin poder llegar a las diez y seis para dos turnos, siéndoles difícil, según dicen, organizar el trabajo en turnos de ocho horas.

Suele ocurrir también que, donde las labores no son penosas, patronos y obreros convienen en la prolongación de la jornada, trabajando horas extraordinarias, que se abonan como tales sin darle la forma legal de pacto, procediendo éste que ha producido complicaciones a la Inspección, porque los obregos, a indicaciones de los patronos o *motu proprio*, tratan de ocultar esas horas extraordinarias.

Los progresivos avances de esta disposición legal se acentúan cada vez más, a pesar de lo discutida que ha sido y lo es todavía, por la transformación producida en el antiguo régimen de trabajo que interpretan de diferentes maneras las dos clases principalmente interesadas: la patronal y la obrera.

Jornada mercantil.

No se cumple esta Ley con igualdad; en las residencias de los Inspectores, una vez puesta en vigor, se observa bien, claro es que con algunas transgresiones que de momento no es posible evitar, pero que son susceptibles de corrección mediante la constante vigilancia e imposición de sanciones; en las denuncias intervienen generalmente las Delegaciones locales, que proponen las correspondientes multas, relativas todas a faltas de apertura y cierre fuera de las horas asignadas en cada gremio.

En lo que atañe a las restantes localidades de menor importancia, no podemos decir lo mismo, pues en mas se escudan en que, por la índole especial de los establecimientos mercantiles, están servidos todos por familiares, y en otras en que aquéllos no carecen de dependencia, las Delegaciones no obran con la debida eficiencia, salvo alguna excepción; pero de todos modos, y a fuerza de insistir, se la va concediendo mayor atención.

*Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la Región.—
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo han ejercido en dicho movimiento industrial.*

Las diversas industrias fabriles siguen su marcha normal, aunque no gozan de próspera vitalidad, efecto de varias circunstancias.

Las de la construcción y las que con ella se relacionan van adquiriendo mayor desarrollo en las provincias de Oviedo y León, a causa de las

mejoras iniciadas por los Municipios de sus capitales y los de las más importantes poblaciones; en cambio, se ha paralizado el adquirido durante años anteriores en la de Santander.

Toman impulso en Asturias la agricultura, la ganadería y la repoblación forestal, merced a la iniciativa del Estado y de la Diputación, que fomenta la resolución de estos problemas.

La industria minera del carbón, que ya en los dos años últimos pasaba por una crisis difícil, se ha movido en el actual con mucho mayor dificultad, debido a la competencia ruinosa que le hacen los productos similares de procedencia inglesa; en Asturias, la que atraviesa es de consideración por la escasa demanda de los carbones, de la que resultan grandes existencias en los depósitos, originándose con ello despido de personal y disminución de jornales.

En años anteriores se habían defendido bastante bien las minas de antracita; pero en la actualidad se hallan todas con grandes existencias, a las que no pueden dar salida, y si esto ocurre en la época de invierno, en que la calefacción suele absorber toda la producción en sus diferentes clases, tienen motivo los mineros para temer que, al llegar el verano, habrán de paralizar las minas casi por completo.

La minería del hierro en Santander, tan floreciente en pasadas épocas, languidece con franca tendencia a desaparecer de modo rápido por agotamiento de la producción: lo poco que resta, caro y de mala ley, no puede resistir la competencia con los de otras procedencias. En cambio, la del cinc sigue ocupando lugar preeminente en España, y muy importante en el mercado mundial, aunque expuesta a oscilaciones de precios por depreciación de la moneda, anormalidades y crisis en otras naciones.

Reflejamos de una manera especial el estado en que se encuentra la minería—la de más importancia en las provincias que integran la región—, por repercutir extraordinariamente en otras, tales como las del mobiliario, alimentación, vestido y aun la misma de la construcción, consecuencia lógica de la inconstancia en el desenvolvimiento de los negocios, que se realizan con restricciones y anormalidades que se traducen en dificultades económicas, produciéndose, por tanto, la crisis que antes señalamos y que por ley natural interesa asimismo a la vida del comercio.

Casas baratas.

A pesar del mayor número de servicios realizados por los Inspectores de León, Oviedo y Santander en el presente año, con relación al anterior, no por eso se ve un mayor adelanto en la construcción de la vivienda económica, problema que sigue sin solución por no acometerse en proporciones que correspondan a la realidad de la vida.

En León se realiza lo proyectado en el pasado año, o sea la construcción de un grupo de casas baratas por la Cooperativa de funcionarios del

Monte de Piedad y Caja de Ahorros en la Avenida del Padre Isla, y otro grupo, por los Funcionarios del Ayuntamiento, en la Avenida de Alvaro López Núñez (antes Espolón).

En Santander no se ha tramitado ningún expediente de esta clase de edificaciones, ultimándose únicamente, solventadas las dificultades surgidas, el nombrado Barrio del Rey, con un total de 150 viviendas, que pronto estarán en condiciones de ser habitadas por sus beneficiarios.

En Oviedo, ya queda indicado los proyectos de esta clase que habrán de realizarse.

Y en Gijón se está construyendo, y ya próximo a su terminación, el grupo de 45 viviendas, iniciado en el anterior por el Ayuntamiento, para cederlas en arriendo, con preferencia, a los empleados municipales.

Bolsa Municipal del Trabajo de Santander.

Ha proseguido esta institución, en el corriente año, sus beneficiosos fines y útiles servicios, a pesar de los limitados medios económicos de que dispone.

Inscripción de demanda de trabajo.....	144
Ofertas patronales.....	75
Colocaciones efectuadas.....	73

Comparando esta labor con la del año anterior, se aprecia un aumento de ocho inscripciones de demandas de trabajo, y de cuatro y seis, respectivamente, en las ofertas patronales y colocaciones efectuadas.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
En razón del lugar.			Visitas a Autoridades		277
En la capital		2.270	Actos de asistencia a J. L.		54
Extraordinarios		2.209	Idem id. a Sociedades patronales y obreras		42
En itinerario		4.488	Papeletas de industrias remitidas		698
TOTAL		4.488	Libros de visita habilitados		659
En razón al número de veces.			Leyes y Reglamentos distribuidos		593
Por primera vez		1.661	Apercibimientos anotados en libros de visita		160
Por segunda o más		3.427	Localidades donde se ha realizado inspección		267
TOTAL		4.488	Días de itinerario		9
En razón a sus causas.			Servicios de Casas baratas		6.235
Por orden superior		91	En ferrocarril ...		5.337
Por indicación de Autoridades		19	Kilómetros re- } Por carretera		
Por denuncias		128	corridos		
Por iniciativa propia		4.270	} Por navegación (1 milla = 1.852 metros)		19
TOTAL		4.488	TOTAL KILÓMETROS ...		11.585
En razón a la clase de industrias.			II.—INFRACCIONES.		4.103
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio		14	TOTAL		4.103
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		9	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
3.ª Minas, salinas y canteras		19	De apercibimiento		212
4.ª Metalurgia		17	De infracción		83
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		58	De reincidencia		10
6.ª Industrias químicas		212	De obstrucción		6
7.ª Idem del tabaco		5	TOTAL		311
8.ª Idem textiles		347	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
9.ª Idem forestales y agrícolas		149	Documentos despachados.		
10. Idem de la construcción		426	A o de la Inspección central		66
11. Idem eléctricas		51	» » Inspectores		292
12. Idem de la alimentación		1.077	» » Gobernadores y otras Autoridades		370
13. Idem del libro		159	» » Delegaciones locales		49
14. Idem del papel, cartón, caucho		41	» » Juntas de Casas baratas		81
15. Idem del vestido		473	» » Industrias		203
16. Idem de cueros y pieles		73	» » Sociedades y particulares		189
17. Idem de la madera		246	TOTAL		1.027
18. Idem de transportes		146	TOTAL		1.494
19. Idem del mobiliario		85			
20. Idem de la ornamentación		22			
21. Alfarería y cerámica		17			
22. Vidrio y cristal		7			
23. Espectáculos públicos		3			
24. Industrias varias		462			
TOTAL		4.488			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	35
Coruña.....	1	341
Lugo.....	1	319
Pontevedra.....	1	136
Orense.....	1	351
Vigo.....	1	405
Zamora.....	1	47
TOTAL.....	7	1.634
B) Servicios en itinerario.		
Regional.....	10	271
Coruña.....	60	551
Lugo.....	21	342
Pontevedra.....	14	376
Orense.....	17	783
Vigo.....	5	75
Zamora.....	29	52
TOTAL.....	159	2.459
C) Servicios extraordinarios.		
Regional.—Publicación, en los Boletines oficiales de la región, de circulares relativas al cumplimiento de las Leyes del Descanso dominical y jornada. Evacuación de informes y consultas a entidades y particulares sobre asuntos relacionados con la Ley de Accidentes y de la jornada.....	2	6
Idem.....	11	13
Pontevedra.....	2	13
Lugo.—Visita al coto minero de Villadodríd para informar sobre accidente, por orden de la superioridad.....	1	19
Zamora.—Ha evacuado 432 consultas de obreros y patronos.....	3	19
TOTAL.....	3	19
TOTALES GENERALES...	169	4.103

D) Servicios de Casas baratas.

Servicios.	
Regional (enero).....	{ Evaluó en este mes diferentes consultas a entidades y particulares.....
Idem (diciembre).....	{ Reuniones de la Junta. — Examinar documentos presentados por la Asociación de Casas baratas de Monelos, con objeto de obtener la aprobación de los terrenos en que se proyecta edificar cincuenta casas baratas..
Pontevedra (junio)...	{ Inspección de terrenos. — Informe sobre las condiciones de los terrenos en que la Sociedad cooperativa civil «El Hogar Gallego» se propone la construcción de un grupo de casas baratas.....
Zamora.....	{ Trabajos para que se constituyan la Junta.....
TOTAL.....	

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Servicios de la Inspección regional durante el año 1927.

La labor inspectora durante el año 1927 ha sido de satisfactorios resultados, según se deduce del Resumen general numérico de las visitas realizadas en las provincias que constituyen la Región y que acompaña a esta Memoria.

Y este resultado reviste mayor importancia, si se tiene en cuenta que la provincia de Orense ha vuelto a sufrir las intermitencias de otros años por haberse encontrado sin Inspector, y atendida por el regional con viajes periódicos a la capital y aun a otras localidades en que juzgó necesaria su presencia.

II

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Nada nuevo ni favorable puede decirse, en general, con relación a estos organismos, pues su actuación, especialmente fuera de las capitales, ha sido nula.

Es bien lamentable que las repetidas entidades no siempre respondan a su cometido, y que su funcionamiento perjudique, más bien que favorezca, en muchas ocasiones, la actuación del Inspector.

La Coruña.—Las Delegaciones del Consejo de Trabajo han demostrado durante el año 1927 la misma inactividad que en los anteriores, pudiendo consignar en su favor, en lo que respecta a esta provincia, las Delegaciones de El Ferrol y Santiago, que han celebrado algunas reuniones, como consecuencia de peticiones hechas por los dependientes de comercio, principalmente interesados en el cumplimiento del decreto-ley del Descanso dominical, suprimiendo los mercados dominicales de las dos poblaciones.

Lugo.—Las Delegaciones del Consejo de Trabajo en esta provincia imitan fielmente a la de la capital, permaneciendo ajenas en absoluto a cuanto les está confiado, y sitios hay en donde no han llegado siquiera a fijar las horas de apertura y cierre de establecimientos; no existen, pues, más que de nombre y sin eficacia alguna.

Pontevedra.—Las mismas consideraciones hechas en la Memoria del año anterior pueden consignarse al presente, y lo mismo que en aquél, ha asistido el Inspector a la mayor parte de las sesiones celebradas por las Juntas locales, de las que, como Vocal, forma parte, aportando a sus deliberaciones el concurso que le fué solicitado.

Vigo.—Se remitió la Delegación local para entender en un asunto relacionado con la jornada en los establecimientos mercantiles, tomando una resolución equivocada, que, naturalmente, fué anulada por la Superioridad, de conformidad con la Inspección.

Posteriormente se ha reunido este organismo dos veces más: la primera, para examinar las actas de votación para constitución del Comité paritario interlocal del gremio de cafés, bares y restaurantes, y la segunda, a fin de conceder, si procedía, los permisos solicitados por varias Casas comerciales, al objeto de efectuar el balance anual.

En cuanto a las Delegaciones correspondientes a los demás Municipios que comprende la demarcación de esta Inspección provincial, no se han observado señales de vida, dándose el caso de que en el Ayuntamiento de Bayona se ignoren hasta los nombres de los miembros que la constituyen.

Zamora.—La Delegación del Trabajo ha celebrado este año dos sesiones.

III

Autoridades y otras entidades.

Tanto las autoridades gubernativas como las municipales y las judiciales continúan guardando a la Inspección del Trabajo las mayores consideraciones, cooperando a la labor del Inspector en los términos señalados en el Reglamento.

IV

Sociedades patronales y obreras.

Los patronos y obreros, tanto en su aspecto colectivo como individual, ven en el Inspector al verdadero representante de las Leyes relacionadas con el trabajo obrero, y así se explica que la Inspección Regional, en las dos horas que diariamente dedica a recibir a cuantos quieran acudir al despacho, haya evacuado durante el año novecientas treinta consultas, a patronos y obreros, en asuntos relacionados principalmente con la Ley de accidentes y la de la jornada, habiendo logrado evitar en la mayor parte de los casos la actuación del Tribunal industrial.

En las Memorias de La Coruña, Lugo, Pontevedra, Vigo y Zamora, se hacen resaltar también las frecuentes visitas de obreros y patronos a la Inspección, solicitando su apoyo para el reconocimiento de los derechos de una y otra parte.

V

Alta y baja de los centros de trabajo.

De los datos recogidos directamente por la Inspección Regional y de los que suministran las Memorias de los provinciales, resulta que no ha existido variación sensible en los centros de trabajo de esta Región, debido principalmente a que la vida industrial no ha vuelto todavía la normalidad, y en parte también a que la implantación de las industrias más generalizadas en este país (la de conservas, la de la madera y la de harinas) necesita la aprobación previa del Consejo Superior de la Economía Nacional.

Es indudable, además, que por unas y otras razones son muchos los capitales de esta Región que, huyendo de la fábrica, de la industria en general, han ido a buscar refugio en la edificación urbana, cometiendo con ello un error evidente, pues nada tan equivocado como la construcción de *ciento cincuenta y tres* casas, en su mayor parte de cinco y más pisos, en una población como La Coruña, de 70.000 habitantes, hecho que ha ocurrido el año 1927.

Como obras que puedan considerarse de carácter industrial, podemos señalar en la provincia de La Coruña en 1927: el ferrocarril en construcción La Coruña-Santiago y los muelles para transatlánticos del puerto de la capital; en Pontevedra: la renovación de los trabajos en la mina de Silleda; la fábrica de oxígeno, propiedad de la Sociedad Española del Oxígeno; la sección dedicada a la construcción de barcos de pesca con casco de acero en los Astilleros de los Sres. Hijos de J. Barrera, y las obras del muelle para transatlánticos en Vigo, así como también las fábricas de conservas de este último punto, que han vuelto a abrir sus puertas y comenzado sus trabajos con verdadera intensidad, debida a la aparición de abundante pesca.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro O). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1. ^o L.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más ho- ras de las reglamentarias (1. ^o al 4. ^o L., y 6. ^o , 7. ^o y 8. ^o R.).....	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15	"	"	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	33
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5. ^o L. y 9. ^o R.) y espectáculos públicos (8. ^o L. y 10 R.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem menores con peligro de su moral (6. ^o L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8. ^o L.) No se halla completo el documento referente a vacuna- ción, permiso paterno y certificado de edad (16 R.) No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	"	"	"	12	104	12	"	15	49	63	5	175	13	9	92	3	20	15	18	"	"	2	"	40	651
No tienen Reglamento particular.....	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	3
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16
No se cumple el R. de la industria textil.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	3	2	10	"	124	86	"	103	43	179	13	326	20	8	125	17	66	53	15	2	1	"	3	123	1.322
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	"	"	"	1	33	17	"	"	22	53	2	59	3	1	5	7	23	10	6	"	"	1	"	23	266
No se cumple el descanso dominical.....	2	"	"	"	13	7	"	34	2	15	"	19	"	"	20	1	3	13	"	"	"	"	"	18	147
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1. ^o L. jornada mercantil).....	"	"	"	"	1	"	"	1	1	"	"	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	29
No se cumple la distribución de jornada (2. ^o L. idem idem).....	"	"	"	"	2	1	"	"	"	"	"	7	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	3	21
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	28
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	"	"	"	"	2	"	"	"	1	"	"	38	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	6	52
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	2	"	4	"	6	2	"	15	7	32	2	30	"	"	37	1	5	8	2	"	"	1	"	23	180
Infracciones por otros conceptos.....	"	"	"	"	11	6	"	20	3	2	2	18	1	"	11	"	3	9	"	"	"	"	"	13	96
Total general de infracciones.....	7	2	21	13	427	204	"	352	181	519	33	1.043	47	28	420	49	195	149	55	4	1	5	4	344	4.103
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	14	9	19	17	458	242	5	345	149	426	71	1.077	139	41	473	73	246	146	85	22	17	7	3	402	4.488

II

Examen y discusión de los resultados.

Del examen de los cuadros *N* y *O*, correspondientes a las diferentes provincias de la Región, resulta que el número total de centros visitados durante el año 1927 ha sido de 4.488, con 4.103 infracciones, y en el de 1926, 4.465, con 5.043; que el número total de actas levantadas en 1927 ha sido de 255 y en 1926 de 290, correspondiendo en uno y otro año el mayor número de estas últimas a la jornada de ocho horas en 1927, y a la falta de certificados de vacuna y edad de los menores en 1926.

Observaciones con respecto a las Leyes del trabajo.*Descanso dominical.*

En cumplimiento de esta Ley hemos retrocedido, por lo que afecta a esta Región, siendo mayor cada día el número de Comisiones que se acercan a la Inspección Regional expresando sus deseos de que los pueblos a los que representan puedan obtener la excepción del decreto-ley, y fundamentan su petición en el socorrido argumento de que, sin la feria y mercado en domingo, la localidad a que pertenecen camina a su muerte o su desaparición.

Mujeres y niños.

Es indudable que esta Ley ha alcanzado mucha mayor eficacia desde la aparición de las de la jornada mercantil, de la de ocho horas y de la prohibición del trabajo nocturno de la mujer, pues con ellas han ido frenándose aquellas desconsideraciones que con el personal femenino y con los menores se tenían en la vida industrial y aun en la mercantil; como prueba de ello se puede señalar que, sin grandes trabajos, se ha podido lograr que a mujeres dependientes de establecimientos mercantiles les hayan abonado al despedirlas el mes señalado en el Código de Comercio; que a menores lesionados en serrerías, les pagasen una mitad más en la indemnización por accidente, y que a unos y otros les reconociesen las horas extraordinarias en los términos señalados en el precepto legal. Pero a estas manifestaciones favorables se debe añadir que el Inspector, en su labor hacia el cumplimiento de la Ley, ha seguido encontrando las mismas dificultades de años anteriores: la de los padres de los menores, que persiguiendo como único objeto la entrada de sus hijos en el

QUINTA REGIÓN

taller, prescinden de los peligros que pueda ofrecer la industria, de la jornada y de la representación de los documentos reglamentarios, contentándose (faltando muchas veces a la verdad) con afirmar al patrono que el menor tiene la edad exigida por la Ley, y contribuyendo, por consiguiente, a que el tal patrono, accediendo a la petición y ruegos del padre, sea infractor.

Jornada.

En general, los preceptos legales referentes a la jornada se han observado bien durante el año 1927, si bien ha tenido que intervenir la Inspección en cuanto a la dependencia mercantil de las diferentes provincias para la implantación de las jornadas de compensación, no siempre observadas en los términos reglamentarios; en las obras del ferrocarril de La Coruña a Santiago, en el del Norte y en el de la costa, así como también en las de algunas carreteras, especialmente de la provincia de Orense, prohibiendo las jornadas mayores de las legales, sin los pactos previos, y debe consignarse a este respecto que las indicaciones del Inspector han sido atendidas sin la menor protesta en todos los casos.

Existen, eso no obstante, servicios en los que las jornadas son excesivas, como sucede en algunos trabajos de las Compañías de ferrocarriles, debido indudablemente a la clasificación defectuosa de servicios.

Accidentes.

A esta Ley es a la que se concede mayor importancia, tanto por parte de los obreros como por parte de los patronos, y si bien es cierto que en su cumplimiento no siempre logra el Inspector evitar la actuación del Tribunal industrial, consigue cuando menos con su labor la disminución de accidentes desgraciados y que los lesionados sean atendidos en sus derechos.

Casas baratas.

Evidentemente, según se manifiesta en otro lugar de esta Memoria, la casa barata, la casa económica, en una palabra, las casas subvencionadas por el Estado, son, en el momento actual, la única solución al problema de la vivienda para la clase media y para la proletaria.

Así lo ha entendido y entiende La Coruña, pues a los grupos de casas baratas en construcción, el de la Caja de Ahorros (hoy paralizado) y el del Campo de Marte, hay que añadir otros varios que proyectan en este año (1927), y consistentes en uno de cincuenta casas y otros de mil, de ochenta y de veinte, respectivamente, para otras tantas Asociaciones cooperativas.

Se han hecho también algunos trabajos encaminados a la construcción de casas baratas en otras provincias de esta Región, especialmente en las de Zamora, Pontevedra y Lugo, según manifiestan los Inspectores en sus Memorias, debiendo agregar que la Inspección Regional, y como resultado de conferencias celebradas a ese fin con los Alcaldes de El Ferrol y Monforte, contando con la colaboración del propagandista Sr. Maseda, confía poder llegar a la formación de dos Asociaciones cooperativas para otros tantos grupos de casas baratas en las dos poblaciones citadas.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		416
	En la capital.....	4.596	Actos de asistencia a J. L.....		56
	En itinerario.....	2.471	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		95
	TOTAL.....	7.067	Libros de visita habilitados.....		1.349
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		115
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2.209
	Por primera vez.....	1.957	Localidades donde se ha realizado inspección.....		218
	Por segunda o más veces.....	5.110	Días de itinerario.....		418
	TOTAL.....	7.067	Servicios de Casas baratas.....		36
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re- En ferrocarril... 9.495		
	Por orden superior.....	1.141	corridos..... Por carretera.... 2.991		
	Por indicación de Autoridades.....	14	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....		7
	Por denuncias.....	242	TOTAL KILÓMETROS.....		12.483
	Por iniciativa propia.....	5.678			
	TOTAL.....	7.067			
			II. — INFRACCIONES.		
	En razón a la clase de industria.		TOTAL.....		6.679
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	6			
	2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio....	5	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	3.ª Minas, salinas y canteras..	53	De apercibimiento.....		197
	4.ª Metalurgia.....	43	De infracción.....		197
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	559	De reincidencia.....		14
	6.ª Industrias químicas.....	295	De obstrucción.....		39
	7.ª Idem del tabaco.....	627	TOTAL.....		586
	8.ª Idem textiles.....	32			
	9.ª Idem forestales y agrícolas	574	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.	En- Salida.	
	10. Idem de la construcción...	83	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricos.....	1.437	A o de la Inspección central	219	2.696
	12. Idem de la alimentación...	193	» » Inspectores.....	2.519	1.694
	13. Idem del libro.....	127	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	802	522
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1.359	» » Delegaciones locales.....	111	141
	15. Idem del vestido.....	69	» » Juntas de Casas baratas.....	31	17
	16. Idem de cueros y pieles...	762	» » Industria.....	60	175
	17. Idem de la madera.....	203	» » Sociedades y particulares.....	173	111
	18. Idem de transportes.....	223	TOTAL.....	3.580	5.256
	19. Idem del mobiliario.....	72			
	20. Idem de la ornamentación.	68			
	21. Alfarería y cerámica.....	12			
	22. Vidrio y cristal.....	1			
	23. Espectáculos públicos.....	525			
	24. Industrias varias.....	7.067			
	TOTAL.....	7.067			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Regional	1	690	349
Valencia: Zona 1. ^a	1	576	302
Idem: Zona 2. ^a	1	612	531
Idem: Zona 3. ^a	1	606	466
Albacete	1	261	398
Alicante	1	998	742
Castellón	1	205	134
Murcia	1	645	354
TOTAL.....	8	4.596	3.256

B) Servicios en itinerario

Regional	»	»	»
Valencia: Zona 1. ^a	10	66	72
Idem: Zona 2. ^a	18	184	214
Idem: Zona 3. ^a	13	136	171
Albacete	33	452	1 035
Alicante	46	648	575
Castellón	20	240	75
Murcia	43	589	1.140
TOTAL.....	183	2.315	3.285

C) Servicios extraordinarios.

Regional	1	1	»
Valencia: Zona 1. ^a	13	40	61
Idem: Zona 2. ^a	4	27	9
Albacete	1	17	41
Alicante	6	60	25
Murcia	2	11	2
TOTAL.....	27	156	138
TOTAL GENERAL.....	218	7.067	6.679

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Valencia: Zona 2. ^a	31
Murcia	2
TOTAL	36

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

El Inspector de la 2.^a Zona provincial de Valencia, refiriéndose a la Delegación de la capital, hace las manifestaciones siguientes:

"Conocida es la importancia que la legislación social concede a estos organismos en la parte de su actuación correspondiente al servicio que nos ocupa.

El legislador ha puesto en sus manos, bajo la inmediata dirección de la Inspección del Trabajo, la vigilancia, entre otras, de las Leyes de tan necesaria observancia como la que regula la jornada mercantil, en la que intervienen matices de tal variedad que justificaría por sí sola la total inversión de actividades de los elementos que integran aquel organismo, y mucho más tratándose de una población como Valencia, donde el comercio constituye uno de los factores más importantes de la vida de la población.

No puede decirse, en verdad, que la Delegación local de Valencia haya permanecido ociosa en el tiempo que lleva de existencia. Sus libros de actas proclaman la actividad desplegada por este organismo, tanto en el terreno inspector como a las demás funciones que son de su competencia.

Sin embargo, podemos repetir una vez más que el resultado obtenido ha sido nulo, indudablemente, debido a una orientación equivocada.

De ello es prueba inequívoca la serie de reclamaciones formuladas por la dependencia mercantil ante la superioridad, y que eran transmitidas tanto a la Inspección del Trabajo como a la Delegación local para que fueran atendidas; la repetición de éstas demuestra que nunca podían ser atendidas por no resolverse el problema de unificar la jornada, base necesaria para evitar la competencia.

Como representante de la Inspección en la Delegación local hubimos

de intentar la reorganización del servicio de inspección, inspirada en la necesidad de que, como dispone la Ley, sea el organismo mismo el que preste el servicio, valiéndose de sus Comisiones, no éstas aisladamente, con obligación, por parte de las mismas, de dar cuenta inmediata del servicio prestado y sustrayéndolas a todo otro por propia iniciativa, que, aun inspirada en propósitos de rectitud, aparte de carecer de la eficacia que proporciona la acción de conjunto, se les niega a los Vocales que no forman parte de Comisiones y que comparten con éstas la responsabilidad de los servicios, la facultad de examinar y decidir la razón de ellos y determinar el orden de prelación de los mismos.

Es, pues, preciso que estas iniciativas sean expuestas en sesión antes de que adquieran carácter ejecutivo.

De este modo la actuación de la Delegación es definida. El servicio encomendado a las Comisiones obedecerá a un plan trazado de antemano por la Inspección en las distintas Zonas de la capital y expuesto en sesión valiéndose del Inspector que a ella asiste.

No fué, en verdad, bien recibida en la Delegación esta nueva orientación, que, indudablemente, merma las atribuciones de las Comisiones, y los Vocales que las integran adujeron las razones que creyeron oportunas para defender su independencia, pero con poca fortuna, indudablemente, cuando sin discusión se tomó en consideración la propuesta, y consta en acta, la forma en que para lo sucesivo se había de prestar el servicio, que no varía en nada de los términos apuntados anteriormente.

Creo sinceramente que el servicio adaptado a estas normas ha de lograr resultados más halagüeños que hasta el presente; por lo menos, la Delegación conocerá mejor la forma en que lo presta cada Comisión, y, por lo tanto, corregir las deficiencias que observe, ya que a cada una puede fijársele campo de acción preciso y limitado, y recibe en todo momento la presión de la Junta de que forma parte.

Con la organización del servicio en la forma expuesta, ¿puede esperarse que responda al fin para que estos organismos están creados? Evidentemente, sí, porque no hay que olvidar que estos organismos son elementos auxiliares de la Inspección. Ésta debe actuar constantemente, solicitando su concurso en la forma que sólo al Inspector compete por Reglamento, y las Comisiones inspectoras que hasta aquí se han atribuido la misión de éste quedan reducidas a elementos de vigilancia, de los que puede sacarse un gran partido si a la perseverancia puede unirse el acierto completo en su empleo.

Es cuestión de tiempo y tesón para enviar la corriente por su cauce natural."

La Delegación local de Murcia se ha reunido varias veces durante el año actual, pudiendo señalarse en su actuación la distribución de turnos para el cumplimiento del descanso dominical en las expendiduras de tabacos del término municipal, el escrutinio de las elecciones de algún Comité paritario, la resolución de modificación del pacto de peluqueros-

barberos, que establece el descanso dominical en esta clase de establecimientos, pretendida por los poblados de la huerta en sentido negativo, y numerosos asuntos de trámite; pero su labor inspectora ha sido completamente nula, por no actuar las Comisiones inspectoras y no prestar las Autoridades su concurso activo, transmitiendo, después de comprobadas, las denuncias que se le hacen; sólo se han puesto algunos apercibimientos en denuncias cursadas por la Guardia civil referentes a establecimientos enclavados en los suburbios.

La Delegación local de Cartagena continúa sin reunirse: ha debido actuar en varios asuntos de importancia, como los horarios de los barberos de los suburbios, el pacto y horarios de los establecimientos mercantiles de artículos del vestido, el referente a los establecimientos de ultramarinos (todavía pendiente de resolución por mutuas intransigencias) y algunos otros; pero no lo ha hecho.

Respecto a las demás Delegaciones de la provincia de Murcia, cree el Inspector que no actúan, y en sus visitas a diferentes localidades, lo mismo que en las realizadas por el Auxiliar, ha observado que no actúan en ningún momento.

Cuando el mismo Inspector se dirige a los Alcaldes con motivo de denuncias o quejas recibidas, o no recibe contestación, o aquellas Autoridades lo hacen con evasivas, cuando no falseando los hechos denunciados, sin perjuicio de que el Inspector compruebe más tarde la certeza de lo denunciado.

En las provincias de Castellón, Albacete y Alicante no dan señales de vida las Delegaciones locales, y si alguna vez funcionan es a requerimiento de los Inspectores respectivos como consecuencia de alguna denuncia formulada ante ellos.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones personales de los Inspectores con las Autoridades son las satisfactorias que corresponden a personas de la condición social de unos y otros; pero la eficacia de esta armonía, en cuanto se relaciona con las funciones propias de los Inspectores, deja bastante que desear cuando se trata de recabar la cooperación que deben prestar los Alcaldes, y no es de extrañar el caso, perfectamente explicable dentro de lo humano, pues sería pedir actos casi heroicos a las Autoridades municipales cuando se les encomienda un servicio que consideran perjudicial a sus intereses los elementos patronales, entre los cuales unos son clientes comerciales de los Alcaldes, otros parientes suyos, otros acreedores y otros personas de mayor significación social en los pueblos que los propios Alcaldes.

Los Gobernadores y Jueces de primera instancia cooperan bastante satisfactoriamente en la labor propia de nuestro servicio. Según puede observarse en el cuadro N), se levantaron 189 actas con propuesta de multas, habiéndose impuesto 130 exacciones, aunque bastantes de éstas de cuantía menor que la multa propuesta por los Inspectores.

Las relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras son satisfactorias también, y las mantenidas con las segundas presentan algunas soluciones de continuidad, cuando los Inspectores limitan la extensión de sus peticiones obligados por los preceptos reglamentarios y las Leyes vigentes. Sin embargo, justo es consignar que reaccionan casi siempre, llegando, aunque tarde, a reconocer la equanimidad de los Inspectores y el error de algunos elementos asesores que aconsejan o aconsejaron a las aludidas Sociedades inspiradas por sentimientos nada envidiables, compensándose con aquella tardía rectificación de juicios los sinsabores que más de una vez proporcionan al personal de la Inspección.

Debemos reconocer que estas incidencias sirven para consolidar el prestigio que los Inspectores del Trabajo van adquiriendo con su labor de apostolado, como lo demuestran las grandes consideraciones de que son objeto los Inspectores, no sólo en actos oficiales, sino también en cualquier otro momento de su vida de relación.

III

Alta y baja de los centros de trabajo.

Provincia de Valencia.—La grave situación económica por que pasa esta provincia como consecuencia de dos heladas sucesivas de la naranja y de la depreciación del arroz, se ha traducido en una considerable disminución de trabajo en toda la ribera, depresión que se deja sentir en el comercio e industria de toda la provincia, y principalmente de la capital. En ésta también se nota una disminución muy apreciable en las construcciones urbanas; a la actividad febril desplegada durante el año anterior y el actual ha sucedido un período de languidez, que ahora se inicia y que parece consecuencia de la disminución de demanda de viviendas, originándose el paro forzoso en buen número de obreros.

El cierre de talleres, la reducción de días de trabajo durante la semana en otros establecimientos industriales, el problema del trigo y el retraimiento de los compradores determinan la crisis lamentable que está sufriendo esta provincia.

La industria azulejera, que reviste gran importancia, principalmente en Manises, también está atravesando un período crítico, debido a las causas de carácter mundial, y a la vez a sus defectos de carácter técnico unos, y de falta de organización comercial otros, viéndose sustituidos sus

productos en los mercados de América por las producciones de otras naciones europeas, principalmente por las de origen alemán.

Provincias de Castellón, Alicante, Albacete y Murcia.—Aunque los Inspectores de estas provincias no señalan ninguna particularidad, sin embargo puede admitirse que en sus respectivos territorios se dejan sentir los males que se aprecian en la de Valencia, y dada su naturaleza y causa originarias, no pueden ofrecerse medios eficaces que provoquen la rección necesaria para que en plazo breve se vea librada la clase trabajadora, lo mismo que el capital, de esta paralización, que, de persistir, ha de ocasionar daños irreparables durante muchos años.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas

Cuadro 3). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro 4). — *Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NUMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

[illegible]

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL	
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	1	1	»	»	»	»	3	»	5	2	»	33	»	18	»	9	1	1	»	»	»	4	82
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	8	»	»	»	2	»	»	»	»	12
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	9	8	151	35	»	»	»	16	134	9	820	36	31	395	6	229	54	95	10	35	3	»	205	2.486
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)....	»	»	»	»	»	15	»	»	»	6	108	»	3	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	3	150
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (5 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	1	1	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5
No se cumple el R. de la industria textil.....	1	»	6	9	172	69	»	»	»	18	117	11	331	15	23	271	19	176	53	59	10	20	3	»	172	1.696
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	»	»	1	81	12	»	»	»	6	156	8	70	8	2	25	2	56	20	30	»	1	3	»	12	533
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	24	2	47	»	2	6	»	1	7	»	2	»	»	»	56	150
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existo internado sin autorización (15 L. idem idem)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	1	»	»	»	40	19	»	»	»	»	»	172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	172
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	4	»	6	1	58	42	»	»	»	»	2	88	1	7	111	3	1	1	4	»	3	»	»	»	141	455
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	155	1	200	7	9	113	7	71	35	28	4	14	»	»	63	923
Total general de infracciones.....	7	»	21	20	511	194	»	511	51	700	37	1.738	69	74	977	37	562	170	225	27	77	10	»	658	6.679	
Total general de industrias visitadas en cada clase..	6	5	53	43	559	295	»	627	32	574	83	1.437	133	127	1.359	69	562	203	223	72	68	12	»	525	7.067	

II

Examen y discusión de los resultados.

Provincia de Albacete.—Examinando los cuadros N) y O), correspondientes a los años 1926 y 1927, y considerando solamente las cifras generales, se ve que los centros visitados fueron 247 y 733, respectivamente, lo que representa un aumento aproximado de la tercera parte, existiendo igual proporción en las infracciones advertidas representadas por las cifras 490 en 1926 y 1.477 en 1927.

Descomponiendo estos totales y estudiando la distribución de las infracciones por el concepto de las mismas, se puede observar que las correspondientes a menores de diez y seis años no existieron en 1926, y, en cambio, se registraron 46 en el año actual, correspondiendo 10 al trabajo de menores en industrias peligrosas y en espectáculos públicos y 36 a jornadas excesivas. Otra de las infracciones que sufrieron aumento este año ha sido la falta de presentación del documento referente a vacunación, etc., infringido por 285 obreros más que en el año último.

La falta de libro de visita sufrió un aumento de 400 por 100, aproximadamente, y se hace preciso castigar esta falta en beneficio de los mismos patronos, ya que, existiendo el libro de visita, el Inspector puede evitar muchas veces la imposición de multas, ya que, haciendo los oportunos apercibimientos en el libro, es raro el patrono que se arriesga a no cumplir estos apercibimientos, pues sabe que lo inmediato a este incumplimiento es la imposición de multa. En Villarrobledo y Albacete se ha denunciado al Juzgado a un buen número de patronos, y es de suponer que así irán corrigiéndose esta clase de infracciones, que son de importancia por los peligros que corre el patrono al quedar en absoluto aislamiento respecto a la Inspección.

La falta de seguridad e higiene, infracción de las más graves, se comprobó 29 veces en 1926 y 66 veces en 1927, habiendo sido preciso levantar varias actas de infracción.

El descanso dominical se infringió tres veces en 1926 y 18 veces en 1927. Realmente, las infracciones de esta clase deben de ser muchas más de las consignadas, a juzgar por las quejas que el Inspector recibe de muchos puntos de la provincia, y únicamente podría conseguirse su reducción si los Alcaldes y Delegaciones locales del Consejo del Trabajo fuesen más cumplidores de su deber.

El año 1926 no hubo infracción alguna acerca de lo legislado sobre panadería, habiéndose advertido este año 19, algunas de ellas seguidas de las correspondientes actas de apercibimiento y de infracción.

Las infracciones a lo legislado sobre jornada mercantil se han pre-

sentado en menor número, y con la campaña iniciada y seguida por el Inspector se confía en que este precepto legal sea cumplido con el mayor interés.

Uno de los preceptos legales peor cumplidos es el que establece la jornada de ocho horas, pues de 156 infracciones apreciadas en 1926 llegó a 353 en el presente año. Las causas que motivan este aumento no son fáciles de corregir, porque en esta provincia el espíritu patronal es demasiado hostil; el espíritu público no lo es menos, y, por último, los mismos obreros, a causa de los bajísimos jornales que perciben, infringen voluntariamente la jornada, prolongándola hasta el límite que les consiente conseguir, si no un jornal remunerador, un jornal que sólo alcance a ser considerado de sostenimiento. Todo, pues, se conjunta contra esta humanitaria legislación, haciéndose necesario extremar la vigilancia para que haya un mayor respeto a sus preceptos.

El Inspector ha levantado siete actas de infracción y una de apercibimiento, habiéndose hecho efectivas las multas propuestas; y si el espíritu obrero ayuda y las Autoridades no ofrecen resistencia, se podrán corregir aquellas infracciones, aunque se abriga poca esperanza, pues los mismos obreros abusan mucho del destajo, con prolongación de jornada, para aumentar sus ingresos. No obstante, si se repiten en otras localidades los sucesos de Villarrobledo y hay sectores de obreros que, valiente y educadamente, reclamen su derecho a disfrutar la jornada de ocho horas, la Inspección, dentro de sus funciones, amparará sus reclamaciones, castigando las resistencias que se opongan al cumplimiento de lo legislado sobre la materia.

Entre todos los centros visitados están representadas 21 clases de industrias de las 24 clasificadas. De aquellas 21, solamente en las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios no se han observado infracciones; de las 20 restantes, corresponden 4 infracciones por centro visitado en las de la industria del papel, cartón y caucho, y en las restantes, la correspondencia es de una a dos por centro.

Provincia de Alicante.—Disminuye algo la proporcionalidad en el número de infracciones, en relación con el de centros visitados, merced a la constante actuación del Inspector y, en cierto modo, a ese ambiente favorable que rodea a la Inspección, no obstante lo cual aún existe mayor número de infracciones de las que en realidad existieran, debido, en muchos casos, a la codicia, que, so pretexto de crisis, trata de explotar al obrero, cohibiéndole, además de amenazarle con despidos.

En cuanto al número de actas con multa, el mayor contingente lo da la industria panadera, cuyo elemento patronal, francamente rebelde y codicioso, se obstina en que impere su voluntad, atropellando los derechos obreros; pero es presumible que no se tardará mucho en regularizar la situación, aun no estabilizada por causa del deseo del Inspector de no extremar el rigor. Aún se reduciría notoriamente el número de infracciones, intensificando la acción inspectora con la presencia continua de

Auxiliares de la Inspección, principalmente en localidades como Elche, Elda y Denia.

Provincia de Castellón.—En el año 1927 se han registrado 209 infracciones en los 445 centros visitados, distribuidas como se expresa a continuación:

	Año	
	1926	1927
Número de infracciones.....	217	209
Número de centros visitados.....	336	445
Coefficiente.....	0,65	0,47

Las industrias que alcanzan mayor importancia y que dan mayor contingente de infracciones en esta provincia siguen siendo: las textiles y del vestido, 8 y 15 (fábricas de tejidos, de toquillas, de alpargatas, etc.); las de la madera, 17 (serrerías y carpinterías); las de la construcción, 10 (fábricas de azulejos, baldosas hidráulicas, ladrillos), y las del libro (imprentas, timbrado de papel de seda para la envoltura de la naranja).

Provincia de Murcia.—El total de industrias y comercios visitados durante el año actual ha sido de 1.245, de los que corresponden al Inspector provincial 704, y al Auxiliar en Cartagena, 541. El número total de infracciones comprobadas ha sido el de 1.476, con lo que este año viene disminuido el porcentaje de infracciones por industria, que es de 1,185, habiendo sido 1,3 el del año último.

En los 285 establecimientos visitados en la capital se han observado 237 infracciones, lo que da solamente un 0,83 de infracción por establecimiento visitado. En los 360 visitados en Cartagena, sólo se han registrado 97 infracciones, con un coeficiente igual a 0,27. En las 419 visitas giradas por el Inspector durante sus itinerarios ha comprobado la existencia de 1.117 infracciones, lo que da 2,69 por establecimiento visitado, y en las 181 visitas del Auxiliar en sus itinerarios advirtió 25 infracciones, o sea 0,14 de infracción por establecimiento visitado. Estas diferencias, en más, de infracciones encontradas por el Inspector provincial son debidas, en su mayor parte, al empleo de muchos menores sin los documentos reglamentarios que han sido encontrados durante sus visitas y a que un gran número de éstas han sido giradas a nuevos establecimientos (para el Inspector) de empaque de frutas y de conservas, que todavía no se han provisto de sus correspondientes libros de visita.

El mayor número de infracciones observadas corresponde a la falta de las certificaciones reglamentarias para los menores de diez y ocho años, y suman un total de 1.013, que en relación con el número de establecimientos visitados durante el año—1.245—da una proporción de 0,81 de infracciones por industria visitada. Sigue en cantidad la falta de libro de visitas, en número de 183, lo que da 0,15 de infracción por centro visi-

tado: luego están casi igualadas las faltas de medidas higiénicas y de seguridad con las del descanso dominical y de la jornada mercantil, representadas, respectivamente, por 66, 62 y 61, que dan, aproximadamente, 0,05 de infracción por centro visitado. La jornada de ocho horas está representada por 55 infracciones, que da 0,04 de infracción por establecimiento visitado: las demás infracciones carecen de importancia relativa.

De lo que antecede se deduce que las infracciones que verdaderamente tienen importancia por representar faltas que deben observarse con atención máxima y deben ser corregidas son las referentes a certificados de menores, libro de visita, medidas higiénicas y de seguridad, descanso dominical y jornada mercantil, si bien en todo, y aun en la falta de certificados (que este año no hay que olvidar han sido visitados por primera vez muchos centros que emplean menores), se observa un mejoramiento grande en relación con años anteriores.

Provincia de Valencia.—Zona 1.^a—En los 682 centros visitados se señalaron 435 infracciones, cuyo porcentaje, de igual importancia que el del año último, no revela conclusión alguna referente al cumplimiento de las Leyes sociales, pues de 126 establecimientos visitados por primera vez se señaló la falta de libro de visita en la casi totalidad, dependiendo muchas veces de esto el gran número de infracciones totalizadas. Le sigue en importancia numérica lo relativo a la jornada mercantil, y después la falta de documentación de menores, infracción esta que la mayoría de las veces obedece, en muchas localidades, a que en éstas no pueden proveerse de los impresos necesarios, que son los que trazan las normas para completar dicha documentación. Después siguen las infracciones a la jornada de ocho horas; pero en éstas no son ajenos, muchas veces, los propios obreros por conveniencias personales.

Zona 2.^a—El mayor contingente de infracciones lo da la legislación sobre la jornada de ocho horas, siguiendo en orden descendente la falta de libro de visitas, la documentación de menores, la legislación sobre jornada mercantil, la de accidentes del trabajo, y en escala mucho menor la del descanso dominical, excesiva jornada de los mayores de diez años y menores de diez y seis, la legislación sobre jornada panadera, la Ley del trabajo nocturno y, por último, el Real decreto de 25 de enero de 1908 sobre industrias prohibidas a los menores de edad.

Corresponde el mayor número de infracciones a las industrias del vestido, a las que siguen en orden descendente las industrias varias, las textiles, las del mobiliario, las de la alimentación, el trabajo del hierro y demás metales, las industrias químicas, las de la construcción, las del transporte, las del libro, las del papel, cartón y caucho, las eléctricas, las forestales y agrícolas, las de cueros y pieles, la alfarería y cerámica, la metalurgia y, por último, las industrias del vidrio y cristal.

Zona 3.^a—En esta Zona ha disminuido el número de centros visitados por primera vez en la capital y aumentado en los pueblos de su provincia, lo que es debido, en gran parte, a que son numerosos los industria-

les que olvidan la providencia inspectora de proveerse de libro de visitas, o que lo pierden, como, por ejemplo, ocurre en Alcira y Carcagente con sus frecuentes inundaciones.

El número total de visitas ha experimentado una disminución de 35, debido principalmente a haber realizado el Inspector un servicio oficial de colonización en Marruecos, haber formado parte de la Junta organizadora del Consorcio Nacional Arroceros, haber formado parte de la Junta de la Conferencia Nacional Arroceros y haber desempeñado dos comisiones en Madrid de carácter oficial por cuestiones técnico-agronómicas.

Teniendo en cuenta el número de centros visitados, que fué de 742, y el de infracciones de 636, y comparando estas cifras con las del año anterior, se comprueba una disminución de 249 infracciones con relación al año último. Las actas levantadas este año han sido 24, por 53 en el año 1926, es decir, 29 menos, siendo la baja principal por el concepto de la jornada panadera. La discusión de las infracciones hace ver que continúa siendo la más frecuente el carecer de libro de visita, siguiéndole en importancia la documentación de menores, con 145 este año, por 299 infracciones en el año último.

La jornada de ocho horas también ha sufrido un considerable descenso en el número de sus infracciones, pues no en balde nos encontramos en época de crisis en que bastante hacen las organizaciones industriales con poder encontrar trabajo para la jornada legal.

Las infracciones de mayor gravedad, y en las que por su carácter especial, la Inspección no puede intentar más que una progresiva mejora, son las cometidas en el trabajo de los almacenes de naranja y confección de las cajas de cebolla. En los primeros es frecuente el trabajo de mujeres en jornada abusiva, el de menores y la ampliación de jornada por los obreros; no en balde se realiza en cortísimo espacio de tiempo, respondiendo a las exigencias de la exportación, que alcanza la cifra de 11 millones de cajas. Como nota que da clara idea del movimiento de los obreros ocupados en la zona productora durante la época de confección, consignaremos que encuentran trabajo diario 24.000 hombres, 20.000 mujeres y 5.000 chicos, que ganan un término medio de 8.160.000 jornales, cuyo importe asciende a más de 26 millones de pesetas. Calcúlese el conflicto que plantearía una impremeditada intervención y lo preciso que es ir por una mejora lenta, pero segura, al logro de la mejora en la condición del trabajo de los obreros, pero sin que ellos puedan achacar defectos a la Ley con la que se les protege y que les arruina por impremeditación indiscreta de quien hubo de aplicarla.

RESUMEN.—En el cuadro siguiente se consigna el número global de infracciones advertidas en esta Región durante los años 1926 y 1927, expresando sus conceptos.

Aplicando la atención sobre aquellas infracciones cuyo valor numérico absoluto pasa de 100, veremos que los coeficientes respectivos en los años 1926 y 1927 son los siguientes:

CONCEPTOS	COEFICIENTES	
	Año 1926.	Año 1927.
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad	0,67	0,35
No tiene libro de visita.	0,26	0,23
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.	0,18	0,13
No se guardan medidas de seguridad, ni reglas higiénicas.	0,10	0,07
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.	0,04	0,06
No se cumple lo legislado sobre Panadería.	0,01	0,02
No se cumple el descanso dominical.	0,01	0,02
No hay Ley ni R. en sitio visible.	0,01	0,02

Los coeficientes correspondientes a cada clase de industrias relacionados en orden descendente, según los obtenidos en el presente año, son los siguientes:

CLASE DE INDUSTRIAS	COEFICIENTES	
	Año 1926.	Año 1927.
Clase 9. ^a —Industrias forestales y agrícolas.	0,55	1,59
— 24.—Idem varias.	1,18	1,25
— 10.—Idem de la construcción.	1,28	1,21
— 12.—Idem de la alimentación.	1,37	1,20
— 1. ^a —Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios.	0,10	1,16
— 21.—Alfarería y cerámica.	1,31	1,13
— 17.—Industrias de la madera.	1,17	1,00
— 19.—Idem del mobiliario.	1,62	1,00
— 5. ^a —Trabajo del hierro y demás metales.	1,28	0,91
— 18.—Industrias del transporte.	1,55	0,83
— 22.—Vidrio y cristal.	1,60	0,83
— 8. ^a —Industrias textiles.	1,99	0,81
— 15.—Idem del vestido.	1,41	0,71
— 6. ^a —Idem químicas.	0,62	0,65
— 14.—Idem del papel, cartón, caucho.	2,39	0,58
— 16.—Idem de cueros y pieles.	1,31	0,53
— 13.—Idem del libro.	0,80	0,51
— 4. ^a —Metalurgia.	1,59	0,46
— 11.—Industrias eléctricas.	0,97	0,44
— 3. ^a —Minas, salinas y canteras.	0,11	0,39
— 20.—Industrias de la ornamentación.	0,80	0,37
— 23.—Espectáculos públicos.	0,33	"
— 2. ^a —Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones y Municipios.	"	"
— 7. ^a —Industrias del tabaco.	"	"

Como se ve en los cuadros precedentes, descienden las infracciones por falta de certificados, libro de visita, jornada de ocho horas y medidas de seguridad e higiene, habiendo aumentado en 33 por 100 las correspondientes a jornada mercantil y duplicándose las advertidas por inobservancia de lo legislado sobre panadería y descanso dominical.

También puede apreciarse que las clases de industrias que dan mayor contingente de infracciones son las forestales, varias, construcción, alimentación, servicios del Estado, Diputación y Municipio, alfarería, madera y mobiliario.

Aumentaron los coeficientes en los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, minas, salinas y canteras, industrias químicas, forestales y agrícolas y varias, habiendo sufrido descenso los correspondientes a las no citadas.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de Mujeres y niños.

En algunos comercios y talleres de modistas-sombrereras trabajan mujeres y chicos recadistas o "botones" (éstos también se encuentra en cafés y Sociedades de recreo), a quienes se utilizan para cobrar facturas en casas poco recomendables o para llevar a éstas y a otras de análoga índole encargos y misivas que destruyen la moral de los portadores o dan lugar a frecuentes protestas ante los Inspectores del Trabajo.

También ha dado lugar a quejas la utilización de chicos menores de trece años como recadistas al servicio de los cafés cantantes, siendo lamentable que existan padres con tan poco sentido moral que autorizan a sus hijos para prestar tan inmorales servicios a cambio de una retribución escasísima.

En la provincia de Murcia principalmente se siente la necesidad de que se dicte una disposición que castigue la represalia de parte de los patronos y permita a las obreras exponer sus quejas ante la Inspección del Trabajo y demás organismos encargados de vigilar el cumplimiento de las Leyes sociales que las amparan, pues en la citada provincia donde abundan los trabajos encomendados a mujeres y niños (industria de conservas vegetales y empaque de frutas frescas) se abusa del trabajo de aquellas personas, y, además de obligarles a realizar jornadas superiores a las legales, no les abonan las horas extraordinarias con el recargo preceptuado por las disposiciones vigentes, y, en muchos casos, dicho trabajo extraordinario lo consideran los patronos incluido en el jornal ordinario estipulado.

En cuanto a la presentación de certificados de vacunación, edad y de permiso paterno, se ha mejorado bastante, aun cuando es necesaria la acción constante de los Inspectores, debido al poco interés que patronos y obreros tienen en que se cumpla aquel requisito para que los menores sean admitidos al trabajo.

En la zona minera de Mazarrón continúan presentándose aquellos documentos con suplantación de personalidad, debido a que los menores de diez y seis años que utilizan los certificados de los que han cumplido dicha edad pueden trabajar en el interior y devengar mayor jornal. De este delito se tiene noticia en los Ministerios de Trabajo y Fomento, así como también en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Totana, por haber ocurrido en años anteriores algunos accidentes de los que resultaron víctimas menores de diez y seis años; pero por razones de conveniencia son cómplices los padres de los obreros interesados, resultando prácticamente imposible corregir esta costumbre.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

En la provincia de Valencia se observa bastante bien este precepto legal. En los establecimientos industriales se toman las precauciones necesarias en máquinas y herramientas, y en la industria de la construcción ofrecen toda clase de garantías de seguridad en los andamios reayentes al exterior. En cambio, en el interior de la obra se observan deficiencias que obedecen más bien a omisiones de los obreros mismos que al propósito deliberado de infringir la Ley por los responsables ante ella. Pero aun reconociendo esto los Inspectores obran con energía, denunciando las infracciones donde es comprobada su existencia.

En las industrias montadas recientemente en la provincia de Castellón se ha podido apreciar que está mucho mejor atendido todo lo referente a higiene y seguridad, y en varios patronos se apreció el deseo de trasladar sus establecimientos a locales más espaciosos y ventilados.

En la misma provincia no se ha tenido noticia de ningún accidente mortal, pero sí de algunos leves. En cuanto a condiciones higiénicas, los peor atendidos son los molinos de cemento, cuya ventilación es deficiente, y algunas fábricas de tejidos de Morella.

No puede emplearse todo el rigor necesario en la provincia de Murcia para que se observen los preceptos de higiene industrial, pues el lamentable atraso en cuestiones sanitarias determina que unos sitios por falta de agua y en otros por no utilizar la que tienen disponible a corta distancia no exista mayor higiene, aun cuando es muy necesaria principalmente en la industria rural, donde se agudiza grandemente estos abandonos, habiendo pueblos como Abarán y otros donde se llega a extremos inconcebibles. Afortunadamente, el sol espléndido de dicha provincia suple las deficiencias higiénicas de ciudades, pueblos y campos.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

En las capitales puede decirse que se observa esta Ley, aun cuando no escrupulosamente; en cambio, en los pueblos existe, por parte de las Autoridades locales, un régimen de tolerancia, que muy bien puede denominarse "régimen abolicionista", no recibiendo denuncias, porque en cada localidad es reducido el número de dependientes, y éstos no están organizados.

Jornada mercantil.

En años anteriores era encomendado en la capital de Valencia el servicio de inspección de esta Ley a la Delegación local del Consejo de Trabajo, y reconociendo que este organismo puede constituir un poderoso medio auxiliar para este cometido, aquélla no abandona su propósito de que continúe interviniendo, si bien aplicando un criterio distinto al sustentado hasta hace poco.

Con esta norma, y para corregir las deficiencias de su actuación, fué limitado el campo de su actividad, reduciéndolo a establecimientos agrupados en un solo gremio y actuando la Inspección de modo intensivo en el resto del comercio. Con esto se obtiene además la ventaja de evitar interferencias en los servicios, no convenientes por razones muy dignas de tenerse en cuenta.

Se ha puesto de relieve la deficiencia de los servicios prestados por aquel organismo: la mayoría de los establecimientos visitados carecían del libro reglamentario, y en alguno ha aparecido anotado en este libro el levantamiento del acta de infracción, que más tarde no ha sido llevada a conocimiento de la Delegación para la tramitación correspondiente. Este hecho constituye una falta, que es necesario corregir, primero, porque no es reglamentario, y segundo porque padece la seriedad de los funcionarios encargados del servicio, lo que podría hacerse extensivo a los Inspectores por las personas que desconocen el funcionamiento de las Delegaciones y el de la Inspección.

En el cumplimiento de la Ley de la Jornada mercantil hay mucho que corregir: existe la creencia generalizada en el comercio de que durante el período de las llamadas ferias tradicionales queda suspendida la vigencia de aquella Ley, y esta población, que cualquier acontecimiento sirve de pretexto para declarar una fiesta durante uno o varios días, da lugar a que los comerciantes, aprovechándose de estos hechos, vuelvan la espalda a la Ley, motivando frecuentes y fundadas quejas de la dependencia mercantil por no estar declaradas oficialmente las ferias en los aludidos días.

Así sucede que, al acercarse la festividad de los Reyes Magos, todo el comercio, salvo raras excepciones, se dedica a la venta de juguetes,

sin otra razón que la existencia de la feria de diciembre, que, por otra parte, no ha sido declarada tradicional; ha mantenido abiertos sus comercios hasta las diez y las once de la noche, sin que la Inspección haya podido oponerse a ello por falta material de tiempo para conseguirlo, habiendo levantado tres actas de infracción para hacer comprender la improcedencia de la prolongación de la jornada; pero el comercio ha contado con el apoyo de la Autoridad local, que apreció la cuestión desde otro punto de vista distinto.

En previsión de que el caso pueda repetirse, se proponen los Inspectores intentar que se formalicen pactos para el trabajo en horas extraordinarias en el comercio, fijando los días del año en que estos trabajos han de hacerse con las garantías establecidas en la Real orden de 6 de agosto de 1920.

En Murcia (capital) se hizo, en febrero, un nuevo pacto por el gremio de peluqueros-barberos, en virtud del cual se concedían mejoras al personal, entre ellas la supresión del trabajo en los domingos, y, aunque con numerosas incidencias, se ha venido cumpliendo, habiendo entrado por completo dentro de la costumbre.

Los gremios de artículos de vestir, tanto en Murcia como en Cartagena, han tenido graves diferencias con sus dependientes por pretender los patronos establecer la jornada de ocho horas durante todo el año, y los segundos no acceder a esta pretensión, que les mermaba sus ingresos correspondientes a la retribución por el trabajo en horas extraordinarias. En la capital se llegó a dicha jornada de ocho horas con relativa facilidad; pero en Cartagena llevaron el asunto al Ministerio, y apoyados en la resolución ministerial se impusieron los patronos, motivándose por esta causa una tirantez de relaciones entre la Unión Mercantil e Industrial y la Federación de Dependientes, lo que impide ahora la resolución de otros pactos como el que afecta al gremio de ultramarinos, muy necesitado de reforma.

De muchos pueblos de la provincia de Murcia se reciben quejas por incumplimiento de la Ley de la Jornada mercantil; mas como quiera que la actuación del Inspector a través de las Delegaciones locales o de los Alcaldes no tiene ninguna eficacia, según demuestra continuamente la experiencia, y en las rápidas visitas que los Inspectores hacen en sus itinerarios no disponen de tiempo para ocuparse detenidamente del cumplimiento del precepto legal que nos ocupa, resulta que las quejas subsisten por ahora.

En Castellón (capital) continúa en vigor el cierre de todos los establecimientos mercantiles, no exceptuados, de una a tres de la tarde, única manera de que los dependientes tengan un descanso efectivo de dos horas para comer. Sin embargo, los comerciantes de tejidos alegan que con el referido cierre se ha vulnerado el pacto anterior que tenían concertado con la dependencia, y no hay uniformidad completa en cuanto a las horas de apertura y cierre.

El Inspector de Albacete nota progresos en el cumplimiento de lo legislado sobre jornada mercantil, y espera que, dado su interés en que se observe más escrupulosamente, llegarán a reducirse las infracciones.

Jornada panadera.

En la provincia de Valencia se observa bastante fielmente lo legislado sobre panadería. Lo demuestra principalmente el hecho de haber recibido el Inspector regional a una Comisión de obreros pertenecientes a la Directiva de una de las Sociedades, quienes le manifestaron en términos del mayor disgusto que no se cumplía la Ley en *ninguno* de los hornos de la capital, y después de estrechados para que concretasen los términos de la denuncia presentaron una relación, en la que figuraban 22 hornos, de los 280 establecidos en la capital, en los cuales se empezaba la jornada de diez a veinte minutos antes de la hora pactada.

Desde hace algunos meses no reciben los Inspectores ninguna denuncia.

Jornada de ocho horas.

No es temerario afirmar que la jornada de ocho horas está cayendo en desuso, sin que la Inspección pueda evitarlo, pues los obreros en activo ocultan esta infracción, hasta el extremo de sostener que trabajan ocho horas, a pesar de que el patrono afirme delante de ellos, y en presencia del Inspector, que en su fábrica se trabaja diez horas, y a pesar de instarles después o a continuación el patrono para que digan la verdad.

La causa de esta ocultación practicada por los mismos obreros es debida a la carencia de trabajo; a la cuantía deficiente de los jornales, que tienden a bajar, resultando insuficiente comparándolos con las necesidades que se han creado arbitrariamente los obreros; a la extensión que va adquiriendo el trabajo a destajo poco retribuido; a la insaciable codicia de los patronos, entre los que se distingue el dueño de una fábrica de lonas de Novelda, quien procede casi inhumanamente con sus obreros, y también a la falta de solidaridad obrera, que preocupa hondamente a sus dirigentes, pues mientras los obreros ocupados se desentienden de los acuerdos sociales, prohibiendo jornadas superiores a ocho horas, concretándose a pagar su cuota social, los parados, ante la escasez y absorción del trabajo, se dan de baja en sus Sociedades y éstas se resquebrajan.

Sucede también que algunos patronos, los menos, pagan el recargo por aumento de jornada; otros sólo abonan el trabajo extraordinario, como si fuese ordinario, y otros, los más, exigen que la jornada de

diez horas se comprenda en el jornal correspondiente a ocho horas, sin que, volvemos a repetir, la Inspección pueda castigar estas infracciones, dada la actitud encubridora de los mismos obreros.

Causa de la prosperidad o decadencia de las industrias de esta Región.

Son muy complejas las causas determinantes de la depresión comprobada en las industrias de esta Región, por ser muy variados los factores que contribuyen a su decaimiento, siendo los más visibles e importantes la reducción de las dos últimas cosechas, la falta de dirección técnica en la mayor parte de las industrias y libertad en su establecimiento, la tenacidad en sostener los valores absurdos adquiridos durante la guerra, tanto por la propiedad rústica como por la producción y el trabajo; el bajo efecto útil del obrero, la emigración del campo a la ciudad, el desorden de nuestra producción, la desorganización comercial de nuestra exportación, el descrédito adquirido por nuestros productos durante la guerra, la escasez de vías de comunicación, la huida del capital, cobijándose tembloroso bajo el amparo tranquilizador de nuestros empréstitos nacionales, el saneamiento de nuestra moneda y el nacionalismo de las producciones mundiales.

Descendiendo a un detalle que nos interesa mostrar en este capítulo, por ser tema tratado en el seno de un organismo público de representación corporativa nacional, diremos que la crisis por que atraviesa la industria del vestido es motivada, en parte, por la importación del Extranjero de ropas hechas, siendo debida la principal causa a la moda y a la escasez de numerario en las clases media y popular de la sociedad, como lo demuestran los hechos siguientes:

Un juego interior de señora constaba antes de cinco prendas de amplias dimensiones, y, en cambio, la moda actual exige dos solamente de dimensiones reducidísimas.

Las señoras visten durante el invierno, debajo de los abrigos, los vestidos de crespón que utilizaron durante el verano precedente.

Se extiende entre las hijas de familia la práctica del corte y confección, y ellas mismas aprenden a hacer también sus sombreros y los de sus familiares, con más o menos aprovechamiento, pero en cualquier caso los visten.

Por último, los caballeros de las citadas clases sociales están admitiendo la costumbre de adquirir ropas hechas, y utilizan sus prendas de vestir hasta donde lo permite su máximo agotamiento.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	349
	En la capital.....	2,542	Actos de asistencia a J. L.....	72
	En itinerario.....	634	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	104
	TOTAL.....	3,176	Libros de visita habilitados.....	935
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	49
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	437
	Por primera vez.....	532	Localidades donde se ha realizado inspección.....	114
	Por segunda o más veces.....	2,644	Días de itinerario.....	112
	TOTAL.....	3,176	Servicios de Casas baratas.....	56
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril.....	2,172
	Por orden superior.....	77	Por carretera.....	3,138
	Por indicación de Autoridades.....	21	Por navegación.....	
	Por denuncias.....	114	(1 milla = 1,852 metros).....	
	Por iniciativa propia.....	2,961	TOTAL KILÓMETROS.....	5,310
	TOTAL.....	3,176		
	En razón a la clase de industrias.			
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	60		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	7		
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	17		
	4.ª Metalurgia.....			
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	285		
	6.ª Industrias químicas.....	10		
	7.ª Idem del tabaco.....	11		
	8.ª Idem textiles.....	237		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	45		
	10. Idem de la construcción.....	451		
	11. Idem eléctricas.....	84		
	12. Idem de la alimentación.....	707		
	13. Idem del libro.....	86		
	14. Idem del papel, cartón o caucho.....	27		
	15. Idem del vestido.....	293		
	16. Idem de cueros y pieles.....	115		
	17. Idem de la madera.....	197		
	18. Idem de transportes.....	151		
	19. Idem del mobiliario.....	46		
	20. Idem de la ornamentación.....	32		
	21. Alfarería y cerámica.....	21		
	22. Vidrio y cristal.....	2		
	23. Espectáculos públicos.....	7		
	24. Industrias varias.....	20		
	TOTAL.....	3,176		
II. — INFRACCIONES.				
TOTAL.....				2,659
III. — ACTAS LEVANTADAS.				
De apercibimiento.....				78
De infracción.....				39
De reincidencia.....				
De obstrucción.....				
TOTAL.....				117
IV. — TRABAJOS DE OFICINA				
Documentos despachados.				
A o de la Inspección central			En- trada	Salida.
» » Inspectores.....			162	214
» » otras Autoridades.....			504	559
» » Delegaciones loca- les.....			172	207
» » Juntas de Casas ba- ratas.....			214	149
» » Industrias.....			7	10
» » Sociedades y particu- lares.....			83	115
TOTAL.....			191	183
TOTAL.....			1,330	1,437

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	»
Valladolid.....	»	332
Valladolid: Auxiliar.....	»	162
Segovia.....	1	644
Salamanca.....	1	282
Avila.....	1	310
Cáceres.....	1	412
Béjar: Auxiliar.....	1	400
TOTAL.....	6	2,542

B) Servicios en itinerario.		
Regional.....	2	8
Valladolid.....	8	84
Segovia.....	32	179
Salamanca.....	23	76
Avila.....	17	107
Cáceres.....	19	143
Béjar: Auxiliar.....	3	19
TOTAL.....	101	616

C) Servicios extraordinarios.		
Valladolid.....	1	4
Salamanca.....	1	2
Avila.....	2	12
TOTAL.....	4	18

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------	--------------

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	1	2	»
Valladolid.....	»	3	»
Segovia.....	1	36	»
Salamanca.....	1	7	»
Ávila.....	1	4	»
Cáceres.....	1	4	»
TOTAL.....	5	56	»
TOTAL GENERAL.....	119	3.232	2.659

Servicios de la Inspección regional durante el año 1927.

Comparando los servicios realizados en 1927 con los de igual clase de 1926, resultan las siguientes cifras:

Total de visitas efectuadas en 1926.....	3.325
Idem íd. íd. en 1927.....	3.176

La distribución de estas visitas ha sido la siguiente:

Total de visitas en las capitales y residencias de los Inspectores.

Año 1926: En las capitales y residencias.....	2.604
Año 1927: Idem íd. íd.....	2.542

Servicios en itinerarios ordinarios.

Año 1926: Número de visitas realizadas.....	721
Año 1927: Idem íd. íd.....	616

En 1926 el número de kilómetros recorridos fué de 4.804, de ellos 2.005 por ferrocarril y 2.799 por carretera. En el año que termina se recorrió un total de 5.310 kilómetros, de ellos 2.172 por ferrocarril y el resto por carretera.

Servicios extraordinarios.

En el año de la fecha se realizaron 36 de estos servicios, contra 28 en el pasado año.

De los 36 servicios, 18 fueron en itinerarios extraordinarios, realizados generalmente para investigaciones de causas de accidentes mortales de trabajo. Estos 18 servicios, sumados a los 616 en itinerarios ordinarios, completan la cifra de 634 que señala en la noticia-resumen anual para servicios en itinerario.

No como servicio extraordinario precisamente, sino como prueba de actividad inspectora, señalaremos el número de papeletas de visita remitidas a la Inspección central en el presente año, que ha sido de 1.311 en 1927, contra 1.238 en 1926.

Las visitas hechas a las Autoridades de diferentes órdenes han sido 349, más 108 a Sociedades patronales y obreras, habiéndose asistido también a 72 sesiones de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y a las celebradas por las Juntas provinciales de Abastos, habilitándose asimismo 335 libros de visita entre las 114 localidades en que han estado los Inspectores.

Servicios de Casas baratas.

Nada beneficioso podemos apuntar en este servicio. En Segovia, donde se había logrado la construcción de un grupo de siete casas, un accidente inesperado vino a destruir la obra tan brillantemente comenzada.

El trozo de la antigua muralla en que se apoyaban las siete casas próximas a terminarse, debido, sin duda, a los grandes temporales de nieve y de lluvia que allí hubo en el año, se derrumbó sobre aquéllas, destruyéndolas y llevando el desaliento a los socios del Sindicato Católico Agrario, patrocinadores del proyecto.

Los auxilios ofrecidos por el Estado podrán quizá levantar el ánimo de aquellos modestos obreros y permitirán tal vez reanudar su meritoria empresa.

En Valladolid, el propietario D. Norberto Adulce sigue con laudable tesón llevando adelante sus propósitos en lo que a este asunto se refiere.

En las demás provincias de la Región, nada práctico puede señalarse que se relacione con este servicio.

Trabajos de oficina.**Documentos despachados en el año 1927:**

Entradas.....	1.330
Salidas.....	1.437

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Al llegar a este capítulo de la Memoria anual hemos de repetir forzosamente algo de lo que venimos diciendo en pasados años.

Las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo siguen perezosamente desempeñando sus funciones. La falta de espíritu de ciudadanía y un individualismo exagerado son causas, entre otras que no mencionamos para evitar insistencias molestas, de que estos organismos no hayan llegado aún a cumplir la útilísima labor social que inspiró su creación.

En las capitales de la 7.^a Región funcionan con regularidad generalmente, y algunas realizan su gestión con lisonjero resultado.

En el resto de la provincia, salvo contadas excepciones en algunas cabezas de partido, la eficacia de tales organismos puede considerarse nula, como a continuación podemos observar:

Ávila.—En la capital ha continuado reuniéndose, aunque con escaso fruto.

En los dos últimos meses del año, el Inspector regional ha asistido personalmente a dos sesiones, dejándola organizada y nombradas las Comisiones mixtas inspectoras que ya han empezado a funcionar.

En el resto de la provincia, apenas si se reúnen alguna vez en Arévalo u otra localidad de análoga importancia.

Cáceres.—La actuación de las Delegaciones se ha limitado también a unas cuantas sesiones celebradas en la capital, y aun éstas de escaso rendimiento útil.

En el resto de la provincia, nada.

Salamanca.—Es esta provincia una de las pocas, entre las de la Región, en que hace ya varios años viene la Delegación local realizando labor activa. El número de sesiones celebradas en el año actual ha sido grande, correspondiendo varias a la Delegación provincial. Ambas Juntas actúan con igual entusiasmo, siendo de señalar el celo y apoyo que a la provincial presta el Sr. Gobernador civil.

La Comisión inspectora de la local efectúa sus visitas, colaborando con la Inspección en los casos que la Ley previene.

En los pueblos, algo, muy poco, ha mejorado la situación de las Juntas, debido al interés del Sr. Gobernador civil.

Béjar.—Esta Delegación local, cuya actuación hasta ahora había venido siendo de una inutilidad casi completa, parece dispuesta a entrar en un período de actividad, gracias al interés que en ello demuestra el actual Alcalde. Prueba de ello es que en el Presupuesto municipal para 1928 se ha consignado mil pesetas para atenciones de la Junta, cosa que hasta el presente jamás había ocurrido.

En las sesiones celebradas por dicho organismo con motivo del conflicto habido en el año entre los obreros textiles y el fabricante Sr. Gómez Rodulfo contribuyó la Delegación con gran empeño a la solución dada al asunto por el Comité paritario circunstancial nombrado a ese efecto.

Segovia.—La Delegación local del Consejo de Trabajo en la capital se reúne una vez al mes en sesión ordinaria y las extraordinarias que las circunstancias aconsejan.

En esta como en las demás provincias, la asistencia de Vocales a las sesiones es poco numerosa, sobre todo en la clase patronal. Las Comisiones inspectoras han actuado algo más que en el pasado año.

En los pueblos de esta provincia tampoco se reúnen.

Valladolid.—Sigue funcionando con normalidad en la capital su Delegación local del Consejo de Trabajo.

Las sesiones son bastante concurridas, aunque la representación patronal deja algo que desear en este concepto.

Las Comisiones mixtas funcionan activa y diligentemente, habiendo levantado varias actas de infracción, a las que se ha dado el trámite reglamentario.

II

Autoridades y otras entidades.

No ha habido en la Región, en el presente año, incidente alguno que haya podido afectar a las excelentes relaciones que, tanto las Autoridades gubernativas como las municipales y judiciales, vienen sosteniendo en su constante trato. Cuantos auxilios han solicitado los Inspectores de unas u otras, para el mejor desempeño de sus funciones, les han sido concedidos.

Las tramitaciones judiciales de los expedientes de infracción siguen siendo de una lentitud tal que llega a ser enorme en algunos casos; pero si hemos de rendir culto a la verdad, debemos de manifestar que esa lentitud no es debida, en general, ni a los Jueces de primera instancia, ni al personal de esos Juzgados.

Agobiados esos organismos por su labor propia, tanto en lo civil como en lo criminal, les es materialmente imposible—nos referimos a las capitales de provincia—llevar al día la tramitación de nuestros expedientes de infracción.

Los Tribunales industriales, allí donde están constituidos, como sucede en la 7.^a Región, en Valladolid, están presididos por un Juez, que es al mismo tiempo Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado del distrito de la Plaza en dicha capital.

Ello hace que la labor que corresponde a esos Centros tenga forzosamente que retrasarse, pero ajustándose a los plazos fatales que las Leyes señalan para resolver en ciertos casos.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la Región.

No existe variación alguna de importancia en la 7.^a Región en cuanto al número de Sociedades, tanto patronales como obreras.

Las patronales, en general, se muestran poco unidas en cuanto a la dirección de sus orientaciones. La Sociedad Ultramarinos y Comestibles renunció voluntariamente a la excepción del descanso dominical, y hoy día prescinde totalmente de la apertura de sus establecimientos en domingo.

El Centro de Sociedades Obreras, instalado ya en su nuevo y hermoso domicilio, propiedad del Centro, continúa desarrollando su labor cultural de anteriores años, tanto en su "Universidad Popular" como en el orden puramente artístico.

No obstante las ventajas indudables que proporciona a sus asociados, el número de éstos no progresa como debiera.

La Casa Social Católica sigue su labor también, desarrollando principalmente sus actividades en lo que pudiéramos llamar política agraria y organizando enidadosamente sus Sindicatos católico-agrarios en gran número de localidades.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Las intransigencias, que, en pasados años, originaban conflictos que, aun prescindiendo de los perjuicios materiales que pudieran causar, servían siempre para agudizar las luchas sociales, van, no desapareciendo, pero sí atenuándose grandemente.

En cuanto al ambiente público, no acoge con indiferencia o incredulidad las reformas sociales que se implantan, sino que las estudia seriamente para observar después las consecuencias que puedan derivarse de su implantación.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

No es muy halagüeño el balance que podemos ofrecer al llegar a esta parte de la Memoria anual.

La crisis de trabajo, iniciada hace ya tiempo, y que en determinadas industrias, como la harinera en esta Región, sigue realmente aumentando, no sólo impide la apertura de nuevas fábricas, sino que obliga y obligará, de seguir así, al cierre de algunas de ellas.

En Avila se han clausurado definitivamente en este año, entre otros establecimientos de menos importancia, la sucursal de la Unión Resneta de Arévalo, la fábrica de harinas "La Bareense" y la de Porres, también harinera.

Como compensación, la "Sociedad Iban", constructora de las grandes obras hidráulicas y eléctricas en ejecución llamadas "Saltos del Alberche", daba ocupación, cuando fueron visitadas por la Inspección no hace mucho, a más de dos mil obreros.

En Cáceres nada anormal hay que registrar en la vida de las industrias durante el año de 1927.

En la provincia de Salamanca no se han establecido tampoco industrias nuevas, pues el taller de confecciones militares instalado por el fabricante Sr. Agero es el que fundó hace años la antigua "Fábrica Militar".

Lo mismo ocurre con la fábrica de lavado y peinado de lanas, propiedad hoy de los Sres. García y Gascón, y que estaba clausurada hacía bastantes meses.

La industria que puede considerarse desaparecida en Béjar es la fábrica de mantas, por no estar en condiciones de competencia con las fábricas de Palencia.

En las provincias de Segovia y Valladolid pueden señalarse como industrias nuevas, en la primera de ellas, las grandes obras acometidas por una Sociedad hidroeléctrica para aprovechamiento de un salto que proporcione energía eléctrica a varios pueblos de la provincia.

En Valladolid, según indicábamos el próximo pasado año, muy pronto empezará a funcionar en el pueblo de Cabezón, inmediato a la capital, una hermosa fábrica para elaboración de superfosfato, grasas y colas fuertes, que dará ocupación a buen número de obreros.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro Ⅸ). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro Ⅹ). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).
No tienen Reglamento particular.
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.
No se cumple el R. de la industria textil.
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (38 R. M. y N.).
No se cumple el descanso dominical.
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).
No se cumple lo legislado sobre Panadería.
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.
Infracciones por varios conceptos.

TOTAL GENERAL D INFRACCIONES.....

TOTAL D ECENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Ávila.	Cáceres.	Auxiliar de Valladolid.	Béjar.	TOTAL.	ACTAS DE					
Requisito.									Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Ostracismo.	TOTAL.	Multas.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	7	1	3	"	1	"	1	13	1	"	"	"	1	"
"	"	"	2	1	3	"	"	6	1	"	"	"	1	"
"	"	"	1	"	"	"	"	1	1	"	"	"	1	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	211	73	37	10	137	9	18	495	4	1	"	"	5	1
"	118	180	2	13	"	"	20	333	1	"	"	"	1	"
"	"	"	"	"	"	"	3	3	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	59	74	51	46	29	2	10	274	8	1	"	"	9	1
"	16	16	33	8	104	1	20	198	18	18	"	"	36	4
"	302	25	15	36	5	20	2	405	13	5	"	"	18	19
"	"	"	"	"	"	9	2	11	"	"	"	"	"	"
"	"	10	"	"	1	12	12	35	3	2	"	"	5	2
"	"	"	"	5	4	2	"	11	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	2	4	10	"	"	7	23	1	"	"	"	1	"
"	7	56	16	11	2	1	"	93	5	1	"	"	6	1
"	258	29	74	32	309	32	12	746	22	11	"	"	33	11
"	"	"	"	"	"	"	11	12	"	"	"	"	"	"
1	978	466	241	172	595	88	118	2 659	78	39	"	"	117	39
8	420	823	360	439	555	162	419	3.176	"	"	"	"	"	"

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	4	»	»	»	94	3	»	42	»	29	»	42	20	7	137	9	33	19	14	11	4	»	2	25	495
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	»	5	»	50	5	»	3	11	20	12	79	5	2	30	1	59	7	15	8	1	1	»	17	333
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	3	»	7	»	22	4	»	8	5	24	10	77	1	2	39	6	23	12	4	3	3	1	1	19	274
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	5	»	1	»	2	1	»	11	»	103	12	20	4	2	5	»	10	4	2	»	»	1	»	15	128
No se cumple el descanso dominical	4	»	3	»	34	»	»	6	6	16	»	63	1	1	3	8	3	78	»	1	»	»	»	178	405
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	8	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	11
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	11	»	»	2	3	»	»	»	»	1	»	»	14	35
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	14	3	»	13	»	»	1	28	»	»	10	5	»	1	»	»	1	»	»	17	93
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	4	2	2	»	41	»	»	30	»	217	23	136	4	1	35	27	38	95	26	1	11	»	»	25	746
Infracciones por varios conceptos.....	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	1	7	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Total general de infracciones.....	22	3	18	»	261	18	»	101	72	409	59	507	37	15	266	59	166	216	61	24	25	3	3	314	2.659
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	60	7	17	»	285	90	11	237	45	451	84	707	86	27	293	115	197	151	46	12	21	2	7	205	3.176

II

Examen y discusión de los resultados.

Exponemos a continuación, y sólo globalmente, algunos datos numéricos que nos servirán para ir razonando sobre ellos lo que principalmente afecta a esta parte de la Memoria:

Centros visitados en 1926.....	3.325
Idem íd. en 1927.....	3.176
Infracciones observadas en 1926.....	3.801
Idem íd. en 1927.....	2.659
Actas levantadas en 1926.....	195
Idem íd. en 1927.	117

Desde luego, se observa que el número de infracciones ha disminuído notablemente en el presente año, siendo inferior al de 1926 en 1.142 unidades, lo cual demuestra que las disposiciones de carácter social, reguladoras de las condiciones del trabajo, van siendo respetadas.

Los centros visitados han experimentado una ligera reducción, representada por 149 visitas menos.

Ley de Mujeres y niños.

El art. 16 del Reglamento se va cumpliendo, debido a las facilidades que se dan para ello.

El trabajo de menores de los llamados "botones", en cafés, bares, etc., se va restringiendo mucho, sobre todo en establecimientos de dudosa moralidad.

En espectáculos públicos aún se continúa, a veces, infringiendo la legislación, a ciencia y paciencia de la Inspección, que tiene que luchar, no sólo con los padres o tutores de los menores, sino con una benevolencia de las Autoridades, que resulta algo excesiva en ocasiones.

Ley del Descanso dominical.

En las capitales de las provincias que constituyen la 7.^a Región puede casi afirmarse que la Ley del Descanso dominical es la que mejor se va cumpliendo. Aparecen, sí, bastantes infracciones; pero éstas, en su inmensa mayoría, ocurren en los pueblos de las diferentes provincias, donde las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo prescinden por completo de su misión inspectora.

Los mismos obreros la infringen voluntariamente algunos, sobre todo en ciertos oficios, dedicando los domingos a lo que vulgarmente se conoce con el nombre de chapuzas. Otros, convertidos en destajistas, y, por último, los de transportes suelen infringir también la Ley del Descanso.

Por el contrario, existen también casos en que establecimientos autorizados por la Ley para abrir más horas en domingo tienen cerrado. Tal sucede en Valladolid con los establecimientos de comestibles y ultramarinos, y en Salamanca y Segovia con las peluquerías.

Ley de Accidentes del trabajo.

El perfeccionamiento de toda clase de maquinaria empleada hoy en la industria y la educación industrial del obrero, que va mejorando constantemente, hace que el número de accidentes de trabajo, sobre todo de consecuencias mortales, vaya disminuyendo. De estos últimos ha habido siete, que la Inspección conoce, durante el año, en las provincias de la Región, y de los siete se han redactado y elevado a la Superioridad los informes reglamentarios.

De los siete, la mayoría han sido en obras de la edificación, debido a inseguridad de los andamios fijos. Los andamios colgantes puede decirse que reúnen generalmente las condiciones que la Ley previene.

Ley de Jornada mercantil.

Relacionada en cierto modo esta Ley, sobre todo en la práctica de alguno de sus preceptos, con la del Descanso dominical, siguen ambas, en su aplicación al comercio en general, una marcha sensiblemente paralela. Así vemos que, en las capitales, el cierre dominical no sólo es completo para los que la Ley señala, sino que, según dejamos expuesto en otro lugar de esta Memoria, por acuerdo de los respectivos gremios cierran los domingos algunos que por precepto legal pudieran abrir más horas. Esto, por supuesto, en las capitales, porque en el resto de la provincia tienen abierto a vista de los Presidentes de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, que muy bien pudieran ser, en ocasiones, ellos mismos infractores.

Jornada de ocho horas.

El número de infracciones a la jornada de ocho horas en 1926 y el de actas levantadas, en su relación con aquélla, fué el siguiente:

Infracciones.....	1.234
Actas de apercibimiento.....	30
Actas de infracción.....	27
Reincidencia	1

Iguals datos referentes al año actual:

Infracciones.....	746
Actas de apercibimiento.....	
Actas de infracción.....	11

Como puede observarse por la simple comparación de los datos expuestos, el número de infracciones a dicha Ley ha disminuído en el presente año notablemente, aun teniendo presente la pequeña disminución en la cifra de centros visitados.

En las capitales, como ocurre con los demás preceptos de la legislación obrera, se observa con bastante regularidad.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.

Muy poco podemos apuntar en el presente año respecto a la prosperidad de las industrias en la 7.^a Región.

Hay, sí, en algunas localidades industrias que, al parecer, resurgen; pero ello es debido únicamente a circunstancias del momento.

En Béjar, las fábricas de los Sres. García y Gascón trabajan hoy día activamente en el lavado y peinado de lanas.

La industria básica bejarana, en cambio, la fabricación de paños, sigue decayendo visiblemente, aunque, debido a los pedidos hechos por algunos sastres militares para uniformes de los soldados de cuota, se haya animado algo la fabricación en estos últimos meses.

La industria pañera bejarana desaparecerá por completo si no moderniza los procedimientos de fabricación que hoy la impiden por completo luchar en los mercados. Se ha defendido hasta aquí valiéndose del régimen de privilegio que la otorgaba el abastecimiento de paños para el Ejército.

La industria harinera, que es en esta Región el nervio más importante de su riqueza fabril, sigue decreciendo de una manera alarmante. Un exceso de producción considerable, debido al gran número de fábricas montadas, dificulta la colocación y salida de los productos elaborados, dificultad que aumenta, teniendo en cuenta que en nuestro extenso litoral ha aumentado también el número de fábricas que se han construído.

En Castilla, de seguir así, tendrán que cerrarse bastantes, y algunas ya lo han hecho.

Si a estas dificultades se une el temor de agricultores y molineros de que vengan en plazos próximos importaciones de trigo extranjero, se comprenderá la inquietud y malestar que domina en esa industria.

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

Continúa achacándose por algunos elementos mercantiles y fabriles el encarecimiento de la producción a la Ley de Jornada de ocho horas.

España, dicen, no estaba preparada para una reforma que hacía disminuir la producción en un 20 por 100 desde el primer momento de su vigencia. No existía tampoco, se arguye, un número de obreros parados suficientes, sobre todo si se trataba de obreros especializados que pudiesen cubrir ese déficit industrial que trajo consigo la citada Ley.

Es posible que en algún caso concreto pueda admitirse algo de lo que dicen los que así argumentan.

Pero, en términos generales, hemos de convenir también en que muchos elementos propulsores de algunas de nuestras industrias, salvo honrosas excepciones, no han puesto de su parte cuanto debían para salir al paso de la dificultad, procurando mejorar las condiciones de la producción en forma que pudiera, desde un punto de vista económico, llegar a los mercados con posibilidades del triunfo. No es sólo el Arancel lo que ha de salvarnos.

En cuanto a las demás Leyes de carácter social obrero, poco o nada creemos que hayan influido en el movimiento industrial.

8.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	149
	En la capital.....	2.505	Actos de asistencia a J. L.....	91
	En itinerario.....	709	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	9
	TOTAL.....	3.214	Libros de visita habilitados.....	254
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	80
	En razón al número de veces.		Aperebimientos anotados en libros de visita.....	265
	Por primera vez.....	553	Localidades donde se ha realizado inspección.....	126
	Por segunda o más veces.....	2.661	Días de itinerario.....	174
	TOTAL.....	3.214	Servicios de Casas baratas.....	3
			En ferrocarril.....	3.661
En razón a sus causas.			Kilómetros recorridos.....	1.577
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	42	Por carretera.....	1.577
	Por indicación de Autoridades.....	11	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	3
	Por denuncias.....	97	TOTAL KILÓMETROS.....	3.668
	Por iniciativa propia.....	3.061		
	TOTAL.....	3.214		
II.—INFRACCIONES.				
En razón a la clase de industrias.			TOTAL.....	8.267
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	9		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	12	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	13	De aperebimiento.....	46
	4.ª Metalurgia.....	24	De infracción.....	15
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	327	De reincidencia.....	3
	6.ª Industrias químicas.....	149	De obstrucción.....	3
	7.ª Idem del tabaco.....	99	TOTAL.....	61
	8.ª Idem textiles.....	20		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	106	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
	10. Idem de la construcción.....	70		
	11. Idem eléctricas.....	789	En-trada.	Sanda.
	12. Idem de la alimentación.....	85		
	13. Idem del libro.....	32	Documentos despachados.	
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	575	A o de la Inspección central.....	90 238
	15. Idem del vestido.....	66	• Inspectores.....	510 476
	16. Idem de cueros y pieles.....	321	• Gobernadores y otras Autoridades.....	98 126
	17. Idem de la madera.....	133	• Delegaciones locales.....	25 33
	18. Idem de transportes.....	76	• Juntas de Casas baratas.....	1 1
	19. Idem del mobiliario.....	37	• Industrias.....	25 24
	20. Idem de la ornamentación.....	8	• Sociedades y particulares.....	42 37
	21. Alfarería y cerámica.....	6		
	22. Vidrio y cristal.....	259		
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias varias.....			
	TOTAL.....	3.214	TOTAL.....	791 959

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional.....	1	19
Idem id.: Zaragoza, Zona 1.ª.....	1	20
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª.....	2	825 455
Idem id.: Huesca.....	1	838 767
Idem id.: Teruel.....	1	238 149
Idem id.: Navarra.....	1	168 114
Idem id.: Soria.....	1	283 142
	1	129 335
TOTAL.....	5	2.500 1.982

B) Servicios en itinerario.		
Inspector regional.....	12	21
Idem id.: Zaragoza, Zona 1.ª.....	12	92
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª.....	8	65
Idem id.: Huesca.....	20	172
Idem id.: Teruel.....	13	101
Idem id.: Navarra.....	21	113
Idem id.: Soria.....	14	82
TOTAL.....	100	646

C) Servicios extraordinarios.		
Inspector regional.....	6	20
Idem id.: Zaragoza, Zona 1.ª.....	2	2
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª.....	7	34
Idem id.: Soria.....	6	12
TOTAL.....	21	68
TOTAL GENERAL.....	126	3.214

D) Servicios de Casas baratas.		
Otros servicios: Regional.....	2	
Idem id.: Provincial, 1.ª Zona.....	1	
TOTAL.....	3	

Actividad de la Inspección.

Al examinar el resultado de conjunto que se ha obtenido este año, es de observar que únicamente el número de visitas en las capitales ha disminuído, en relación con el anterior, habiendo sido mayor las ejecutadas en itinerarios y servicios extraordinarios, aparte de los de otra índole, como son los que se refieren a consultas, informes, asistencia a Juntas, que han venido a aumentar sobremanera, debido a las causas que en sus correspondientes apartados se citarán.

Si la actividad de la Inspección se fuera a juzgar solamente por el mayor o menor número de visitas que durante el año se practican, desde luego podría afirmarse que en el presente había disminuído; pero como en esto ha concurrido una serie de circunstancias especiales, como son el no haber realizado visita alguna durante cuatro meses en Soria, dos en Navarra y tres en Teruel, por haber estado vacantes las dos primeras y por haber dedicado preferente atención a otra clase de servicios el Inspector de la tercera, todo ello es causa suficiente para que aparezca el resultado que en este año se observa; pero también ha influido en ello la organización y el plan que se ha seguido en el programa de visitas, intensificándolas en todas aquellas industrias en que, conforme a los resultados obtenidos el año pasado, se precisaba adoptar una más estrecha vigilancia, dada la índole de infracciones apuntadas, y el resultado de esto necesariamente tenía que reflejarse de algún modo al hacer el resumen general, habiendo aumentado el número de actas de aperecibimiento y de infracción, por efecto de esa intensificación de las visitas a las industrias antes mencionadas.

Además, como quiera que a medida que se ha ido extendiendo la inspección se viene observando una progresiva disminución del número de infracciones, y que en muchos centros de trabajo se cumple con las disposiciones vigentes, ha parecido prudente no ejercer una acción tan intensa y tan directa sobre estas industrias, que podría resultar, si no innecesaria, por lo menos un tanto excesiva para todos aquellos que vienen cumpliendo las Leyes de carácter social, circunstancia por la que solamente se han visitado una sola vez muchas de ellas, con el exclusivo objeto de seguir manteniendo la tutela social, que por la buena disposición y excelente espíritu del personal de la Inspección ha venido desarrollando desde los comienzos de su actuación.

Respecto de las visitas giradas en itinerarios, este año existen 846, contra 589 en el año anterior, y lo mismo acontece con los servicios extraordinarios, en los que el año pasado sólo figuraba con 3, y en el ejercicio actual suman 68.

El número de visitas giradas por primera vez también es muchísimo menor, ya que este año contamos con 553, y en el pasado fueron 622, cosa muy natural, una vez que, no habiendo mejorado la situación económica

y la crisis que todas las industrias en mayor o menor grado vienen atravesando, no es posible pensar en que puedan implantarse otras nuevas; esto aparte de que, dada la extensión que se ha venido dando a la labor inspectora, es lógico pensar que así tenga que suceder.

En razón a las causas, hallamos que han aumentado las visitas ordenadas por la superioridad, obedeciendo esto a la necesidad de comprobar e investigar algunos extremos que interesaba conocer para poderle informar conforme procedía. Con referencia a los demás extremos, han disminuído las indicadas por Autoridades, y otro tanto ocurre con las denuncias; éstas, como sucede casi siempre, sobrevienen cuando se trata de algún despido de obreros, ya por no haberles abonado alguna hora extraordinaria de trabajo o por otras causas.

Entre los diferentes servicios que han prestado los Inspectores están comprendidos los de asistencia a Juntas de las Delegaciones locales y provinciales de Trabajo, las de Abastos, de Sanidad, regional de Enseñanza industrial y a la de Economía, si bien las primeras han ido disminuyendo, como al tratar de ellas se dirá más adelante.

Los documentos despachados van aumentando cada día más, y a ello ha contribuído sobremanera la serie de consultas que ya verbalmente o por escrito se han resuelto con las Autoridades locales, provinciales y judiciales. En cambio, los servicios de Casas baratas casi no merecen mención, ya que la Junta oficial no se ha reunido ni una sola vez en todo el año, a pesar de ser tan de actualidad cuanto con el proyecto de casas baratas de Zaragoza se relaciona; pero es de suponer, y con algún fundamento, que si se aprueba por el Estado el magno proyecto que existe, tendrá que desarrollarse una gran actividad en cuanto se empiece a construir; sólo figuran dos servicios: uno, con el fin de poder informar a la superioridad sobre las condiciones higiénicas y técnicas de los solares en donde se proyectaba construir casas baratas para los guardias de Seguridad, y el otro, el realizado por el Inspector regional, resolviendo una consulta acerca de varios extremos relacionados con la Ley.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

La de Zaragoza continúa siendo la que con más normalidad viene funcionando y la que más coadyuva a los fines de la Inspección, y respecto

de la Delegación provincial ha sucedido lo propio en este año, gracias al interés y el espíritu que anima a su Presidente en el deseo de informarse de todos los asuntos propios que se relacionan con la vida del trabajo. Esto ha hecho que, aprovechando estas favorables circunstancias, en las diferentes sesiones que se han tenido, la Inspección fuera interesando de la citada Autoridad la conveniencia y necesidad de que se reglamentase la formación y cumplimiento de todas sus funciones en las Delegaciones locales de la provincia: por medio de circulares en el *Boletín Oficial* se les ha ido dando instrucciones para que cumpliesen con su cometido, obligando a la vez a que todos los meses diesen cuenta al Gobernador de toda su actuación en la vigilancia y reglamentación que la tutela social de nuestra legislación vigente encomienda a los citados organismos.

Como es natural, todo esto ha repercutido en el mayor trabajo de Oficina de esta Inspección, contestando unas veces, informando otras y resolviendo todas cuantas consultas se le han hecho, ya por escrito o verbales, recibiendo Comisiones de los pueblos, que bien eran mandadas por el Gobernador o el Delegado gubernativo.

Ahora veamos lo manifestado por los demás Inspectores de la Región:

Huesca.—Al tratar de este tema, por lo que se refiere a la localidad, cuya vida en todas sus manifestaciones es de acentuada monotonía, no hay medio de evitar completamente lo expuesto en Memorias anteriores. Las Delegaciones locales, lo mismo que cuando funcionaban llamándose Juntas locales de Reformas Sociales, han tenido escasa intervención, en cuanto se relaciona con la aplicación e inspección de las Leyes sociales, como se ha podido comprobar en las localidades visitadas al ejecutar los itinerarios, siendo infructuosas las indicaciones dirigidas a los Alcaldes-Presidentes encareciendo la importancia de este servicio, al que debieran prestar mayor atención cumpliendo los deberes que las mismas Leyes les señalan.

En la capital, ni una sola vez ha ejercido su función la Comisión inspectora. Los Alcaldes, por haber sido más de uno, tampoco han puesto interés en cumplir tal misión, limitándose, ante las continuas y reiteradas reclamaciones del Inspector pidiendo su cooperación con la intervención de las Comisiones inspectoras y de sus agentes, a decir que les recomendaban vigilancia.

Teruel.—La Delegación local del Consejo de Trabajo de la capital no se ha reunido ni una sola vez en todo el año.

Se prepara en la actualidad la reconstitución de la misma, así como la de la Delegación provincial, de cuyos Vocales sólo uno vive.

Navarra.—Las Delegaciones del Consejo de Trabajo, tanto las locales como la provincial, cooperan muy poco a las funciones inspectoras. La provincial sólo una vez se ha reunido en este año, y la de la capital acostumbra a reunirse con alguna más frecuencia, si bien su Comisión inspectora no hace casi ninguna visita, limitándose, a lo sumo, a señalar alguna infracción.

Soria.—Puede asegurarse que no interviene en la vigilancia de ninguna de las Leyes ni disposiciones que le están encomendadas, pues apenas funciona, por cuanto solamente se ha reunido un par de veces en el año, y ha sido a requerimiento del Inspector, pudiendo advertir en dichas reuniones que está mal constituida, por cuanto carece de representación el elemento patronal, habiendo dado cuenta del hecho al señor Gobernador de la provincia, que, como Presidente de la Junta de Acción Ciudadana, requirió le informase dicho Inspector sobre el cumplimiento de las Leyes sociales en la provincia de su mando. Naturalmente que ello llevaba aparejado aprovechar la oportunidad de proponer se invitase al Alcalde de la capital para que constituyese la referida Delegación local, y, como resultado de ello, sólo se sabe que se publicó un anuncio en el *Boletín Oficial* para lograr que los patronos se constituyan y designen los Vocales que deberán formar parte de ella. Respecto a la actuación de las Delegaciones de los pueblos, quitando alguna rara vez que se han reunido las de Almazán y Burgo de Osma, puede asegurarse que las demás no actúan como elementos deliberantes, y menos aún como inspectores.

II

Autoridades y otras entidades.

Nada tenemos que agregar en este inciso que no hayamos manifestado ya en años anteriores, pues siempre se procura mantener la más perfecta cordialidad, tanto en el terreno particular como en el oficial, sin que hasta la fecha haya ocurrido ningún rozamiento de importancia.

Por lo que se refiere a los Gobernadores de las provincias de esta Región, todos los Inspectores coinciden en manifestar las buenas relaciones que mantienen con la Inspección, que encuentra un decidido apoyo, siempre que lo ha necesitado, para encauzar, por ejemplo, algún asunto en los pueblos en que la actitud de los Alcaldes ha sido, no sólo de pasividad, sino hasta de descortesía, pues no han contestado a las comunicaciones que se les ha dirigido en demanda de algunos datos y antecedentes sobre el cumplimiento de ciertas disposiciones, particularmente en aquellos pueblos en que los trabajos de construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo y de los grandes riegos de la Confederación del Ebro obligan a velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social.

Hemos de hacer constar de un modo especial la cooperación que el Gobernador de Zaragoza ha prestado a la Inspección en todo momento que ésta ha necesitado de su intervención, tanto por lo que a la provincia se refiere como dentro de la misma localidad; dicha Autoridad ha interesado de sus mismos Agentes de Seguridad la vigilancia del comienzo del trabajo en las panaderías, con el fin de evitar lo que constituye-

mente ocurre con algunos panaderos, dada la índole de los mismos. Los resultados se aprecian en el resumen de los servicios, como habrá lugar de señalarlo más adelante.

En igual forma se han ido desarrollando las relaciones con las demás Autoridades; si bien no ha habido ocasión para interesar de ellas ningún servicio que la Inspección pudiera recabar, no hay duda de que hubiesen cooperado del mismo modo.

Las entidades patronales y obreras han guardado a la Inspección todo género de atenciones y respetos, a los que ha procurado corresponder con su colaboración y consejos siempre que ha sido requerida.

En cuanto al movimiento sindical, a continuación se expresan las Sociedades inscritas en los Gobiernos civiles de Huesca y Teruel:

Provincia de Teruel.

RAZÓN SOCIAL	Fecha de inscripción.	Localidad.
Asociación de Labradores y Ganaderos (Defensa de la clase).	2 marzo 1927.....	Santa Eulalia.
Sociedad de Viñeros de Ojos Negros (Custodia de las viñas).	25 abril 1927.....	Ojos Negros.
Asociación de Fabricantes de Harina (Defensa y mejoras).	2 mayo 1927.....	Teruel.
Sociedad Agrícola Ganadera (Fomento de la clase)....	24 mayo 1927.....	San Agustín.
La Unión (Socorros mutuos)...	17 junio 1927.....	Arcos de Salinas.
Asociación Local de Ganaderos de Torrevellilla (Defensa ganadería).....	9 junio 1927.	Torrevellilla.
Asociación de Guardería rural (Custodia de fincas y frutas).	23 junio 1927.....	Santa Eulalia.
Asociación de Jefes y Oficiales molineros de la provincia de Teruel (Mejoramiento de la clase).....	12 julio 1927.....	Teruel.
Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Teruel (Defensa y mejora).....	29 julio 1927.....	Teruel.
Sindicato Católico Obrero minero de Sierra Menera (Defensa y mejora).....	11 octubre 1927....	Ojos Negros.
La Ganadera (Defensa).....	17 octubre 1927...	● Orihuela Tremedal
Azucarera del Bajo Aragón (Socorros mutuos).....	26 octubre 1927..	La Puebla de Híjar
La Hermandad (Socorros mutuos).....	11 noviembre 1927.	Villafra del Campo
La Manzanera (Defensa de ganadería).....	12 diciembre 1927.	Manzanera.

Provincia de Huesca

ALTAS

DENOMINACIÓN DE LAS SOCIEDADES	Localidad donde tienen su domicilio social.
Mutualidad Escolar Bartolomé Mur.....	Rasal.
Idem id. Santa Anastasia.....	Tolva.
Idem id. San Joaquín.....	Poleñino.
Idem id. La Bienvenida.....	Ara.
Idem id. Rapitán.....	Ypás.
Idem id. San Roque.....	Jasa.
Idem id. San Julián.....	Lierta.
Sociedad Unión Patriótica.....	Campo.
Asociación de Fabricantes de Harina de la provincia de Huesca.....	Huesca.
Mutualidad Escolar Santa Maria Magdalena.....	Sipán.
Idem id. La Favorita.....	Arto.
Idem id. San Jorge.....	Chimilla.
Idem id. San Martín.....	Nueno.
Idem id. San Miguel.....	Senegué.
Idem id. La Aurora.....	Abena.
Idem id. San Gil.....	Majonés.
Idem id. Ramón y Cajal.....	Averbe.
Idem id. Acebillo Cebrián.....	Labata.
Idem id. San Andrés.....	Abay.
Idem id. Juventud Previsora.....	Fraga.
Idem id. San Félix.....	Idem.
Idem id. Nuestra Señora del Pilar.....	Idem.
Idem id. La Sagrada Familia.....	Idem.
Idem id. Santa Eulalia.....	Santa Eulalia de la Peña.
Idem id. El Salvador.....	Almuniente.
Idem id. Joaquín Costa.....	Barbastro.
Idem id. Virgen de la Bella.....	Castejon del Puente
Idem id. Virgen del Castillo.....	Rodellar.
Idem id. San Antonio.....	Rovés.
Idem id. Nuestra Señora de los Palacios.....	Ainsa.
Idem id. San José.....	Fraga.
Sociedad de Recreo Peña Taurina.....	Huesca.
Montepío de San Cristóbal.....	Idem.
Mutualidad Escolar Sagrado Corazón de Jesús.....	Boltaña.
Idem id. Nuestra Señora del Carmen.....	Hoz de Barbastro.
Idem id. La Previsora.....	Idem.
Idem id. Joaquín Costa.....	Peralta de la Sal.
Idem id. Sagrado Corazón de Jesús.....	Arguis.
Idem id. La Virgen del Viñedo.....	Iporzano.
Idem id. Nuestra Señora de los Dolores.....	Naval.

DENOMINACIÓN DE LAS SOCIEDADES	Localidad donde tienen su domicilio social.
Mutualidad Escolar San Sebastián.....	Naval.
Idem id. La Virgen del Carmen.....	Escarrilla.
Idem id. Luis de Francisco Galdeano.....	Lanuza.
Idem id. Joaquín Costa.....	Boltaña.
Idem id. Aurora.....	Albella.
Idem id. San Adrián.....	Botaya.
Casino Agrícola de Lupiñén.....	Lupiñén.
Biblioteca Popular Galiay.....	Ballobar.
Idem Circulante Infantil.....	Lanuza.
Sindicato Agrícola Industrial.....	Rasal.
La Amistad.....	Pañanas.
Juventud Católica.....	Jaca.

BAJAS

Ninguna.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro D'. — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajadores menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).. . . .	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)..	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R)	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	
No tienen Reglamento particular.....	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	
No se cumple el R. de la industria textil	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N).....	
No se cumple el descanso dominical.	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	
No se cumple lo legislado sobre Panadería	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	
Infracciones por otros conceptos	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAIDAS					
Inspector regional.	Zaragoza. (1.ª Zona.)	Zaragoza. (2.ª Zona.)	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
								Apercibimiento.	Infraacción.	Rein- cendencia.	Obstruc- ción.		
1	161	278	168	74	72	19	773	1	1	»	»	2	1
1	94	76	»	»	56	12	239	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	31	31	»	»	»	6	68	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	77	173	73	59	56	100	542	»	»	»	»	7	»
19	74	401	»	14	12	58	578	7	4	»	»	11	4
8	32	33	4	»	»	213	290	4	2	»	»	6	2
»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	6	6	1	14	9	1	»	»	10	1
»	1	26	1	»	»	40	68	2	4	»	»	6	4
22	73	290	»	»	21	18	424	16	3	»	»	19	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
55	546	1.313	246	155	223	270	3.008	46	15	»	»	61	15
60	919	937	410	269	396	223	3.214	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	4	»	15	1	84	14	»	33	»	6	4	147	28	4	213	38	79	28	40	4	»	3	»	28	773	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	1	»	»	26	9	»	»	»	3	4	54	2	»	54	6	22	8	17	7	1	»	»	17	239	
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1903).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	68	
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	1	1	11	»	67	20	»	15	3	64	7	115	9	»	51	9	62	38	50	11	2	»	»	33	542	
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	4	6	4	2	48	15	»	32	8	54	4	226	7	1	33	9	65	33	20	3	»	»	»	4	578	
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	13	2	42	4	»	28	»	2	190	1	»	»	»	»	»	5	290
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	35	3	1	8	1	»	2	»	1	»	»	»	7	14	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas..	»	1	»	2	8	221	»	31	»	8	2	79	1	1	42	3	11	3	3	»	»	»	»	8	68	
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total general de infracciones.....	9	9	30	5	237	280	»	135	11	148	23	719	54	7	495	67	241	302	101	25	4	3	»	102	3.008	
Total general de industrias visitadas en cada clase	9	12	19	22	327	140	»	99	30	106	70	789	85	32	578	66	321	133	76	37	8	6	»	259	3.214	

Alta y baja de los centros de trabajo.

Ninguna nueva noticia podemos aportar en este año acerca del movimiento ocurrido en la industria de la Región, tanto en la grande como en la pequeña industria, pues si alguna alteración ha experimentado, ésta se refiere a pequeños talleres, que por su índole y su escasa importancia no merecen la pena de que se mencionen. Si además tenemos presente la nueva disposición que prohíbe la implantación de nuevas industrias ni la ampliación de las ya existentes, mayor motivo se notará para que no pueda haber las altas que en otras condiciones podría haber habido, como ha sucedido con una fábrica de cementos que se pretendía implantar y no ha sido autorizada por el Estado.

Únicamente se ha observado alguna reducción de ciertas industrias por haberse visto precisada a reducir el trabajo, ocurriendo esto principalmente en aquellas industrias que dependen de la construcción. Por todo lo demás no se ha experimentado una alteración sensible en el movimiento de las altas y bajas.

II

Examen y discusión de los resultados.

Al examinar el cuadro N), vemos que el coeficiente de infracciones señaladas a cada provincia es como sigue:

	Regional.	Zaragoza Zona 1. ^a	Zaragoza Zona 2. ^a	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1926	0,86	0,90	1	0,36	0,67	0,90	1,24	0,89
— 1927	0,91	0,59	1,40	0,60	0,57	0,56	2,10	0,93
Diferencia en	+ 0,05	- 0,31	+ 0,40	+ 0,24	- 0,10	- 0,34	+ 0,86	+ 0,04

Es decir, que así como en el año anterior se notaba una diferencia en sentido de menos con respecto al 1925, en el actual existe mayor variedad en relación al 1926. Esta diversidad de infracciones que en sentido de más se aprecia en las visitas realizadas por el regional, por el Inspector de la 2.^a Zona, por el de la provincia de Huesca y en la de Soria, no ha de extrañarnos, ya que existe fundamento para ello, como veremos a continuación.

Las visitas que el regional ha hecho obedecen, en su mayoría, por un lado, a las denuncias que se han recibido, y por otro, a las ordenadas por

la superioridad, con el fin de poderla informar detalladamente respecto a los datos que interesaba, y esto ha dado lugar a registrar un mayor número de infracciones.

Lo sucedido en la 2.^a Zona y en las de Soria obedece a una misma causa, o sea a que en este año las infracciones no las han considerado en igual forma que en el anterior, y esto, por lo tanto, ha hecho elevar sobremanera los resultados obtenidos: si a esto se agrega que en Soria, a causa de haber estado vacante, el número de visitas ha sido menor, es lo bastante para que se acusen más las diferencias.

En Huesca, el mayor coeficiente se debe a que el Inspector ha realizado un mayor número de visitas, y en ellas se observa que las visitadas por primera vez ascienden a 38 más que en el año anterior. Por lo tanto, teniendo presente todas estas circunstancias, no extrañará que existan semejantes diferencias.

Atendiendo al concepto de las infracciones, nos encontramos con que el mayor número de ellas se halla siempre en la falta de los documentos de menores, que en este año es de 773 y en el anterior de 1.436: estableciendo la debida proporcionalidad entre una y otra cifra con las totales, hallamos la de 1.235 para este año, de haberse dado en la misma forma que en el anterior: existe, pues, una gran diferencia a favor del presente.

La falta de Leyes y Reglamentos también ha disminuído, y refiriéndonos al incumplimiento del Reglamento de industrias prohibidas, el año anterior se encontraron seis infracciones, y en este no figura ninguna. En cambio, en el actual ejercicio aparecen 68 por infracción del trabajo nocturno de la mujer, correspondiendo 62 a Zaragoza y 6 a Soria, que se refieren precisamente al nuevo Decreto-ley aparecido el 6 de agosto del corriente año sobre el descanso nocturno de la mujer obrera.

Las faltas por el libro de visita aparecen en 512 centros: no se guardan medidas de seguridad ni reglas de higiene en 578, contra 313 del año anterior por este concepto, y 638 por el anterior. Respecto a medidas de seguridad, hay que advertir que la mayor cifra depende de las medidas de higiene más que por falta de seguridad.

El descanso dominical también aparece con una mayor cifra de infracciones, o sea 290 contra 93; pero esta cifra elevada la da Soria por la forma en que ha contado el número de infracciones, que no ha sido por centros de trabajo.

Respecto a la jornada mercantil, ha disminuído la cifra este año en algunos conceptos, y, en cambio, ha aumentado en otros, refiriéndose éstos a la falta de listas del personal.

En la industria panadera se nota un notable descenso, pues de 51 en el año anterior ha descendido a 14 en el actual, que, dadas las anomalías que esta industria viene experimentando con respecto al cumplimiento de su legislación especial, es alcanzar un óptimo resultado.

En la jornada legal de trabajo es en donde más se refleja el aumento,

pues de 285 infracciones ocurridas el año pasado han ascendido a 424 en el actual, habiendo sido éstas motivadas por lo que se ha manifestado anteriormente.

Sobre las actas levantadas en uno y otro año, nos encontramos que correspondieron a

	Año 1926.			Año 1927.		
	a)	i)	o)	a)	i)	o)
Falta de certificado de menores	4	»	»	1	1	»
Idem por el libro de visitas	1	»	»	7	»	»
Por falta de seguridad o higiene	5	5	»	7	4	»
Por el Descanso dominical	»	4	»	4	2	»
Por falta de la distribución de jornada	2	»	»	»	»	»
Por faltas a la Jornada mercantil	2	»	1	2	4	»
Por no cumplir la Jornada de 8 horas	7	1	»	16	3	»
Por no cumplir lo legislado en Panadería	»	»	»	9	1	»
TOTAL	21	10	1	46	15	»

Lo cual demuestra bien claramente todo cuanto se ha venido diciendo respecto a la forma y condiciones en que se ha ido desarrollando el programa de visitas en el presente año, en atención a aquellas industrias que más necesitaban de intensificar la inspección conforme a los resultados que en el año pasado se obtuvieron, ya que, como consecuencia, se ha ido procediendo con mayor rigor, que ha dado por resultado el mayor levantamiento de actas de aperechamiento y de infracción, sin que se haya registrado ningún caso de obstrucción al servicio.

En el cuadro O) puede apreciarse de mejor modo cuanto se lleva dicho respecto del N), pues al estar clasificado por industrias se confirma el distinto modo en que se han considerado este año algunas infracciones, causa por la que se han obtenido en aquél los coeficientes anotados.

El mayor número de infracciones se encuentra este año en las minas, salinas y canteras, en las industrias químicas, textiles, de la construcción, de eneros y pieles, del transporte y del mobiliario, y en segundo término se pueden señalar, teniendo en cuenta su importancia en las distintas provincias de la Región, las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, trabajo del hierro y demás metales, industrias de la alimentación, del libro, del vestido, de la madera y de la ornamentación, en las que habrá necesidad de seguir análoga conducta a la seguida en el presente con relación al anterior.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Es indudable el avance que de cada año que transcorre se va notando en el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, y como se va apreciando la forma en que disminuyen sus infracciones, a pesar de ser todo lo referente a certificados de menores uno de los mayores escollos que se presentan en la práctica; pero ante la constante acción que viene ejerciendo la función inspectora sobre este extremo y el levantamiento de algunas actas de aperechamiento y de infracción, se ha llegado a conseguir que de una forma casi mecánica la clase patronal y obrera exijan se provean del citado documento. Hasta tal punto podemos afirmar esto, que en su apoyo podemos citar, y en ello nos complacemos, que se han dado varios casos de que en algunas industrias, y no de las grandes, por cierto, que se han visitado por primera vez, se ha visto con agradable sorpresa por parte de la Inspección que se hallaban provistos del citado documento debidamente cumplimentado, lo cual es una prueba bien palpable de la forma en que se va venciendo la resistencia pasiva, que tanto por los patronos como por los obreros se observa casi siempre en el cumplimiento de este obligado precepto.

Claro está que no por ello pretendemos afirmar que esta favorable circunstancia se presente en todos los casos; pero sí puede hacerse constar que, debido a la acción tutelar que la Inspección viene ejerciendo y a la constante insistencia que se ejerce para su provisión, se ha conseguido que se vaya cumplimentando la Ley.

En el comercio suele encontrarse más dificultad todavía que en la industria; esto se acentúa cuando se trata de la aplicación de la Ley en las pequeñas localidades fuera de la residencia de los Inspectores, y sin que pretendamos por esto justificar lo que sucede, ocurre que en donde existen uno o dos aprendices se hace muy difícil poder convencer a los patronos de la necesidad de proveerse de dichos certificados, pues alegan que, siendo muy transitoria la situación del menor (por marcharse en seguida a poblaciones más importantes), y teniéndole por favor especial en concepto de aprendizaje, por amistad o parentesco, no pueden exigírsele los requisitos que se le indican. A ello se opone también la falta de cultura del patrono humilde y la desconfianza que tiene de que dichos requisitos le ligen o coarten de tal modo que sus responsabilidades crezcan, prefiriendo, en muchos casos, no admitir o despedir al menor de edad antes que proveerse de la expresada documentación.

Respecto de estos menores en general, y en particular de aquellos que en los cafés, casinos o Sociedades de recreo vienen trabajando con el nombre de "botones", así como en los hoteles, fondas y bares, la Inspección ha extremado la vigilancia en cuanto le es permitido en favor de los citados muchachos, no por el trabajo que pueden realizar, sino por

lo expuestos que se hallan, ante la diversa condición moral de las personas que utilizan sus servicios, a encontrarse en lugares y sitios muy poco edificantes, donde la moral corre muy serios peligros.

En cuanto al trabajo de la mujer, casi podemos decir otro tanto, si bien en todo cuanto con ella se relaciona se hace preciso velar, con mayor detenimiento si cabe, una vez que todavía no ha llegado a desaparecer el concepto de inferioridad que se atribuye a su trabajo y la escasa remuneración con que se paga su labor.

El menosprecio en que se acostumbra a tener el trabajo de la mujer obrera hace que, en ocasiones, tenga que presenciar la Inspección alguno de ellos, que son más adecuados para el trabajo masculino, aunque sean de los permitidos a aquéllas por las Leyes. Es verdad que en estos casos, no muchos, por cierto, la Inspección procura, dentro de sus atribuciones y de los límites en que se desenvuelven, evitar cierta clase de trabajos que considera excesivos para la mujer por su organización y temperamento; ha podido obtener beneficioso resultado en unas ocasiones, y muy poco o nada en otras, teniendo que retirarse el Inspector, con harto sentimiento, por no poder proceder en forma coercitiva, al no poder encajar el caso en alguno de los preceptos legales de nuestra legislación.

Atendiendo al número global de infracciones señaladas en este año, se observa que por la falta de certificados nos hallamos con 773 infracciones, con una disminución respecto al anterior de 465, siendo así que, a tenor de lo sucedido en el pasado, deberían ser en el presente 1.238. Con referencia al trabajo en industrias prohibidas, si bien el año pasado figuraban seis infracciones, afortunadamente en el actual se han corregido en su totalidad. En cambio, tenemos 65 por el trabajo nocturno, que pertenecen 62 a Zaragoza y 3 a Soria, siendo de esperar que, a semejanza de lo ocurrido con las anteriores, se habrán de ir corrigiendo.

Las infracciones por carencia del libro de visita también van disminuyendo a medida que se va extendiendo la inspección.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Dada la forma en que se han señalado las infracciones, incluyendo las observadas por faltas de higiene, aparece un tanto más elevada la cifra en relación con la anterior; pero debe hacerse presente que la causa es debida a la carencia de medidas higiénicas, como puede comprobarse en los estados parciales que periódicamente se envían a la Inspección general.

Sabemos, por lo manifestado en otras Memorias, lo que con respecto a medidas higiénicas acontece, y como las causas subsisten y la industria, por otro lado, no es lo próspera que sería de desear, se hace preciso el tener que proceder muy paulatinamente e ir aprovechando aquellas ocasiones en que por cambios, unas veces, o por ampliación del local otras, se pueden ir introduciendo algunas modificaciones, siquiera sean las más

elementales, en armonía con la naturaleza de la industria y la clase de trabajo que en ella se realice.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

El descanso dominical puede afirmarse que se viene cumpliendo sin excepción en la industria; mas en esto conviene establecer una diferencia, ya que observando las infracciones habidas este año podría creerse lo contrario.

En primer lugar, nos referimos a la industria no exceptuada del descanso en domingo, una vez que esta es la que viene cumpliendo con tal precepto, y, en cambio, por lo que concierne a la exceptuada, se observan mayores dificultades para que se cumpla el descanso semanal, ya que el obrero, por no perder un jornal, y el patrono, por su indiferencia y apatía o por no admitir otros obreros que puedan correr los turnos de descanso, vienen estableciendo una resistencia pasiva, confabulándose unos y otros, con lo que se dificulta el trabajo y la labor de la Inspección. En segundo lugar, ese mayor número de infracciones al descanso dominical, especialmente en Soria, corresponden a las advertidas con motivo de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo, y por lo cual hubo de levantar acta de infracción.

También ha influido en ello las denuncias que casi de un modo colectivo hizo cierto sector de obreros panaderos, denuncias que, como siempre, han sido atendidas por la Inspección y dieron motivo a una intensa labor de visitas en la capital de Zaragoza para su comprobación y corrección.

Jornada máxima legal de trabajo.

En el cumplimiento de la jornada legal no puede dudarse de los favorables resultados que se van obteniendo; mas a pesar de ello, aún continúan siendo una gran rémora para su cumplimiento los establecimientos mercantiles, aquellos que por su condición especial se hallan exceptuados del descanso y de la Ley de Jornada mercantil, pues casi todas las transgresiones que en este sentido se observan obedecen precisamente al citado comercio, por no legalizar su situación en debida forma ante el erróneo concepto que tienen de los acuerdos entre patronos y dependientes.

El elemento patronal, refiriéndonos a los centros mercantiles, se conduce de que se aplique a ellos la jornada de ocho horas, y hasta parece que existe el propósito de dirigirse a los Poderes públicos en demanda de que se instaure como normal la jornada de diez horas, aunque, como es natural, abonando las dos horas de diferencia como extraordinarias. Claro está que al empeño de los patronos por abolirla corresponde el del elemento obrero por mantenerla, ya que del cumplimiento exacto de aquélla depende la colocación de mayor número de obreros, y, por lo tanto, disminuye en un tanto la crisis de trabajo.

Jornada mercantil.

Poca o ninguna variación se ha notado este año con relación al anterior, pues únicamente por lo que respecta a Soria, cuyo Inspector manifiesta que las infracciones anotadas por este concepto, en la que figuran 40, en realidad deberían de figurar muchas más, debido a que las primeras gestiones realizadas para encauzar el comercio en la capital no hizo constar oficialmente dicho servicio, creyendo podría llegar en el más breve plazo a la normalidad legal; pero aun a pesar de ello, se han advertido las infracciones apuntadas, lo que demuestra cierto espíritu de rebeldía, por parte del elemento patronal, y la necesidad de recurrir a la sanción para poderlas corregir.

No nos extraña nada lo ocurrido en la citada provincia, la que por su idiosincrasia especial requiere una mayor atención, pues no hemos de repetir lo que ya apuntamos sobre este particular en el año 1925, por ser de perfecta aplicación al presente, no solamente por lo que al comercio en sí se refiere, sino por lo que a la industria también respecta. Si a esto agregamos el que la Inspección se ha encontrado vacante unos meses y la nula actuación de aquella Junta, como se hace observar anteriormente, quedará perfectamente explicado las anómalas condiciones en que aquella Inspección tiene que desenvolverse hasta conseguir el cumplimiento de las prescripciones legales.

Trabajo nocturno de la panadería

Continúa siendo de perfecta aplicación al presente año todo cuanto respecto a este inciso se ha manifestado en la Memoria del año anterior, a pesar de que no pueden ser más satisfactorios los resultados obtenidos, pues el número de infracciones ha disminuído hasta llegar solamente a 14 de las 51 que existían el año anterior. Mas a pesar de todo, dada la condición especial de este gremio y la situación que en ocasiones se acostumbra a colocar patronos, no nos ofrece gran garantía el resultado obtenido, por razones que ya se manifestaron a su debido tiempo respecto de este particular.

Causas de la prosperidad o decadencia de la industria regional.

Por la forma en que se va desenvolviendo la industria regional, poco o nada nuevo podemos añadir, una vez que las causas a que obedecen son completamente ajenas a la aplicación de las Leyes sociales. Es de esperar, con las obras de riegos y la construcción de ferrocarriles que por esta región se proyectan unos y están próximos a empezar otros, que mejore la situación económica de algunas provincias, especialmente la de Teruel, por la gran riqueza que encierra en el subsuelo, y que por falta de vías de comunicación se hallaba sin explotar.

9.ª REGIÓN**CAPÍTULO I**

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	111	
	En suburbios.....	32	Actos de asistencia a J. L.....	67	
	Extraordinarios.....	2.891	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	20	
	En itinerario.....	814	Papeletas de industrias remitidas		
	TOTAL.....	3.617	Libros de visita habilitados.....	393	
	En razón al número de veces.		Leyes y Reglamentos distribuidos	44	
	Por primera vez.....	1.336	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.350	
	Por segunda o más.....	2.281	Localidades donde se ha realizado inspección.....	40	
	TOTAL.....	3.617	Días de itinerario.....	87	
	En razón a sus causas.		Servicios de Casas baratas.....	8	
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	6	Kilómetros recorridos.	En ferrocarril... 1.497	
	Por indicación de Autoridades.....	58		Por carretera.... 1.309	
	Por denuncias.....	131		Por navegación (1 milla = 1.632 metros).....	
	Por iniciativa propia.....	3.452		TOTAL KILÓMETROS... 2.805	
	TOTAL.....	3.617	II.—INFRACCIONES.		
	En razón a la clase de industrias.		TOTAL.....	3.447	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	4	De apercibimiento.....	162	
	3.ª Minas, salinas y canteras..	5	De infracción.....	41	
	4.ª Metalurgia.....	17	De reincidencia.....	6	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	253	De obstrucción.....		
	6.ª Industrias químicas.....	215	TOTAL.....	205	
	7.ª Idem del tabaco.....	82	IV.—TRABAJO DE OFICINA.		
	8.ª Idem textiles.....	225	Documentos despachados.		
	9.ª Idem forestales y agrícolas	10	A o de la Inspección central	En- trada.	Salida.
	10. Idem de la construcción. ..	647			
	11. Idem eléctricas.....	33	• • Inspectores.....	99	176
	12. Idem de la alimentación...	798	• • Gobernadores y otras	351	371
	13. Idem del libro.....	83	• • Autoridades.....	164	143
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	29	• • Delegaciones locales.....	42	50
	15. Idem del vestido.....	321	• • Juntas de Casas baratas.....	6	1
	16. Idem de cueros y pieles....	82	• • Industrias.....	6	41
	17. Idem de la madera.....	190	• • Sociedades y particulares.....	195	433
	18. Idem de transportes.....	112	TOTAL.....	603	1.215
	19. Idem del mobiliario.....	91			
	20. Idem de la ornamentación.	73			
	21. Alfarería y cerámica.....	16			
	22. Vidrio y cristal.....	27			
	23. Espectáculos públicos.....	6			
	24. Industrias varius.....	361			
	TOTAL.....	3.617			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Inspector regional (Granada)	1	735	464
Idem provincial de Granada	1	370	427
Idem id. de Málaga	1	990	1.034
Idem id. de Jaén	1	420	308
Idem id. de Almería	1	328	353
TOTAL	5	2.843	2.586

B) Servicios en itinerario.

Inspector provincial de Granada	11	67	32
Idem id. de Málaga	8	207	452
Idem id. de Jaén	9	182	138
Idem id. de Almería	8	348	239
TOTAL	36	804	861
TOTALES GENERALES...	40	3.647	3.447

C) Servicios extraordinarios.

Inspector regional	Información del régimen de trabajo en las fábricas de azúcar.
Inspector provincial de Málaga	En la Junta provincial de enseñanza industrial se han venido realizando para la organización y funcionamiento de la Escuela Industrial en aquella capital.
Idem id. de Jaén	Viajes a Linares y a Mancha Real, para comprobar, en el primero, denuncias, y en el segundo para hacer una información.
	Intervención en un conflicto de trabajo en las obras del ferrocarril de Baeza a Útiel

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios
Inspector provincial de Granada	1
Idem id. de Málaga	5
Idem id. de Almería	1
TOTAL	6

Actividad de la Inspección.

El número de centros visitados el año actual por las Inspecciones de esta Región alcanza la cifra de 3.647, de los cuales 1.336 lo han sido por primera vez y 2.311 por segunda o más veces.

De esa cifra total corresponden 2.801 centros a las capitales, 32 a los suburbios y 814 a los pueblos comprendidos en los itinerarios efectuados por los Inspectores, habiendo sido las localidades visitadas 40.

La mayoría de estos centros, o sean 3.452, han sido visitados por iniciativa de los Inspectores, 131 por denuncias, 58 por indicación de las Autoridades y 6 por orden superior.

La Inspección regional ha visitado 735 centros, con la cooperación del Auxiliar Sr. Soriano, cuyo celo ha contribuido al mejor servicio.

El número de infracciones ha sido 461.

La Inspección regional ha realizado un servicio extraordinario en las fábricas de azúcar enclavadas en la vega granadina y en los pueblos de Pinos Puente y Atarfe, con el fin de hacer una información ordenada por la Superioridad, relativa al régimen del trabajo en las mismas.

Además del trabajo ordinario de visitas, se han efectuado bastantes trabajos de oficina, aumentados con la evacuación de consultas, tanto de Autoridades como de Sociedades patronales y obreras, así como por patronos y obreros aisladamente, sobre la aplicación de las Leyes del trabajo.

El Inspector de Granada, Sr. Arias, ha visitado 437 centros, de los cuales 67 han correspondido a los itinerarios ejecutados por el mismo en los meses de marzo, abril y noviembre, y 370 en la capital, habiendo levantado 3 actas de infracción, 4 de apercibimiento y 1 de reincidencia.

El total de infracciones que han arrojado las visitas mencionadas es de 459.

Este Inspector ha realizado un servicio de Casas Baratas en el mes de febrero en Ronda.

La Inspección de Málaga ha efectuado, con la cooperación del Auxiliar Sr. Pérez Cútolí, 1.137 visitas, de las cuales pertenecen al servicio de itinerarios 207, servicio que ha compartido con el referido Auxiliar, pues éste ha realizado un itinerario de los dos del programa y el Inspe-

tor otro, habiendo contribuido dicho Auxiliar con su celo al mejor resultado de la labor inspectora.

Los servicios de itinerarios han sido realizados en los meses de abril y mayo, habiendo arrojado las visitas efectuadas, tanto en la capital como fuera de ella, 1.480 infracciones, siendo las actas levantadas 94 de aperecibimiento y 22 de infracción.

Además, como servicio extraordinario, ha realizado este Inspector el de cooperación con la Junta provincial de Enseñanza industrial para la organización y funcionamiento de la Escuela Industrial de Málaga.

En cuanto a los servicios de Casas Baratas, se reducen a examen de proyectos, reconocimiento de terrenos, redacción de informes y visitas a las obras en construcción.

La Inspección de Jaén ha visitado 602 centros, de los cuales 179 corresponden a los itinerarios realizados en los meses de febrero, marzo y mayo, y 6 a servicios extraordinarios.

De éstos ha realizado uno a Linares, ordenado por la Superioridad para comprobar denuncias sobre el incumplimiento de la jornada de ocho horas.

También ha efectuado este Inspector otro servicio extraordinario a Mancha Real para cumplimentar una petición del Sr. Juez de Instrucción, que interesaba se visitara una fábrica de aceite y se informara respecto de la misma por haber ocurrido en ella un accidente.

Además, ha intervenido la Inspección, con resultado satisfactorio, en un conflicto de trabajo en las obras del ferrocarril de Baeza a Utiel.

El número de infracciones advertidas en las visitas efectuadas ha sido de 446, habiendo levantado 26 actas de aperecibimiento.

La Inspección de Almería ha hecho 676 visitas, de las que 348 pertenecen a los itinerarios realizados en los meses de abril, junio y octubre, y las restantes a la capital.

No ha realizado esta Inspección ningún servicio extraordinario, y en cuanto a los de Casas Baratas, ha efectuado dos de reconocimiento de terrenos e informe a petición de la Sociedad cooperativa de Casas Baratas de Almería, además de consultas de dicha entidad y de particulares.

Ha asistido a cuatro sesiones de la Junta provincial de Abastos, a cinco de la Sanidad, a tres de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Almería y a dos de la Comisaría Sanitaria.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

La Delegación de Granada no se ha reunido más que una vez para cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad en lo relativo a la observancia de la Ley del Descanso dominical en los estancos.

No tenemos noticia de las funciones de inspección desempeñadas por las Delegaciones de los pueblos de la provincia.

El Inspector de Málaga, Sr. Verge, dice en su Memoria que "son organismos que ni dan señales de vida, ni prestan a la Inspección ayuda de ninguna especie". En cambio, la Delegación de Málaga se reúne mensualmente, no concurriendo en el número que debiera la representación patronal, pues es rara la sesión, añade el Sr. Verge, a que acuden más de dos patronos, y siempre los mismos.

En cuanto a las visitas, dice este Inspector, las realizan los Vocales obreros, pero sin la asistencia del Vocal patrono.

El Consejo de Conciliación y Arbitraje actúa con alguna frecuencia, dice el Sr. Verge, y su intervención en conflictos o desavenencias de carácter local ha producido buenos resultados, habiendo asistido a sus reuniones el expresado Inspector con carácter de asesor técnico y a ruego de Autoridades, patronos y obreros.

La Delegación de Jaén es la que mejor funciona en esta provincia, aunque dice el Inspector que su rendimiento ha sido menor que en años anteriores, no obstante haber celebrado sus sesiones mensuales y haber impuesto algunas multas, y en cuanto a las Delegaciones locales en general, dice que "siguen sin dar rendimiento útil, pues no son condyuvantes de la Inspección para que funcionen normalmente, anteponiendo casi siempre los intereses locales al cumplimiento de la legislación social".

El Inspector de Almería expone en su Memoria que la Delegación local del Consejo de Trabajo en esta capital ha demostrado más actividad durante este año, habiéndose remido varias veces para tratar de cuestiones suscitadas entre patronos y obreros panaderos, para resolución de actas levantadas por las Comisiones inspectoras de la Delegación y para la fijación de turnos de los estancos, anulando el que había establecido el representante de la Compañía Arrendataria.

En cuanto a los pueblos de esta provincia, dice el expresado Inspector: "No sé más que de una reunión celebrada en Serón para tratar de un asunto de jornales suscitado entre las Sociedades mineras y sus obreros."

II

Relación de la Inspección con las Autoridades.

Siempre ha procurado mantener la Inspección las mejores relaciones con las Autoridades de todas clases, pues ha atendido cuantas indicaciones le han hecho éstas, no sólo en orden al servicio, sino evacuando sus consultas y cooperando al mejor cumplimiento a las Leyes del trabajo, captándose la Inspección el aprecio y la confianza de ellas.

Sociedades.

Las Sociedades de todas clases están convencidas de que la Inspección procede siempre con un criterio justo para que se cumpla la legislación del trabajo, atendiendo las denuncias que se le hacen y resolviendo las dudas y consultas que se le formulan; pero hemos de manifestar que son pocas las que cooperan a los fines de la Inspección denunciando infracciones.

El Inspector de Almería dice de las Sociedades que casi no actúan en cuestiones sociales.

El número de Sociedades legalmente constituidas este año en la región es aproximadamente el mismo que el anterior, con una pequeña diferencia en menos, pues el año último fueron 82 y éste han sido 76.

El siguiente cuadro da idea de las Sociedades legalmente constituidas, clasificadas según sus fines:

Sociedades legalmente constituidas en la Región durante el año 1927.

PROVINCIAS	Obreras	Patronales	Mixtas.	Cooperativas.	Socorro mutuo.	Alborno.	Instructivas.	Religiosas.	Pollucias.	Recreativas.	de fomento.	Mutualidades.	Benéficas.	TOTALES
Granada.....	2	3	»	»	»	1	2	1	2	5	4	»	»	20
Málaga.....	7	3	1	2	2	»	»	»	»	1	1	»	1	18
Jaén.....	2	4	»	»	1	»	1	2	1	8	1	2	»	22
Almería.....	6	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	16
TOTALES..	17	14	1	2	3	1	3	3	3	14	6	2	7	76

Las Sociedades disueltas en este año han sido las siguientes:

En la provincia de Granada una obrera, tres patronales, una Cooperativa, una religiosa, tres recreativas y una profesional.

En las provincias de Málaga y Jaén no ha habido ninguna baja, según dicen los Inspectores.

En la provincia de Almería se han disuelto una Sociedad obrera y dos benéficas.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.

La clase patronal y la obrera guarda a la Inspección la consideración que ella merece, porque están persuadidas de que siempre actúa con un espíritu de prudencia y de justicia.

Influye mucho en este concepto que tanto una clase como otra están convencidas de la neutralidad e independencia de la misma, pues para ella son igualmente respetables los intereses de todos; los patronos ven en ella un organismo que procura la observancia de preceptos humanitarios y justos, y los obreros una garantía de sus derechos.

El ambiente público es cada vez más favorable a la Inspección por considerarla de indudable eficacia para el cumplimiento de las Leyes del trabajo.

IV

Alta y baja de los centros de trabajo.

En la provincia de Granada sólo se tiene conocimiento de las siguientes industrias nuevas:

Un taller de serrería y labrado de mármoles de Albuñol y Sierra Nevada, una fábrica de biselado de lmas, varios talleres para la reparación de automóviles, una fábrica de tapices de estilo granadino, algunos talleres de carpintería, generalmente de vida efímera; dos fábricas de cordillos de azúcar, una de calzado, otra de tejidos próxima al pueblo de Maracena, en donde se ha ampliado una fábrica de productos del cerdo, y una fábrica de harinas en Guadix.

En las Memorias de los demás Inspectores de la Región no se mencionan industrias nuevas, y en cuanto a las bajas, han sido talleres y comercios de poca importancia en la provincia de Granada, y en la de Almería el Inspector anota 19 en la capital y 34 en los pueblos. De las industrias dadas de baja, la de mayor importancia en esta provincia es la fábrica de impermeables de D. Octavio Aguilar.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro O). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8	"	"	7	4	"	"	10	"	"	"	"	"	"	59
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más ho- ras de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7. y 8.º R.).....	"	"	"	"	7	5	"	15	"	3	"	1	4	"	22	"	2	"	2	3	"	"	"	2	"	67
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	4
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.) No se halla completo el documento referente a vacuna- ción, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2	"	4
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	"	"	"	2	56	22	"	16	"	47	1	118	27	14	210	16	79	18	59	11	6	12	"	51	"	819
No tienen Reglamento particular.....	"	"	"	1	9	6	"	4	"	1	2	16	"	"	7	"	4	2	1	1	"	1	"	10	"	65
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	"	"	"	"	2	"	"	1	"	"	1	"	"	"	4	"	2	"	1	"	"	"	"	1	"	12
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
No se cumple el R. de la industria textil.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	"	"	1	1	47	30	68	32	1	100	11	190	15	9	61	25	53	21	25	7	1	3	2	81	"	787
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	2	1	3	40	15	"	11	"	271	11	62	9	5	7	4	17	15	5	28	"	"	"	1	"	508
No se cumple el descanso dominical.....	"	"	"	"	1	10	44	"	"	7	2	94	1	"	32	"	1	2	2	1	"	"	"	55	"	252
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	"	"	"	"	"	12	"	1	"	"	"	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	21	"	53
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	64	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	"	"	"	"	2	4	"	7	"	"	"	36	"	"	8	"	"	"	1	"	"	1	"	19	"	61
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	"	"	2	1	16	30	"	35	1	163	6	134	10	3	83	27	25	11	6	5	2	1	2	94	"	78
Infracciones por otros conceptos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	660
Total general de infracciones....	1	2	4	8	180	131	112	210	2	592	31	744	66	31	451	76	185	69	112	56	9	19	8	342	3.447	
Total general de industrias visitadas en cada clase..	4	4	8	17	263	215	82	225	10	647	33	736	83	29	321	82	199	112	91	73	16	27	6	364	3.647	

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

Como hemos dicho en Memorias anteriores, la labor inspectora va incorporando industrias visitadas por primera vez a las ya sometidas a inspección, y las infracciones advertidas en las primeras, al sumarse con las de las segundas, borran los progresos alcanzados por la Inspección en el cumplimiento de las Leyes del trabajo, y por esta razón se encuentra dificultad para establecer comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

En la provincia de Granada ha sido este año la proporción de infracciones, con relación al número de centros, menor que el pasado, pues en 1926 eran 96 por cada 100 centros, y en el año actual es de 78.

En la provincia de Málaga ha aumentado el tanto por 100 de infracciones, pues en 1926 era de 101, y en el año actual es de 124.

En la provincia de Jaén se ha conservado la misma proporción que el año anterior.

En la provincia de Almería ha bajado la proporción de infracciones, por cada 100 centros, de 131 a 87.

Considerando el número total de infracciones con el número de centros, resulta este año una disminución de aquéllas de un 5 por 100.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente.

Como hemos dicho en el epígrafe anterior, la Inspección va incorporando industrias visitadas por primera vez a las inspeccionadas dos o más veces, y como las infracciones advertidas en las primeras se suman con las segundas, borran los progresos alcanzados en ésta en el cumplimiento de las Leyes del trabajo, pues como no actúa la Inspección constantemente sobre las mismas industrias, encuentra dificultad para establecer la comparación indicada.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

Continúa siendo esta Ley una de las que más se cumplen, tanto por la necesidad natural de la precaución en todos aquellos momentos que la vida del trabajo lo requiere, cuanto por la de evitarse los patronos las responsabilidades a que dan lugar los accidentes.

Pero aunque existe dicha causa, que inclina a patronos y a obreros al cumplimiento de esta Ley, no es, por desgracia, tan eficaz que sea bastante por sí sola para que se observe, pues la Inspección tiene que ir persuadiendo a todos de la bondad de la misma y exigiendo su cumplimiento.

En muchos casos es vencida la negligencia de los patronos con sólo la advertencia del Inspector, y en otros hay necesidad de recurrir a medidas coercitivas para que se corrijan las infracciones.

Los patronos deben cuidar que las máquinas y aparatos de su industria estén protegidos debidamente, y vigilar si en cualquier momento no se observan dichas medidas.

A la Inspección del Trabajo preocupa constantemente esta Ley por las desgracias a que puede dar lugar su incumplimiento, y extrema su diligencia en aquellas industrias en donde hay mecanismos peligrosos, deficientes instalaciones y carencia de medidas higiénicas.

En la industria de la construcción es inflexible en la exigencia de medidas de seguridad en andamios, habiendo conseguido la disminución de accidentes, a pesar del desarrollo que ha adquirido en algunas capitales dicha industria, como en Granada y Málaga. En esta última capital, dice el Inspector Sr. Verge, ha adquirido desarrollo extraordinario con el vasto plan de reformas urbanas que se vienen realizando por el Ayuntamiento, lo que ha dado lugar a que se intensifique la labor inspectora en este sector del trabajo, y añade: "También en el puerto, y para las faenas de carga y descarga, ha influido humanitariamente la intervención de la Inspección del Trabajo, obligando a capataces y contratistas a proveerse, entre otros medios preventivos, de almohadillas para proteger al obrero en el transporte, a hombros, de viguetas de hierro, carriles, traviesas de ferrocarril y tabloneros de madera, cuya importación es considerable por este puerto para Andalucía y plazas de Africa."

El Inspector de Almería dice, respecto de la Ley que nos ocupa, que es la que más se cumple, excepción hecha de algunas deficiencias encontradas en los andamiajes.

"En lo que se refiere a esta Ley, he observado—añade el Sr. Luxán—que algunas Compañías aseguradoras limitan a los patronos la edad de sesenta años para admisión de personal, resultando, por tanto, que los patronos se niegan a dar trabajo a los obreros mayores de dicha edad, con gran perjuicio para éstos, que quedan desamparados."

El Inspector de Jaén dice "que el mayor número de infracciones corresponde a no guardar medidas de seguridad y al incumplimiento de la jornada de ocho horas: en cuanto a la primera, añade, hemos de decir que la Inspección extrema cuanto puede la colocación de mecanismos preventivos, pues ha visto prácticamente sus resultados. En la industria de la construcción, una de las predominantes de la capital, podemos decir, como en años anteriores, que no ha habido un solo accidente por falta de prevención".

En cuanto a medidas de higiene, podemos repetir cuanto hemos dicho en Memorias anteriores: que es asunto que preocupa mucho a la Inspección el mejoramiento de las condiciones higiénicas de talleres y fábricas; pero que así como en bastantes centros sus observaciones y providencias en este sentido son atendidas, en otras encuentra resistencias a su cum-

plimiento, especialmente en la pequeña industria, donde las posibilidades son escasas por su propia modestia o por su trabajoso desenvolvimiento.

Ley del trabajo de mujeres y niños.

Continúa siendo el trabajo de la mujer y del niño tema de constante atención por los Inspectores por su trascendencia social.

La observancia de esta Ley es cada vez mayor, sobre todo en las capitales en donde la acción inspectora es constante.

La presentación de certificados de edad, vacunación y permiso paterno en los centros de trabajo va observándose cada día mejor, aunque no de una manera general, pues todavía tiene que ir la Inspección aperebiendo y hasta levantando actas de infracción por incumplimiento de este precepto legal.

El Inspector de Málaga dice "que las Leyes protectoras del trabajo de la mujer y del niño van ganando mucho en la buena observancia. Menores de diez años no se encuentran en fábricas y talleres. Aun los mayores de catorce años escasean aquí, donde tan frecuente era la explotación de la infancia en su vida de aprendizaje".

El Inspector de Almería dice: "El trabajo de los menores suele estar bien en la mayor parte de los casos; pero se sigue observando con harta frecuencia la falta de los certificados de edad, vacunación y permiso paterno.

La falta de presentación de certificados da el mayor número de infracciones, como puede verse en los cuadros que se acompañan, aunque hemos de manifestar que su número es cada vez menor, lo que demuestra la mayor observancia del precepto. Este mayor número de infracciones obedece al paso rápido de los aprendices por los talleres y fábricas, y en otras ocasiones a que los patronos no exigen rigurosamente la presentación de estos documentos al admitir a los menores.

En cuanto al trabajo nocturno de la mujer, no es frecuente. Las obreras de la aguja son, por lo general, las que velan en vísperas de determinadas festividades.

Dice el Inspector de Málaga respecto a este punto: "Hay una excepción en Málaga de solución difícil respecto al trabajo nocturno de la obrera. De septiembre a noviembre se realiza lo que vulgarmente se conoce con el nombre de *rendeja*. Consiste esta clase de trabajo en la preparación de frutos para la exportación—pasas, higos, almendras, limones—. Hay realmente falta de brazos en esa época. Los apremios de embarque y la necesidad de terminar la faena en plazo determinado obligan a los exportadores a utilizar horas extraordinarias por la noche. Horas extraordinarias que pagan con un aumento del 60 y hasta del 70 por 100 sobre jornal. Estas horas son poco fecundas en producción y calidad del trabajo; pero no hay más remedio que utilizarlas en evitación de per-

juicios mayores. Ha conseguido la Inspección, sin embargo, disminuir de modo considerable estas veladas.

Donde la Inspección ejerce una acción más perseverante es en aquellos centros en donde por la naturaleza de la industria hay un peligro para la salud de los trabajadores, y en ellos están comprendidos aquellos centros mencionados en el Real decreto de 25 de enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total o parcialmente a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad.

Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se cumple cada vez más en las capitales, y sólo en algunos pequeños centros y en ciertas obras de construcción y reparación se notan infracciones.

El Inspector de Almería dice respecto de esta Ley que "se va cumpliendo con mayor regularidad, si bien en algunos pueblos los estancos siguen sin cumplirla, a pesar de haber requerido al Alcalde y a los patronos para ello".

El Inspector de Málaga dice: "Las infracciones suelen encontrarse en los comercios exceptuados, que prolongan algo la hora del cierre al mediodía, y en las peluquerías de los barrios. No se les permite, y de este modo se corrigen las infracciones y se evita que cunda el mal ejemplo."

Ley de la Jornada mercantil.

La Ley de la Jornada mercantil va cumpliéndose mejor, merced a la actuación perseverante de los Inspectores, y se ve la tendencia en algunos patronos de burlar la Ley con cualquier pretexto.

Es, de todas las leyes del trabajo, la que proporciona a la Inspección mayor número de ocasiones en que actuar: mas veces, porque el Inspector advierte infracciones que requieren inmediato correctivo; otras, motivadas por quejas que recibe con gran frecuencia.

El Inspector de Almería dice respecto de esta Ley: "Los establecimientos de tejidos, quincalla, paquetería, etc., y en general los comprendidos en el art. 1.º de la Ley, cumplen con bastante regularidad, no ocurriendo lo mismo en los que abarca el art. 3.º, y en especial los de comestibles.

"Esto puede decirse de una manera general, lo mismo para la capital que para los pueblos."

Debemos hacer constar que en algunas capitales contribuyen también las Autoridades a exigir el cumplimiento de la Ley.

En cuanto a las quejas que se formulan a la Inspección, son inmediatamente atendidas por ésta, la cual exige, en el caso de comprobar la infracción, su inmediato correctivo.

Jornada máxima de ocho horas.

Podemos repetir en esta Memoria lo que dijimos respecto de este punto en la anterior: que el Real decreto sobre jornada de ocho horas se cumple en la mayoría de los centros; pero a veces, por desconocimiento de las normas de aplicación de esta jornada o por negligencia, no se hacen los pactos que disponen aquéllas para trabajar horas extraordinarias.

Consideraciones sobre algunas industrias de la Región.

La industria azucarera granadina atraviesa una crisis originada por la formidable sobreproducción de azúcar, atendidas las demandas del consumo nacional, y la imposibilidad de exportar el excedente por la competencia de la producción extranjera, y, sobre todo, de la americana.

La superficie cultivada de remolacha ha sufrido mengua a consecuencia de los precios a que se cotizó la materia prima en la anterior campaña.

La producción de esta riqueza oscila cada año entre límites extensos, por hallarse subordinada siempre a los precios que alcanzó la raíz sacarina y el azúcar en la campaña precedente.

Este año no han funcionado algunas fábricas, y otras han hecho una campaña muy corta.

La industria olivarera se presenta exuberante en el año actual, calificándose la cosecha de superior en cantidad y calidad, siendo la exportación muy activa, sobre todo hacia la zona de Levante. Los precios de este producto bajaron al iniciarse la recolección, habiendo tenido recientemente algún alza, y es de temer que esta alza no sea mantenida por exceder en gran manera la producción nacional a las necesidades del consumo.

A pesar de las malas cosechas precedentes, la industria olivarera en esta Región se puede considerar en el momento actual como la más próspera.

Debemos consignar el hecho de que anualmente aumentan las plantaciones de olivo en la provincia de Granada.

La producción de cáñamo en esta misma provincia, que alcanzó gran desarrollo en otras épocas, acusa notable decadencia, desde hace algunos años, por las bajas cotizaciones motivadas por la competencia extranjera.

Respecto de la industria minera en la provincia de Granada, nos comunica algunos datos el Inspector Sr. Arias.

Durante el año 1927, dice, ha sido escasa la actividad minera, debida a la crisis que afecta a esta industria en toda España.

De las dos Sociedades inglesas que tienen concesiones mineras en la zona llamada del Marquesado, sólo ha trabajado la Sociedad The Alquife

NOVENA REGIÓN

Mines, ocupando unos 500 obreros. La otra Sociedad no ha practicado más trabajos que los de conservación de sus labores.

En la Sierra de Lújar, donde hay constituidas varias Sociedades, sólo ha trabajado con normalidad la llamada Minas Sierra de Lújar, ocupando un centenar escaso de hombres.

La Compañía minera del "Cerrajón" ha trabajado unos cien días en el año, con escaso rendimiento, ocupando, cuando más, una docena de obreros.

En la provincia de Málaga continúa el trabajo en las minas de Marbella, y en lo que respecta a las canteras de dicha capital, tanto las subterráneas de yeso como las de caliza y cementos al aire libre, siguen en las mismas condiciones que en años anteriores, así como las de Antequera, Mijas y otras.

En el término de Mijas han empezado a explotarse varias canteras de mármol blanco.

Las canteras de Ronda, de mármoles de varias clases y que se paralizaron larga temporada, van a ser puestas nuevamente en marcha.

El Inspector de Almería consigna en su Memoria algunos datos respecto de las industrias.

De la minera dice que sigue atravesando una honda crisis, que es general en toda España, pero que en esta provincia es de gran importancia.

Las minas de hierro continúan lo mismo, con los precios bajos, aun cuando con algún ligero aumento con relación al pasado año.

Se trabajan únicamente las de la Compañía minera de Sierra Alhamilla, en Lucainena de las Torres; las de la Sociedad minera Cabarga San Miguel, en Serón, y las de The Baeures Iron Ore Mines Ltd., en Baeures y Serón.

Continúan paradas las de Echevarrieta y Campbell, en Gérgal y Beires; las de la Sociedad minera de Almagregra, en Herrerías (Cuevas de Vera); las de la Unión Bedareña, en Bédar, y las del Coto del Pilar de Jaravía, en Pulpí.

Los minerales de plomo, cuyo descenso se inició a fines del pasado año, han seguido descendiendo, llegando a unos precios ruinosos para los explotadores, y a consecuencia de ello han paralizado casi todas las minas de la provincia.

La Sociedad Austro-Belga ha realizado todos los negocios que tenía en Cabo de Gata y Sierra de Gádor, en los términos de Níjar, Dalías, Berja, Alcolea, Laujar y Canjáyar, despidiendo todo su personal.

Las canteras de mármol de Macael, Chercos, Lújar, Lubrín y Antas siguen trabajando con alguna intensidad.

Los minerales de la zona de Rodalquilar entran de nuevo en período de investigación y de esperanza con los tratos que se llevan con una entidad inglesa, que ha enviado sus Ingenieros a hacer estudios de la zona.

Las salinas de la Unión Salinera de España, en Cabo de Gata y Roquetas, siguen su explotación normal. Se han paralizado las de Guardias

Viejas (Balias), que explotaban los Sres. Rivas Hermanos, Las de San Rafael, sitas en término de Roquetas, propiedad de D. José Sánchez Entrena, han trabajado poco en el año actual.

Se están construyendo unas nuevas salinas en término de Cuevas de Vera, en la carretera de Vera a Aguilar y entre Pozo del Esparto y Terreros.

Por lo que respecta a la industria forestal y agrícola en la provincia de Almería, dice el Inspector que las fábricas de serrín de corcho en la capital han trabajado muy poco durante el año actual, a causa de haber quedado existencias de la anterior campaña.

En lo que se refiere a talleres de empaque de esparto, siguen éstos con un trabajo muy escaso. Los precios de la *cogida* en los montes han bajado. En la zona de Cabo de Gata ha sido esto debido a la paralización, y al quedar muchos obreros parados, la competencia ha hecho disminuir los precios de los destajos.

En cuanto a la producción uvera, dice este Inspector que la cosecha ha sido este año mejor que el anterior, habiendo llegado a 1.353.086 barriles de uva de dos arrobas y 11.168 de una arroba, que aunque supera a la del año último, no llega a la normal.

Los precios en general han sido remuneradores, habiendo sufrido un descenso en el centro de la faena y una elevación al final de la misma, dando un término medio de 17/6 chelines barril de dos arrobas.

Sigue la prohibición de la exportación de uva a los Estados Unidos, la cual contribuye poderosamente al descenso de los precios en los mercados de Europa.

Por el puerto de Adra no se ha exportado este año ni un solo barril de uva, por haberlo dispuesto así la Cámara Oficial Uvera, con objeto de poder regular mejor la exportación.

En la industria de la madera sólo la fabricación de barriles para la exportación de la uva tiene importancia en esta provincia, diciendo de aquélla el Inspector que en este año se ha trabajado poco, a causa de haber quedado gran existencia de barriles procedentes de la campaña anterior, y con los cuales casi había para cubrir el cupo total de la cosecha. Es de esperar, añade, que en el próximo año se trabaje algo más en este ramo, aun cuando siempre empieza el trabajo algo tarde para esperar a ver *la muestra* de la uva.

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.				
	En la capital.....	6.736	Visitas a Autoridades.....	272	
	En itinerario.....	2.812	Actos de asistencia a J. L.....	79	
	TOTAL.....	9.548	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	161	
	En razón al número de veces.		Libros de visita habilitados.....	1.480	
	Por primera vez.....	2.471	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	*	
	Por segunda o más veces.....	7.077	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	5.406	
	TOTAL.....	9.548	Localidades donde se ha realizado inspección.....	146	
	En razón a sus causas.		Días de itinerario.....	237	
	Por orden superior.....	2.518	Servicios de Casas baratas.....	12	
Clasificación de los centros visitados.	Por indicación de Autoridades.....	1			
	Por denuncias.....	232			
	Por iniciativa propia.....	6.797			
	TOTAL.....	9.514			
	En razón a la clase de industria.				
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	26			
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	20			
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	76			
	4.ª Metalurgia.....	36			
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	473			
	6.ª Industrias químicas.....	468			
	7.ª Idem del tabaco.....	11			
	8.ª Idem textiles.....	160			
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	97			
	10. Idem de la construcción.....	1.154			
	11. Idem eléctricas.....	137			
	12. Idem de la alimentación.....	3.438			
	13. Idem del libro.....	166			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	65			
	15. Idem del vestido.....	1.497			
	16. Idem de cueros y pieles.....	59			
	17. Idem de la madera.....	270			
	18. Idem de transportes.....	216			
	19. Idem del mobiliario.....	88			
	20. Idem de la ornamentación.....	221			
	21. Alfarería y cerámica.....	42			
	22. Vidrio y cristal.....	14			
	23. Espectáculos públicos.....	9			
	24. Industrias varias.....	905			
	TOTAL.....	9.548			
			II. — INFRACCIONES.		
			TOTAL.....		
			12.612		
			III. — ACTAS LEVANTADAS.		
			De apercibimiento.....		
			230		
			De infracción.....		
			227		
			De reincidencia.....		
			50		
			De obstrucción.....		
			49		
			TOTAL.....		
			536		
			IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
			Documentos despachados.		
			A o de la Inspección central		
			165		
			» » Inspectores.....		
			1.118		
			» » Gobernadores y otras Autoridades.....		
			918		
			» » Delegaciones locales.....		
			721		
			» » Juntas de Casas baratas.....		
			10		
			» » Industria.....		
			572		
			» » Sociedades y particulares.....		
			631		
			TOTAL.....		
			4.156		
			4.882		

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Inspector regional	1.422	1.331
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	363	654
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	620	652
Idem de Jerez, Sr. Trenado	724	975
Idem de Ceuta, Sr. Bellas	372	940
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1. ^a , se- ñor Castillo (D. Manuel)	216	347
Idem id. de Sevilla, Zona 2. ^a , Sr. Gutiérrez	113	103
Auxiliar de Sevilla, Sra. Fernández	506	520
Idem de Sevilla, Sr. Martínez	602	727
Idem de Sevilla, Sr. Castillo	651	1.277
Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	356	679
Idem id. de Huelva, Sr. Simó	276	466
Idem id. de Badajoz, Sr. González	485	321
TOTAL	6.736	8.992

B) Servicios en itinerario.

Inspector regional	265	438
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	378	1.231
Idem id. de Sevilla, Zona 1. ^a , Sr. Castillo	725	576
Idem id. de Sevilla, Zona 2. ^a , Sr. Gutiérrez	479	338
Idem id. de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	170	164
Idem id. de Huelva, Sr. Simó	368	491
Idem id. de Badajoz, Sr. González Calderón	413	406
TOTAL	2.798	3.644

C) Servicios extraordinarios.

Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	14	6
TOTAL	14	6

Resumen general de visitas e infracciones.

	Visitas.	Infracciones
En la capital o residencia	6.736	8.992
En itinerario	2.798	3.644
Servicios extraordinarios	14	6
TOTAL GENERAL	9.548	12.642

D) Servicios de Casas baratas.

Sevilla.—Junio: Visita de inspección a los terrenos del barrio de Nervión, en que va a construir D. Gonzalo Iglesias 1.500 casas, e informe sobre los mismos.

Julio: Visita de inspección para comprobar su perfecta construcción al grupo de casas de la Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad anónima de Construcción, e informe.

Agosto: Tres servicios, todos de inspección a terrenos: 1.^o Huerta de la Corza; 2.^o Venta de Eritaña, y 3.^o Cortijo de Tablada, e informes respectivos.

Septiembre: Visita de inspección a los terrenos del Patronato de Casas baratas de la Acción Católica de la Mujer, e informe.

Diciembre: Visita de inspección a los terrenos de la Sociedad Cooperativa de Empleados y Camareros del Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla, e informe.

Constantina.—Diciembre: Visita de inspección a los terrenos en que se propone edificar casas baratas y económicas el Ayuntamiento de Constantina, e informe sobre las condiciones técnicas y económicas de los mismos.

Córdoba.—En virtud de Real orden de 14 de junio de 1927, el Inspector provincial de Córdoba Sr. Sánchez Ibargüen firmó, en representación del Estado, escritura de hipoteca de varias casas pertenecientes a la Sociedad cooperativa de Casas baratas "La Solariega de Córdoba".

Cáceres.—El Inspector provincial de Badajoz, por orden de la Superioridad, realizó en Cáceres el siguiente servicio: Informe sobre las condiciones técnicas y económicas de los terrenos en que ha de efectuar las construcciones la Asociación de Socorros Mutuos Cacerense.

Badajoz.—Diciembre: Asistencia a la sesión provincial de la Junta de Casas baratas, constitución de la Junta y nombramiento de cargos.

Diciembre: Estudio del Reglamento presentado por la Sociedad cooperativa de Casas baratas y Estatutos de la misma.

Actividad de la Inspección.

Como se decía en las dos últimas Memorias anuales reglamentarias, se puede comenzar ésta repitiendo que "sigue en aumento progresivo la actividad de los funcionarios de esta Región, manifestándose principalmente en el aumento del número de sus visitas". En el año 1926 se verificaron 9.338 visitas, a las que correspondieron 12.912 infracciones; en el presente año, las visitas fueron 9.548, y las infracciones, 12.612. Hubo un aumento, por lo tanto, de 210 visitas y una disminución de 270 infracciones.

En orden relativo aumentaron sus visitas en este año, comparado con el anterior: el Inspector Sr. Serra, en 291; el Inspector Sr. Sánchez Hargüen, en 25; el Inspector Sr. Simó, en 168; el Auxiliar Sr. Balles-terres, en 57; el Auxiliar Sr. Trenado, en 82; el Auxiliar Sr. Bellas, en 1; el Auxiliar Sr. Castillo, en 39, y, por último, el Inspector regional.

El aumento de las visitas del Inspector de Cádiz Sr. Serra tiene por causa haber realizado dos itinerarios, no habiendo efectuado más que uno de dos días en el pasado año, y sabido es cuánto, generalmente, suele visitarse en los itinerarios. Así, de sus 741 visitas, lo fueron en itinerarios 378. También se destacó su actividad en el número de documentos despachados, que fueron 930 de entrada y 973 de salida.

La mucha actividad de la Inspección se prueba también con la sencilla enumeración de su cuantioso trabajo burocrático.

El número de actas levantadas por los Inspectores y Auxiliares fué de 536, ó sea 37 más que en el pasado año, correspondiendo a la provincia de Cádiz 226; a la de Sevilla, 208; a la de Córdoba, 24; a la de Huelva, 17, y a la de Badajoz, 61.

Se habilitaron libros de visitas al tenor siguiente: en la provincia de Cádiz, 589; en la de Sevilla, 569; en la de Córdoba, 121; en la de Huelva, 119, y en la de Badajoz, 82, ó sea un total de 1.480.

La Inspección regional ha tramitado e informado los recursos promovidos por los patronos contra las providencias judiciales de imposición de multa por infracciones de las Leyes sociales.

El número de consultas verbales y escritas que han ocupado la atención de los Inspectores han tenido un notable aumento, según expresan dichos funcionarios.

Los documentos despachados fueron: de entrada en toda la Región, 4.156, ó sea 1.255 documentos más que en el pasado año, y los de salida fueron 4.882, ó sea excediendo a los del año 1926 en 1.680.

Como en todos los años anteriores, tramitó la Inspección regional el mayor número de los repetidos documentos despachados, correspondiéndole, de los citados totales, 1.775 en los de entrada, ó sea 503 más que en el pasado año, y 2.060 de salida, es decir, con aumento de 858 sobre los del año 1926.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Poca diferencia hay entre las manifestaciones que pueden hacerse respecto del año que acaba de transcurrir, en relación con los anteriores, en cuanto al funcionamiento y eficacia de la labor de estos organismos en funciones de inspección.

En la provincia de Sevilla, y refiriéndonos, como es lógico, a lo expresado por sus Inspectores, no se tiene noticia de la actuación ni de una sola Delegación de sus numerosos pueblos, estimando no se han reunido ni una sola vez, en unas localidades, por no estar constituidas, y en otras, porque absorben sus funciones los Alcaldes, según expresa el Inspector de la primera Zona de dicha capital.

En la capital, sin embargo, y en contraste con los pueblos, se ha reunido la Delegación local periódicamente, tratando y resolviendo los asuntos sometidos a su deliberación.

En la provincia de Córdoba se tiene alguna noticia referente a Pueblo Nuevo-Peñarroya, donde está constituida la Delegación y efectúa sus visitas la Comisión inspectora. También parece que actúa algo en Priego-Baena y Lucena; en estas últimas poblaciones, para el señalamiento de jornales de las faenas agrícolas. De las demás localidades de la provincia no se tiene noticia alguna.

La Delegación local de la capital de Córdoba, como en años anteriores, se reúne con regularidad. Sus Comisiones inspectoras efectúan visitas a los comercios, aunque, como siempre, son sólo hechas por los Vocales obreros, por no concurrir los Vocales patronos.

La Delegación de Huelva (capital) se ha reunido casi todos los meses, y sus Comisiones inspectoras realizan diariamente visitas; pero, en cambio, la actuación de estos organismos en los pueblos de la provincia es nula.

De los pueblos de la provincia de Badajoz sólo merece citarse, y no precisamente como modelo, la Delegación de Villafranca de los Barros, que ha llegado a tramitar tres expedientes de imposición de multas por infracción de la Ley de Jornada mercantil.

La Delegación de la capital de Badajoz, que se ha reunido seis veces durante el año, con la asistencia de todos los Vocales obreros y apenas algún patrono, ha resuelto algunos asuntos; pero no obstante los esfuer-

zos del Inspector, no se ha podido lograr la actuación de la Comisión inspectora.

Por lo que respecta a la provincia de Cádiz, debe decirse que al progreso anotado el año anterior, en orden a la actuación y eficacia de la labor de estos organismos, debe sumarse el obtenido y apreciado en el año que nos ocupa, como puede verse por el resumen que a continuación se hace de la actuación de dichas Delegaciones, siendo justo que tal resultado debe atribuirse, sin duda, a la gestión constante que a tal fin ha desarrollado el Inspector de Cádiz Sr. Serra cerca de los Alcaldes-Presidentes de las Delegaciones de la provincia lo que ha motivado una labor burocrática extraordinaria, a la que ha coadyuvado, como es lógico, el Auxiliar Sr. Ballesteros.

La Línea de la Concepción: 272 visitas, 14 aperecibimientos y 6 actas de infracción, habiendo celebrado su sesión mensual reglamentaria casi sin excepción.

San Fernando: 107 visitas, 32 aperecibimientos y 5 actas de infracción, faltando los datos de su respectiva Comisión inspectora desde el mes de julio, aunque se han pedido varias veces. Ha celebrado absolutamente todos los meses la sesión reglamentaria; ha autorizado y tramitado acuerdos sobre distribución de jornada de los gremios de cafés, restaurantes y ultramarinos.

Rota: Ha celebrado sesión en abril, mayo, agosto y septiembre, habiendo tramitado acuerdos sobre jornada de los gremios de cafés, bares, restaurantes. La Comisión inspectora no ha realizado más visitas que las que hizo acompañando al Inspector provincial con motivo de su servicio de itinerario.

Puerto de Santa María: 5 visitas, 4 aperecibimientos y ha celebrado 10 sesiones.

Algeciras: 59 visitas, ningún aperecibimiento y celebró 7 sesiones.

Algar: Una sesión para cumplir el art. 41 del Reglamento de Descanso dominical.

Conil: Dos sesiones, una de ellas con el mismo objeto de cumplir dicho artículo 41.

Jimena: Una sesión con el mismo objeto referido.

Medina-Sidonia: Tres sesiones.

Olvera: Dos sesiones.

San Roque: Dos sesiones.

Ubrique: Tres sesiones.

Zahara: Una sesión para cumplir el citado art. 41.

Sanlúcar de Barrameda: Dos sesiones, una durante la estancia del Inspector provincial. En abril aprobó un acuerdo sobre distribución de jornada del gremio de ultramarinos, que no se ajustaba a lo legislado, por lo que manifestó el Inspector que procedía anularlo, y hasta la fecha no se ha modificado debidamente.

Jerez de la Frontera: Celebró sus sesiones reglamentarias, y por la

Comisión inspectora se realizaron algunas visitas motivadas por denuncias presentadas por los Vocales obreros y los Presidentes de algunas Sociedades; pero el criterio de benignidad adoptado por la Delegación hace ineficaz el trabajo de su Comisión inspectora, puesto que no da curso a las actas levantadas por aquélla, limitándose, en algunos casos, a oficiar a los infractores recomendándoles el cumplimiento de las Leyes infringidas.

La Delegación local de Cunta ha dejado mucho que desear durante el año 1927; se ha reunido irregularmente, pues fueron varios los meses que dejó de reunirse, y en nada ha contribuido a la buena marcha de la Inspección.

Según manifiesta el Auxiliar de la Inspección en la expresada localidad, la Comisión inspectora, mejor dicho, el Vocal obrero de la misma, continuó, lo mismo que el año anterior, desempeñando su cometido con gran acierto y mucho interés, colaborando con el citado Auxiliar y cumpliendo exactamente las instrucciones del mismo.

De las demás Delegaciones no se tiene noticias, no obstante haberlas interesado en repetidas ocasiones.

Puede afirmarse que los progresos señalados, en cuanto a la actuación de las Delegaciones del Consejo de Trabajo de la provincia de Cádiz, que debían obtenerse sin esfuerzo alguno, sólo se han conseguido a cambio de un trabajo enorme cerca de los Alcaldes, después de recabar su apoyo y orientarles con todo detalle en el cumplimiento de su misión en las entrevistas celebradas al realizar los servicios de itinerario.

Para tener una idea de este trabajo basta observar que los documentos referentes a estos organismos ascendieron a 206 de entrada y 255 de salida de la Inspección provincial de Cádiz, y 388 de entrada y 495 de salida de la Inspección regional.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Aplicables serían en la actual Memoria las consideraciones expuestas en las precedentes acerca de las relaciones de los Inspectores con las Autoridades, siguen desenvolviéndose, según afirman los funcionarios de la Inspección, dentro de la mayor armonía y cordialidad.

En cuanto a las relaciones con las Autoridades judiciales, puede decirse que, en general, se tramitan normalmente los expedientes de actas comunicando las resoluciones a los Inspectores, aunque en determinados casos con alguna demora.

En cuanto al auxilio y apoyo prestado por las Autoridades en general, no tenemos noticia de que se haya negado en ningún caso.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de Seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Ante la mayor actividad de la Inspección en este año con relación a los anteriores, repetimos lo siguiente, expresado en la Memoria de 1926:

"Siendo mayores las relaciones del Inspector con las Sociedades, tanto patronales como obreras, se hace más notable la cooperación de éstas en el Servicio de Inspección. Las primeras influyen con sus asociados para el mejor cumplimiento de las Leyes sociales, tratando de asesorarse de la Inspección para el mejor cumplimiento de las mismas, y a veces también denunciando a los patronos infractores. Las Sociedades obreras formulan consultas con más frecuencia que las patronales, buscan o solicitan la mediación de los Inspectores en sus diferencias con los patronos; pero en lo que más coadyuvan con la Inspección es denunciando infracciones."

Entre las Sociedades que han mantenido relación con la Inspección en Cádiz pueden citarse: "El Progreso", Sociedad de Camareros de Algeciras; "Fomento y Cultura", mixta, de Cádiz; Asociación de Dependientes de Puerto Real; Asociación y Montepío de la Dependencia general, de Cádiz; Federación Tabaquera, de Cádiz; Sociedad de tipógrafos, de Cádiz, y Unión Gaditana de Camareros y similares de mar y tierra, de Cádiz.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.

SEVILLA

ALTAS

Mutualidad escolar Infanta Luisa de Orleans, Casa de la Montaña, mixta, La Constancia, camareros y similares, Los Amigos del Libro, Asociación de estudiantes católicos del Magisterio, La Urbana Municipal, obrera de casas baratas, Marineros y trabajadores del puerto, Sociedad de obreros carreros, Sociedad obrera de cerilleras y cerilleros, La Velocidad, chóferes de Sevilla, La Energía Eléctrica, obrera, La Ducla, toneleros, La Unión, zapateros, Cooperativa de Casas baratas, Obreros ferroviarios de Sevilla, Sindicato agrario de criadores de ganados, Los Doce,

obrero, cooperación, Sección de Sevilla de la Federación Ibérica de Sociedades protectoras de animales y plantas, Junta diocesana de Sevilla de la Acción Católica Española, Sociedad general de obreros del corcho, Agrupación de tipógrafos de Prensa diaria, Sociedad cooperativa de Casas baratas y económicas para empleados, Unión taquigráfica sevillana, Asociación provincial de Auxiliares de Farmacia, Sociedad cooperativa para la construcción de casas baratas, Sociedad de albañiles, Cooperativa de la Propiedad.

Viso del Alcor: Asociación de Caridad y Socorro mutuo, obrera.

Ecija: Obreros panaderos.

La Roda de Andalucía: Sindicato de ferroviarios.

El Coronil: Asociación de Comercio, Industria y Agricultura.

Morón: Sociedad de obreros panaderos, Asociación patronal de panaderos.

BAJAS

En el libro-registro de Asociaciones del Gobierno civil de Sevilla no se ha inscrito ninguna baja de Asociación disuelta; ahora bien: por noticias de la Prensa local es sabido que se ha disuelto la Sociedad de obreros carpinteros.

CÓRDOBA

Continúa desarrollado el espíritu de asociación en Peñarroya-Pueblo Nuevo, principal centro industrial de la provincia donde radica la Federación de Sindicatos mineros de Peñarroya, con 5.000 socios.

En la capital existen las mismas Asociaciones obreras que el año anterior, más la Sociedad de cocineros, denominada "El Arte Culinario", cuyos socios pertenecían a la ya existente de Camareros y cocineros.

Son estas Asociaciones: Sociedad de Oficiales barberos, Ebanistas y similares, Camareros El Ancora, Obreros tipógrafos, Obreros panaderos La Panificadora, Obreros orífices, Gasistas y electricistas, Obreros canteros, Cocineros El Arte Culinario, Oficios varios y Sindicato católico de Oficios varios.

Existe además una sección dependiente de la Sociedad general de empleados y obreros de ferrocarriles.

De carácter mixto patronal y obrero continúa solamente la Sociedad de Socorros mutuos de orífices y plateros.

En cuanto a Sociedades patronales, existen varias en la capital y algunos pueblos, siendo de carácter gremial y desconociéndose sus Reglamentos y domicilios, según expresa el Inspector, a excepción de la Sociedad patronal de Peñarroya-Pueblo Nuevo, formada por comerciantes, cuyo domicilio social ha sido visitado por los Inspectores provincial y regional.

HUELVA

ALTAS

Consejo obrero de los ferroviarios de Zafra a Huelva. Colegio de Matronas. Amigos del Niño. Marineros, fogoneros, maquinistas, prácticos y descargadores de pescado de Huelva. Camareros.

Calañas: La Amistad, cooperativa.

Isla Cristina: Pósito Marítimo pesquero.

Nerva: Locomoción y metalurgia. Socorros mutuos.

Cortegana: La Unión. Cooperativa de consumo.

San Bartolomé de la Torre: Unión benéfica.

Cartaya: Círculo Recreativo Juventud.

BAJAS

San Juan del Puerto: Círculo Agrícola Mercantil, clausurada por el Gobernador en virtud de expediente en 1.º de septiembre.

Jabugo: Círculo Plus Ultra.

BADAJOZ

Centro Obrero. Sindicato Femenino de la Aguja. Federación local de Unión General de Trabajadores. Asociación de Obreros agrícolas. Sindicato Agrícola católico.

En el resto de la provincia, a la Federación provincial corresponden las Sociedades de las localidades siguientes: Almendral. Aceuchal. Almendralejo. Aznaga. Burguillos del Cerro. Barcarrota. Calzadilla de los Barros. Castiblanco. Cabeza del Buey. Don Benito. Fuentes de Cantos. Fuentes del Maestre. Granja de Torrehermosa. Jerez de los Caballeros. Los Santos. Llerena. Montijo. Mérida. Olivenza y San Vicente de Alcántara.

Sin estar federadas a la Unión de Trabajadores, existen las siguientes: Mérida. Montijo. Medellín. Castuera. Torre Mejía. Villanueva de la Serena y Villafranca de los Barros.

CÁDIZ

ALTAS

Agrupación profesional de la Prensa diaria. Unión Gaditana de mar y tierra. Camareros, cocineros y similares. La Nueva Esperanza. Sociedad de carreros. Sociedad de Obreros carboneros del puerto. La Rotativa.

Obreros de Artes gráficas. Sindicato de Ferroviarios de Andaluces y Sur de España. sección de Cádiz. Sociedad de Obreros panaderos de Cádiz. El Arte Culinario. Sociedad de obreros cocineros y similares de mar y tierra.

Jerez de la Frontera: La Unión Jerezana. Sociedad de camareros y similares. Sindicato de Ferroviarios de Andaluces y Sur de España. sección de Jerez.

San Fernando: Agrupación de la Prensa diaria. El Paralelo. Sociedad de obreros del Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca.

Sanlúcar de Barrameda: La Unión Comercial. Asociación de Defensa y fomento del Comercio e Industria.

Chiclana: La Unión. Sociedad de toneleros.

BAJAS

Cádiz: La Industria Metalúrgica. Sociedad patronal. Asociación patronal. Asociación patronal de la industria y comercio de calzados. Asociación patronal de expendedores de pan en Cádiz. San Fernando. Puerto Real y Jerez. Sindicato de construcción urbana. Asociación de trabajadores del puerto. Sindicato general de obreros constructores de carruajes y carrocerías.

Jerez de la Frontera: Federación comarcal de obreros agricultores. Sindicato de obreros vidrieros y similares. Federación de trabajadores de la comarca de Cádiz. Casa del Pueblo.

Arcos: Gremio de albañiles. Sociedad de obreros agricultores.

San Fernando: Sociedad de obreros panaderos. Sociedad de Auxilios mutuos de pescadores.

Puerto de Santa María: La Unión del Puerto, expendedores de frutas y hortalizas. Sociedad de salineros y cargadores.

Chiclana: Sociedad de obreros panaderos.

Rota: Sociedad de viticultores.

Algar: La Unión de obreros y artesanos.

El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección continúa siendo de respeto y confianza, acudiendo, tanto patronos como obreros, muy frecuentemente, a consultar con los funcionarios de la Inspección, no sólo sus dudas respecto del cumplimiento de las Leyes sociales en la parte confiada a la vigilancia de tales funcionarios, sino en los casos de pequeños conflictos individuales y colectivos sobre reclamaciones de salarios, indemnizaciones por accidentes del trabajo o incumplimiento de contratos, en la creencia errónea de que son de la competencia de la Inspección las funciones privativas de los Tribunales industriales o de los Comités paritarios, adonde se les recomienda que acudan, si bien ilustrándoles muy detalladamente acerca de tales asuntos.

El ambiente público es de hecho favorable totalmente a la Inspección.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

En Huelva, la Sociedad Sevillana de Electricidad puso en servicio, en la pasada primavera, el Salto del Ronquillo. Una presa de hormigón de 50 metros de altura, sobre la ribera de Cala, produce un embalse de más de 50 millones de metros cúbicos útiles, suficientes para regularizar el caudal de este río a 4 metros cúbicos por segundo durante todo el año. Un túnel de 5 kilómetros deriva el agua de este embalse hasta la ribera de Huelva, con una diferencia de nivel de 180 metros.

La central se ha instalado con dos turbinas (más adelante se pondrá una tercera) de 12.000 HP, cada una, tipo Francis, y la corriente la producen dos alternadores de 8.000 K. V. A. cada uno (más tarde serán tres), y se transforma para el transporte a 50.000 voltios. De la central parten cuatro líneas aéreas, formadas por seis conductores cada una de aluminio-acero, con aisladores colgantes y postes metálicos.

Dentro de la provincia, tres subcentrales, instaladas en Riotinto, Cañiñas y Gibraleón, rebajan la corriente de 50.000 a 16.000 voltios. Hasta la fecha toman corriente a la Sevillana, a más de gran número de pueblos, las minas siguientes: Peña del Hierro, Cueva de la Mora, Lomero-Poyatos, Perrunal, Herrerito, Aguas Teñidas, La Torera y La Esperanza, las cuales han electrificado todos sus servicios, y se espera que para el año que viene aumente este número, ya que realmente es una ventaja enorme para toda la región minera el disponer de energía abundante y barata.

El embalse que para abastecimiento de aguas construye en el término de Beas el Ayuntamiento de Huelva se ha terminado este año, coronándose el muro de la presa en el mes de octubre, y como ha sido mucha la lluvia en los últimos meses de 1927, están actualmente almacenados ya los tres millones de metros cúbicos que puede contener. Las obras de túneles y colocación de tuberías para conducción del agua en los 28 kilómetros que dista de Huelva se calcula que estarán terminados a fines de 1928, y podrá inaugurarse este servicio, cuya utilidad es manifiesta, pues el agua de que se dispone hoy es mala y escasa.

En cuanto a industrias nuevas, no se tiene noticia de ninguna en la provincia de Cádiz; no así en la capital, en donde se está instalando la industria de construcciones aeronáuticas, primero en un local provisional hasta que cuente con el edificio propio que le está construyendo la Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao, constructora también del dique seco y de los nuevos talleres que la Sociedad Española de Construcción Naval está montando en el lugar denominado San Carlos, en San Fernando.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).
No tienen Reglamento particular.
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.
No se cumple el R. de la industria textil.
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).
No se cumple el descanso dominical.
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).
No se cumple lo legislado sobre Panadería.
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926).
Infracciones por otros conceptos.

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE													
Regional.	Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra.	Auxiliar de Cádiz, señor Ballester A.	Auxiliar de Jerez, señor Trenado.	Auxiliar de Ceuta, señor Bellas.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 2.ª, señor Gutiérrez.	Auxiliar de Sevilla, señor Martínez.	Auxiliar de Sevilla, señor Castillo.	Auxiliar de Sevilla, señor Fernández.	Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibarra.	Inspector provincial de Huelva, Sr. Simó.	Inspector provincial de Málaga, Sr. G. Zaldívar.	TOTAL
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	3	11
14	5	»	»	25	9	»	»	38	»	13	»	6	110
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
57	1	8	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	67
67	152	68	61	16	95	69	79	163	85	81	117	122	1.178
368	485	110	454	328	202	209	210	420	313	364	362	141	3.996
62	204	62	37	74	1	14	»	1	»	15	41	107	618
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
413	51	46	106	13	149	84	119	119	89	43	248	73	1.583
239	21	21	1	5	15	8	8	»	»	10	43	3	424
103	266	69	44	135	188	5	38	121	»	43	21	8	1.041
2	24	16	21	10	14	5	27	26	»	1	2	»	148
25	7	28	»	»	»	»	»	»	»	6	6	52	124
3	15	17	2	1	»	2	33	46	»	2	»	6	127
1	»	»	»	3	20	»	»	4	»	»	1	»	29
1	87	14	10	18	8	»	»	4	»	4	24	14	184
35	133	39	23	83	129	16	183	161	3	39	47	75	966
115	382	142	157	211	78	29	29	58	»	133	41	108	1.486
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
174	52	18	59	18	14	»	»	116	»	81	»	9	541
1.769	1.885	658	975	940	923	441	727	1.277	520	843	957	727	12.642
1.687	741	634	724	372	971	592	602	651	506	526	614	898	9.548

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO Y CLASE
DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

ACTAS DE

	Aner- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)..	6	»	»	»	6	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)....	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacuna- ción, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	118	3	1	»	122	4
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	32	6	»	1	39	7
No tiene Reglamento particular	4	2	»	»	6	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.).....	»	11	»	23	34	34
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	16	»	»	17	16
No se cumple el descanso dominical	62	40	3	»	105	43
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	5	4	»	9	9
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	7	4	»	11	11
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	4	»	»	4	4
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. id. id.)	»	1	»	»	1	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	3	16	1	3	23	20
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	1	60	12	19	92	91
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	2	56	5	2	65	63
Infracciones por otros conceptos.....	1	»	»	1	2	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES..	230	227	30	49	536	306
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	1	"	"	"	"	"	"	"	"	6	11
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	"	"	"	"	9	4	"	3	1	"	"	18	1	1	26	1	1	5	1	1	1	1	"	36	110	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	2	"	"	1	4	1	"	1	1	1	"	35	2	"	10	1	1	1	"	3	"	"	"	3	67	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	1	"	4	4	72	53	"	17	21	24	9	363	52	8	281	11	40	24	19	8	12	2	1	152	1.178	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	21	17	15	6	2133	239	3	61	23	195	52	1.294	107	29	729	42	137	129	53	52	27	8	6	482	3.996	
No tienen Reglamento particular	21	13	7	2	49	42	"	14	10	45	18	150	20	"	97	7	31	22	3	7	3	1	2	51	618	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25enero 1908).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	
No se cumple el R. de la industria textil	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	4	2	8	"	45	47	"	13	45	493	15	475	17	1	167	5	27	28	15	48	11	1	3	113	1.583	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	5	1	1	20	3	"	2	2	306	7	20	6	"	2	"	8	5	"	32	"	"	"	1	124	
No se cumple el descanso dominical.....	31	"	1	"	10	32	6	3	20	30	37	617	2	"	13	6	5	63	2	"	"	1	6	147	1.041	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	"	"	"	"	10	"	"	"	2	"	"	113	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	14	148	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	"	"	"	"	3	4	"	"	1	2	1	63	"	"	33	1	"	"	"	"	"	"	"	16	124	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	118	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	5	127	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	29	
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	184	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	184	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	"	"	"	"	16	42	1	5	26	3	1	581	6	2	137	6	"	4	5	"	"	"	"	131	963	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	32	8	2	1	60	76	4	28	30	135	29	496	32	1	170	11	43	85	8	20	5	1	1	188	1.486	
Infracciones por varios conceptos.....	4	9	"	4	53	26	"	4	17	10	16	127	8	4	113	6	36	15	6	11	"	1	"	71	541	
Total general de infracciones.....	121	54	38	19	564	571	14	161	24	1.245	185	4.683	253	46	1.797	98	329	381	112	182	59	16	20	1.420	12.642	
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	26	20	76	36	453	468	11	109	47	1.154	137	3.438	166	65	1.497	59	250	216	88	221	42	14	9	905	9.548	

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—
Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la ins-
pección en ciertas provincias o términos geográficos.*

La mayor actividad y eficacia desplegada y obtenida por el personal inspector en este año sobre el anterior se traduce y destaca preferentemente comparando en ambos cuadros sus totales generales de visitas e infracciones respectivamente, deduciéndose de estas comparaciones entre cantidades homogéneas el aumento de 290 visitas y la disminución de 269 infracciones a favor del año actual. En el pasado año 1926 correspondió, en el conjunto de la Región, a cada centro de trabajo visitado el coeficiente 1.38, y en el año actual, 1.33.

Las cantidades mayores de infracciones corresponden en ambos cuadros, ordenados de mayor a menor, a los conceptos siguientes: falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible, carecer de libros de visita, certificados de edad, sanidad y permiso paterno para el trabajo de los menores. En el pasado año ocupó el quinto lugar el incumplimiento de la jornada de ocho horas, y en el actual el tercero.

Muy pocos son los aumentos globales de infracciones que corresponden al año 1927, atendiendo a los conceptos, siendo los mayores aumentos debidos a la falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible, que excede en 89; a no cumplirse lo legislado sobre jornada de ocho horas, que excede también en 170; a que no se cumple lo legislado sobre panadería, que excede en 54; al descanso dominical, un aumento de 126; a la falta de certificados, que excede en 46, y, finalmente, a infracciones por otros conceptos, en que se registra un aumento de 534, por efecto de las nuevas Leyes, que se han tenido en cuenta por varios de los Inspectores y Auxiliares en este año.

Comparando este cuadro con el del año anterior en cuanto a los resultados totales obtenidos por los funcionarios, se observa que han disminuído el número de visitas: el Inspector de la primera Zona, Sr. Castillo, en 140, disminución que justifica el interesado por haber tenido que ocuparse de otros servicios, que se han hecho con más intensidad, como el de Casas baratas, tres veces mayor este año; el Inspector de la segunda Zona, Sr. Gutiérrez, disminuyó el número de sus visitas en 129, siendo la razón la de que la cifra alcanzada en el año 1926 respondía a once meses de actividad; en 1927 corresponde sólo a ocho, pues ha estado ausente cuatro meses, ocupado, con licencia, en otros servicios del Estado; la Auxiliar Sra. Fernández disminuyó sus visitas en 56, justificándose por

haber estado un mes enferma, y, por último, el Auxiliar Sr. Martínez disminuyó sus visitas en seis.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Ins-
pección en determinadas clases de industrias.*

Ordenando de mayor a menor número de infracciones en totales absolutos las industrias visitadas en este año 1927, resulta el orden siguiente: industrias de la alimentación, del vestido, industrias varias, de la construcción, químicas, trabajo del hierro y demás metales, transportes, de la madera, etc.

Los tres primeros lugares, como industrias más infractoras, en números absolutos, se repiten como en los años anteriores, y, comparándolas entre sí, fácilmente se obtendrán los resultados siguientes:

Industrias de la alimentación.

Año 1924.—Infracciones por centro de trabajo...	2,61
— 1925.—Idem id.....	1,88
— 1926.—Idem id.....	1,45
— 1927.—Idem id.....	1,36

Industrias del vestido.

Año 1924.—Infracciones por centro de trabajo...	2,22
— 1925.—Idem id.....	2,11
— 1926.—Idem id.....	1,44
— 1927.—Idem id.....	1,26

Industrias varias.

Año 1924.—Infracciones por centro de trabajo...	2,60
— 1925.—Idem id.....	2,41
— 1926.—Idem id.....	1,56
— 1927.—Idem id.....	1,56

Como se ve por el examen comparativo de estas tres clases típicas de industrias, casi siempre más infractoras en la Región, se manifiesta una disminución progresiva y constante, notable en el número de infracciones año por año.

En la industria del vestido, después de la industria de la alimentación, la más infractora, precisamente en la que más abunda la mujer obrera y los niños, se han encontrado trabajando diez menores de diez años, y trabajando más horas de las reglamentarias 76, de las 146 infracciones advertidas entre todas las industrias; es en la clase de industria donde más abundan los analfabetos, en unión de la industria de la ali-

mentación, pues del total de 67 infracciones por este concepto, corresponden 10 a la industria del vestido y 35 a la de la alimentación, cumpliéndose con lo legislado de jornada de ocho horas en ambas industrias, principalmente en las que respectivamente se han señalado 170 y 496.

En orden relativo, es por demás muy lamentable observar en este cuadro (D) que corresponden a los Servicios del Estado, Diputación o Municipio el excesivo coeficiente de 4.65 infracciones por centro de trabajo visitado, máximo coeficiente infractor entre todas las industrias de la Región visitadas en este año.

Más destacó casi todos los años esta clase de industria: así recordamos que en los años 1923 y 1925 llegó este coeficiente, en la 1.ª Región, a 66 y a 38.30 infracciones por visita. También es forzoso reconocer que no han sido visitados intensamente como en otras clases de industrias, quizá en previsión de posibles rozamientos.

Análogamente ocurre en las Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios: se efectuaron 20 visitas, encontrando 54 infracciones, o sea 2.70 infracciones por visita; en el pasado año 1926, las visitas fueron 9, y las infracciones 19, ó sea 2.11 por visita, excesivo coeficiente a que tampoco llegan las restantes clases de industrias de la Región.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Nada interesante respecto a la aplicación de esta Ley señalan los Inspectores de la Región en sus respectivas Memorias parciales.

Siendo una disposición legal que lleva ya muchos años en vigor, sus principales preceptos son cumplidos generalmente, coincidiendo en estimarlo así los funcionarios de la Inspección.

Continúa, no obstante, siendo la infracción que más se ha señalado la relativa al art. 16 del Reglamento, es decir, la carencia de certificados de nacimiento, sanidad y permiso paterno para el trabajo, o tener incompletos estos documentos, atribuida, como hemos dicho en Memorias anteriores, a las pocas facilidades que por las oficinas correspondientes se dan a los interesados para expedirles tales documentos.

Estudio concerniente al Libro III del Código del Trabajo. — Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

En esta importante disposición es indudablemente en la que más se notan los beneficiosos fines de la Inspección del Trabajo.

Los patronos se van preocupando cada día más de la higiene del trabajo y de la adopción de mecanismos preventivos contra accidentes.

El mayor número de faltas de previsión corresponde a la industria de

la construcción, por insuficiencia de protección de los andamios, siendo de notar, como ya hemos señalado en anteriores ocasiones, que la culpa de estas infracciones, en muchos casos, es de los propios obreros, que, familiarizados con el riesgo, no aprecian el peligro y no le temen, estimando embarazosas las barandillas de protección.

Por lo que se refiere a higiene del trabajo, es digno de anotarse la disminución que se observa, en los centros mineros, de la enfermedad anquilostomiasis. Según datos suministrados, en la visita girada por el Inspector de Córdoba, en octubre último, al Laboratorio de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en Puéblonuevo, iban tratados 2.800 obreros y curados la mitad, aproximadamente.

Sigue dando gran número de infracciones la falta de Reglamento particular: la redacción de este Reglamento se considera como una dificultad hasta para industrias de alguna importancia; no obstante, ya va cumpliéndose este requisito.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Las consideraciones que se hicieron en las Memorias anteriores respecto del cumplimiento de esta Ley continuán teniendo aplicación en el año que nos ocupa.

En las capitales y localidades residencia de Inspectores o Auxiliares se cumple generalmente, correspondiendo las infracciones observadas a gremios exceptuados total o parcialmente, ya por la falta de descanso semanal, ya por cerrar más tarde de la hora debida, y en muchos casos por la carencia del cuadro indicador de los días de descanso durante la semana, en compensación del trabajo efectuado en domingo, documento muy eficaz al servicio y por lo que los Inspectores se preocupan de exigirlo.

En los pueblos, por regla general, y dada la indiferencia o apatía de las Delegaciones o Alcaldes, con las excepciones señaladas anteriormente por lo que a la provincia de Cádiz respecta, no se observa esta Ley como debiera.

Siguen algunos Alcaldes concediendo permisos injustificados para trabajar los domingos, dando lugar a que intervenga la Inspección.

Ley de la Jornada mercantil.

Cuanto se ha dicho en orden al cumplimiento de la Ley de Descanso dominical es de aplicación respecto a la Jornada mercantil, y por la misma causa señalada de apatía de las Autoridades locales de las poblaciones en que no residen los Inspectores.

Las infracciones corresponden a retrasos de horas de cierre o inobser-

vancia de la distribución de jornada en los gremios exceptuados y algunas faltas de autorización de internado.

Por lo que toca al internado de la dependencia, debe señalarse que las visitas de los Inspectores de Sanidad continúan verificándose con regularidad, lo que hace que, en punto a higiene de los dormitorios, se note constante progreso.

Se han registrado este año 1,391 infracciones a la Ley de Jornada mercantil, contra 1,326 que correspondieron en el pasado año 1926, cuyo pequeño aumento global de 65 en toda la Región no hace en nada variar el coeficiente de 0.14 por visita, exactamente igual ambos años.

Trabajo en la industria panadera.

En general, en las capitales y localidades residencia de Inspectores y Auxiliares se observan las horas de descanso en la industria panadera, establecido en los pactos en vigor.

Por lo que respecta a Sevilla (capital), se ha progresado mucho en cuanto al cumplimiento de esta disposición. Modificado el acuerdo de las horas en que debía suspenderse el trabajo en la elaboración del pan llamado de masa blanda, disminuyeron las infracciones que se observaban a la vigilancia del acuerdo anterior; suspendían el trabajo de once de la noche a cinco de la madrugada, y ahora, de ocho de la noche a dos de la madrugada.

En los pueblos de la provincia de Sevilla se va cumpliendo mejor; pero en los que se hallan próximos a la capital y contribuyen a su abastecimiento continúa el mismo estado de incumplimiento de los años anteriores.

En los pueblos generalmente se tropieza con una gran resistencia, no sólo por parte de los patronos, sino de los obreros, y ello ha obligado a la Inspección a proponer sanciones.

El Inspector de Cádiz ha señalado un total de 87 infracciones al Real decreto y Reglamento regulador de la jornada panadera, siendo digno de anotar que de ellas sólo 10 corresponden a la capital, y las 77 restantes a pueblos de la provincia.

Sobre jornada de ocho horas.

Siempre serán, sin duda, las disposiciones reguladoras de la jornada de ocho horas las que mayor número de infracciones arrojen en las Memorias de la Inspección.

El egoísmo del patrono, confabulado con el egoísmo del propio obrero, que le hace olvidar la alta finalidad social de estas disposiciones, inducen a que se infrinjan en todas las industrias, ya que mientras no se eleve

el nivel de cultura de algunos obreros, procurarán, olvidándose de sus semejantes sin trabajo, obtener unas monedas más. Bien es verdad que, en la mayoría de los casos, éstos son los obreros aislados de cada industria, no los asociados.

Contra esto, a nuestro juicio, no hay más que los contratos colectivos de trabajo y la actuación de los Comités paritarios.

Ley del Trabajo a domicilio de 26 de julio de 1926 y su Reglamento de 20 de octubre de 1927.

En este año ha comenzado el trabajo preparatorio para la implantación del régimen de inspección de la Ley y Reglamento objeto de este epígrafe, lo que se intensificará en el inmediato año de 1928.

En Cádiz se dirigieron cartas circulares a los patronos que podrían tener o tienen establecido el trabajo a domicilio, llamándoles la atención acerca del art. 23 de la Ley y su igual el 28 del Reglamento, para su debido cumplimiento, o sea que comuniquen a la Inspección provincial del Trabajo los lugares en que se efectúa tal clase de trabajo, etc.

A estas cartas circulares contestaron varios patronos remitiendo relaciones nominales del personal de trabajo a domicilio, con sus respectivas características de edades y domicilios.

Casas baratas.

A causa de la proximidad en la inauguración de la Exposición Iberoamericana, se ha intensificado muy notablemente la construcción de viviendas en Sevilla, autorizándose la construcción de barriadas de casas, o grupos de éstas, que, sirviendo en principio para el alojamiento de los numerosos forasteros que se espera vengan con motivo de la citada Exposición, terminado este gran Certamen, sean fácilmente transformadas en casas baratas amortizables en cierto número de años, o adquiridas a plazos de mayor rapidez que lo ordinario, y también análogamente se construyen multitud de hoteles para transformarlos también, pasado la Exposición, en casas colectivas, ajustándose en unos y en otros casos a las prescripciones de las Leyes de Casas baratas y económicas.

Del resto de la provincia sólo puede mencionarse Constantina, cuyo Ayuntamiento tiene acordado edificar un grupo de viviendas baratas y económicas, y cuyos terrenos fueron reconocidos por el Inspector de la Zona primera de Sevilla, quien emitió informe favorable.

En la provincia de Cádiz, hasta el presente año no fructificó en los importantes organismos administrativos, Diputación provincial y Ayuntamientos, nada que se refiriese al problema de la vivienda.

Ha coincidido con el cambio de Autoridades en la capital la aparición

de los comienzos de una nueva etapa de comprensión de aquel problema, que debieran haber abordado ya tales organismos por preceptiva ordenación de sus respectivos Estatutos en sus capítulos dedicados a la asistencia social.

La Diputación provincial ha concedido su protección a la Sociedad cooperativa obrera denominada "La Esperanza", organizada en San Fernando por obreros de los talleres oficiales de La Carraca, concediéndoles un donativo en metálico.

El Ayuntamiento de San Fernando, a propuesta de su Alcalde, ha concedido gratuitamente a la citada Sociedad "La Esperanza" dos parcelas de terreno, de 2.707,88 metros cuadrados una, y la otra de 4.483,70 metros cuadrados, para que pueda construir sus 40 casas familiares y el edificio social, parcelas situadas en sitio muy bien elegido y en donde construirá también el propio Ayuntamiento 62 casas, y, de ellas, 12 de tipo de pequeños hoteles o casas aisladas; y, finalmente, también construirá en estas mismas barriadas un edificio destinado especialmente a Escuela elemental de Trabajo y cumpliendo con los deberes que impone el Estatuto de Enseñanza industrial.

El Ayuntamiento de Cádiz, por acertada iniciativa de su Alcalde, se ha decidido a construir casas baratas, económicas y quizá colectivas, aunque hasta el presente no pueda aún darse noticias concretas, si bien parece ser se construirán 200 casas. A tales fines, el Ayuntamiento adquirió por compra 28.000 metros cuadrados en el sitio conocido por el Manchón del Rey, y 29.000 metros cuadrados en el Callejón de Trillo.

*Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

En Sevilla, en la industria en general y en el comercio no hay sensible variación de las circunstancias en que se encontraban el año anterior. Se nota mayor actividad en la industria de la construcción; en la capital se está edificando mucho: pabellones para la Exposición Ibero-americana y casas y hoteles para el alojamiento del personal que se espera acuda a visitarla. La gran cosecha de aceitunas, industria importantísima en la provincia de Sevilla, ha hecho que en este año hayan trabajado hasta algunos molinos antiguos, que desde hace tiempo no trabajaban.

Por lo que respecta a Córdoba, debe consignarse la gran crisis minera por que atraviesa esta provincia, debido principalmente a la baja experimentada en los precios de minerales de plomo.

Por otra parte, la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, explotadora de la mayoría de las minas de la provincia, habiendo determinado reducir gastos que no sean inmediatamente reproductivos, como son

las investigaciones en nuevas zonas, así como dispuesto el cierre de la fábrica de tejidos de papel, ha disminuido su personal obrero de uno y otro sexo, despidiendo a un millar, aproximadamente, entre todos sus servicios, cuyo paro provoca el consiguiente malestar.

En la provincia de Huelva mejora sensiblemente la crisis aguda por que atravesaba la industria minera, debido a irse abriendo las fábricas que consumen las piritas en los países que tomaron parte en la guerra europea.

También la pesca de la sardina fué muy escasa en los últimos años; pero en el actual ha sido abundante, contribuyendo ello a mejorar la aflictiva situación que venían atravesando los pueblos de Ayamonte e Isla Cristina, cuyas numerosas fábricas de conservas y salazones estaban a punto de cerrar, lo que hubiera ocurrido, de haber sido este año igual a los anteriores.

Finalmente, la región vinícola del Condado ha sido favorecido con una buena cosecha, y lo mismo le ha sucedido a la parte olivarera de la provincia.

En Cádiz siguen su curso normal las construcciones que enumerábamos en la Memoria del pasado año: monumento a las Cortes de Cádiz, que se terminará bien pronto; los Grupos escolares, depósitos de aguas, obras de reforma del Mercado, jardines de Apodaca y Marqués de Comillas, habiendo comenzado las del alcantarillado de la población, si bien se llevan con una lentitud y escasez de personal impropios de la importancia de estas obras. Continúa la construcción del dique seco de 30.000 toneladas.

11.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	60
	En la capital.....	545	Actos de asistencia a J. L.....	28
	En suburbios.....	2	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	1.001
	En itinerario.....	737	Paquetes de industrias remitidas	188
			Libros de visita habilitados.....	38
	TOTAL.....	1.284	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	613
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	13
	Por primera vez.....	420	Localidades donde se ha realizado inspección.....	56
	Por segunda o más veces.....	864	Días de itinerario.....	10
	TOTAL.....	1.284	Servicios de Casas baratas.....	
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril.....	697
	Por orden superior.....	2	Por carretera.....	711
	Por indicación de Autoridades.....	21	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	561
	Por denuncias.....	1.260		
	Por iniciativa propia.....	1.284	TOTAL KILÓMETROS.....	1.969
	TOTAL.....	1.284		
	En razón a la clase de industrias.		II.—INFRACCIONES.	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2	TOTAL.....	1.480
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	2		
	3.ª Minas, salinas y canchales.....	25	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
	4.ª Metalurgia.....	2	De apercibimiento.....	104
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	130	De infracción.....	52
	6.ª Industrias químicas.....	25	De reincidencia.....	2
	7.ª Idem del tabaco.....	46	De obstrucción.....	11
	8.ª Idem textiles.....	335	TOTAL.....	169
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	52	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
	10. Idem de la construcción.....	104		
	11. Idem eléctricas.....	15	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	31	A o de la Inspección central	46
	13. Idem del libro.....	145	Inspectores.....	24
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	13	Gobernadores y otras Autoridades.....	143
	15. Idem del vestido.....	189	Delegaciones locales.....	39
	16. Idem de cueros y pieles.....	68	Juntas de Casas baratas.....	13
	17. Idem de la madera.....	30	Industrias.....	9
	18. Idem de transportes.....	15	Sociedades y particulares.....	17
	19. Idem del mobiliario.....	11		
	20. Idem de la ornamentación.....	3		
	21. Alfarrería y rámica.....	10		
	22. Vidrio y cristalería.....			
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias variadas.....			
	TOTAL.....	1.284	TOTAL.....	291

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma.	Enero.....	38	33
	Febrero.....	32	46
	Marzo.....	42	49
	Abril.....	33	56
	Mayo.....	45	59
	Junio.....	55	51
	Julio.....	27	15
	Agosto.....	50	31
	Septiembre.....	39	40
	Octubre.....	45	28
	Noviembre.....	95	76
	Diciembre.....	46	47
TOTAL.....		547	531

B) Servicios en itinerario.

Itin.º núm.	1. Inspr. prov.ª	4	46	74
—	1. Auxiliar....	5	65	135
—	4. Inspr. prov.ª	4	91	81
—	2. Auxiliar....	4	89	124
—	2. Inspr. prov.ª	7	60	33
—	3. Auxiliar....	5	33	72
—	5. Inspr. prov.ª	7	77	22
—	6. Idem.....	6	69	37
—	4. Auxiliar....	4	85	264
—	3. Inspr. prov.ª	6	78	41
TOTAL.....		52	693	883

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios.			
Inspector provincial.....	Enero..... (*)	15	15
Auxiliar.....	Abril..... »	21	35
Inspector provincial.....	Mayo..... »	3	3
Idem.....	Junio..... »	1	»
Auxiliar.....	Idem..... »	1	»
Inspector provincial.....	Agosto..... »	1	3
Auxiliar.....	Octubre..... »	2	10
TOTAL.....		44	66
TOTAL GENERAL.....	53	1.284	1.480

(*) Estos servicios fueron realizados en localidades visitadas en servicio de itinerarios.

Actividad de la Inspección.

Quizá se observe este año pasado una menor actividad en la Inspección con respecto al año 1926. Ello es debido a que en 18 de marzo fué nombrado nuevo Inspector provincial, quien tuvo que hacerse cargo de un servicio completamente desconocido por él, y acerca del que iba desprovisto de la experiencia necesaria que sólo da la actuación de las visitas y estudio de las Leyes sociales, debiendo hacer constar que en todo momento halló la eficaz y leal ayuda del Sr. Auxiliar de esta Inspección. Otra razón que contribuyó a esta aparente menor actividad fué que el Inspector realizó desde abril a diciembre, ambos incluidos, no sólo los itinerarios que le correspondían, sino también los referentes a febrero y marzo, que no habían podido realizarse por la excedencia del Inspector anterior, circunstancia que obligó a abandonar, en parte, las visitas en la capital, que es donde más se nota la diferencia entre los dos últimos años.

Centros de la capital.—Se han realizado 547 visitas de inspección, correspondiendo, de ellas, 139 al Inspector y 408 al Auxiliar, distribuidas, respectivamente, en la forma siguiente:

Trabajo del hierro y demás metales, 10 y 36; industrias químicas, 5 y 9; industrias textiles, 7 y 9; industrias forestales y agrícolas, 1 y 2; industrias de la construcción, 51 y 182; industrias eléctricas, 5 y 4; industrias de la alimentación, 3 y 22; industria del libro, 3 y 8; industria

del papel, cartón y caucho, 2 y 11; industria del vestido, 2 y 25; industria de pieles y cueros, 5 y 2; industria de la madera, 23 y 37; industria de transportes, 7 y 21; industria del mobiliario, 7 y 21; industria de la ornamentación, 6 y 9; alfarería y cerámica, 0 y 5; vidrio y cristal, 1 y 2; e industrias varias, 4 y 3.

De estas inspecciones corresponden 235 a centros visitados por primera vez, y el resto a los visitados dos o más veces.

En itinerarios.—El no haber podido realizar el Inspector anterior los itinerarios 1 y 2 del año 1927, por hallarse excedente, y el haberse autorizado por la Superioridad al que suscribe para realizarlos, así como también para adelantar la fecha de la ejecución del núm. 4, correspondiente a Menorca, han sido causa de que sufrieran una alteración algo radical en el orden y fechas los itinerarios correspondientes al Inspector, si bien éstos no han variado en nada sus líneas esenciales, pues se han realizado todos ellos siguiendo en cada uno la orientación propuesta y aprobada por la Superioridad. El número de itinerarios fué de 10, ejecutándose los del Inspector en el orden siguiente: 1, 4, 2, 5, 6 y 3, y los restantes, correspondientes al Auxiliar, por orden correlativo.

Seiscientos noventa y tres han sido los centros visitados por esta Inspección en los itinerarios de referencia, cifra, aproximadamente, igual a la de 738, correspondiente al año anterior.

A estos centros visitados hay que agregar 44, inspeccionados en servicios extraordinarios, que con los primeros hacen un total de 737, de los que 185 corresponden a primeras visitas, y los demás a los visitados dos o más veces, correspondiendo, de las citadas, 411 al Inspector y 296 al Auxiliar, distribuidas, respectivamente, por industrias en la forma siguiente:

Minas, salinas y canteras, 15 y 10; trabajo del hierro y demás metales, 55 y 29; industrias químicas, 9 y 2; industrias textiles, 13 y 17; industrias forestales y agrícolas, 0 y 1; industrias de la construcción, 47 y 55; industrias eléctricas, 25 y 18; industria de la alimentación, 47 y 32; industria del libro, 0 y 4; industria del papel, cartón o caucho, 8 y 10; industria del vestido, 79 y 42; industria de cueros y pieles, 3 y 3; industria de la madera, 88 y 41; industria del transporte, 29 y 11; industria del mobiliario, 13 y 19; alfarería y cerámica, 5 y 1, e industrias varias, 3 y 0.

En estos servicios se han visitado 53 localidades, invirtiendo en ello, cincuenta y seis días, en los que se recorrieron 697 kilómetros por ferrocarril, 683 kilómetros por carretera y 561 kilómetros por mar, o sea un total de 1,919 kilómetros.

Casas baratas.

Poco puede agregarse a lo indicado en la Memoria del año anterior referente a servicios prestados en lo que concierne a tan importante asunto.

to, debido ello a la decadencia y frialdad que se nota, y que cada día va en aumento, en los propietarios, poco animados a la construcción de casas baratas, no sólo por lo costoso que resulta todo lo referente a este ramo, sino también porque prefieren no disfrutar de los beneficios que el Estado concede a esta clase de construcciones, a cambio de disponer de una mayor libertad en lo concerniente a modificación de alquileres. Por ello no se dispuso más que una inspección e informe relativo a casas baratas, lo que fué evacuado por el Inspector, quien asistió además a las Juntas como Vocal correspondiente.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Nada puede decirse es la actuación de las Delegaciones locales; y aun en aquellos pueblos en que oficialmente se han constituido, no se han preocupado los elementos integrantes de las mismas en averiguar cuál es su verdadera misión ni cuáles son los medios y procedimientos que han de usar para su desenvolvimiento. Deben exceptuarse las constituidas en Palma, Mahón y Ciudadela, cuyas actuaciones, sobre todo en la primera, son realmente eficaces, por el cuidado y esmero que ponen en todo lo concerniente al cumplimiento de las Leyes sociales, cuya vigilancia les está encomendada.

Delegación provincial.

Los pocos recursos económicos de que ha dispuesto este año la citada Delegación han sido la causa de que su actuación no haya podido extenderse a tenor de sus deseos, no obstante lo cual su funcionamiento es perfectamente normal, celebrándose las Juntas reglamentarias y ayudando sus Comisiones inspectoras, en la medida de sus fuerzas, a la labor del Inspector.

II

Autoridades y otras entidades.

Se puede repetir que, tanto la Autoridad gubernativa como la casi totalidad de los Alcaldes, han prestado a la Inspección el apoyo moral y material necesario. A pesar de ello, es preciso consignar que en un punto se nota cierta tolerancia, por parte de los Alcaldes, en el incumplimiento

de una Ley vigente: la del Descanso dominical, exceptuando, como ya se ha dicho, Palma, Mahón y Ciudadela, donde las Delegaciones locales se encargan de velar por su cumplimiento.

Las Autoridades judiciales tramitan las denuncias hechas por la Inspección; pero debido, seguramente, al trabajo excesivo que pesa en las Secretarías de los diversos Juzgados de instrucción, la tramitación no se realiza en los plazos reglamentarios que la Ley marca, estacionándose, a veces, cierto número de aquéllas, lo que obliga a la Inspección a dirigirse a los Jueces correspondientes, en forma correcta y respetuosa, con el fin de activar aquella gestión, y es justo reconocer que ha sido atendida en la mayoría de los casos.

Igual cordialidad de relaciones une a la Inspección con las diversas Sociedades patronales y obreras, que ha procurado visitar, y con las que procura no perder este contacto, tan conveniente para la buena marcha social.

III

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Tanto en el elemento patronal como en el obrero, se va infiltrando paulatinamente la conveniencia de cumplir con lo legislado, convencimiento que se liga íntimamente con el buen espíritu y estado de ánimo de ambos elementos ante la Inspección. Como ya se indicaba en la Memoria del año anterior, a la actuación de los Tribunales industriales, y, sobre todo, la de los Comités paritarios, en los que se reúnen obreros y patronos para resolver cuestiones habidas entre ellos mismos, no sólo ha limitado las relaciones con la Inspección, sino que ha reducido el número de infracciones.

Altas y bajas de los centros de trabajo.—Industrias nuevas y desaparecidas.

Es tan poco importante lo relacionado durante este año con el susodicho epígrafe, que parece innecesario hacer una historia estadística de pequeñas industrias que hayan sufrido vicisitudes dignas de tenerse en cuenta; y aunque apenas hay bajas totales, se observa, en cambio, una disminución general en la producción industrial, lo que ha traído consigo una crisis de trabajo que, si bien no puede llamarse inquietante, es digna de tenerse en cuenta y estudio, especialmente en Menorca, donde la industria del calzado ha llegado a una crisis tal que puede computarse en un 50 por 100 el número de elementos (máquinas y obreros) que están parados.

IV

Examen y discusión de los resultados.

El total de infracciones observadas durante el pasado año ha sido de 1.480, y de 1.302 el anterior; y como quiera que el número de visitas realizadas han sido, respectivamente, 1.284 y 1.626, se observa que, a pesar de la disminución en el número de visitas, hay un aumento en el de infracciones, lo que no tiene otra explicación que el deseo de la Inspección de intensificar el número de consejos y advertencias a los patronos para que sea una realidad el cumplimiento de las Leyes obreras. Como en años anteriores, el mayor número de infracciones se han cometido por falta de certificados, no haber Leyes ni Reglamentos en sitio visible, faltar el libro de visitas, deficiencias en los medios de seguridad y realizarse jornadas excesivas.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.**Resultado de las visitas.**

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....
 Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....
 Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....
 No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....
 No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....
 No tienen Reglamento particular.....
 No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....
 No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
 No se cumple el R. de la industria textil.....
 No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....
 No se cumple el descanso dominical.....
 No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
 No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....
 Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....
 Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....
 No se cumple lo legislado sobre Panadería.....
 No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....
 No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....
 Infracciones por varios conceptos.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

NÚM. DE INFRACCIONES	TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	MULTAS
		Aper- tamiento.	Infracción.	Rein- cidencia	Obstruc- ción.		
2	2	1	"	"	"	1	"
41	41	2	"	"	"	2	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
215	215	34	6	"	1	41	7
286	286	1	"	"	"	1	"
90	90	5	1	"	"	6	1
9	9	1	"	"	"	1	"
1	1	"	"	"	"	"	"
246	246	18	"	"	10	28	10
285	285	7	42	"	"	49	42
11	11	4	"	"	"	4	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
294	294	31	3	2	"	36	5
1480	1.480	104	52	2	11	169	65
1284	1.284	"	"	"	"	"	"

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	8	»	»	»	»	1	1	»	3	7	5	»	2	2	3	»	4	»	»	»	»	41
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	30	2	»	9	1	16	4	7	4	12	45	»	32	15	25	6	5	1	»	»	1	215
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)....	»	»	»	»	34	5	»	7	1	22	17	26	11	13	55	»	38	17	25	7	4	1	»	»	3	286
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	4	2	»	8	»	7	8	13	3	7	28	1	4	2	2	»	1	»	»	»	»	90
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	40	3	»	2	»	19	16	31	2	5	34	2	44	19	14	9	4	1	»	»	1	246
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	17	»	16	5	»	11	»	135	16	12	1	2	13	1	31	11	10	1	2	1	»	»	»	285
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existo internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	»	»	28	6	»	»	1	33	15	28	8	12	57	»	35	17	21	6	4	1	»	»	»	»
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	294
Total general de infracciones.....	»	»	17	»	160	26	»	»	»	237	85	118	32	62	239	4	186	83	100	29	24	5	»	»	8	1.480
Total general de industrias visitadas en cada clase..	»	»	25	»	130	25	»	»	»	335	52	104	15	31	148	13	189	68	60	15	11	3	»	»	10	1.284

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

Comparación del cuadro O) con el correspondiente al año 1926.

He aquí el estado comparativo de coeficientes de infracción en las distintas clases de industrias:

CLASIFICACIONES	Año 1926.	Año 1927.	Diferencia.
Clase 3. ^a - Minas, salinas y canteras	»	0,68	»
— 5. ^a - Trabajo del hierro y demás metales	0,95	1,23	0,28
— 6. ^a - Industrias químicas	0,71	1,04	0,33
— 8. ^a - Idem textiles	1,66	1,35	0,31
— 9. ^a - Idem forestales y agrícolas	0,87	0,75	0,12
— 10. - Idem de la construcción	0,56	0,70	0,14
— 11. - Idem eléctricas	1,02	1,63	0,61
— 12. - Idem de la alimentación	0,52	1,13	0,61
— 13. - Idem del libro	1,10	2,13	1,03
— 14. - Idem del papel, cartón, caucho	0,37	2,00	1,63
— 15. - Idem del vestido	0,98	1,61	0,63
— 16. - Idem de cueros y pieles	0,38	0,31	0,07
— 17. - Idem de la madera	0,82	0,98	0,16
— 18. - Idem del transporte	0,88	1,22	0,34
— 19. - Idem del mobiliario	1,26	1,66	0,40
— 20. - Idem de la ornamentación	0,76	2,00	1,24
— 21. - Alfarería y cerámica	0,72	2,18	1,46
— 22. - Vidrio y cristal	1,00	1,66	0,66
— 23. - Espectáculos públicos	0,50	»	0,50
— 24. - Industrias varias	0,60	0,80	0,20
TOTALES	0,80	1,16	0,36

El coeficiente de infracciones, como puede verse en el anterior estado numérico, ha aumentado en casi todas las industrias, excepto en las industrias textiles, forestales y agrícolas, cueros y pieles y espectáculos públicos, aunque este último no puede tomarse como base, toda vez que no se ha hecho ninguna visita en 1927.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

En los cuadros N) y O) pueden apreciarse en cada clase de industria las diversas infracciones cometidas y actas levantadas. En cambio, la Inspección observa la tendencia, por parte del patrono, de eliminar de sus

talleres y fábricas a todos los menores de catorce años, ante la dificultad que representa amoldar su jornada máxima de seis horas a la legal de ocho que desarrollan los demás obreros. No parece corregirse el eterno problema de los certificados de edad, permiso paterno y vacunación, si bien hay que reconocer las dificultades con que se tropieza para conseguirlos de menores nacidos en localidades diferentes a su residencia, dificultades también ocasionadas por las pocas facilidades que dan al patrono los mismos familiares del obrero, y en algunos casos, hasta las mismas Autoridades municipales.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

La Inspección considera que este es uno de los puntos cuya vigilancia interesa más, pues su incumplimiento puede acarrear graves trastornos, por lo que no vacila en emplear cuantos medios estén a su alcance para persuadir y convencer al patrono de la necesidad de proteger la vida del obrero. Merece plácemes el elemento patronal, que no regatea medio alguno, con el fin de conseguirlo. A pesar de ello, puede observarse un crecido número de infracciones anotadas, debido a la extremada vigilancia que respecto al particular observa la Inspección.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

El descanso dominical se cumple, en líneas generales, en toda la parte industrial, salvo casos tan extraordinarios e insólitos que por su poca importancia no recuerda la Inspección.

No sucede, en cambio, lo mismo en lo referente al comercio, en el que el descanso dominical se cumple en los únicos puntos donde actúan las Delegaciones locales, y, por lo tanto, deja de cumplirse en la casi totalidad de los pueblos.

Observancia de la Ley reguladora del trabajo panadero.

Las Delegaciones locales han vigilado lo referente al correspondiente cumplimiento; y como en los pueblos la importancia de esta industria es casi insignificante, esta Inspección no ha hecho la más pequeña actuación.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

Podríamos repetir aquí lo citado en lo referente al descanso dominical, es decir, que su cumplimiento es una realidad donde lo es la actuación de las Delegaciones locales; y así puede observarse que hasta en los

más pequeños detalles se cumple en Palma, donde, además, la actuación de los Comités paritarios correspondientes hace aún más exacto su cumplimiento. No disponiendo la Inspección, en los itinerarios, de tiempo sobrado para realizar sus visitas a los pueblos con la calma que sería conveniente, no puede ejercer una vigilancia activa y eficaz en este punto, aun sabiendo que en los referidos pueblos el incumplimiento de la jornada mercantil deja bastante que desear.

Real decreto de la jornada máxima.

El haber visitado muchos establecimientos por primera vez ha hecho que la Inspección haya tenido que avisar a muchos patronos por el incumplimiento de la jornada máxima y anotar, a la vez, las correspondientes infracciones. Sin embargo, el número de actas levantadas ha disminuido considerablemente, y esto demuestra la buena disposición del elemento patronal respecto al cumplimiento de tan importante Real decreto.

Así resulta que, de las 36 actas levantadas, 31 han sido de apercibimiento, 3 de infracción y sólo 2 de reincidencia.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Continúa la crisis en la industria balear en forma análoga a la referida en la Memoria del año anterior, especialmente en lo que afecta al ramo de calzado, el que ha encontrado en los Estados Unidos el rival competidor, que colocando, no sólo a Baleares, sino a España entera, en inferioridad de condiciones económicas de exportación con respecto a la América del Centro y Sur, ha ido absorbiendo poco a poco el referido mercado.

12.ª REGIÓN

(Grupo oriental)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		21
	En la capital.....	370	Actos de asistencia a J. L.....		20
	En itinerario.....	123	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		3
	TOTAL.....	493	Libros de visita habilitados.....		*
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		*
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		*
	Por primera vez.....	188	Localidades donde se ha realizado inspección.....		6
	Por segunda o más veces.....	311	Días de itinerario.....		12
	TOTAL.....	499	Servicios de Casas baratas.....		*
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re-	En ferrocarril... Por carretera... Por navegación 1 milla = 1,652 metros	
	Por orden superior.....	*	corridos.....		216
	Por indicación de Autoridades.....	*			463
	Por denuncias.....	33			
	Por iniciativa propia.....	466			
	TOTAL.....	499	TOTAL KILÓMETROS...		679
	En razón a la clase de industrias.				
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	*	II.—INFRACCIONES.		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	*	TOTAL.....		
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	20	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	4.ª Metalurgia.....	*	De apercibimiento.....	10	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	27	De infracción.....	1	
	6.ª Industrias químicas.....	5	De reincidencia.....	*	
	7.ª Idem del tabaco.....	33	De obstrucción.....	*	
	8.ª Idem textiles.....	2	TOTAL.....	14	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	*			
	10. Idem de la construcción.....	102	IV.—TRABAJO DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	2		En-	Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	92		trada.	
	13. Idem del libro.....	*	Documentos despachados.		
	14. Idem del papel, cartón o enucho.....	*	A o de la Inspección central	25	49
	15. Idem del vestido.....	55	» » Inspectores.....	*	*
	16. Idem de cueros y pieles.....	*	» » otras Autoridades.....	4	15
	17. Idem de la madera.....	52	» » Delegaciones locales.....	*	*
	18. Idem de transportes.....	48	» » Juntas de Casas baratas.....	*	*
	19. Idem del mobiliario.....	5	» » Industrias.....	*	*
	20. Idem de la ornamentación.....	6	» » Sociedades y particulares.....	12	19
	21. Alfarería y cerámica.....	*			
	22. Vidrio y cristal.....	*			
	23. Espectáculos públicos.....	40			
	24. Industrias varias.....	400			
	TOTAL.....	499	TOTAL.....	41	133

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.	Enero.....	1	31	43
	Febrero.....	»	35	16
	Marzo.....	»	33	35
	Abril.....	»	27	36
	Mayo.....	»	23	»
	Junio.....	»	32	39
	Julio.....	»	34	51
	Agosto.....	»	32	39
	Septiembre.....	»	38	76
	Octubre.....	»	29	31
	Noviembre.....	»	29	20
	Diciembre.....	»	27	19
TOTAL.....		1	370	405

B) Servicios en itinerario.

Itinerario núm. 1.	Abril.....	1	62	112
—	2 — Mayo.....	1	19	22
—	3. — Mayo.....	1	18	48
—	4. — Junio.....	2	30	24
TOTAL.....		5	129	206
TOTAL GENERAL.....		6	499	611

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Tanto respecto al número de las actualmente constituidas en esta provincia como a su actuación, se podría repetir íntegramente lo indicado en las Memorias de años anteriores.

En los itinerarios realizados a los pueblos de mayor importancia agrícola y comercial fué siempre comprobada en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos la existencia de tales organismos, pero en todos ellos se manifestó sinceramente que no se cumplían los preceptos reglamentarios con respecto a su funcionamiento y obligaciones.

La Delegación local de Las Palmas actuó, como en años anteriores, con la intensidad que corresponde a una capital de primer orden, donde está condensada, a la par que la más elevada mentalidad, la máxima actividad industrial y mercantil de la isla, y donde las cuestiones que se someten a su jurisdicción son perfectamente definidas y fundamentalmente documentadas, precisando, por lo tanto, soluciones con igual carácter.

Todas las sesiones celebradas fueron siempre en segunda convocatoria, no obstante ser patente y manifiesta la importancia de las reuniones en bastantes casos y las indicaciones expresas de la conveniencia de asistir a la sesión.

La labor útil de esta Delegación de la capital, en las cuestiones que afectan a la inspección que se le ha encomendado, con respecto a determinadas Leyes sociales, carece de valor apreciable para que pueda juzgarse como progresiva en relación con lo que respecto a este extremo se ha indicado en Memorias anteriores; así, pues, bajo tal aspecto consideradas, no prestan a la Inspección ninguna de las Delegaciones constituidas la cooperación que se les ha ordenado.

II

Autoridades y otras entidades.

Todas las Autoridades de esta provincia han mantenido con la Inspección relación constante, siempre dentro de la mayor cordialidad.

La Autoridad municipal, en funciones de su cargo y en la de Presidente de la Delegación local del Consejo de Trabajo, ha prestado al Inspector su cooperación.

Sociedades patronales y obreras.*Sociedades patronales.*

Las relaciones que ha sostenido la Inspección con las Sociedades patronales se han referido únicamente a su intervención en la tramitación de pactos que afectaban a gremios mercantiles determinados.

En esta tramitación, que tenía como objetivo primordial la terminación de un régimen legendario, discrecional y abusivo, que se oponía abiertamente a los preceptos de la Ley de Jornada mercantil y al derecho de la dependencia, encontró la Inspección espíritu conciliador y deseo evidente de armonizar aquel derecho con las obligaciones legales, la conveniencia pública y la defensa de sus propios intereses.

Las demás Sociedades patronales constituidas en esta provincia no han tenido con la Inspección más que relaciones incidentales de escasa importancia.

Sociedades obreras.

La única entidad asimilable a esta categoría que ha cooperado con toda su fuerza y energía a los fines de la Inspección ha sido el Centro de Dependientes de esta capital, presidiendo tales relaciones un elevado espíritu de cordialidad, transigencia y cortesía, que facilitaron en todo momento y ocasión toda clase de propuestas y soluciones.

Las demás Sociedades obreras han permanecido inactivas y sin señales de existencia, manteniendo su actitud expectante.

Únicamente ha de citarse, como excepción a las consideraciones antes indicadas, la hostilidad que repentinamente y sin transición ha manifestado a la Inspección la Federación Obrera de Las Palmas, hasta el punto de dirigirse documentalmente a la Superioridad, pretendiendo demostrar, por medio de inexactitudes, juicios erróneos y apreciaciones fuera de lugar, la ineficacia tanto de este organismo como la de la totalidad de los restantes que representan diversos cometidos ante la legislación social. Ya en diversas ocasiones, y con motivo de determinadas denuncias, se hizo notar en sus escritos una forma agresiva completamente inaceptable, por tratarse de un redactor único y exclusivo de tales documentos, que a la sombra de una agrupación obrera funcionaba autónomo, pretendiendo del Inspector una obediencia ciega y sin protestas, irritándose sobremanera en vista de que este no se prestó a desempeñar tan lamentable papel.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituidas.

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
Sociedades patronales.		
Sociedad patronal de comerciantes.....	»	Defensa de la clase.
Dueños de carros de transporte.....	»	Idem.
Comerciantes al por menor.....	»	Idem.
Exportadores de Gran Canaria.....	»	Idem.
Propietarios de automóviles.....	»	Idem.
Comerciantes y representantes matriculados.....	»	Idem.
Gremio patronal de jardineras «Guaguas»	»	Idem.
Consignatarios de buques.....	»	Idem.
San Telmo.....	»	Benéfica.
Círculo agrícola comercial de Arucas....	»	Defensa de la clase.
Sociedades obreras.		
Centro de dependientes de Comercio....	250	Defensa de la clase.
Carpinteros de ribera y similares.....	200	Idem.
Obreros en hierro y metales.....	450	Idem.
Carpinteros, ebanistas y similares.....	100	Idem.
Centro Obrero Católico.....	»	Idem.
Empleados y obreros electricistas.....	40	Idem.
Agrupación Socialista.....	»	Idem.
Chauffeurs y aspirantes.....	»	Idem.
Centro Católico Obrero.....	»	Instructiva.
Federación obrera de Las Palmas.....	400	Defensa de la clase.
Círculo Católico de Obreros.....	»	Instructiva.
Obreros cargadores de carbón.....	»	Defensa de la clase.
Cargadores y estibadores de carga general	»	Idem.
Asociación libre de obreros del puerto...	2.049	Prosperidad de la clase.
Fogoneros y marineros.....	200	Defensa de la clase.
La Salud del Obrero.....	»	Socorros mutuos.
Juventud Patriótica Católica.....	»	Instructiva.
Centro espiritual.....	»	Idem.
La Previsora.....	1 345	Socorros mutuos.
Federación obrera de Arucas.....	»	Defensa de la clase.
Federación obrera de Guía y Gáldar....	»	Idem.
Trabajadores de la ciudad de Arucas...	»	Idem.
Centro obrero de Moya.....	»	Idem.

Los datos estadísticos que figuran en las relaciones mencionadas son solamente aproximados, por no constar en los Centros oficiales, donde su inscripción es reglamentaria y obligatoria.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

El espíritu de la clase patronal tiene el carácter invariable hecho notar en las Memorias de años anteriores; pero su tendencia es a manifestarse más francamente favorable a los fines de la Inspección, en vista de la neutralidad observada por ésta en todas cuantas cuestiones afectan a este importante elemento, así como el haber sido plenamente comprobado por la realidad práctica que la fiel observancia de las Leyes sociales en nada perjudica el normal desenvolvimiento de toda clase de iniciativas.

Las consultas hechas a la Inspección sobre asuntos muy variados son comprobatorias del aserto indicado, y manifiestan el deseo del elemento patronal de obrar dentro de la más perfecta legalidad, todo lo cual ha podido apreciarse prácticamente en las visitas.

Con respecto a la clase obrera, se podría omitir cuanto a ella se refiere en relación con los extremos a que se refiere el presente capítulo, por constituir sustancialmente una repetición de lo indicado en años anteriores.

El obrero de estas islas, antes inculto e ignorante, conoce hoy perfectamente su derecho; pero la fiel observancia de sus preceptos no constituye, para una proporción de ellos realmente alarmante, un credo inquebrantable, pues se ha observado durante el presente año, con motivo de la crisis de trabajo existente, que la máxima proporción de infracciones son debidas a la iniciativa del obrero, que propone sus servicios y al propio tiempo insinúa o manifiesta claramente su conformidad para burlar a la Ley, sin consideración alguna a sus compañeros parados y a la perturbación que se causa con su actitud equívoca, que indudablemente ha de producir un efecto altamente desmoralizador.

Independientemente de las observaciones indicadas, los obreros recurren a la Inspección cuando su discutible o manifiesto derecho precisa consejos u orientaciones respecto a la manera de ejercerlo.

El número de consultas evacuadas ha sido durante el presente año tan extraordinariamente elevado, que por sí solo absorbió la mayor parte del tiempo útil disponible por esta Inspección para realizar su cometido.

Una gran parte de las consultas se referían a reclamaciones por indemnización por accidente y por despidos del trabajo, refiriéndose otras a asuntos de índole variadísima.

Ambiente público.

Siendo más conocida la Inspección y más notorios sus efectos, el ambiente público prosigue siendo favorable a su actuación.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Idem menores, con peligro de su moral (5.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	
No tienen Reglamento particular	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	
No se cumple el R. de la industria textil	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	
No se cumple el descanso dominical	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	
No se cumple lo legislado sobre Panadería	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	
Infracciones por varios conceptos	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS						
Circoscrip- ción territorial.								TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
									Aper- tamiento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
79	"	"	"	"	"	"	"	79	"	"	"	"	"	"
164	"	"	"	"	"	"	"	164	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
118	"	"	"	"	"	"	"	118	"	"	"	"	"	"
1	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	"	"	"	6	"	1	"	"	1	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"	"	12	9	3	"	"	12	"
231	"	"	"	"	"	"	"	231	1	"	"	"	1	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
611	"	"	"	"	"	"	"	611	10	4	"	"	14	1
499	"	"	"	"	"	"	"	499	"	"	"	"	"	"

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS															TOTAL	
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24										
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	3	»	4	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	164
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	5	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	118
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	20	»	12	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	231
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	»	»	23	»	21	8	34	»	»	139	3	135	»	»	55	»	61	26	24	7	»	»	»	75	611
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	20	»	17	5	33	»	»	102	2	92	»	»	56	»	52	48	5	6	»	»	»	49	499

II

Examen y discusión de los resultados.

Del examen comparativo de los cuadros N) y O) que anteceden con los de igual clase del año anterior, resulta que el coeficiente relativo del número de infracciones al de visitas ha experimentado un aumento de 0,48 en el año actual.

Los mayores números de infracciones corresponden, respectivamente al incumplimiento de lo legislado sobre jornada de ocho horas, a la encarencia de Leyes y Reglamentos, al Reglamento del servicio de inspección y a la Ley de Mujeres y niños, correspondiendo sucesivamente a cada uno de estos preceptos el 37,8, el 26,8, el 19,3 y el 12,7 por 100 con respecto a la totalidad, observándose igualmente, por comparación con el año anterior, un aumento del 6,8 por 100, que afecta a la legislación primeramente indicada, y una disminución respectiva del 13,4 y 5,7 por 100 con relación a la segunda y tercera.

En razón del lugar, el 66 por 100 de las infracciones pertenecen a la capital, y el 34 por 100 restante a las visitas efectuadas en itinerario, siendo de notar una variación del 13,3 por 100 que afecta al servicio últimamente citado.

Análzados estos resultados, se puede conceptuar como progresivamente favorable la actuación inspectora.

Alta y baja de los centros de trabajo.

El número de centros de trabajo aumenta progresivamente, siempre con tendencia creciente comparativamente a los años anteriores, afectando este aumento a las clasificaciones industriales que son corrientes en estas islas, observándose una decadencia manifiesta en las grandes industrias del trabajo del hierro y demás metales, motivada por la competencia que en todo lo relativo a reparación de buques hacen a este puerto los que redean en la zona marítima, pertenecientes a otras naciones.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Todas las infracciones anotadas en los resúmenes que anteceden se refieren a la falta de la documentación reglamentaria en los menores, con respecto a cuyo extremo podría, igualmente que en años anteriores, consignarse la dificultad que permanentemente se opone a su adquisición y

a ser imposible, sin graves perjuicios para obreros e industriales, el exigir tal requisito como indispensable para la previa admisión.

Los locales en que están establecidas las manufacturas del tabaco de menor categoría carecen, en su casi generalidad, de condiciones higiénicas, por tratarse, como se ha indicado en otras ocasiones, de industrias que no disponen de medios para fabricar un edificio apropiado, y ser al propio tiempo sumamente aventurado tal intento por la inestabilidad de la demanda, la cual, careciendo de un mercado propio y permanente puede oscilar en todo momento desde la actividad más intensa a una decadencia de duración indefinida, como así ha sucedido en numerosas ocasiones dentro de cortos períodos. Por tal motivo las pequeñas instalaciones, que son las más frecuentes, eligen locales corrientemente destinados a viviendas, los cuales, por su escasa capacidad, son forzosamente deficientes, habiéndose observado recientemente, y debido a una mayor prosperidad de estos industriales, constantes cambios de domicilio a locales de mayor amplitud.

Todas las restantes industrias, que emplean casi exclusivamente a la mujer para sus faenas, disponen de amplitud suficiente para realizar su trabajo en condiciones higiénicas bastante aceptables.

No se ha recibido durante el curso del presente año ninguna denuncia por infracción de esta Ley, siendo muy probable su existencia, pero ocultas cuidadosamente en forma que no es posible adivinarlas.

La presencia de menores sin la edad reglamentaria no ha sido observada en ninguna visita, siendo, por lo tanto, manifiesto el buen cumplimiento de esta Ley, tanto en lo referente a las edades mínimas como a las jornadas comprobadas.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

La observancia de esta Ley con respecto a la previsión del accidente, conserva el carácter que se señala en las Memorias de años anteriores, siendo progresivamente menos frecuentes los accidentes ocurridos por la falta de protección en el mecanismo, notándose igualmente una más cuidadosamente estructura en los andamios de los edificios en construcción.

La máxima proporción de las consultas hechas a esta Inspección se han referido a reclamaciones por indemnización del accidente y a disconformidad con las altas, por no encontrarse el obrero curado, prosiguiendo tan invariablemente, como se indica en Memorias anteriores, la actitud abusiva de las Compañías de seguros con respecto a las cuales se formula por los obreros interesados el máximo de demandas antes el Tribunal industrial.

Ley de Jornada mercantil.

La vigilancia del cumplimiento de esta Ley, encomendada a las Comisiones Inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, ha pasado íntegramente a la jurisdicción única de la Inspección por la resistencia invencible que han opuesto los Vocales designados por tales organismos a cumplir su obligación reglamentaria.

Las dificultades han sido aumentadas durante el año actual con el pacto que afecta a los comercios que expenden comestibles al por menor, cuyo número se calcula en más de 2.000, distribuidos, tanto estos establecimientos como los no exceptuados, en una zona de una longitud de 10 kilómetros, con numerosos suburbios de muy deficiente urbanización.

Debido a circunstancias tan insuperables, y vista la actitud de los Vocales de la Delegación local, se solicitó continuamente, por espacio de seis meses, el auxilio de los agentes de la Autoridad para obligar a los rebeldes comerciantes de los gremios a quienes afectaba el pacto a someterse a las horas de apertura y cierre en aquéll señaladas, obteniéndose, por fin, al terminar el presente año, el auxilio solicitado, merced al cual se ha conseguido el fin propuesto, siempre con la protesta de los elementos interesados, que han pretendido impugnar la validez tal pacto, fundados en que su redacción y tramitación no han sido los reglamentarios.

De las 14 actas levantadas en el presente año por todos conceptos, corresponden 12 a las infracciones de los preceptos de esta Ley, siendo realmente lamentable que por el Juzgado correspondiente no se hayan impuesto las sanciones propuestas, por tratarse de elementos discolos, a los cuales, y para la ejemplaridad necesaria, había mostrado la Inspección verdadero interés en que se impusieran los máximos correctivos.

Independientemente de las dificultades enumeradas, la observancia de esta Ley está suficientemente generalizada, aun cuando se precisa dicha tolerancia con relación al exacto cumplimiento de los pactos en vigor.

Ley del Descanso dominical.

Durante el presente año fueron incluidos en este descanso los establecimientos que expenden comestibles al por menor, por haber renunciado a la excepción que les concede la Ley en el pacto dependiente-patronal suscrito en el mes de mayo, así como los industriales que expenden tabaco con el turno reglamentario ordenado, siendo, por lo tanto, total y efectiva la observancia de este precepto en todos los establecimientos mercantiles e industriales de esta capital.

Real decreto de jornada legal.

Examinado el número de infracciones por este concepto citados en el resumen correspondiente, aparece bastante elevado; pero desglosado tal número, por estar en él comprendidos diversos preceptos de la Ley, resulta, finalmente, que de las 231 infracciones anotadas, solamente el 42 por 100 de esa totalidad, o sean 97, afecta realmente al incumplimiento de la Ley, correspondiendo el resto, o sea el 58 por 100, a la carencia de horario en sitio visible.

Este resultado no puede conceptuarse desfavorablemente, aun cuando en términos absolutos es probablemente incierto, pues las infracciones anotadas pertenecen a casos concretos en que los infractores fueron sorprendidos, siendo probable que, en una capital donde el número de obreros sobrepasa a la cifra de 6.000, exista un número bastante elevado de ellos que ocultamente emplean en el trabajo jornadas superiores a la legal.

La vigilancia de este precepto es bastante difícil y complicada, por ser muy grande, relativamente, el número de industrias de todas categorías a quienes afecta y no ser posible averiguar la existencia de la infracción más que por denuncias recibidas, o estando presente en las visitas a tales centros, a las horas de apertura del trabajo, comidas y término de las faenas, cuya labor no es posible realizar más que en circunstancias muy expresas.

Todas las denuncias recibidas fueron enviadas a la Inspección por la ya indicada Federación Obrera de Las Palmas, resultando de su comprobación, con testimonio del personal ocupado en las obras, que el 80 por 100 de tales denuncias era falso o carecía de fundamento, y que en el 20 por 100 restante estaba justificado en bastantes casos el alargamiento incidental de la jornada, por tratarse de manipulaciones de hormigón, para los diversos elementos que en las construcciones de edificios requieren el cemento armado, cuyas labores no pueden someterse más que a una pauta aproximada, ni interrumpirse instantáneamente por los peligros que integran para la estabilidad y resistencia prevista de la estructura, causándose, por otra parte, con actitudes de intransigencia injustificables, un manifiesto perjuicio a los patronos interesados.

En otros casos bastante numerosos fué comprobado que el alargamiento de la jornada era voluntario y propuesto al patrono por el propio personal obrero, consignándose igualmente en el contrato verbal que las horas extraordinarias se abonasen sin recargo alguno. En tales circunstancias fué indicando al patrono por única vez que de tales tolerancias era él directamente responsable, sin atenuación alguna, exigiéndose al propio tiempo, para el mayor éxito en las comprobaciones, la colocación de horarios de trabajo, los cuales son puestos de manifiesto actualmente en la mayoría de los centros industriales.

12.ª REGIÓN

(Grupo occidental).

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		17
	En suburbios.....	269	Actos de asistencia a J. L.....		12
	Extraordinarios.....	31	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		183
	En itinerario.....	300	Papeletas de industrias remitidas		60
	TOTAL.....	300	Libros de visita habilitados.....		688
	En razón al número de veces.		Leyes y Reglamentos distribuidos		1
	Por primera vez.....	69	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1
	Por segunda o más.....	231	Localidades donde se ha realizado inspección.....		1
	TOTAL.....	300	Días de itinerario.....		1
	En razón a sus causas.		Servicios de Casas baratas.....		1
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	1	Kilómetros re- { En ferrocarril ...		1
	Por indicación de Autoridades.....	1	corridos..... { Por carretera....		1
	Por denuncias.....	299	{ Por navegación		1
	Por iniciativa propia.....	299	(1 milla = 1.852 metros).....		1
	TOTAL.....	300	TOTAL KILÓMETROS...		1
	En razón a la clase de industrias.		II. — INFRACCIONES.		688
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	2	TOTAL.....		688
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	1	III. — ACTAS LEVANTADAS.		166
	3.ª Minas, salinas y canteras..	1	De apercibimiento.....		140
	4.ª Metalurgia.....	1	De infracción.....		16
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	80	De reincidencia.....		1
	6.ª Industrias químicas.....	7	De obstrucción.....		1
	7.ª Idem del tabaco.....	70	TOTAL.....		166
	8.ª Idem textiles.....	1	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	9.ª Idem forestales y agrícolas	1	Documentos despachados.		
	10. Idem de la construcción... 73	8	A o de la Inspección central	19	29
	11. Idem eléctricas.....	42	» » Inspectores.....	25	83
	12. Idem de la alimentación...	16	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	2	1
	13. Idem del libro.....	16	» » Delegaciones locales.....	3	15
	14. Idem del pajar, ca tón, ca u cho.....	1	» » Juntas de Casas baratas.....	4	9
	15. Idem del vestido.....	1	» » Industrias.....	53	56
	16. Idem de cueros y pieles...	23	» » Sociedades y particulares.....		
	17. Idem de la madera.....	2	TOTAL.....		
	18. Idem de transportes.....	16			
	19. Idem del mobiliario.....	7			
	20. Idem de la ornamentación.	300			
	21. Alfarrería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
	TOTAL.....	300			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Santa Cruz de Tenerife ...	Mayo.....	31 144
	Junio.....	38 162
	Julio.....	36 164
	Agosto.....	46 119
	Septiembre.....	38 67
	Octubre.....	42 79
	Noviembre.....	37 75
	Diciembre.....	32 28
TOTAL.....	300	838

Servicios de esta Inspección durante el año de 1927.

Los datos que contiene la Memoria de la Inspección provincial se contraen solamente a los meses de mayo y siguientes, por ser aquel mes el primero en el que se efectuaron visitas por el Inspector nombrado para ocupar la vacante producida en esta provincia.

No se ha realizado en este año itinerario alguno, por lo que solamente a la capital se refieren dichos datos.

Trescientas visitas se han efectuado en la capital en los ocho meses arriba citados, con un total de infracciones de 838, correspondiendo un coeficiente de 2.80 infracciones por visita.

Es importante hacer observar que, mientras en el mes de mayo corresponden a 31 visitas 144 infracciones, con un coeficiente de 4.65 por visita, en el mes de diciembre, durante el cual todos los centros visitados lo eran por segunda vez en el año, a 32 visitas sólo han correspondido 28 infracciones, o sea 0.88 por visita girada.

Este dato demuestra, con la elocuencia de los números, los resultados obtenidos sin necesidad de recurrir a medidas coercitivas, sólo con la reiteración de visitas en el mismo año.

Las actas de apercibimiento levantadas en los ocho meses han sido 140, correspondiendo 0.47 por visita y 0.17 por infracción.

Las de infracción han sido 16, casi todas correspondientes a faltas de medidas de seguridad.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No ha habido ninguna variación respecto al juicio que ha merecido la Delegación local del Consejo del Trabajo de la capital; solamente ha celebrado dos sesiones de mayo a diciembre; en ambas se ha puesto de manifiesto los grandes errores que respecto a la interpretación de las Leyes sociales sustentan sus Vocales, los cuales dejan mucho que desear respecto a asiduidad a las sesiones.

La Comisión inspectora ha visitado algunos centros, levantando actas de infracción, suscritas todas únicamente por el Vocal obrero, el cual, por ostentar el carácter de Presidente de la Asociación de Dependientes de

Comercio, se limita exclusivamente a la Inspección de la Ley de la Jornada mercantil, por ser esta Ley la que más directamente le interesa.

De las demás Delegaciones de la provincia no se tiene noticia alguna de su funcionamiento.

II

Autoridades y otras entidades.

La Inspección ha mantenido corteses relaciones con las Autoridades, habiéndoles prestado su concurso en cuantas ocasiones ha sido requerida para ello. Ha sido necesaria la formación de una Comisión para el reparto, ordenado por Real orden de 22 de abril de 1926, entre las Asociaciones de obreros tabaqueros, del 1 por 100 de los beneficios obtenidos por los fabricantes sindicados de tabacos; el Gobernador civil de la provincia delegó la presidencia en el Inspector provincial, dándole su representación.

Las Autoridades judiciales han impuesto todas las multas propuestas por la Inspección.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Respecto al ambiente patronal frente a la Inspección, si bien algunos patronos de buena fe comprenden las ventajas que el cumplimiento de la legislación social a todos reporta y acuden a la Inspección con sus dudas, no es esta la regla general, sino que, mientras no se ven compelidos a ello, tratan de burlar el cumplimiento de tal legislación, que, según ellos, les merma ganancias y sólo inconvenientes y molestias les produce.

El ambiente obrero frente a la Inspección es de tal confianza en sus gestiones, que diariamente son varios los que a ella se acercan en demanda de consejo o solicitando su intervención hasta en asuntos que caen fuera de la acción de aquélla, por ser materia en la que han de intervenir, o los Tribunales industriales, o las Autoridades gubernativas o judiciales.

El ambiente público es francamente favorable al servicio de la Inspección.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas y sanciones
impuestas a los infractores.*

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	52
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	2
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.).....	2
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	2
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	119
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	235
No tienen Reglamento particular.....	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	2
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.).....	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	2
No se cumple el R. de la industria textil.....	2
No tiene libro de visita (42 R. S. I.).....	89
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	78
No se cumple el descanso dominical.....	9
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	2
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	63
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	2
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	187
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	2
Infracciones por otros conceptos.....	2

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
NÚMERO DE CENTRO DE TRABAJO.										TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
											Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstrucción.		
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	3	»
52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52	14	»	»	»	14	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
119	»	»	»	»	»	»	»	»	»	119	30	»	»	»	30	»
235	»	»	»	»	»	»	»	»	»	235	11	»	»	»	11	»
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	89	7	1	»	»	8	1
78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	78	15	12	»	»	27	11
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	8	1	»	»	9	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»
63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63	22	»	»	»	22	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»
187	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187	30	2	»	»	32	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»
838	»	»	»	»	»	»	»	»	»	838	140	16	»	»	156	15
300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	»	»

MINISTERIO DE
TRABAJO
BIBLIOTECA

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más ho- ras de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	9	»	21	»	1	8	»	»	2	»	1	»	9	»	2	4	»	»	»	»	52
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacuna- ción, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).	»	»	»	»	20	»	45	»	1	8	»	5	10	»	2	1	17	»	2	5	»	»	»	»	»
No hay Lev ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	2	»	»	»	38	6	79	»	2	14	2	22	16	»	4	2	26	»	4	10	»	»	»	»	119
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	235
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1903).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	11	1	5	»	»	34	»	16	3	»	1	»	11	»	»	4	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	»	7	2	18	»	»	24	2	8	3	»	2	1	4	»	1	6	»	»	»	»	89
No se cumple el descanso dominical.....	1	»	»	»	»	2	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	78
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem ídem)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	63
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	2	»	»	»	24	5	42	»	2	52	4	13	11	»	4	1	15	»	2	7	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187
<i>Total general de infracciones.....</i>	5	»	»	»	111	17	210	»	6	136	11	129	45	»	14	5	84	»	11	37	»	»	»	17	838
<i>Total general de industrias visitadas en cada clase ..</i>	2	»	»	»	30	7	70	»	1	73	3	42	18	»	5	1	23	»	2	16	»	»	»	7	300

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) y O) con los de las mismas letras del año precedente.

Por las razones ya expuestas al tratar de los servicios de la Inspección, creemos no es pertinente ni de enseñanza alguna, en este año, el efectuar tal comparación.

III

Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.*Trabajo de mujeres y niños.*

Esta es la Ley que más infracciones produce. La razón de ello es la gran cantidad de menores que se emplean en las fábricas de tabacos.

La desmesurada ambición de algunos patronos en una industria que, bien organizada, permitiría dar buenos jornales, trata de reducir éstos al mínimo con el empleo del mayor número posible de niñas de doce a quince años, y el hacerse acompañar muchas obreras de las que trabajan por destajo de sus hermanas menores o de sus hijas, a fin de que las ayuden en su tarea y obtener de este modo una remuneración suficiente a sus necesidades, son las dos causas principales que producen ese gran contingente de operarias menores de diez y seis años.

A poner fin a tal estado de cosas ha tendido la Inspección, y si bien al finalizar este año se está, respecto a tales infracciones, en el período de actas de apercibimiento, es de esperar que en el próximo se llegue al cumplimiento estricto de la Ley que nos ocupa, consiguiéndose alejar de tales centros a seres para los que tan perjudicial ha de ser física y moralmente el ambiente que en todos sentidos en ellos se respira.

Ley de Accidentes del trabajo.

La prevención de accidentes, parte de dicha legislación, que, según el citado Código, está encomendada a la Inspección del Trabajo, ha motivado casi exclusivamente el total de actas de infracción levantadas en este año por la Inspección.

Ha sido necesario el adoptar tales medidas para obligar a contratistas poco escrupulosos a que organizaran los andamios en las condiciones de seguridad a que tenían derecho los hombres que en ellos trabajaban.

A tal respecto, es curioso el hacer observar que no siempre han sido acogidas con beneplácito por los obreros las medidas adoptadas para su seguridad, pues más bien las consideraban como depresivas, creyendo preferible demostrar valor y pericia, trabajando en inconcebibles condiciones de peligro.

Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se cumple aceptablemente dentro del casco de la capital, pues en las afueras es extremadamente difícil su inspección.

Solamente en las industrias exceptuadas se ha observado alguna infracción del descanso semanal.

Ley de la Jornada máxima.

Las infracciones a esta Ley observadas han sido casi exclusivamente la falta del cartel-horario y la del pacto para el trabajo en horas extraordinarias.

Ley del trabajo nocturno en la industria panadera.

Esta Ley no se cumplía en absoluto en esta localidad. Los primeros interesados en ello eran los obreros, los cuales pensaban que cualquier horario que se fijara les perjudicaría, y hasta tal punto era el ambiente hostil a esta Ley, que, al observar que se obligaría en corto plazo a que todas las fábricas de pan de la localidad entraran en la legalidad, los obreros panaderos cursaron una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, pidiendo dejara en suspenso la aplicación de dicha Ley en esta capital.

La Inspección creyó oportuno detener su acción interin no llegara resuelta tal instancia, y, habiendo sido ésta desestimada, en primero del próximo enero empezará a cumplirse en esta capital el descanso nocturno en la industria panadera.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1927.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN		1. ^a región.	2. ^a región.	3. ^a región.	4. ^a región.	5. ^a región.	6. ^a región.	7. ^a región.	8. ^a región.	9. ^a región.	10. región.	11. región.	12. ^a Canarias.		TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental.	
En razón del lugar.															
En la capital.....		6.755	11.666	2.967	2.385	2.279	4.596	2.542	2.505	2.833	6.736	547	370	269	46.450
En itinerarios.....		1.272	3.182	1.353	898	2.309	2.471	634	709	814	2.812	737	129	31	17.251
TOTAL.....		8.027	14.848	4.320	3.283	4.588	7.067	3.176	3.214	3.647	9.548	1.284	499	300	63.701
En razón al número de veces.															
Por primera vez.....		3.470	2.875	701	593	1.061	1.957	532	553	1.336	2.471	420	188	69	16.226
Por segunda o más veces.....		4.557	11.973	3.619	2.690	3.527	5.110	2.644	2.661	2.311	7.077	864	311	231	47.475
TOTAL.....		8.027	14.848	4.320	3.283	4.588	7.067	3.176	3.214	3.647	9.548	1.284	499	300	63.701
En razón a sus causas.															
Por orden superior..		1.288	426	4	2	91	1.141	77	42	6	2.518	»	»	»	5.595
Por indicación de Autoridades....		10	44	9	»	19	18	21	11	58	1	»	»	»	191
Por denuncia.....		400	229	137	80	128	232	114	97	131	232	24	33	1	1.838
Por iniciativa propia.....		6.429	14.149	4.170	3.201	4.250	5.676	2.964	3.064	3.452	6.797	1.260	466	299	56.077
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		8.027	14.848	4.320	3.283	4.588	7.067	3.176	3.214	3.647	9.548	1.284	499	300	63.701
Clases de industrias.															
1. ^a Servicios del Estado, Diputación o Municipio		7	5	4	8	14	6	60	9	4	26	»	»	2	145
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio		7	5	»	3	9	5	7	12	4	20	»	»	»	72
3. ^a Minas, salinas y canteras.....		40	41	11	37	19	53	17	19	8	76	25	20	»	366
4. ^a Metalurgia.....		7	158	58	64	17	43	»	22	17	36	»	»	»	422
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales		776	1.661	652	462	459	559	285	327	263	453	130	27	30	6.083
6. ^a Industrias químicas		250	616	151	143	242	295	90	140	215	468	25	5	7	2.647
7. ^a Idem del tabaco		19	7	4	15	5	»	11	»	82	11	»	33	70	257
8. ^a Idem textiles.....		51	2.253	124	123	347	627	237	99	225	100	46	2	»	4.234
9. ^a Idem forestales y agrícolas....		158	333	25	8	149	32	45	20	10	97	4	»	1	882
10. Idem de construcción.....		1.183	568	278	267	426	574	451	106	647	1.154	335	102	73	6.164
11. Idem eléctricas.....		94	163	79	94	71	83	84	70	33	137	52	2	3	965
12. Idem de la alimentación.....		1.715	1.745	902	614	1.077	1.437	707	789	736	3.438	104	92	42	13.398
13. Idem del libro.....		209	532	113	136	131	133	86	85	83	166	15	»	18	1.715
14. Idem del papel, cartón, caucho.		52	313	48	35	47	127	27	32	29	65	31	»	»	840
15. Idem del vestido		1.547	2.946	711	213	71	1.359	293	578	321	1.497	148	56	5	10.147
16. Idem de cueros y pieles.....		98	580	121	56	7	69	115	66	82	59	13	»	1	1.333
17. Idem de la madera.....		602	1.161	480	335	246	562	197	321	199	250	189	52	23	4.617
18. Idem de transportes.....		237	341	153	167	146	203	151	133	112	216	68	48	»	1.975
19. Idem de mobiliario		166	259	180	109	24	223	46	76	91	88	60	5	2	1.390
20. Idem de la ornamentación....		102	123	28	69	12	72	32	37	73	221	15	6	16	816
21. Alfarería y cerámica		46	96	14	24	7	68	21	8	16	42	11	»	»	363
22. Vidrio y cristal.....		16	60	8	19	3	12	2	6	27	14	3	»	»	174
23. Espectáculos públicos		»	38	5	5	402	»	7	»	6	9	»	»	»	73
24. Industrias varias.....		635	814	171	277	448	525	205	259	364	905	10	49	7	4.623
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		8.027	14.848	4.320	3.283	4.588	7.067	3.176	3.214	3.647	9.548	1.284	499	300	63.701

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	9.ª región.	10. región.	11. región.	12.ª: Canarias.		TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental.	Occident.	
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades.....	206	588	141	157	277	416	319	180	111	272	60	21	17	2.795
Actas de asistencia a Juntas locales..	65	176	53	37	54	56	72	61	67	79	28	20	12	780
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	37	183	8	20	42	35	108	9	20	101	»	»	»	553
Libros de visita habilitados.....	3.028	2.358	441	301	698	1.349	335	284	398	1.480	188	3	60	10.923
Leyes y Reglamentos distribuidos....	526	85	155	19	558	115	48	80	44	»	38	»	»	1.668
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	2.204	3.092	448	1.338	593	2.209	437	268	1.350	5.406	643	»	838	18.826
Localidades donde se ha realizado inspección...	110	391	179	102	169	218	114	126	40	146	53	6	1	1.655
Días de itinerario.....	185	387	241	173	267	418	112	174	87	237	56	12	»	2.351
Servicio de casas baratas.....	117	58	54	28	9	36	56	3	8	12	10	»	»	391
Kilómetros recorridos en ferrocarril..	2.646	7.884	3.818	3.133	6.235	9.495	2.172	3.661	1.497	7.370	697	»	»	48.608
Idem id. por carretera.....	1.810	4.839	1.589	988	5.337	2.981	3.138	1.577	1.308	2.489	711	216	»	27.003
Idem id. por navegación (1 milla = 1,852 metros).....	»	66	»	»	13	7	»	»	»	10	561	403	»	1.060
TOTAL.....	4.456	12.789	5.407	4.121	11.585	12.483	5.310	5.238	2.805	9.869	1.869	619	»	76.671
Infracciones.....	11.010	23.029	2.375	8.267	4.103	6.679	2.659	3.008	3.447	12.642	1.480	611	838	80.178
Actas levantadas.														
De aperebimiento.....	1.023	1.061	133	139	212	397	78	46	162	230	104	10	140	3.738
De infracción.....	180	305	38	33	82	137	39	15	41	227	52	4	16	1.170
De reincidencia.....	4	14	7	13	10	14	»	»	5	30	2	»	»	99
De obstrucción.....	11	37	3	»	6	38	»	»	»	49	11	»	»	155
TOTAL.....	1.218	1.420	181	185	311	586	117	61	208	536	169	14	156	5.162
De entrada.														
De la Inspec. General del Trabajo..	295	192	96	101	66	219	162	90	99	155	46	25	19	1.565
De los Inspectores.....	1.582	1.321	253	758	262	2.549	504	510	351	1.148	24	»	»	9.262
De los Gobernadores y otras Autoridades.....	197	570	65	181	370	392	172	98	164	913	143	4	25	3.294
De las Deleg.ªs locales del Trabajo..	69	34	10	109	49	111	214	25	42	724	39	»	2	1.428
Idem id. de Casas baratas.....	110	14	7	7	»	31	7	1	6	10	13	»	»	206
De Industrias.....	110	131	8	51	81	50	80	25	6	572	9	»	3	1.126
De Sociedades y particulares.....	638	239	78	127	199	178	191	42	135	634	17	12	4	2.494
TOTAL.....	3.001	2.501	517	1.334	1.027	3.530	1.330	791	803	4.115	291	41	53	19.375
De salida.														
A la Inspec. General del Trabajo..	560	357	159	245	129	2.696	214	238	176	310	59	99	28	5.270
A los Inspectores.....	1.586	1.241	345	748	297	1.594	559	475	371	1.908	169	»	»	9.233
A los Gobernadores y otras Autoridades.....	375	776	120	135	457	522	207	126	143	1.118	230	15	33	4.257
A las Deleg.ªs locales del Trabajo..	36	39	15	213	69	141	149	38	50	784	48	»	1	1.603
Idem id. de Casas baratas.....	86	21	3	8	»	17	10	1	1	8	3	»	»	138
A Industrias.....	205	412	23	86	203	175	115	24	41	239	21	»	15	1.559
A Sociedades y particulares.....	300	456	118	88	319	111	183	37	433	515	23	19	9	2.611
TOTAL.....	3.148	3.302	783	1.528	1.494	5.256	1.437	939	1.215	4.882	493	133	86	24.691
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	6.149	5.803	11.300	2.857	2.521	8.786	2.767	1.730	2.018	9.038	784	174	139	44.066

Trabajo de oficina.

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

**Resumen general de las infracciones advertidas y providencias
dictadas, agrupadas por regiones y por leyes.**

Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	1.2: Ca na rin		TOTAL GENERAL
												Orient.	Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	1	11		56	»	6	»	»	29	11	2	»	3	119
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	62	850	19	16	33	82	13	4	67	110	41	»	52	1.349
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	42	93	2	»	»	12	6	»	4	1	»	»	»	160
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	11	764	»	38	3	»	»	»	4	67	»	»	»	887
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1.346	8.741	426	963	651	2.486	495	773	849	1.178	215	79	119	18.321
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	1.726	3.860	650	659	1.254	150	333	239	65	3.996	286	161	235	13.617
No tiene Reglamento particular.....	641	2.669	»	76	3	1	3	1	12	618	90	»	1	4.118
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	»	11	»	3	»	6	»	»	5	1	9	»	»	35
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	3	»	»	1	»	2	»	»	2	»	»	»	»	9
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	15	202	»	10	16	5	»	68	6	7	1	»	»	330
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No tiene libro de visita (42 R. S. I.).....	2.601	1.262	781	487	1.322	1.693	274	542	787	1.583	246	118	89	11.785
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.).....	596	1.771	192	372	266	533	198	578	508	424	285	1	78	5.802
No se cumple el descanso dominical.....	610	649	61	944	147	150	405	290	252	1.041	11	6	9	4.575
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	226	61	»	»	29	»	11	2	2	148	»	»	»	479
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	114	108	»	»	21	»	35	»	53	124	»	»	»	455
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	59	28	»	1	2	»	11	2	»	127	»	»	»	230
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	44	2	»	1	»	»	»	3	»	29	»	»	»	79
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	70	263	34	263	28	172	23	14	64	181	»	»	63	1.178
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	708	172	3	71	52	455	93	62	78	966	»	12	»	2.678
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	1.628	1.277	160	3.403	180	923	746	424	660	1.483	294	231	187	11.599
Infracciones por otros conceptos.....	534	229	47	902	96	3	12	»	»	541	»	»	2	2.346
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	11.040	23.029	2.375	8.267	4.103	6.679	2.659	3.008	3.447	12.642	1.480	611	838	80.178
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	8.027	14.848	4.320	3.283	4.488	7.067	3.176	3.214	3.647	9.548	1.284	499	300	63.701

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Aperci- bimiento	Infrac- ción.	Rein- cidencia	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.	Clausu- ras.	TOTAL
1. ^a Castilla la Nueva....	1.023	180	4	11	1.218	201	»	201
2. ^a Cataluña...	1.702	460	20	34	2.216	514	»	514
3. ^a Guipúzcoa..	133	38	7	3	181	48	»	48
4. ^a Asturias...	139	33	13	»	185	46	»	46
5. ^a Galicia.....	212	83	10	6	311	39	»	39
6. ^a Valencia...	397	137	14	38	586	130	»	130
7. ^a Castilla la Vieja.....	78	39	»	»	117	39	»	39
8. ^a Aragón.....	46	15	»	»	61	15	»	15
9. ^a Andalucía oriental...	162	41	5	»	208	36	1	37
10. Idem occi- dental....	230	227	30	49	536	306	»	306
11. Baleares...	101	52	2	11	169	65	»	65
12. Canarias:								
Oriental..	10	4	»	»	14	1	»	1
Occidental	140	16	»	»	156	15	»	15
TOTALES...	4.376	1.325	105	152	5.958	1.455	1	1.456

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro O.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	2	1	»	2	»	1	»	66	1	»	15	5	1	»	10	»	»	»	8	7	119
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	1	»	7	163	32	21	333	3	33	6	78	65	53	275	45	75	12	29	16	12	13	»	77	1.349
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	6	7	»	52	1	31	»	»	3	1	9	3	12	»	»	»	5	»	20	10	160
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	2	1	»	4	117	17	»	252	1	11	4	50	43	47	192	18	45	10	5	7	»	12	»	49	887
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	10	2	113	123	1.928	489	70	2.939	361	802	194	2.488	825	405	3.352	446	1.266	422	546	180	124	214	12	1.110	18.321
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	29	20	48	55	1.284	614	91	899	309	1.338	190	2.700	390	146	2.037	243	1.027	441	316	163	58	38	22	1.159	13.617
No tienen Reglamento particular.....	21	13	10	36	375	177	3	422	34	647	67	424	134	56	816	116	267	111	71	46	13	21	14	204	4.118
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	2	»	»	»	»	»	2	7	3	3	»	6	6	»	2	»	1	»	1	1	»	1	35
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	1	»	»	8
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	2	1	»	»	»	»	»	206	»	»	8	20	»	»	89	»	»	2	»	»	»	»	»	2	330
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	17	9	57	24	1.114	463	80	442	194	1.575	132	2.610	196	90	1.615	205	983	438	273	157	65	22	11	1.013	11.785
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	14	14	38	50	626	148	19	578	88	1.639	112	868	155	70	194	242	383	185	118	93	6	12	13	137	5.802
No se cumple el descanso dominical.....	111	1	32	6	135	114	54	104	61	245	76	1.444	25	3	354	41	29	967	14	12	20	6	44	677	4.575
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	13	3	»	11	5	»	1	322	»	»	25	»	»	2	1	»	2	»	4	90	479
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.).....	»	»	»	»	15	24	»	33	2	3	1	161	»	»	59	10	1	»	»	»	1	1	»	124	455
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	2	4	»	1	»	»	»	200	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	14	230
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	»	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	79
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	87	»	»	»	1.177	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.178
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil....	1	»	3	»	99	147	4	87	102	5	14	1.225	31	13	354	23	11	13	23	1	13	1	15	493	2.678
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas....	119	15	86	17	728	553	48	1.083	196	2.350	146	2.208	148	90	1.183	158	515	595	186	91	155	11	12	901	11.599
Infracciones por otros conceptos.....	8	11	8	23	342	120	3	67	48	158	61	431	76	17	225	52	247	123	56	37	6	13	6	208	2.366
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	331	88	397	345	6.949	2.915	393	7.562	27	8.845	1.015	16.548	2.092	997	10.819	1.608	4.864	3.321	1.649	803	481	366	181	6.279	80.178
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	145	72	366	422	6.083	2.647	257	4.234	52	6.164	965	13.398	1.715	840	10.147	1.333	4.617	1.975	1.390	816	363	174	73	4.623	63.701

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Introducción	▼
División territorial	1
Escalafón del personal de la Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1927.....	7

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera).....	41
--	----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo	57
II. Autoridades y otras entidades.....	58
III. Resultados de la Inspección	60

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	63
-----------------------------------	----

2.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 70

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 78
II. Autoridades y otras entidades 80

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 85
II. Examen y discusión de los resultados 96

3.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 111

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 114
II. Autoridades y otras entidades..... 116

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 119
II. Examen y discusión de los resultados 124

4.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 130

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Servicios, en conjunto, de la Inspección..... 132
II. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 134
III. Delegaciones provinciales 137
IV. Autoridades y otras entidades..... 137

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas..... 143
II. Examen y discusión de los resultados 148

5.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 151

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Servicios de la Inspección regional durante el año 1927... 156
II. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 157
III. Autoridades y otras entidades 158
IV. Sociedades patronales y obreras..... 158
V. Alta y baja de los centros de trabajo..... 158

Capítulo III. — Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 161
II. Examen y discusión de los resultados 166

6.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 169

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 171
- II. Autoridades y otras entidades..... 173
- III. Alta y baja de los centros de trabajo. 174

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas..... 177
- II. Examen y discusión de los resultados 182

7.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 194

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 198
- II. Autoridades y otras entidades..... 199

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 203
- II. Examen y discusión de los resultados 208

8.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 212

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 215
- II. Autoridades y otras entidades 217

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 221
- II. Examen y discusión de los resultados 226

9.ª Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 233

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 237
- II. Relación de la Inspección con las Autoridades..... 238
- III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público 239
- IV. Alta y baja de los centros de trabajo..... 239

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 241

10.ª Región.**Capítulo I. —Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 253

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 257
- II. Autoridades y otras entidades 259

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 265
- II. Examen y discusión de los resultados 272

11.^a Región.**Capítulo I. —Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 280

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 284
- II. Autoridades y otras entidades 284
- III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección..... 285
- IV. Examen y discusión de los resultados 286

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 287

12.^a Región*(Grupo oriental).***Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).. 295

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 297
- II. Autoridades y otras entidades 297

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 301
- II. Examen y discusión de los resultados 306

12.^a Región*(Grupo occidental).***Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 310

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 312
- II. Autoridades y otras entidades 313

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 315
- II. Examen y discusión de los resultados 320
- III. Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.... 320

SEGUNDA PARTE**CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO****Capítulo I.—Totalización de los servicios:**

- I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 323

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes..	329
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.....	333

ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA**S I G N O S**

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro — Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12 Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

Mapa orgánico de la Inspección del trabajo en 1.º de enero de 1928.



NOTA. — La Inspección regional de la 3.ª Región tiene su capitalidad en Burgos.

LÁMINAS

MAPA ORGANICO. — Lámina 1.^a de la Inspección del Trabajo en 1.^o de enero de 1928.

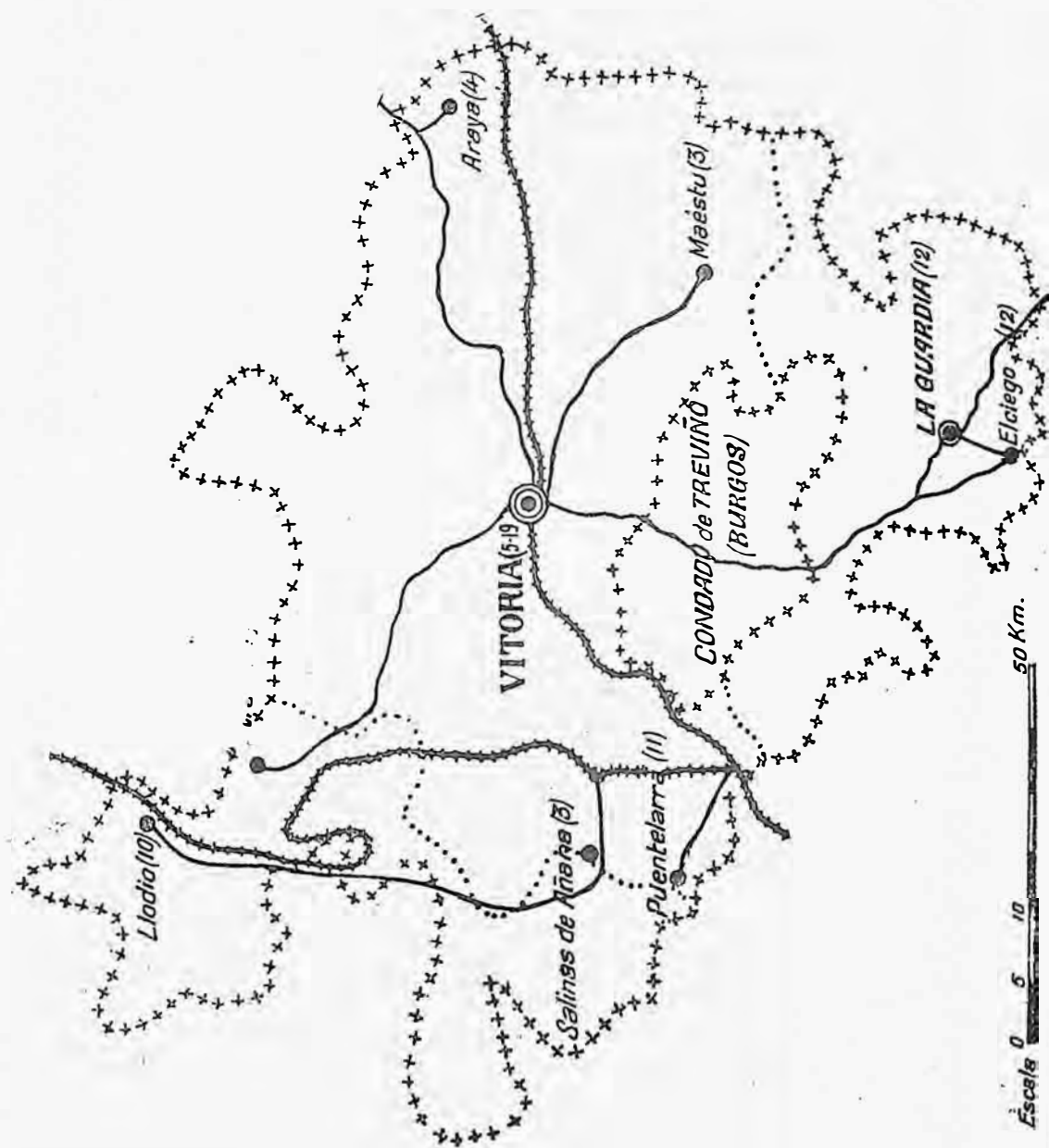
MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto de inspección y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

- Lámina 2.^a Provincias de Alava y Albacete.
- 3.^a—Idem de Alicante y Almería.
 - 4.^a—Idem de Avila y Badajoz.
 - 5.^a—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas de inspección).
 - 6.^a—Idem de Barcelona (Zonas 1.^a y 2.^a).
 - 7.^a—Idem de Barcelona (Zonas 3.^a y 4.^a).
 - 8.^a—Zonas de inspección del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
 - 9.^a—Provincias de Cáceres y Cádiz.
 - 10. — Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
 - 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
 - 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
 - 13.—Idem de Gerona.
 - 14. — Idem de Granada.
 - 15. — Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
 - 16.—Idem de Huelva y Huesca.
 - 17.—Idem de Jaén y León.
 - 18.—Idem de Lérida y Logroño.
 - 19.—Idem de Lugo.
 - 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
 - 21.—Idem de Madrid (Zonas de inspección de su término municipal).
 - 22.—Idem de Málaga y Murcia.
 - 23.— Idem de Navarra.
 - 24.—Idem de Orense.
 - 25.— Idem de Oviedo.
 - 26.— Idem de Palencia y Pontevedra.
 - 27.—Idem de Salamanca.
 - 28.—Idem de Santander.
 - 29.—Idem de Segovia.
 - 30.—Idem de Sevilla.
 - 31.—Idem de Soria y Tarragona.
 - 32.—Idem de Teruel.
 - 33.—Idem de Toledo.
 - 34.—Idem de Valencia.
 - 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas de inspección).
 - 36.—Idem de Valladolid.
 - 37.—Idem de Vizcaya.
 - 38.—Idem de Zamora.
 - 39.—Idem de Zaragoza.



ALAVA

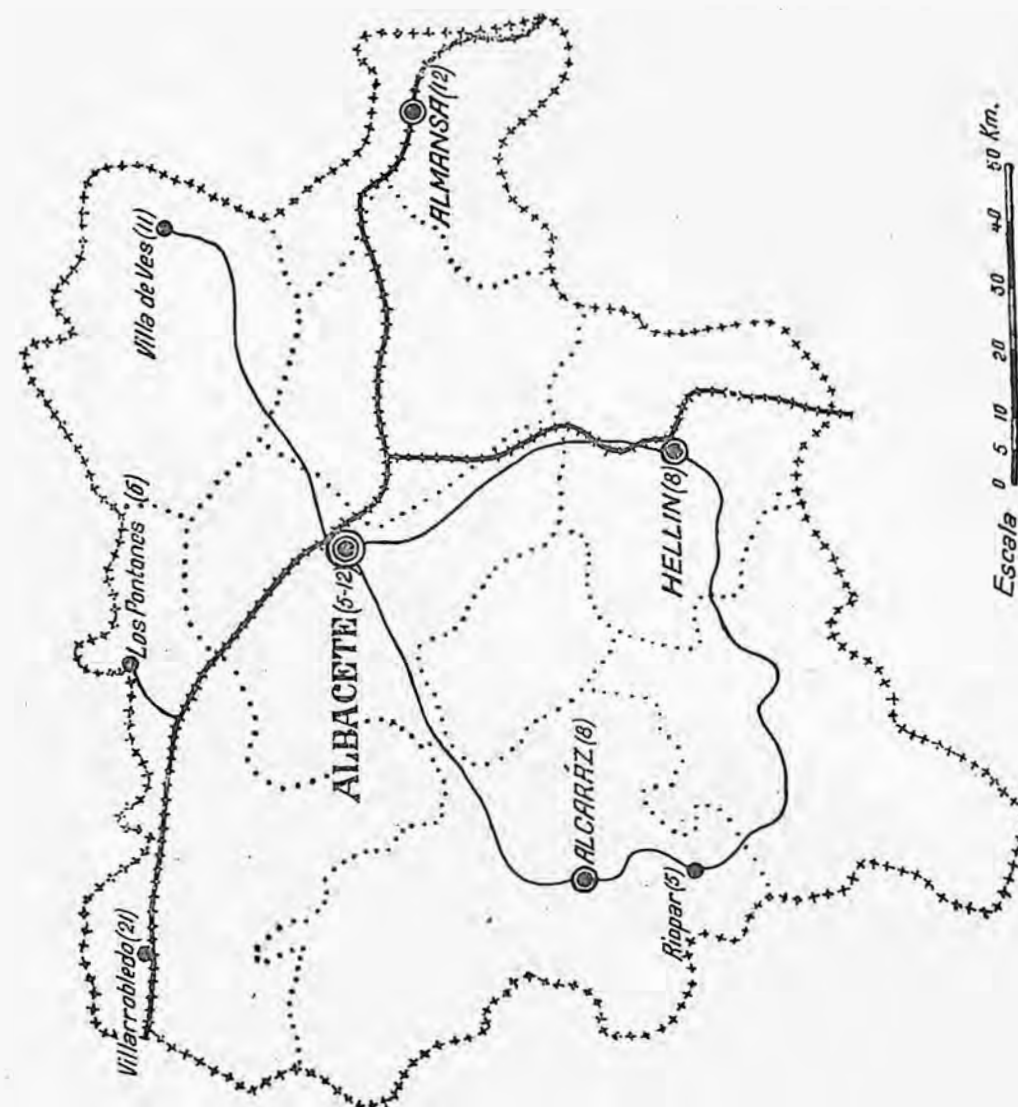
Inspector, Sr. Maldonado.



Léase Araya (4-5).

ALBACETE

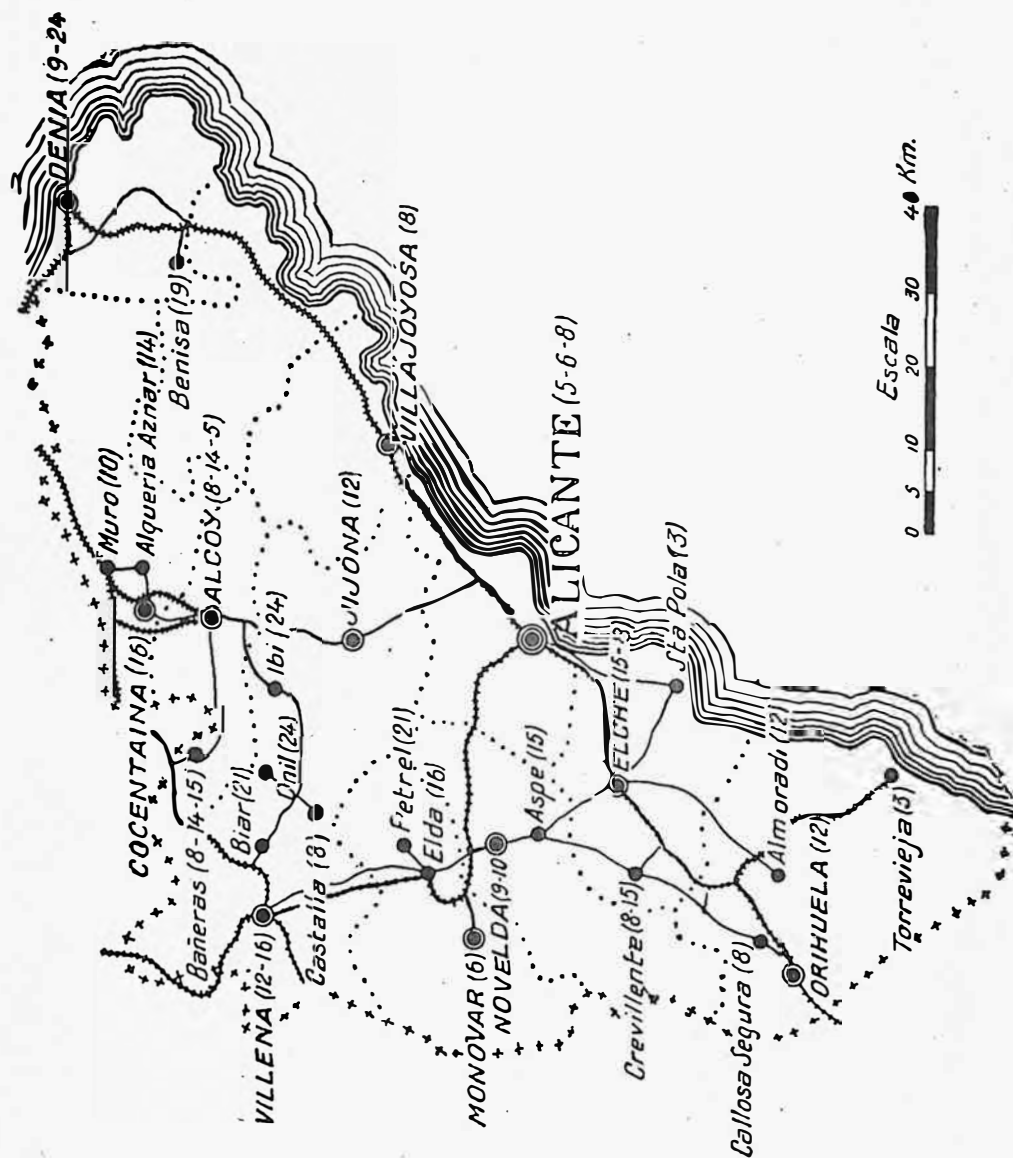
Inspector, Sr. López del Amo, desde julio.



Léase Almansa (16), Hellín (3).

ALICANTE

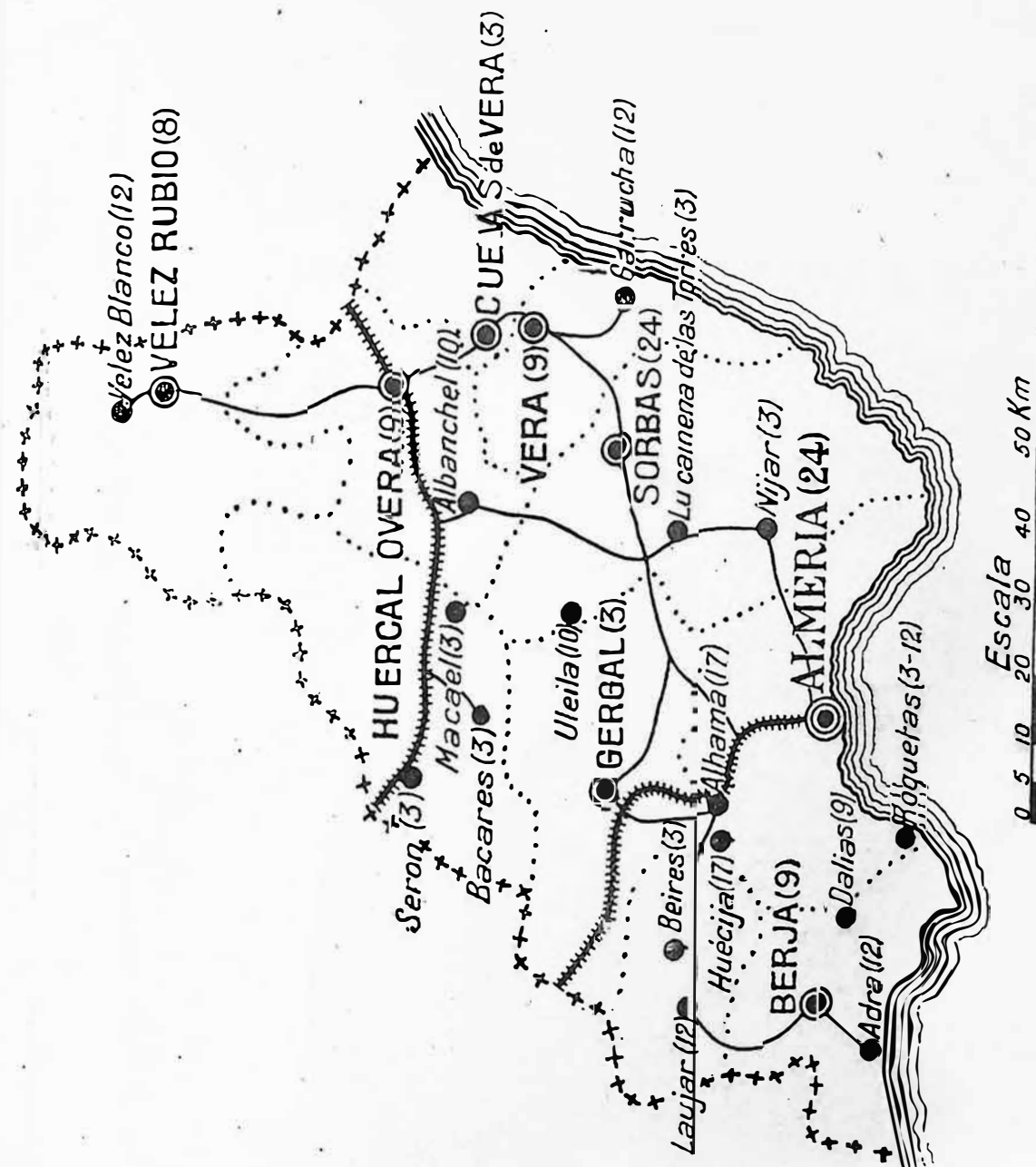
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En *Monóvar* dice (6); debe decir (6-10).

ALMERÍA

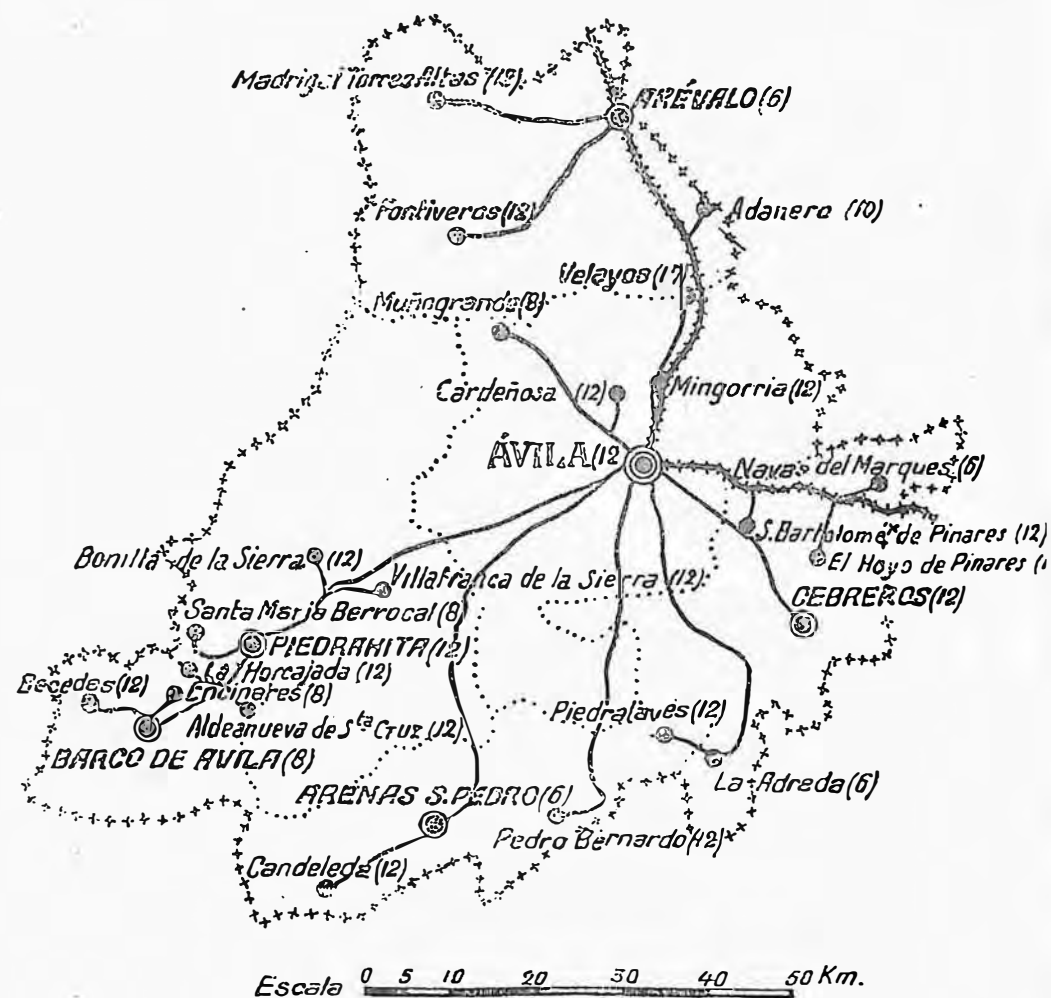
Inspector, Sr. Luxán.



Léase Vélez-Rubio (12), Huécija (9), Alhama (9), Níjar (3-2), Cuevas de Vera (3-8).

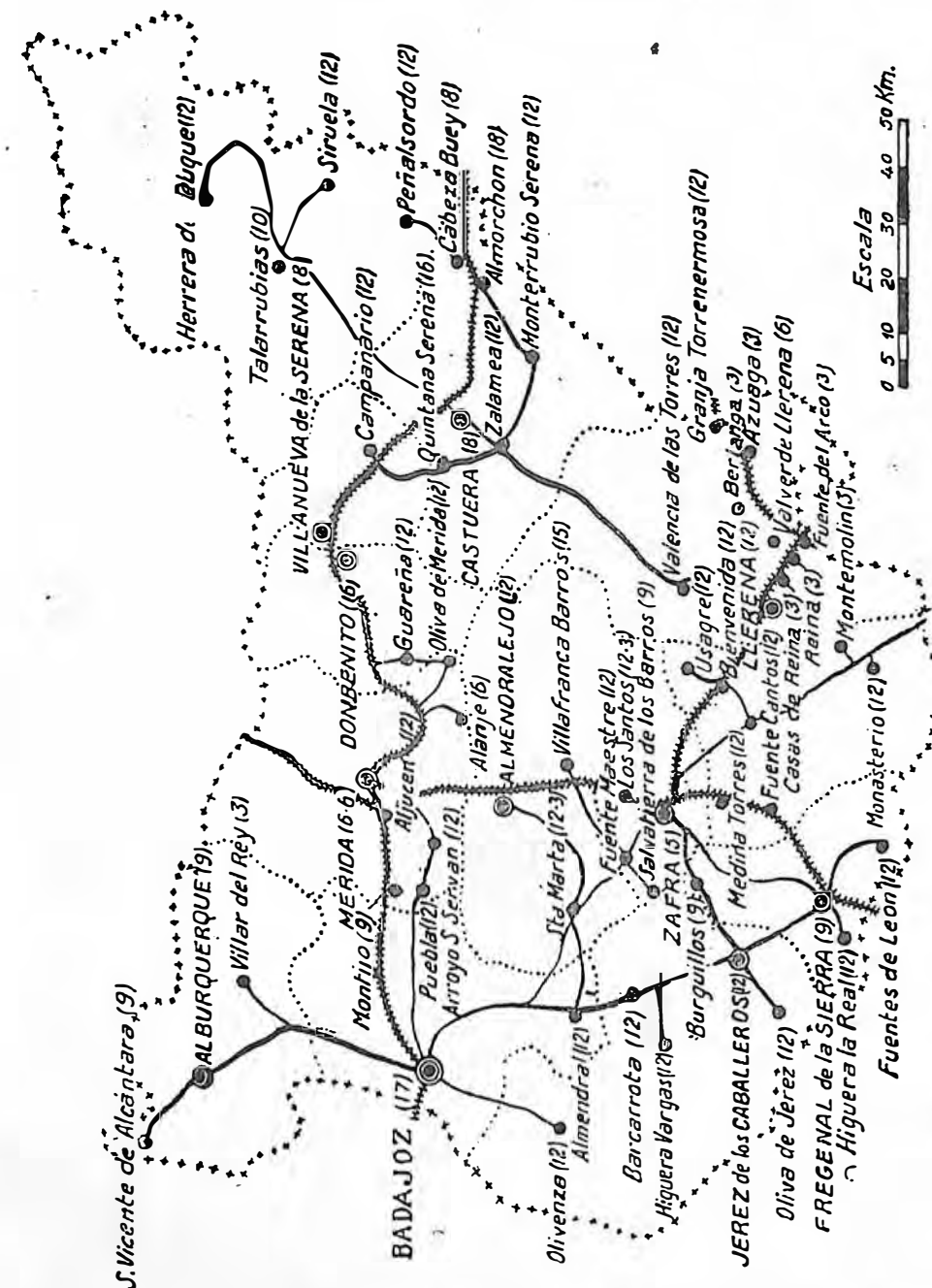
ÁVILA

Inspector, Sr. Fournier.



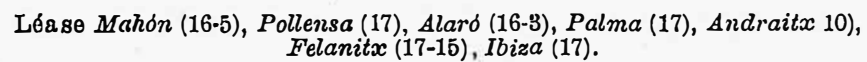
BADAJOZ

Inspector, Sr. González Calderón.



Léase Montijo (12), Mérida (17-5), Berlanga (12) Suprimase, Reina (3).

Inspector, Sr. Pascual Casasnovas.

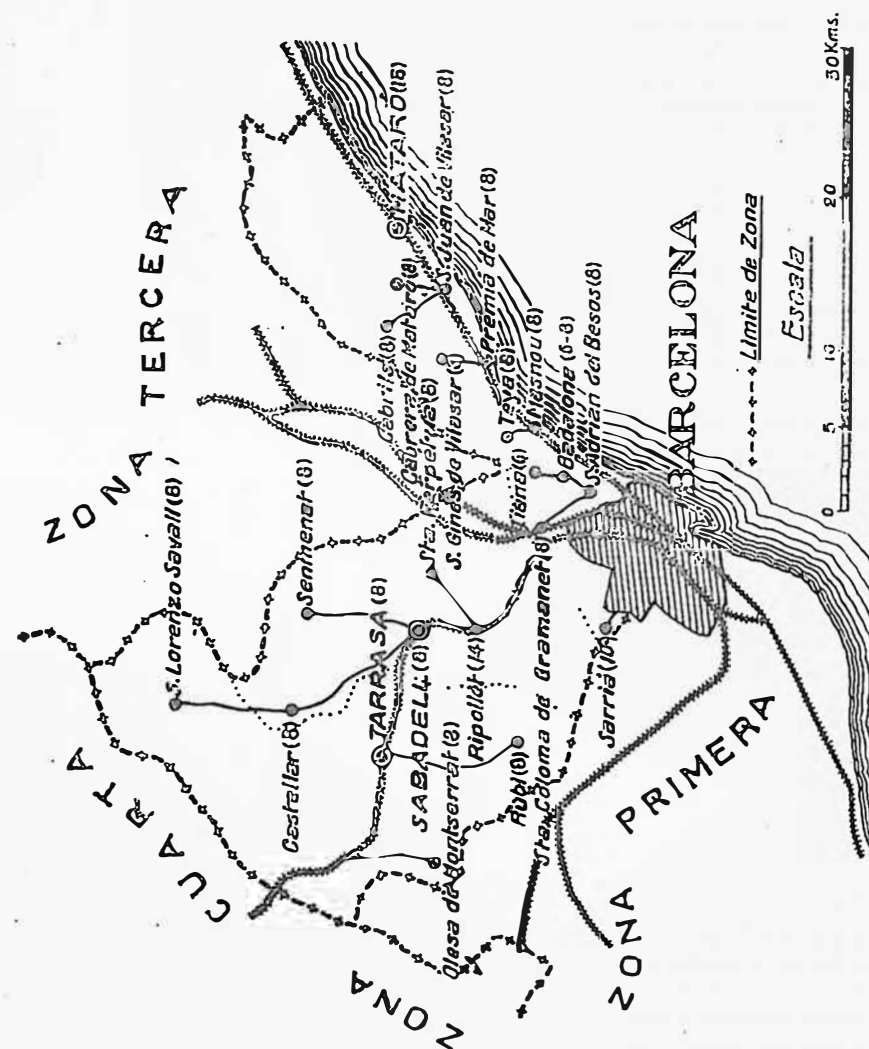
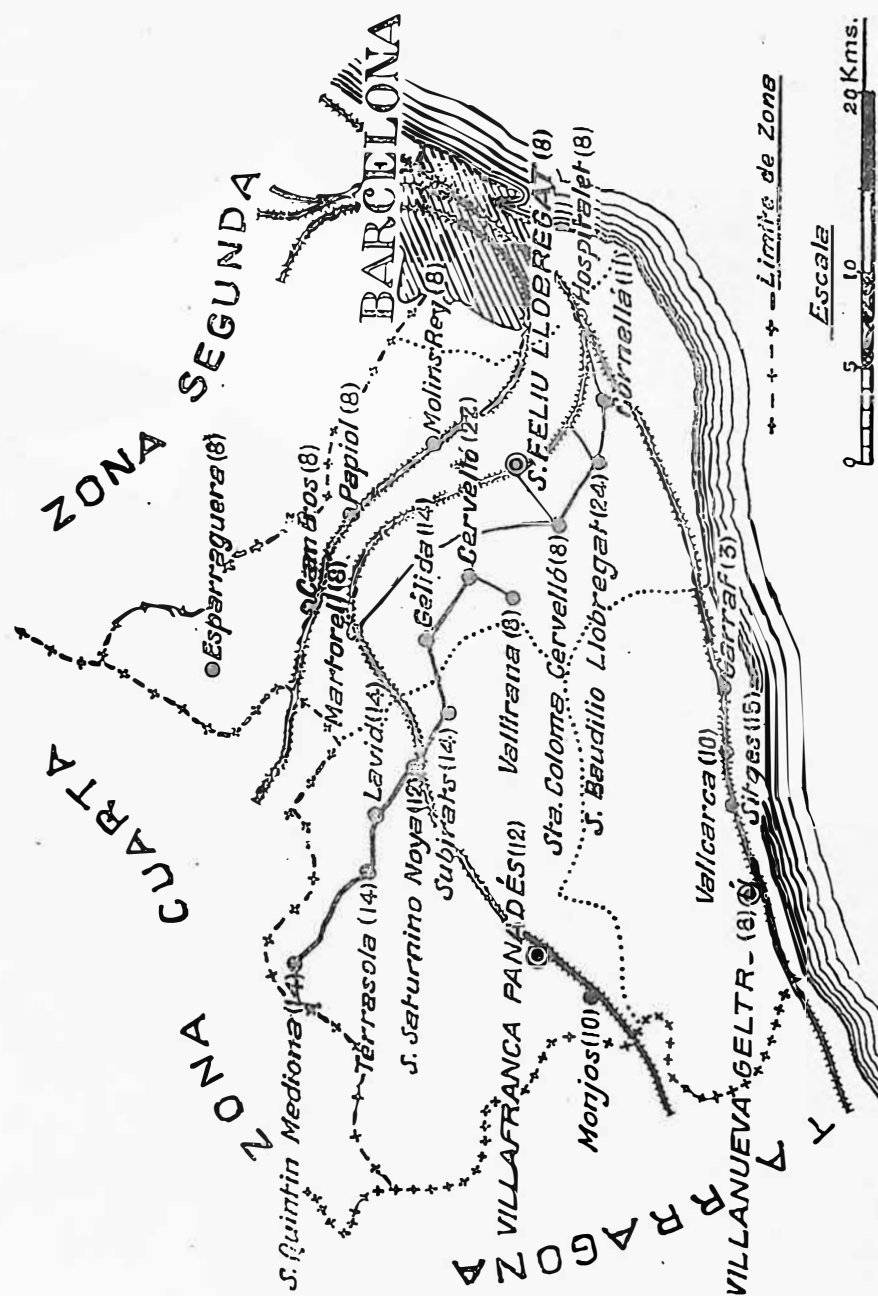


Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



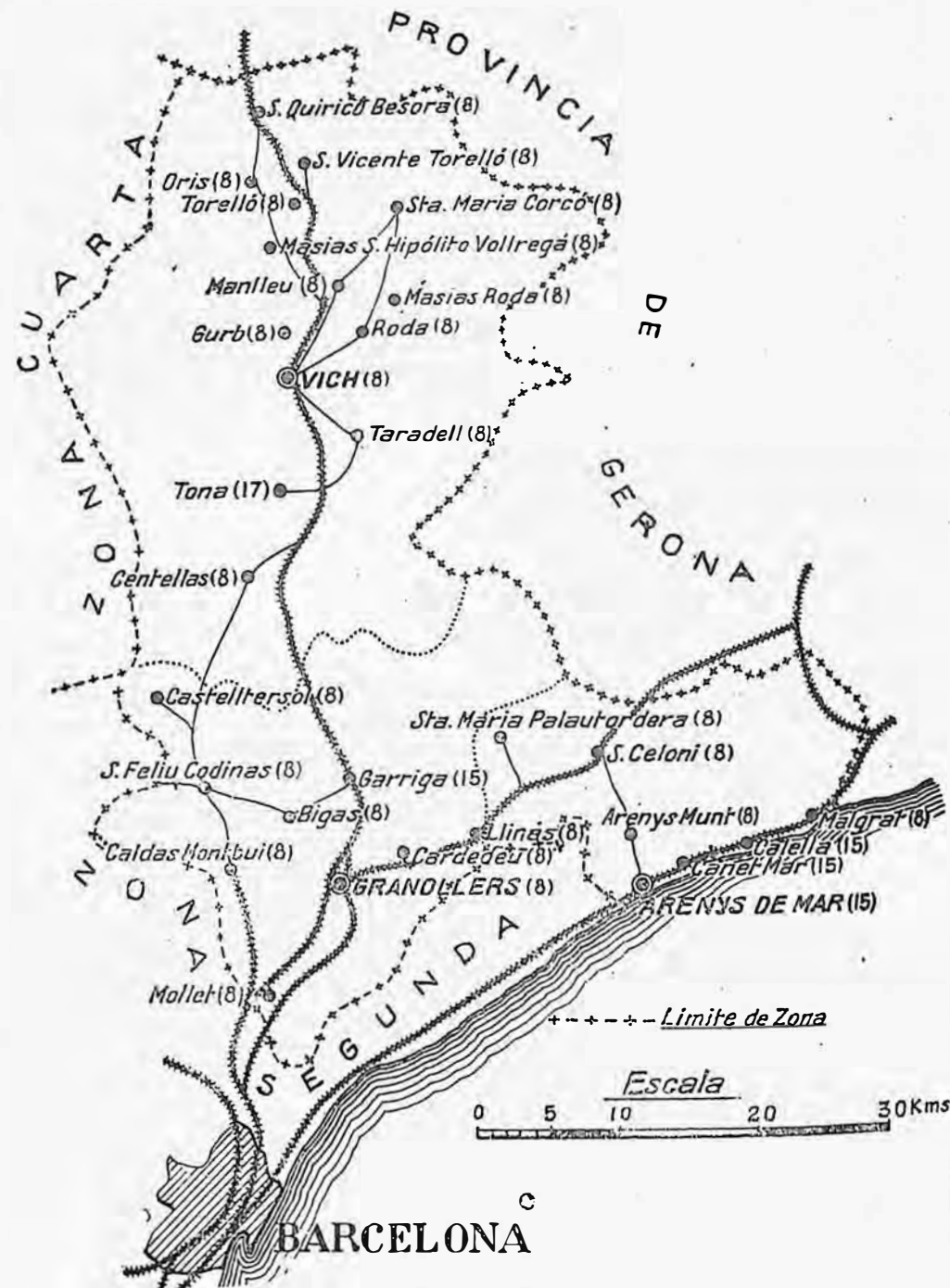
BARCELONA (Provincia).—Zona 2.^a

Inspector, Sr. Pou.

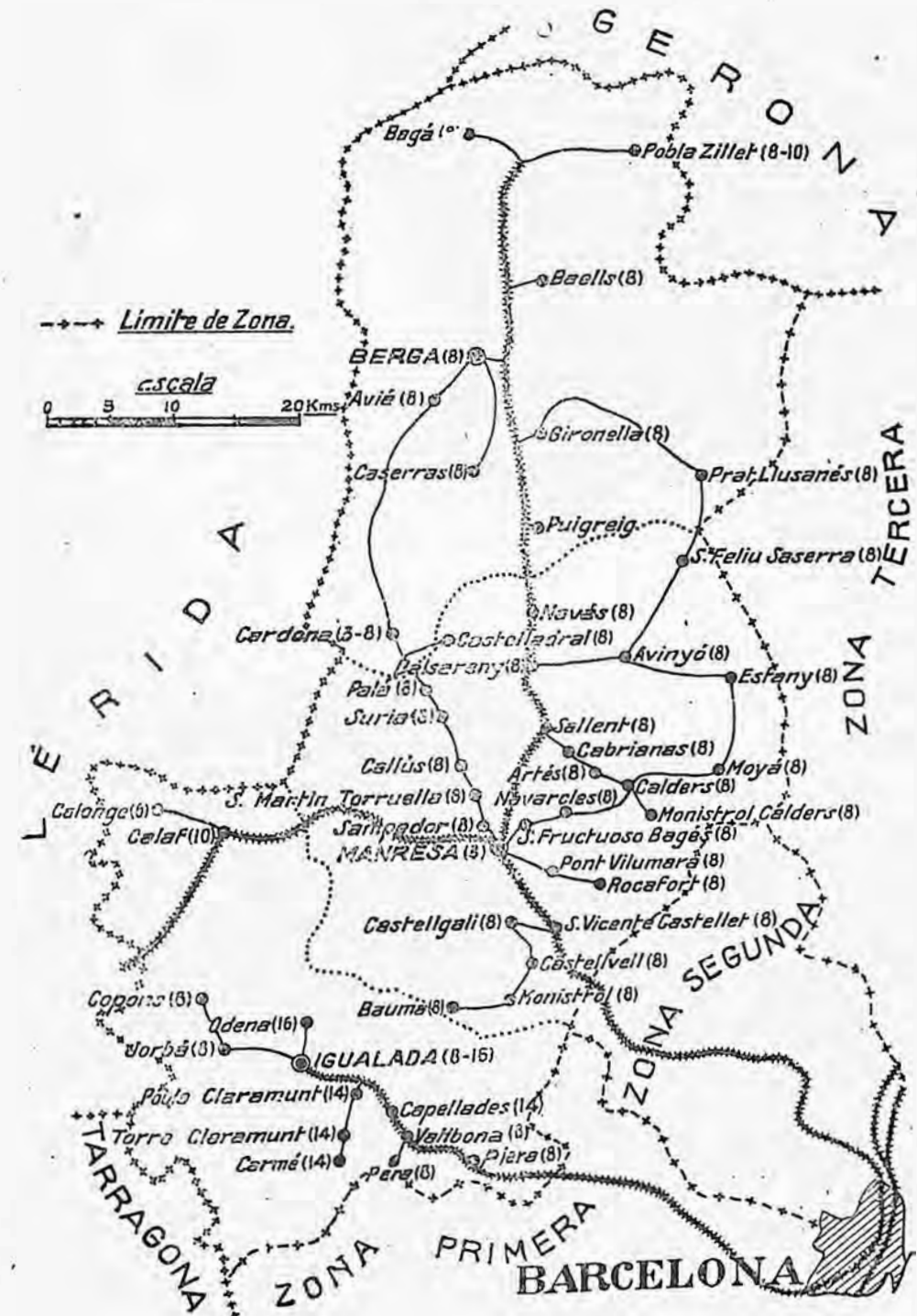


BARCELONA (Provincia).—Zonas 3.^a y 4.^a

Inspector, Sr. Barranco Catalá, desde mayo.
— Sr. Cuenca Andreu.

BARCELONA (Provincia).—Zonas 5.^a, 6.^a y 7.^a

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr. Alabert.
— Sr. Franco.

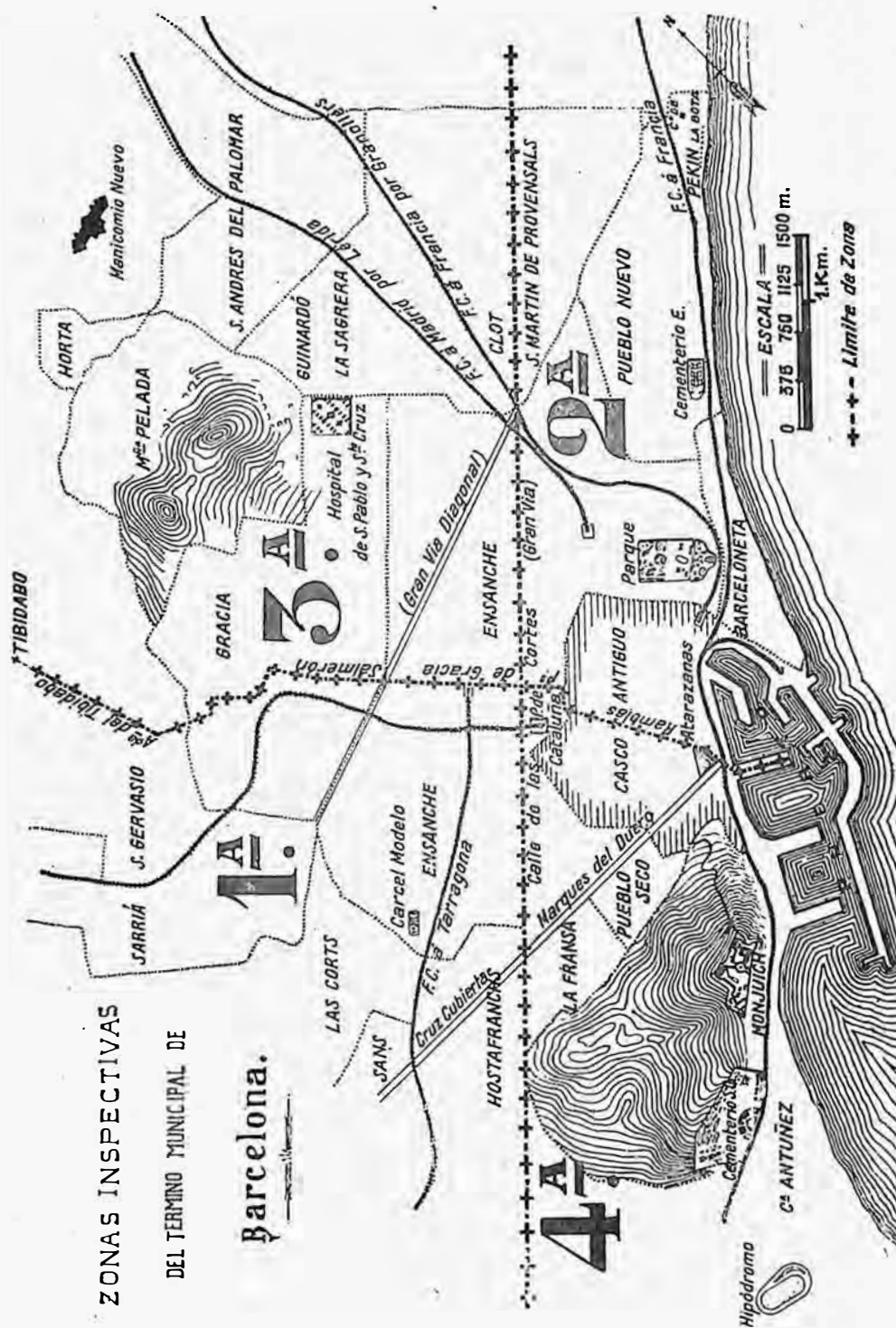


BURGOS

ZONAS INSPECTIVAS

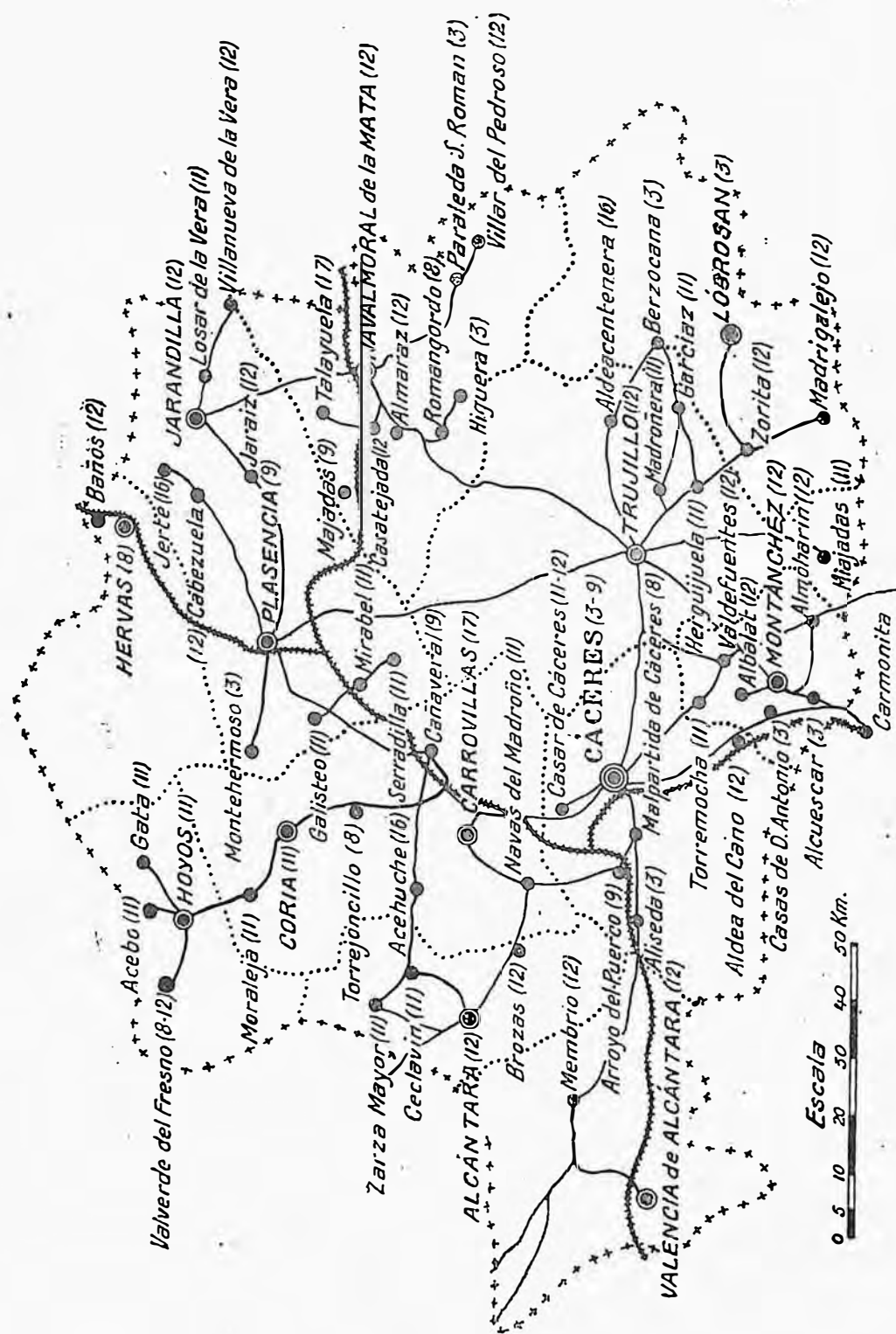
DEL TERMINO MUNICIPAL DE

Barcelona.



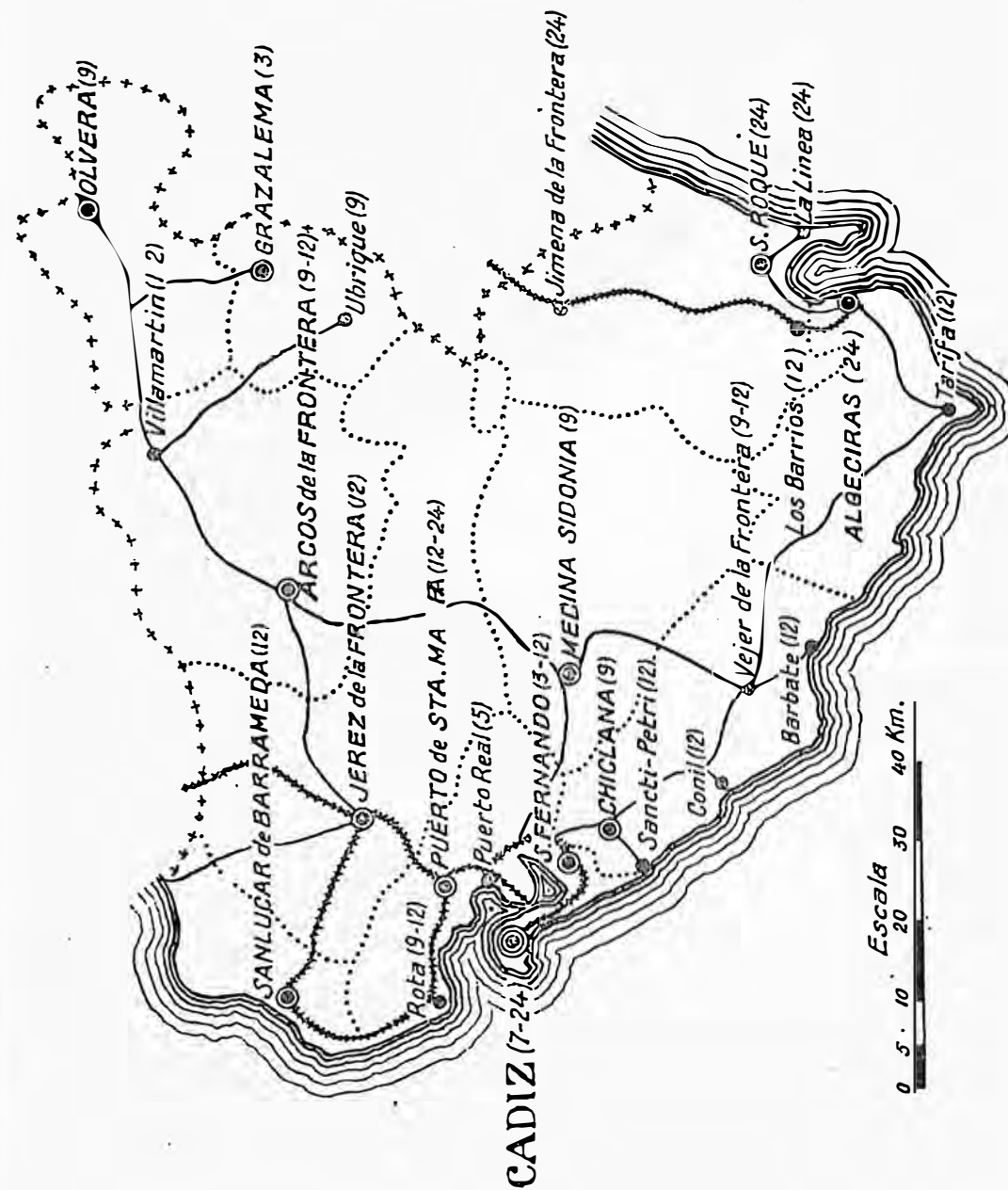
CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



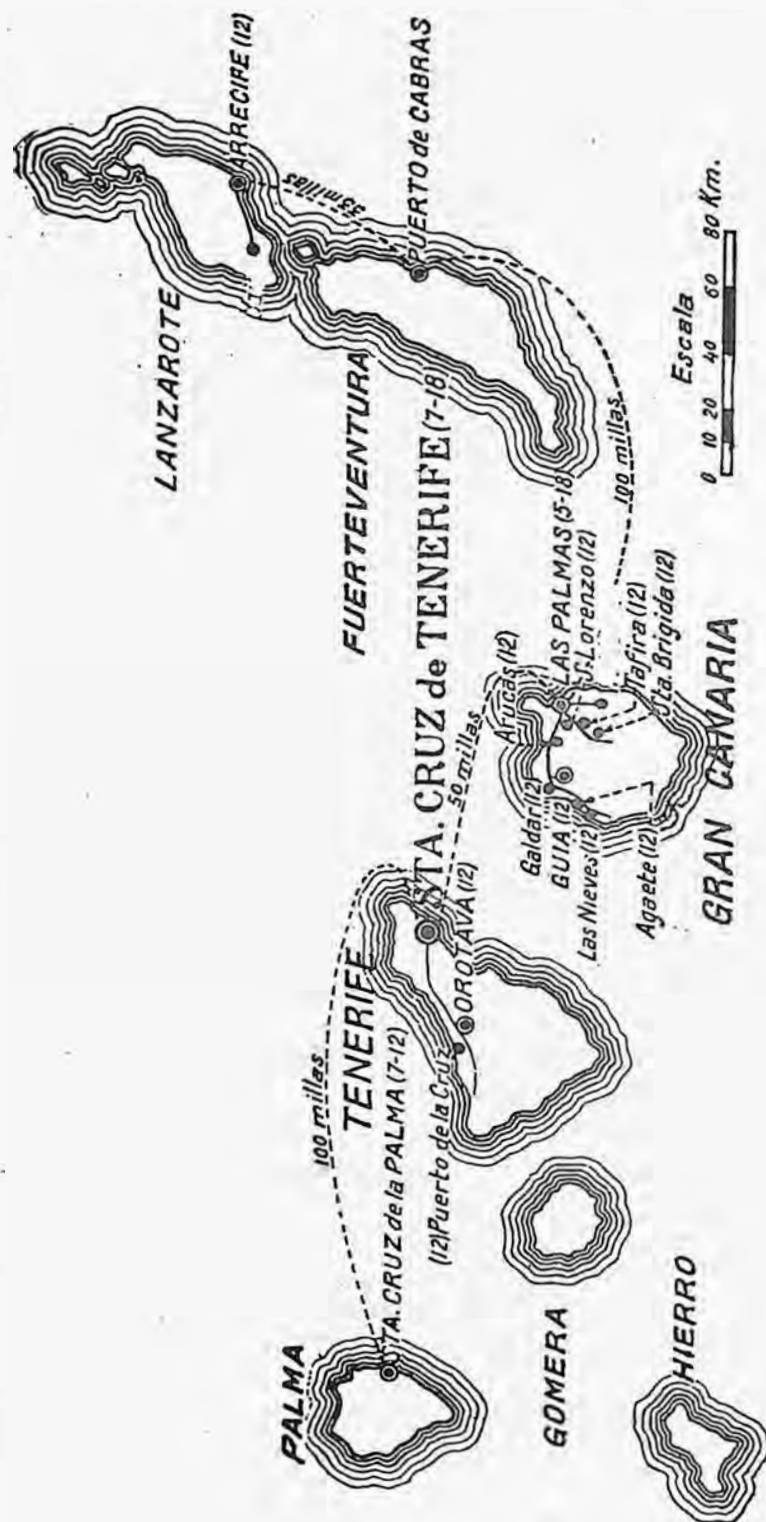
Léase: Hervás (17-18-19), Cabeza de la Vera (12-17), Plasencia (9-18-1), Romangordo (9), Paralela de San Román (9), Arroyo del Puerto (9-18), Cáceres (3-9-12), Aldeacentenera (3), Trujillo (12-15-18), Torremocha (11-12), Aldea del Cano (9), Logrosán (3-12), Casas

CÁDIZ

Inspector regional, Sr. Adsuar.
— provincial, Sr. Serra.

CANARIAS

Inspectores: { Grupo oriental: Sr. Quintana.
— occidental, Sr. Junco Reyes.



Liaseo Las Palmas (5-7-17), Santa Cruz de la Palma (7-12)

Lámina 10.

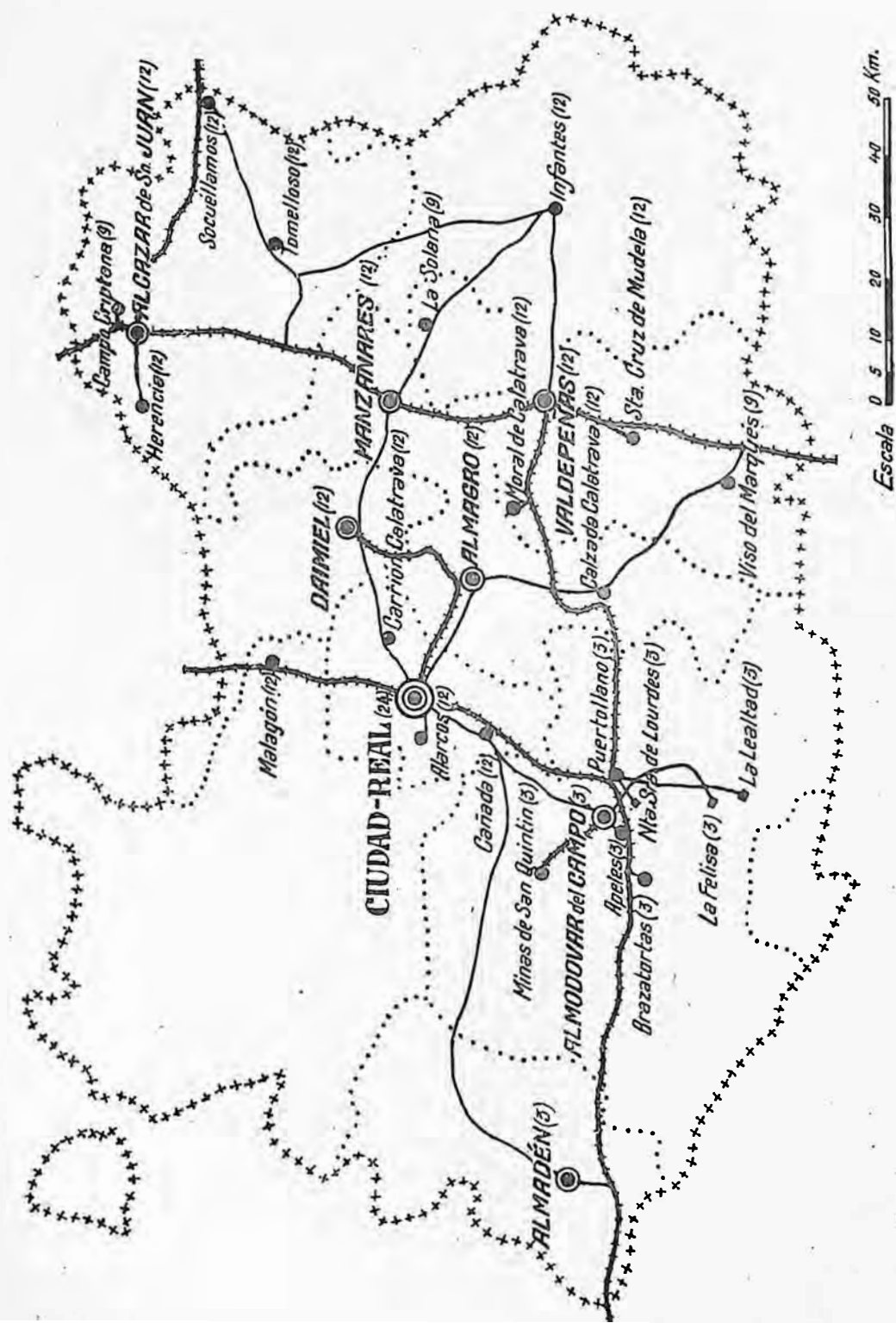
CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.



CIUDAD REAL

Inspector, Sr. Ranz.



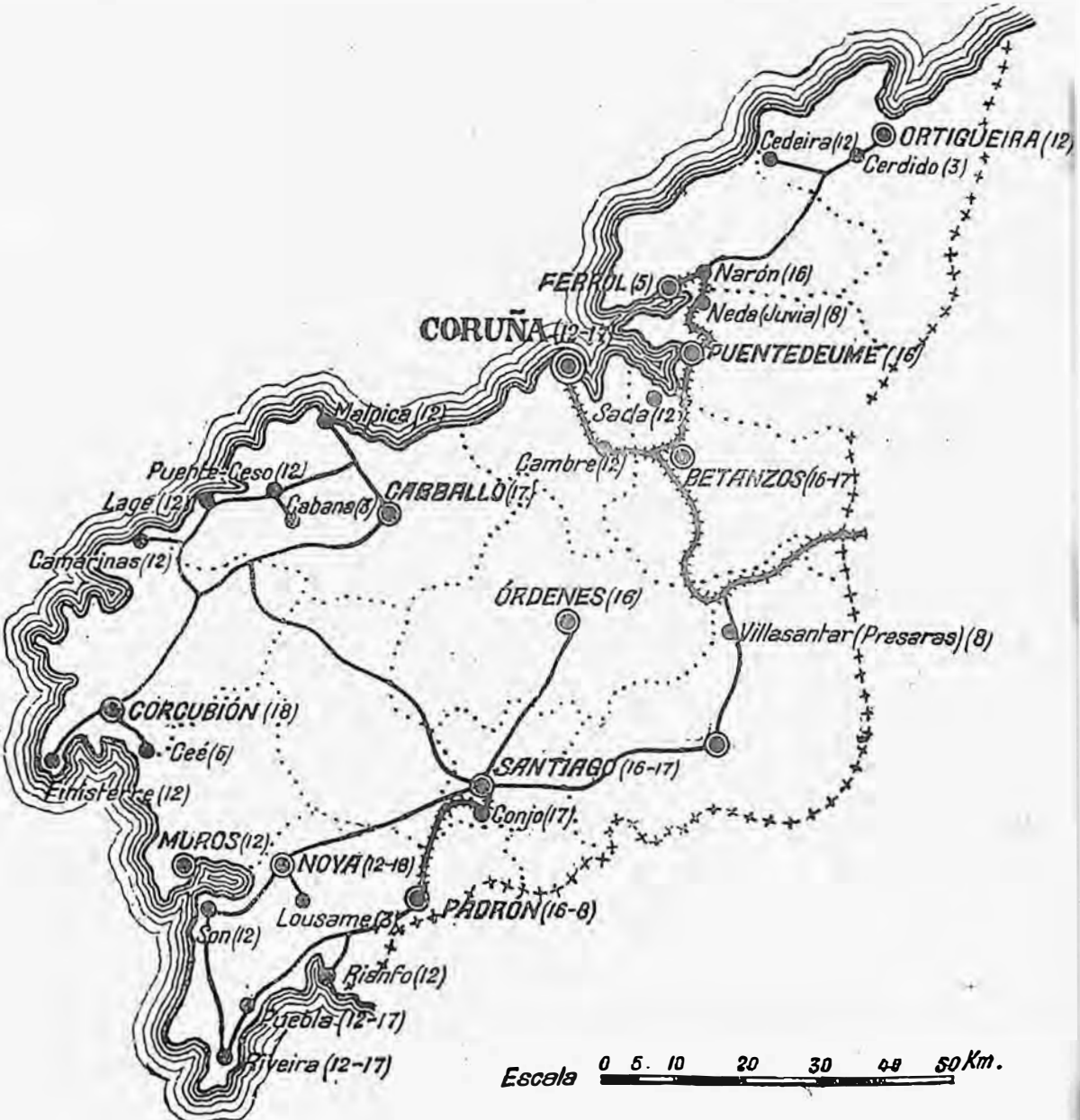
CORDOBA

Inspector, Sr. Sánchez de Ibarra.



CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.



Escala 0 5 10 20 30 40 50 Km.

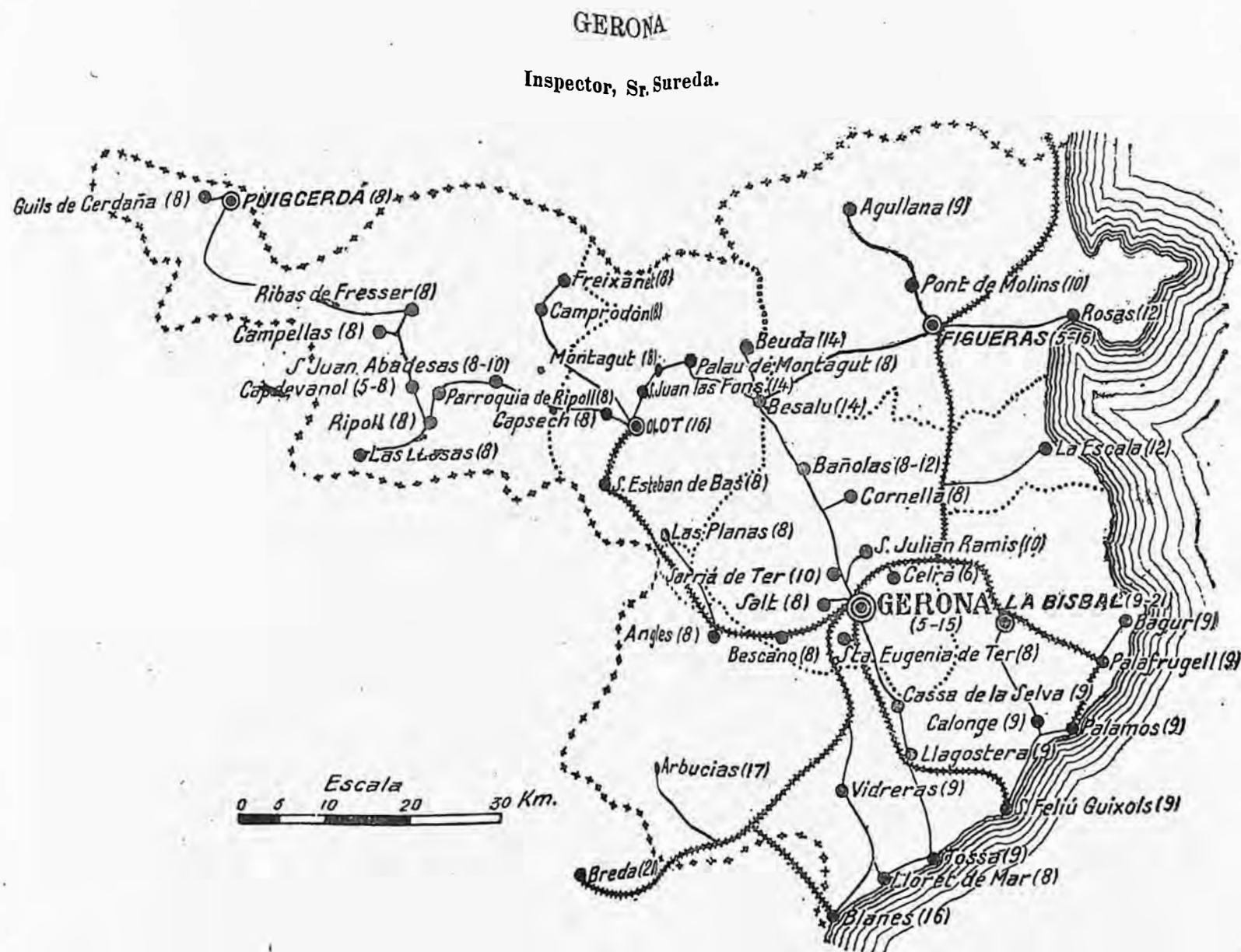
CUENCA

Inspector, Sr. Quintero.



Escala 0 5 10 20 30 40 50 Km.

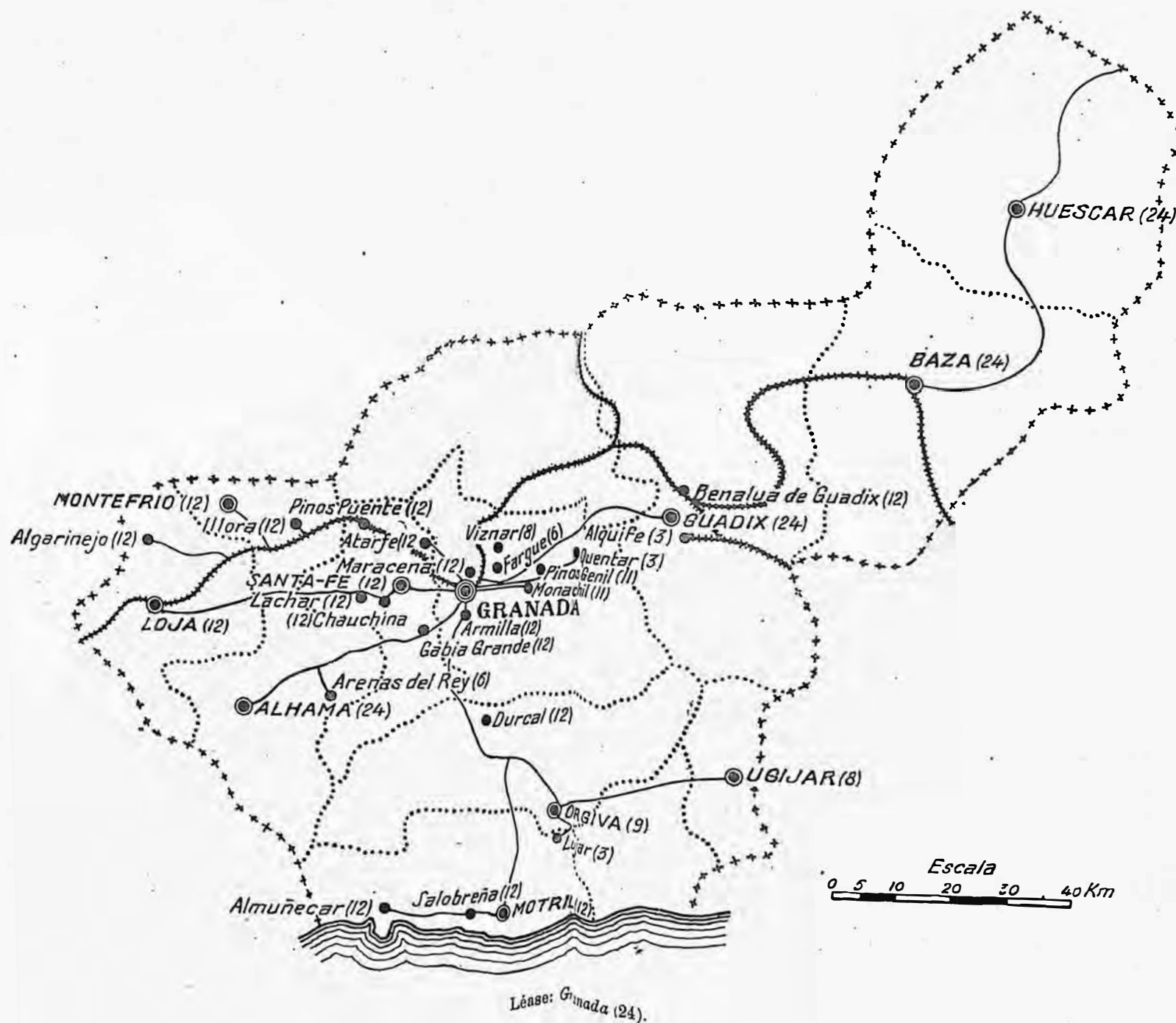
Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. Léase: Rianjo, en vez de Rianfo; Vilasantar, en vez de Villasantar; Carballo (11), en vez de (17); Noya (12-16), en vez de (12-18). Situar hacia la costa Valdoviño (3), entre Cedeira y Ferrol.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: Figueras (15-12-16), San Juan de las Fonts (18-14), Olot (8-16-20), Gerona, (5-12-15).

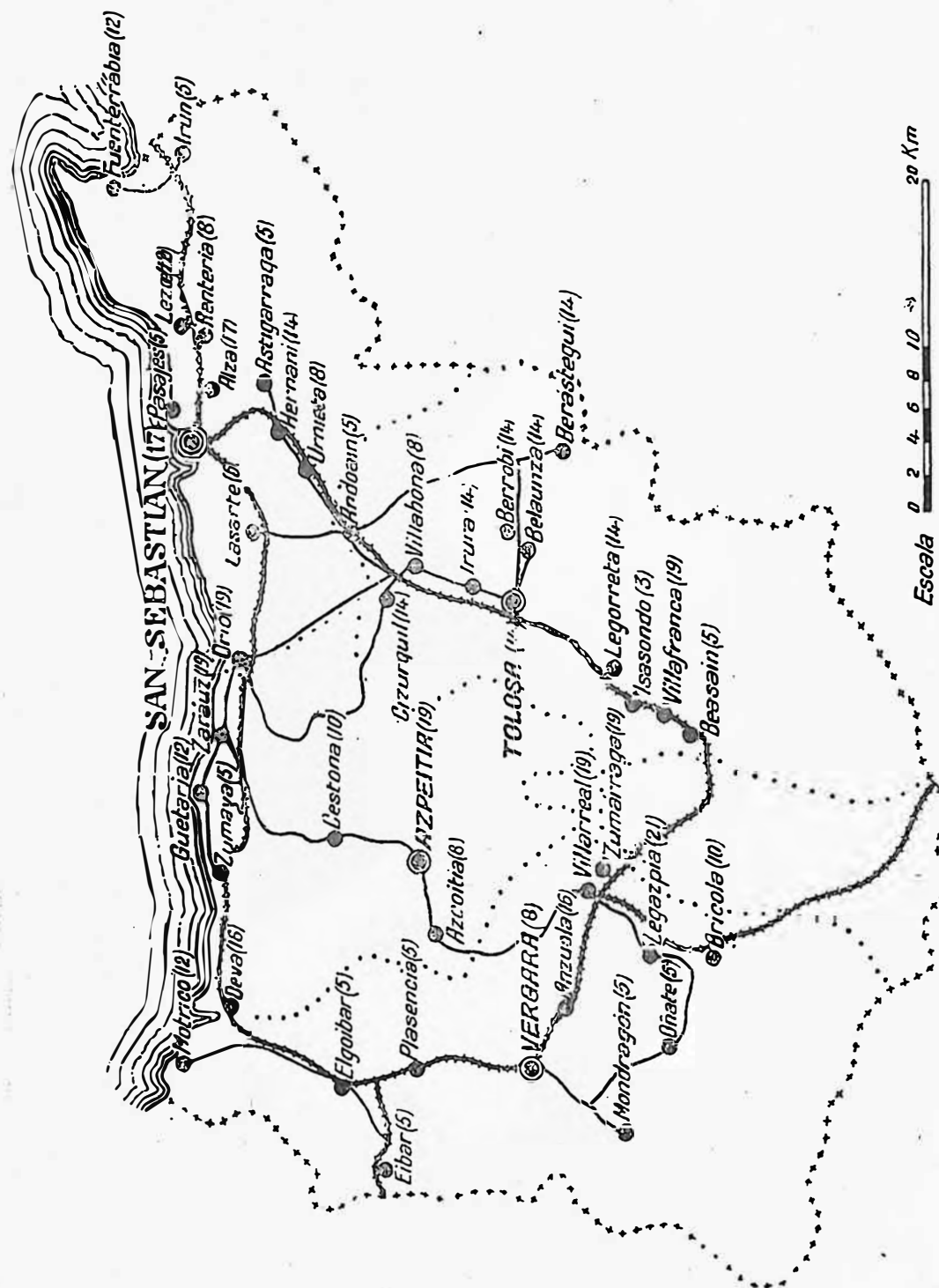
GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.



GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enriquez.



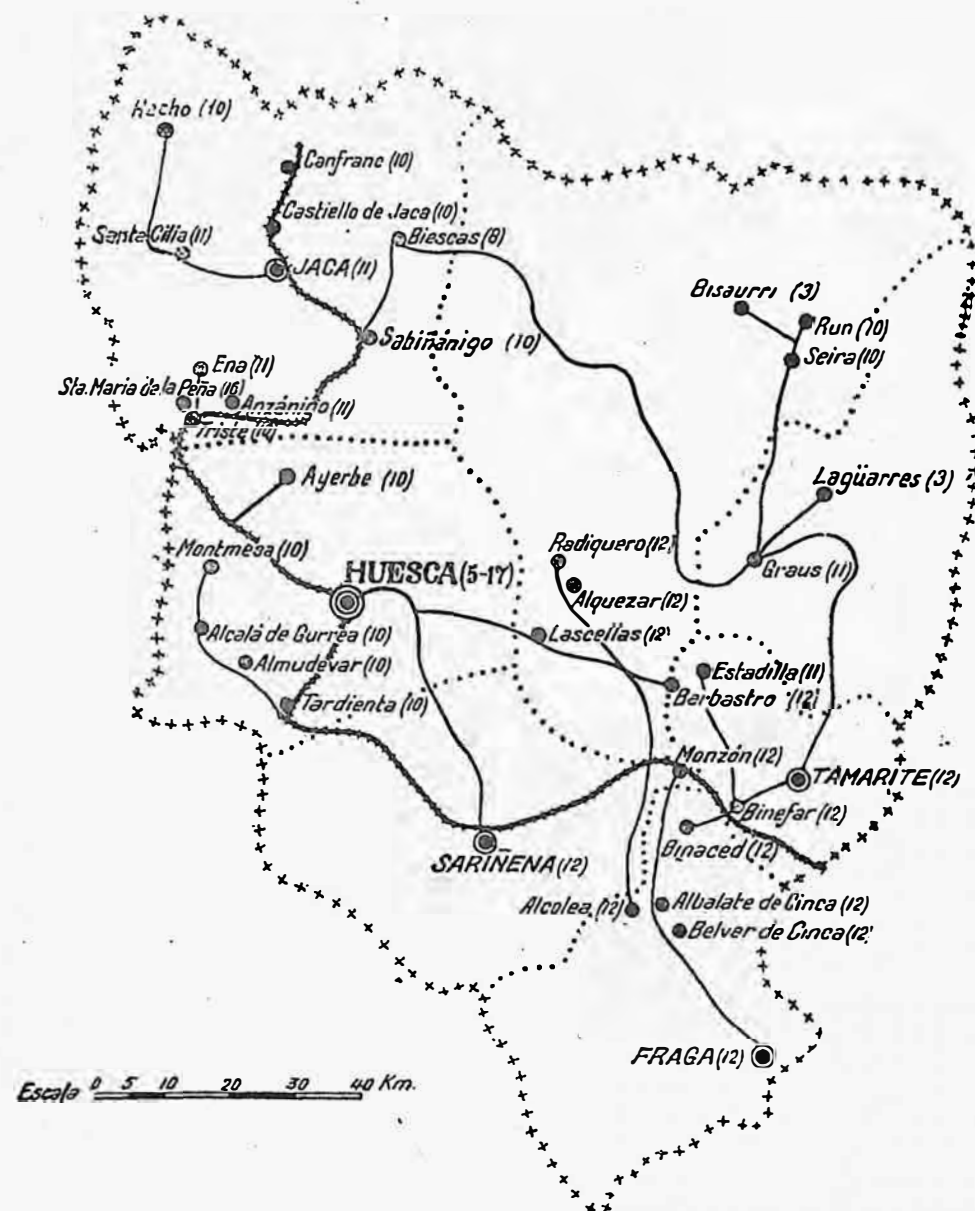
Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3) *Sigüenza* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondejar* (12). Léase *Gárgoles de Abajo*, en lugar de *Sárgoles de Abajo*. De *Brihuega* y *Ciñuentes* parten dos caminos que se unen para llegar a *Mandayona*.

Léase: *Placencia* y *Blíncola*, en vez de *Plasencia* y *Bríncola*; sitúese *Alegria* (14) entre *Tolosa* y *Lagorreta*.

Inspector, Sr. Simó.



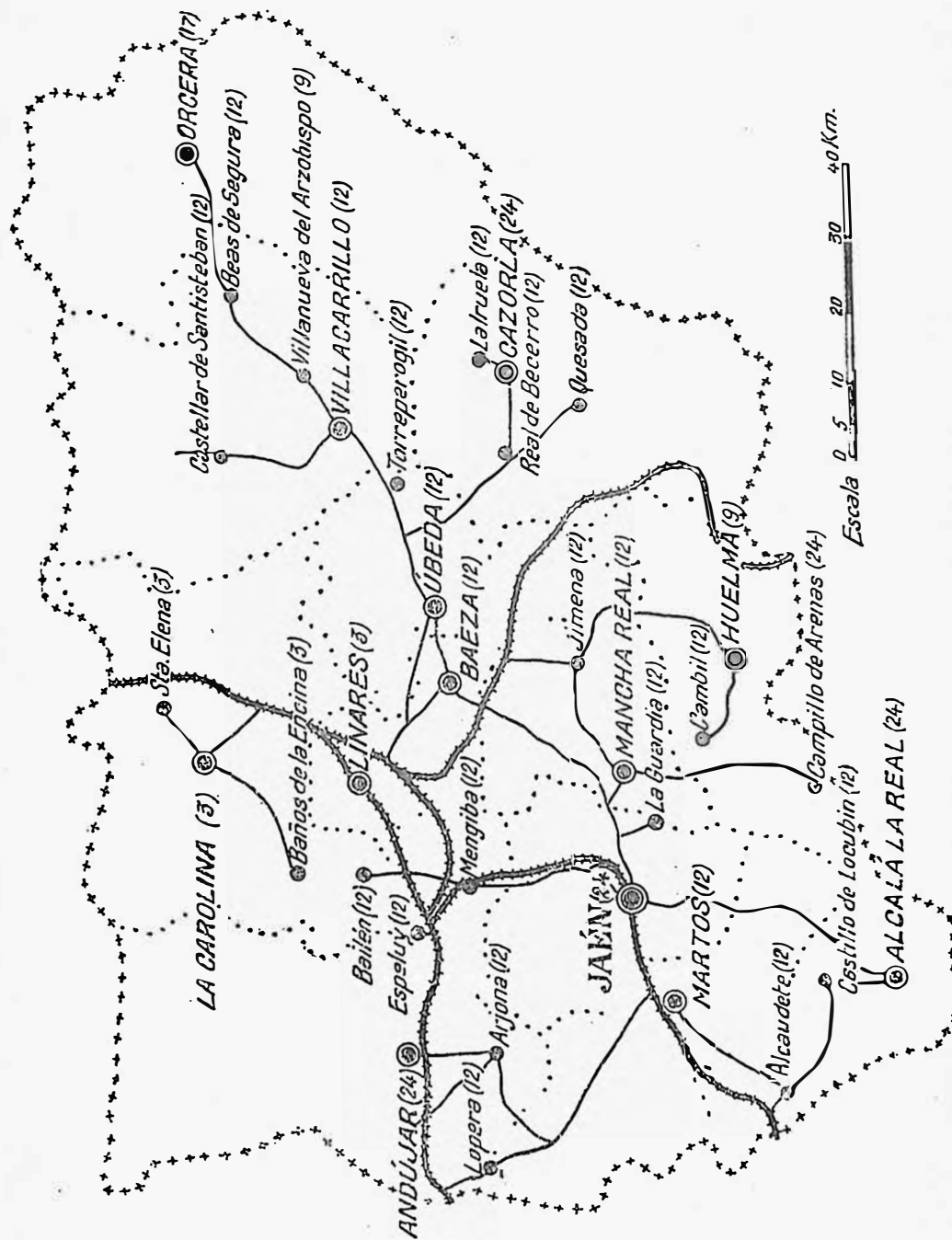
Inspector, Sr. Carilla.



* Suprimase: *Hecho, Santa Cecilia, Bisaurri, Laguarres.*

JAÉN

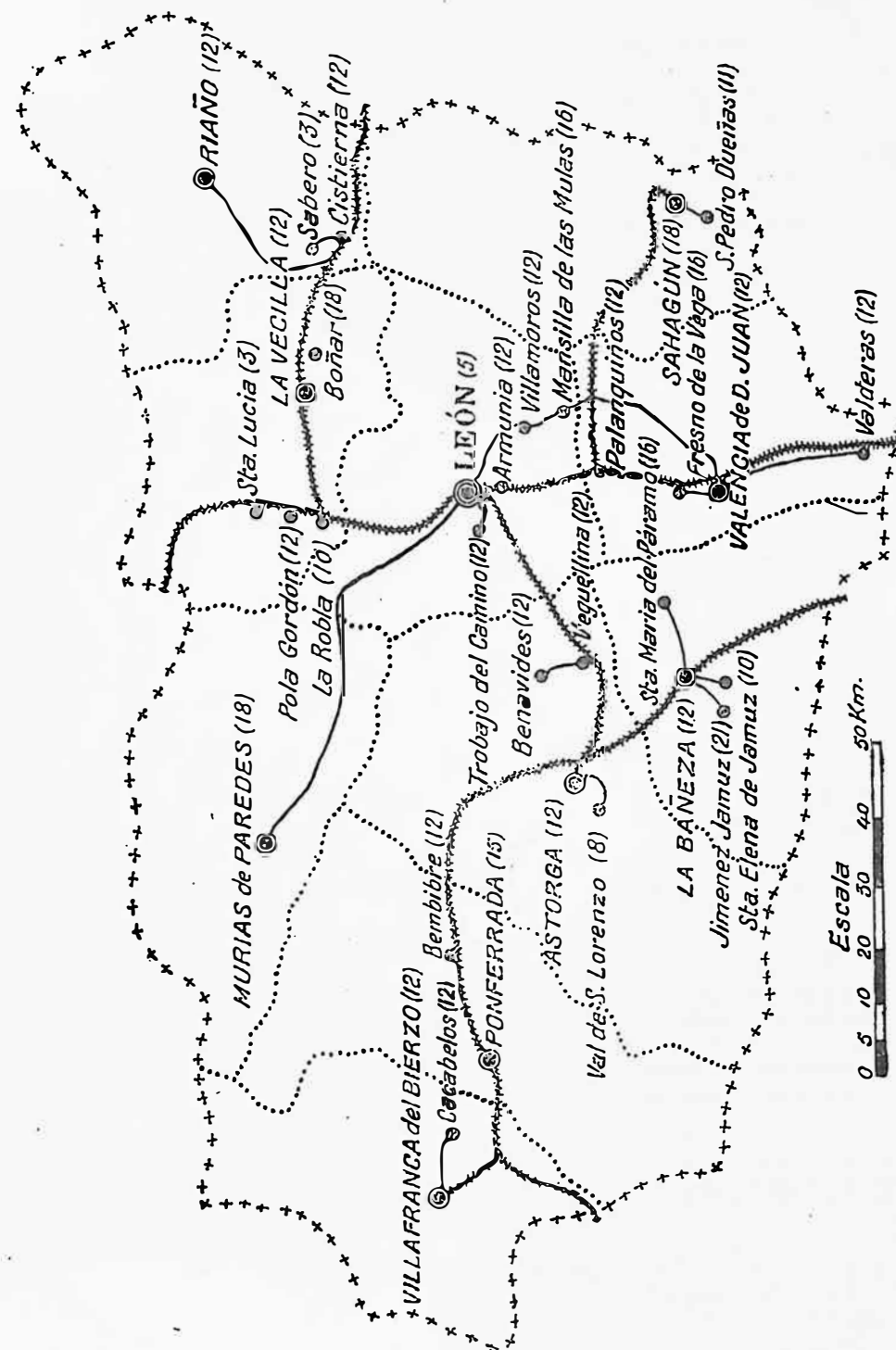
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



León Puat de Becerro, en vez de Real de Becerro; Mengiba, en vez de Mengiba.

LEÓN

Inspector, Sr. Portilla.



Valdeveras, Pola de Gordón y Boñar deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LÉRIDA

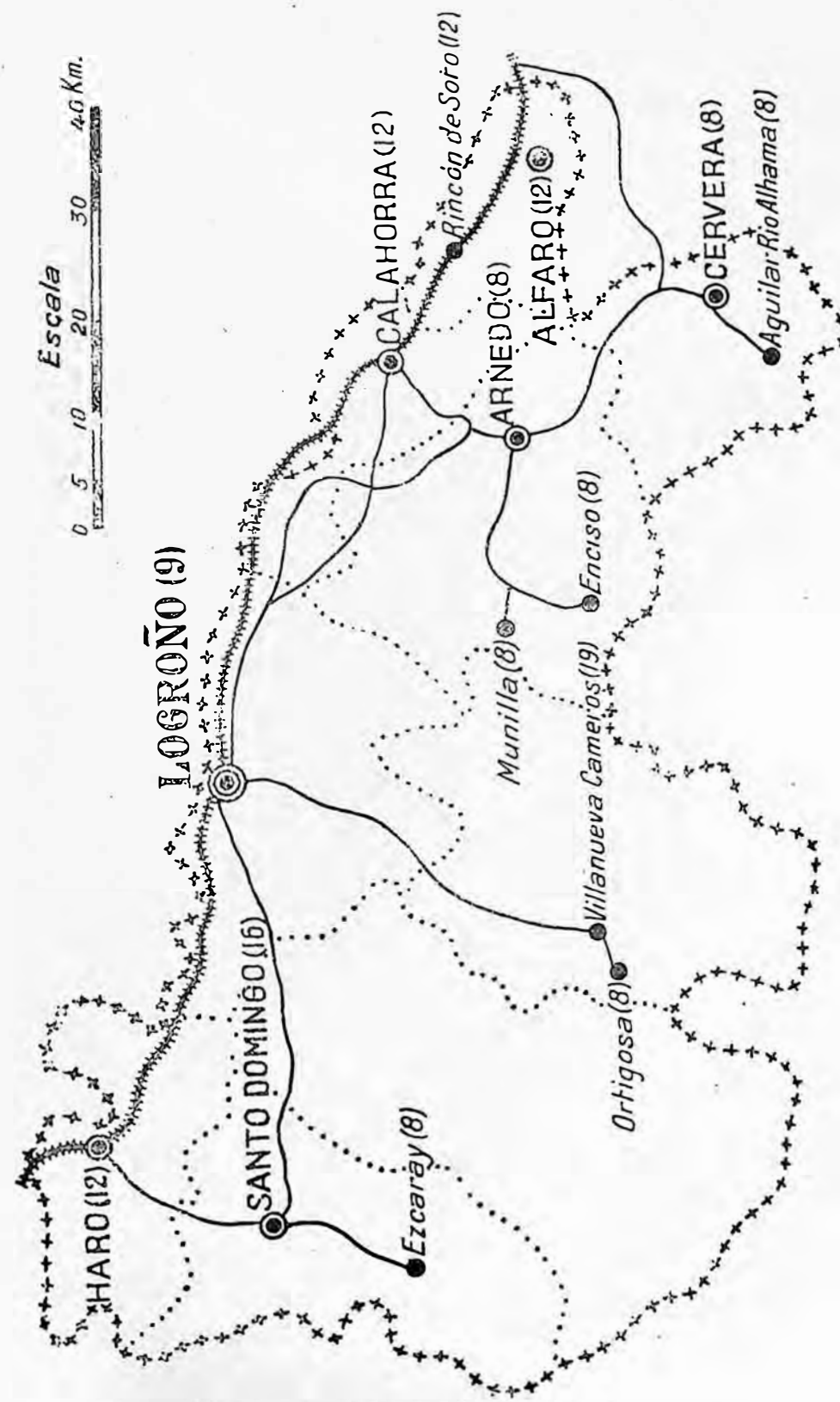
Inspector, Sr. Martí.



Suprimase Andani y Rocafort.

LOGROÑO

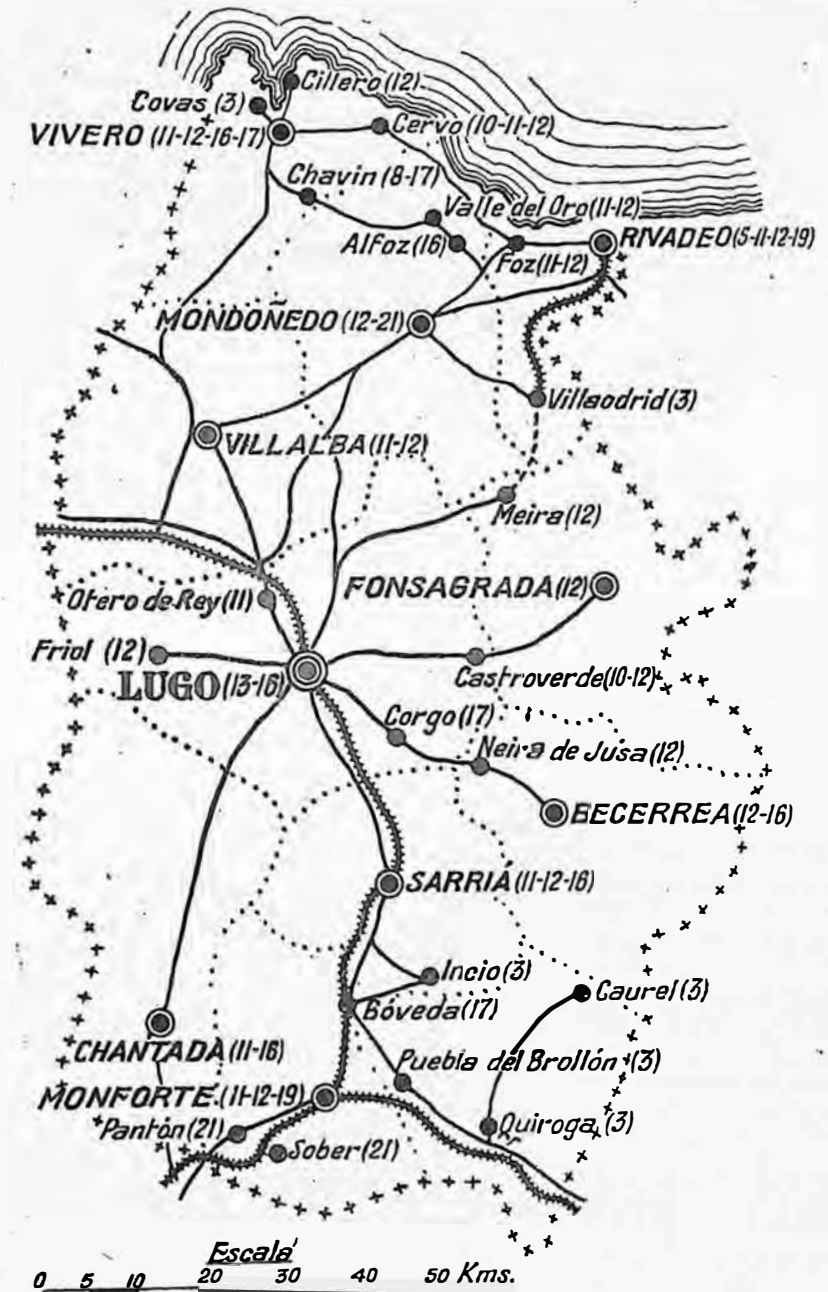
Inspector, Sr. Melguizo.



En Logroño leaso (7), en lugar de (9). De Haro a Ezcaray, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

LUGO

Inspector, Sr. Taboada, desde julio.

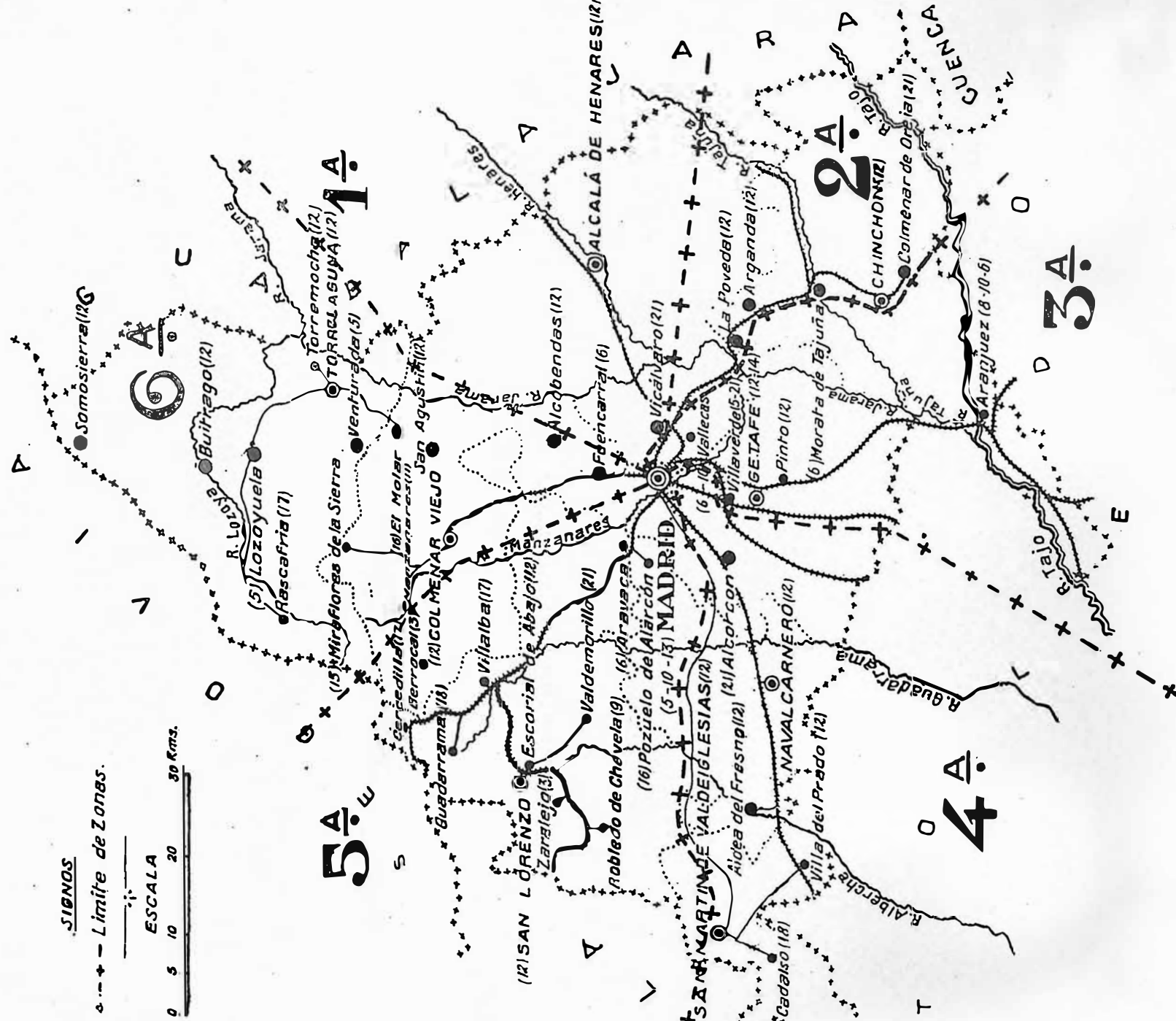


Señálese Quiroga como cabeza de partido.

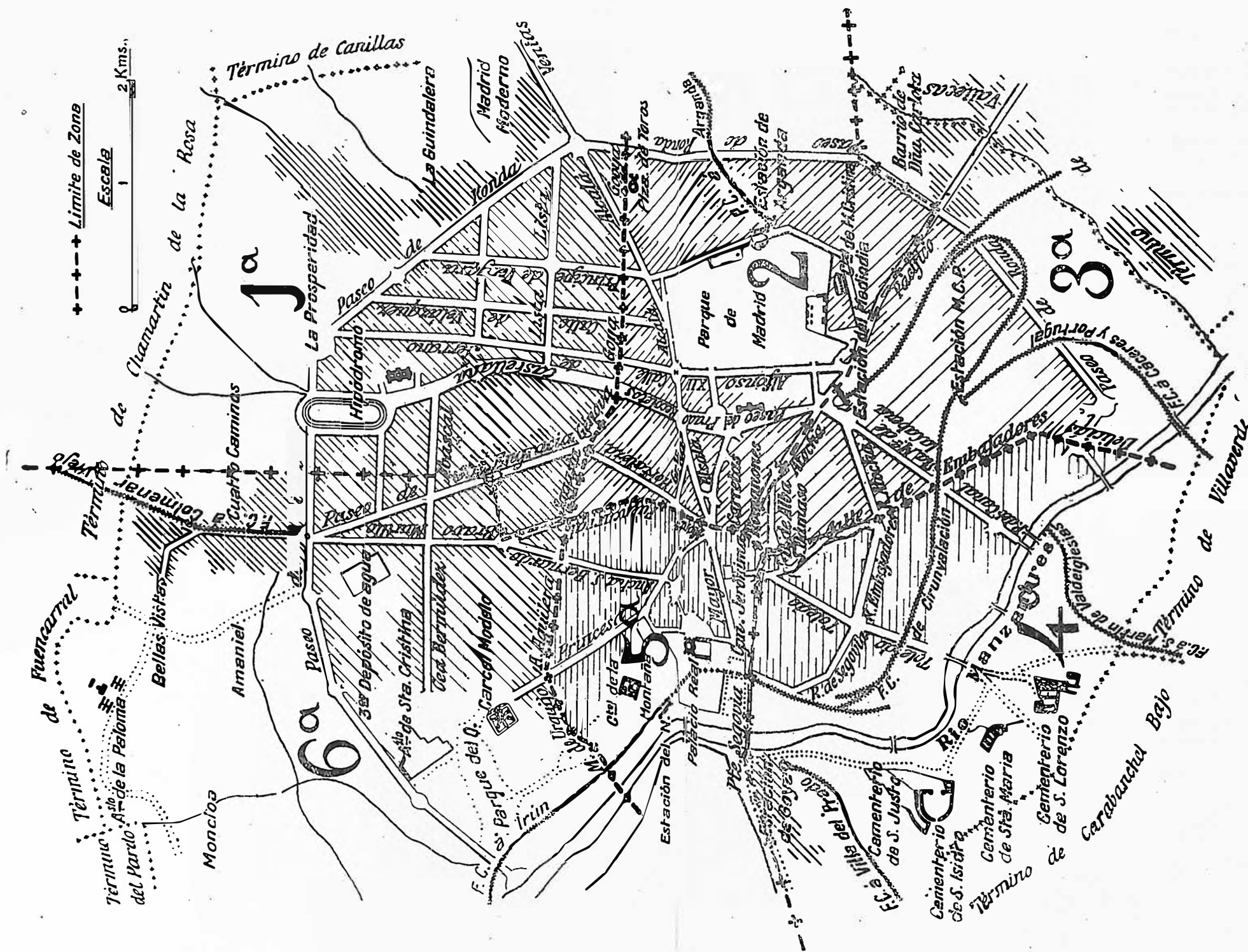
MADRID (Provincia). — División en Zonas.

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

1. ^a Zona,	Sr. Campo.
2. ^a —	Sr. Menéndez.
3. ^a —	Sr. Rodríguez Torres.
4. ^a —	Sr. Mayorga.
5. ^a —	Sr. Vallina.
6. ^a —	Sr. Calleja.



MADRID. -- ZONAS DE INSPECCIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.

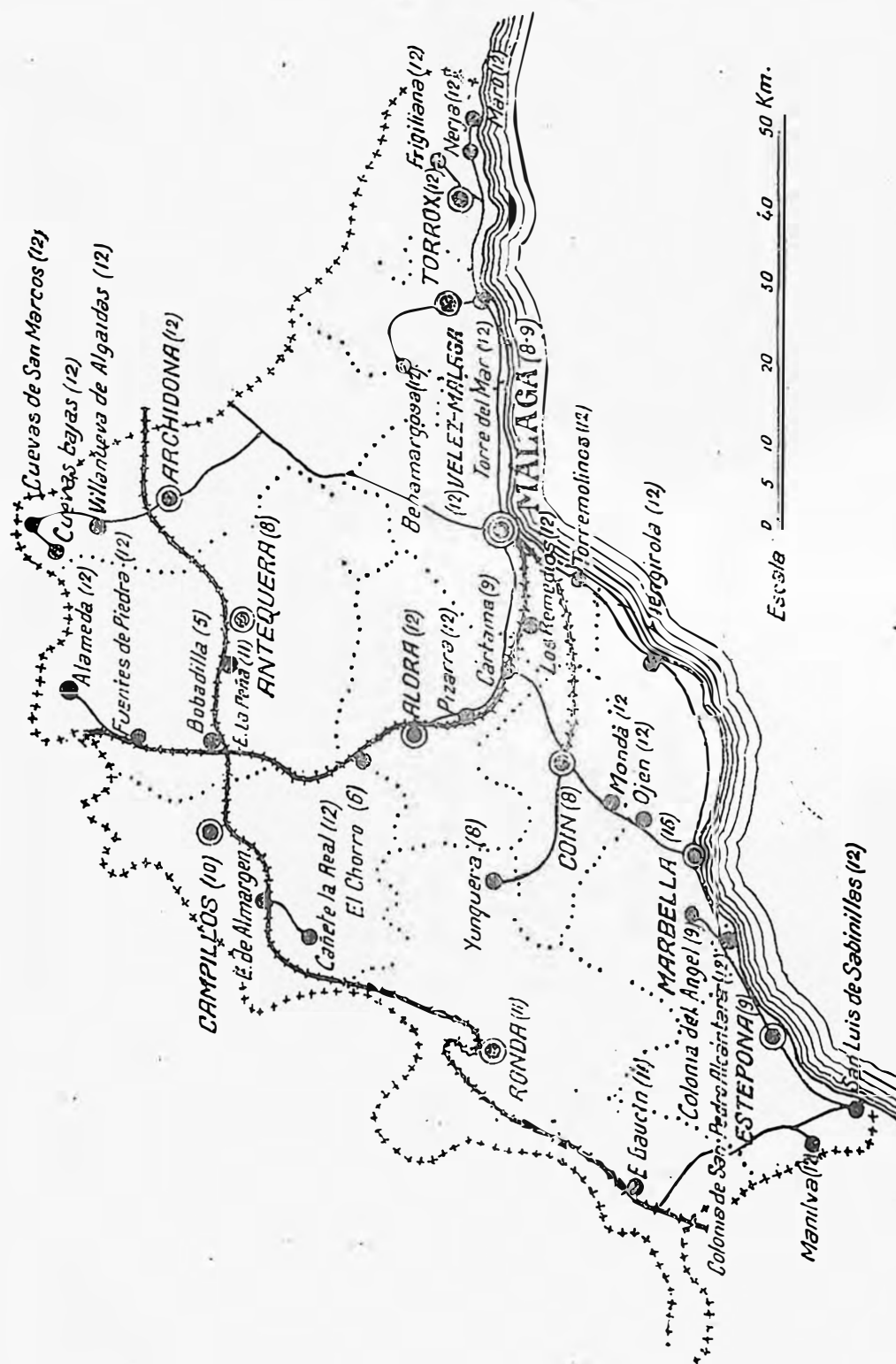


Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

Inspectores provinciales . . .	1. ^a	Zona,	Sr. Campo.	Torres.
	2. ^a	—	Sr. Menéndez	
	3. ^a	—	Sr. Rodríguez	
	4. ^a	—	Sr. Mayorga.	
	5. ^a	—	Sr. Vallina	
	6. ^a	—	Sr. Calleja.	

MÁLAGA

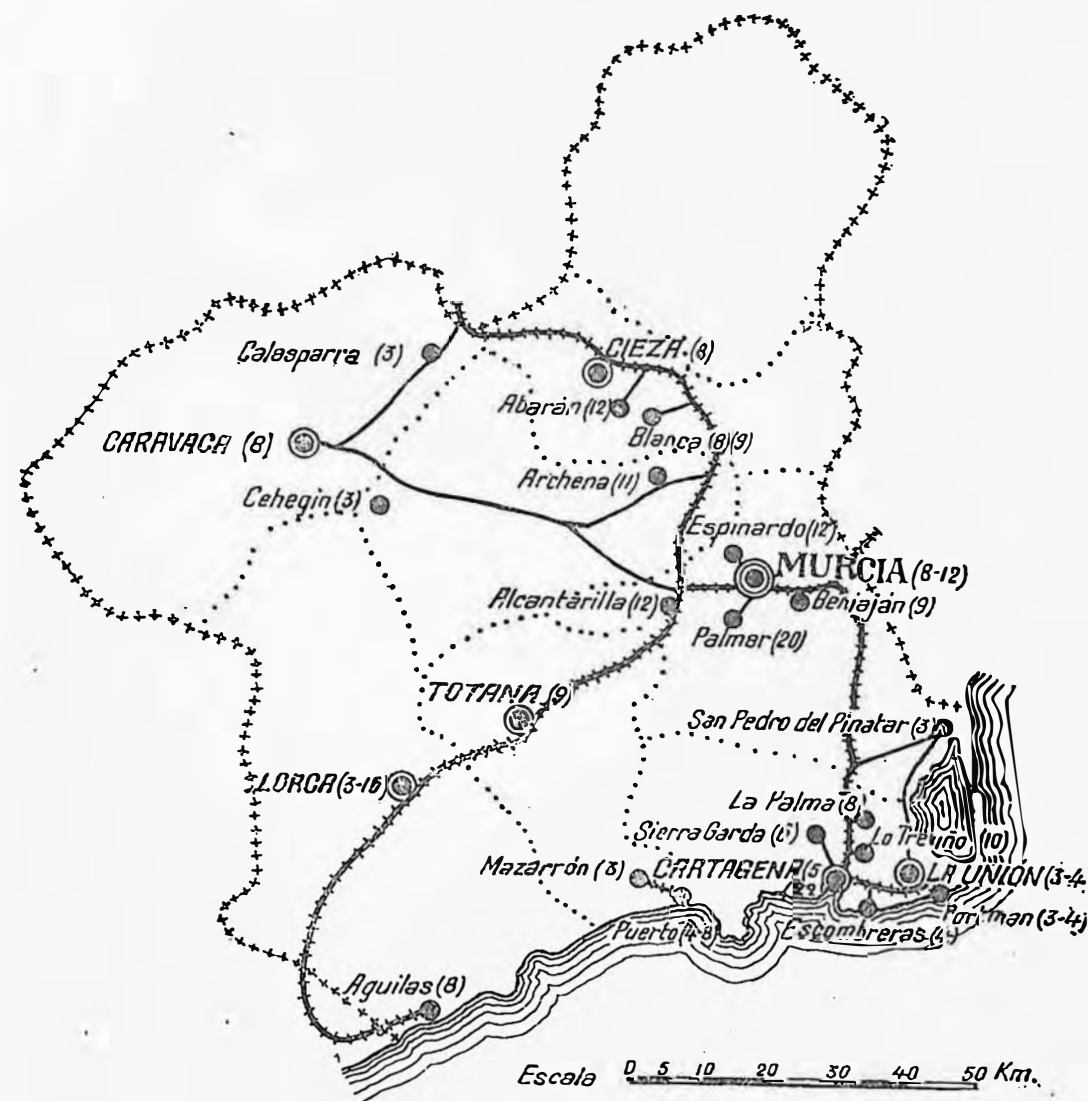
Inspector, Sr. Vergé.



Léase: Málaga (6-8-12), Ronda (11-2), Marbella (3), Cártama (9-12), Colonia de San Pedro Alcántara (6-12). Suprimase Yunquera, Benamargosa, Frigiliana y Maro.

MURCIA

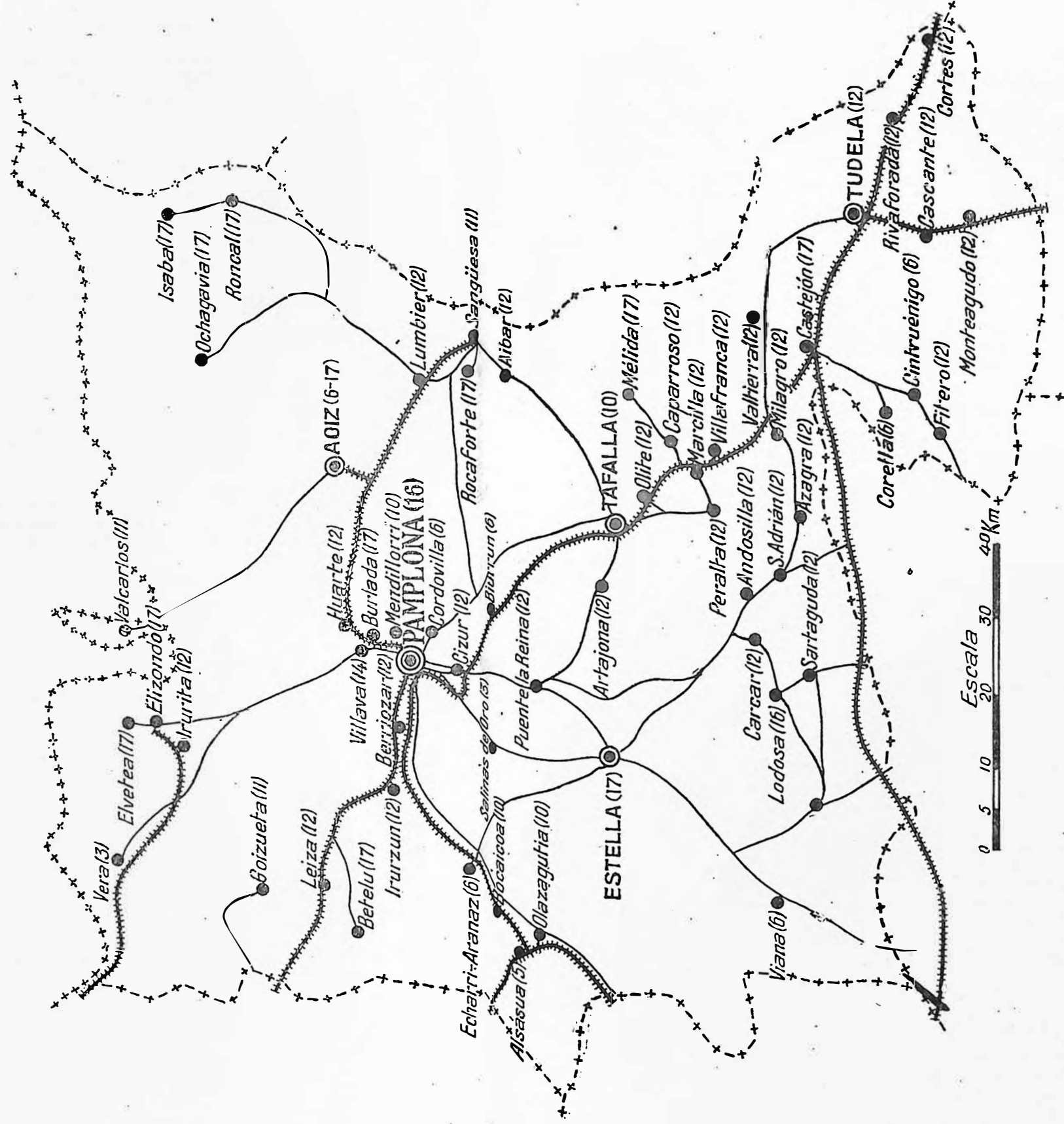
Inspector, Sr. Rolandi.



Léase Murcia (8-19), Calasparra (3-12), Archena (9-11), Cehegin (12-15), Palmar (12). Trácese los caminos de Puerto a Cartagena y de Cieza a Abarán y Blanca. Suprimase Sierra Gorda y Lo Treviño.

NAVARRA

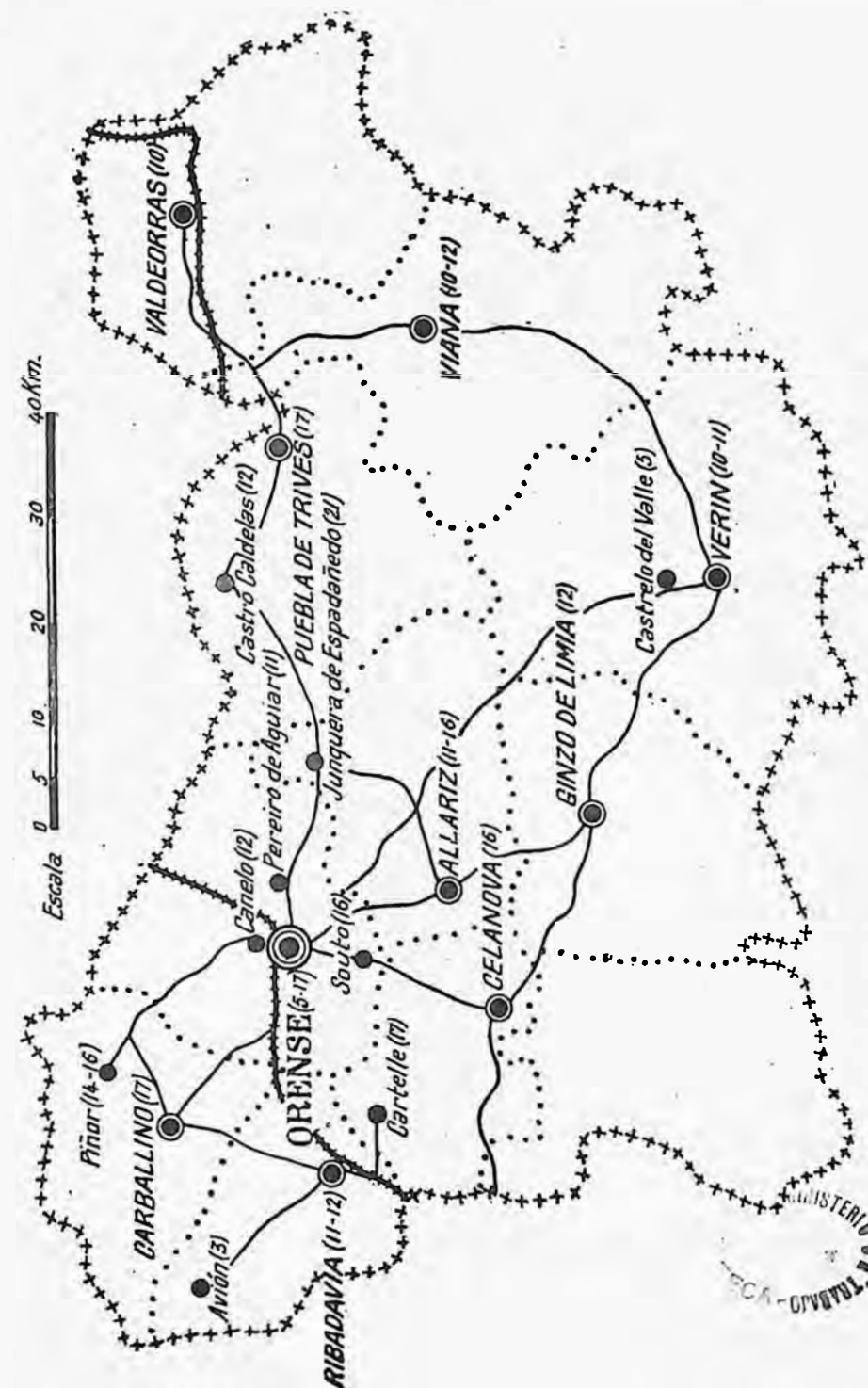
Inspector, Sr. Merino Pineda, desde febrero.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: Pamplona (6-15-16), Estella (16), Tafalla (12), Tudela (8-12), Vera (4), Echarri-Aranaz (3), Alsasua (4), Lodosa (5), Castejón (12). Situar: Lerín (12), en la bifurcación que existe entre Estella y Andosilla; Arguedas (12), en el encuentro de los caminos que parten de Tudela y Milagro. Bazaicoa debe ser Bazaicoa, y Ribaforada, Ribaforada.

ORENSE

Inspector. Sr. Rivadeneira Villasuso.



Léase: Canedo (9-12), Souto (16-21), Verín (3 12), Barco de Valdeorras (10-12), Allariz (11-12).

OVIEDO

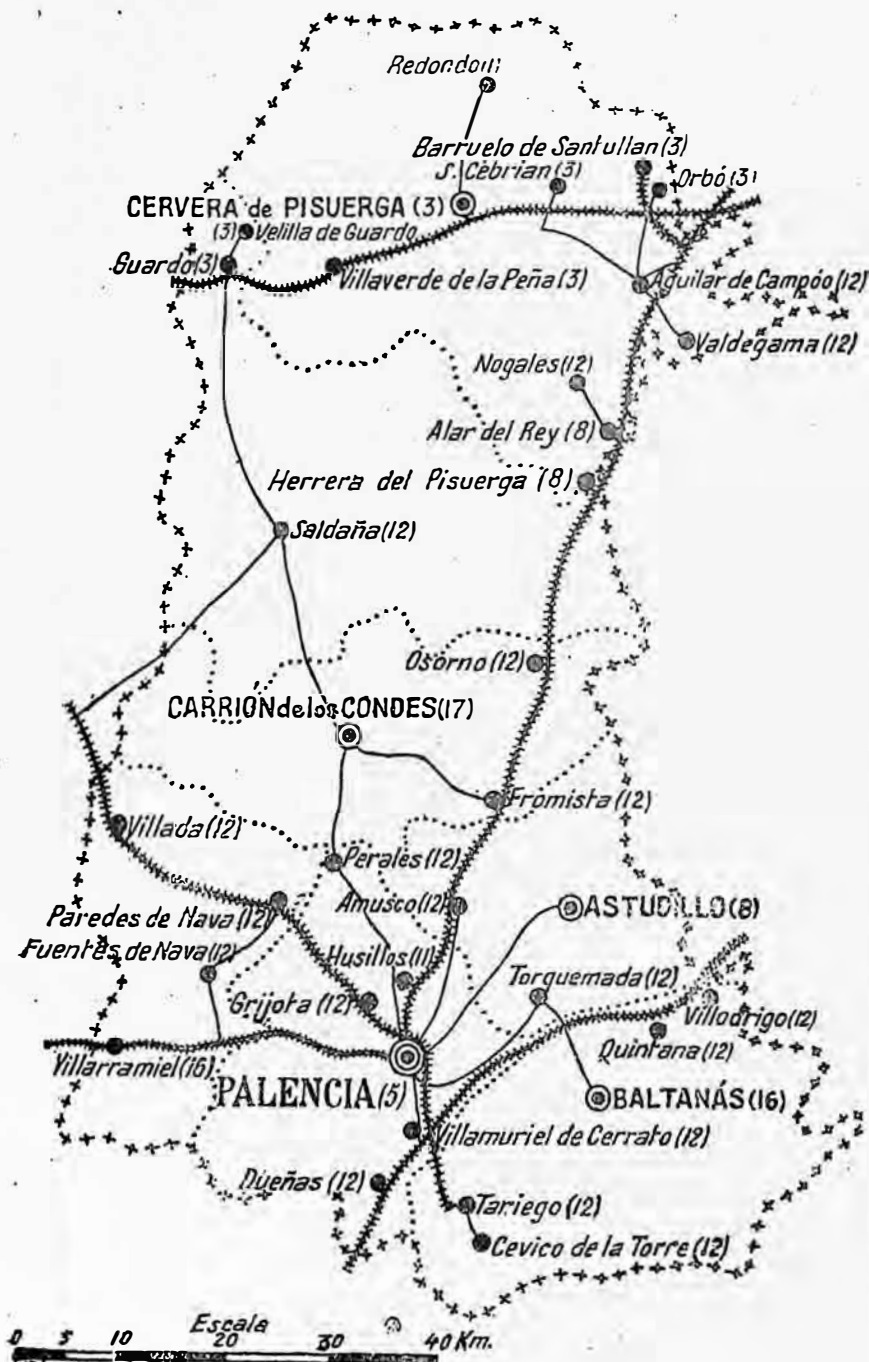
Inspectores regionales . . . Sr. Álvarez y González (Gijón).
Sr. Méndez de Andes.



Léase: en San Esteban de Pravia (5-18), en Luarca (15-13), en Lieres (6), en La Felguera (4-5), en Sama de Langreo (3-5), en Mieres (3-4-5); Gijón, en lugar de Jijón.

PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: Redondo (3).

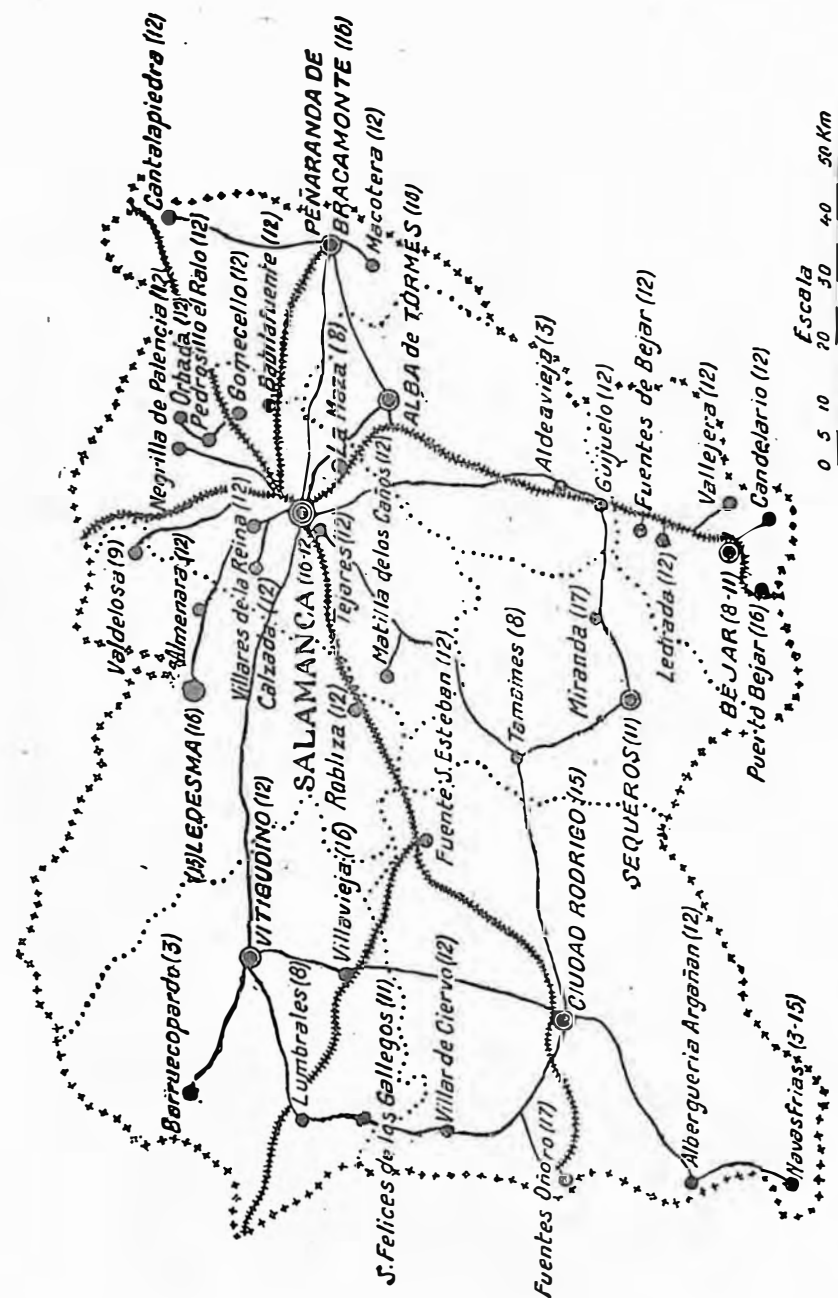
PONTEVEDRA

Inspector, Sr. Irazazábal.



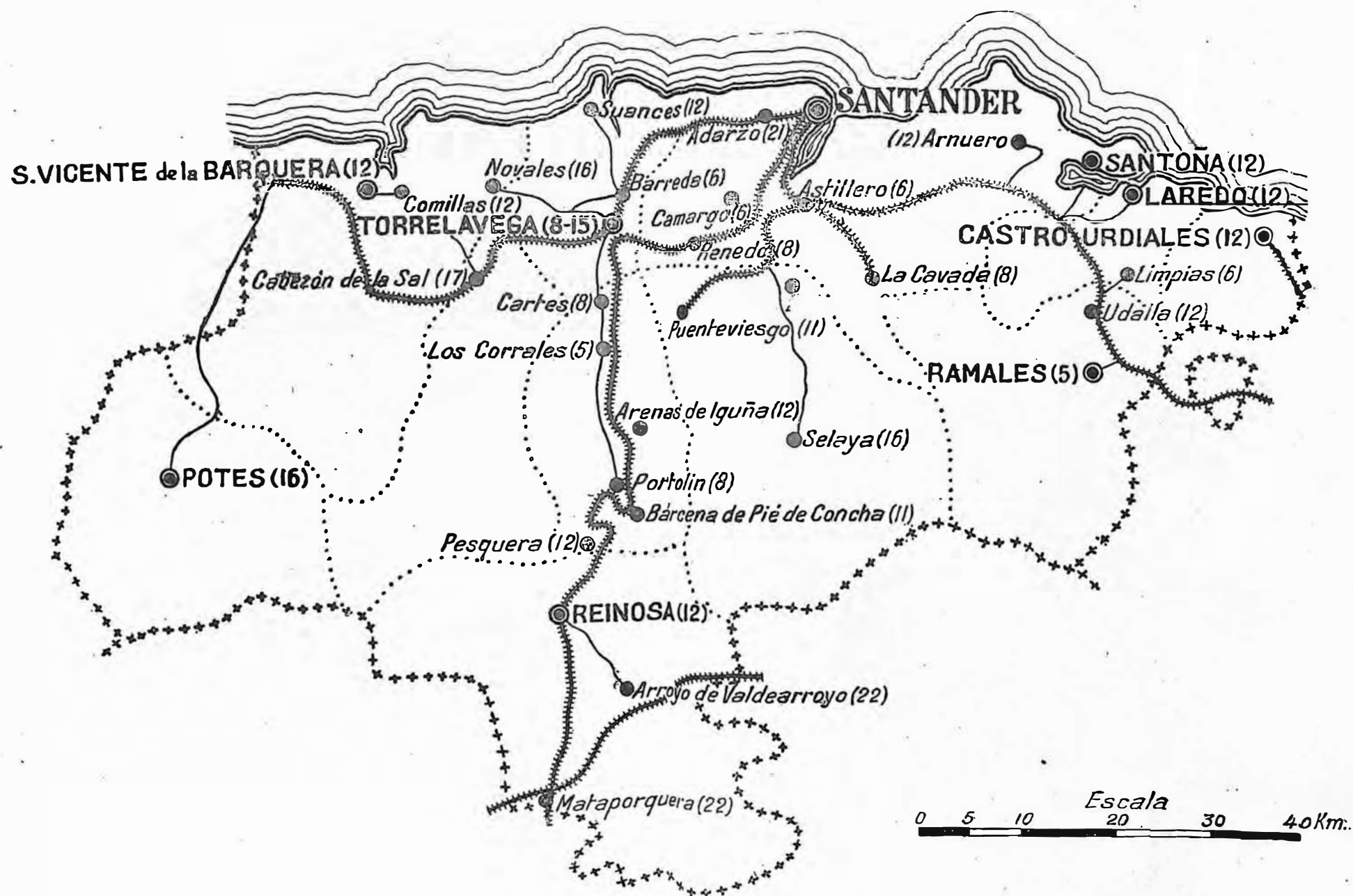
Léase Marín (12-17). Suprimase Sotomayor.

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

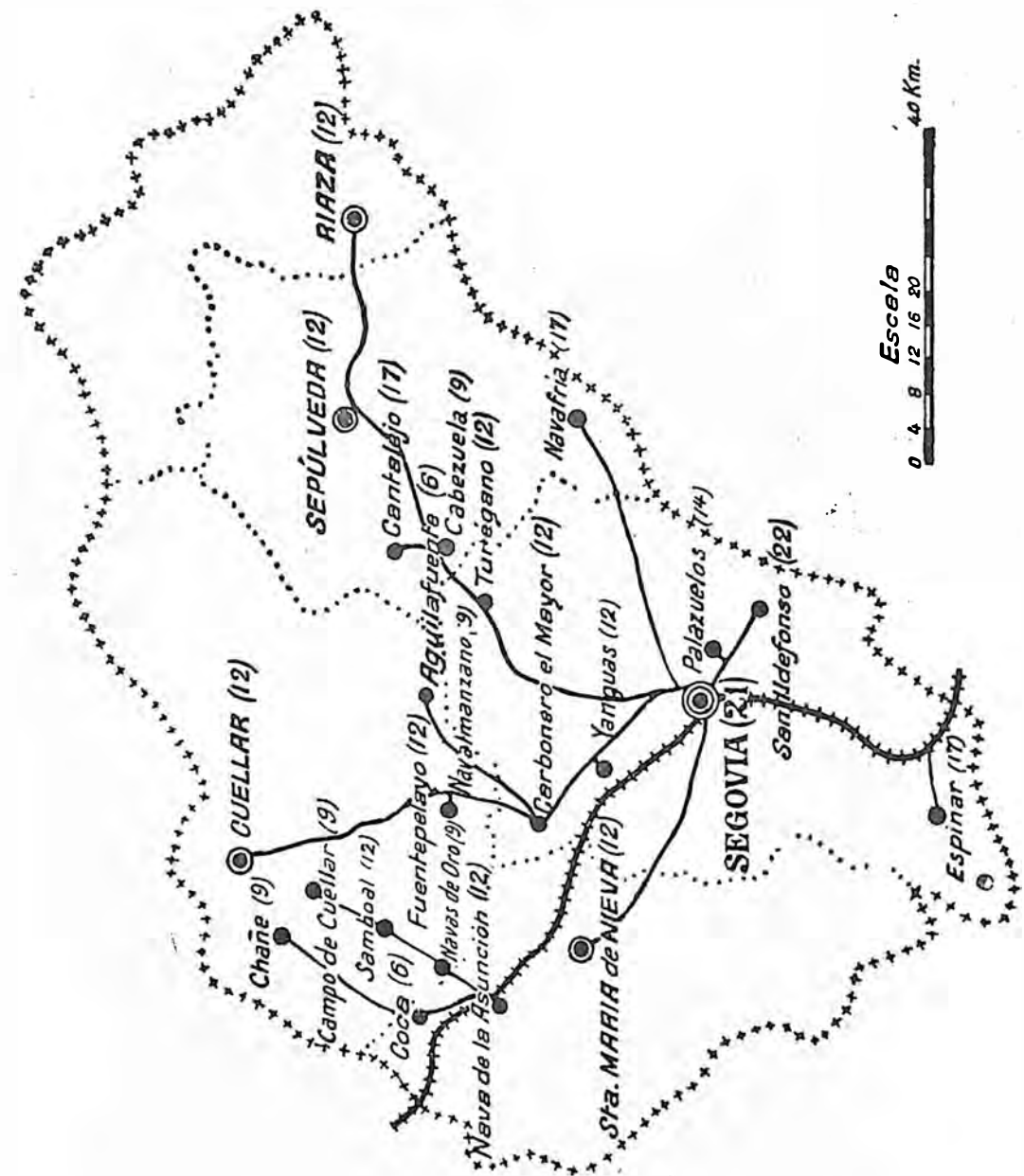
Inspector, Sr. Arias Morán.



Léase: Bóo (6), en vez de Camargo, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; Astillero (5-6-11-12 15-17), en vez de (6); Comillas (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre San Vicente de la Barquera y Suances; Novales (12-16), en vez de (16); Santoña (11-12-17), en vez de (12); Torrelavega (5-6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); Cabezón de Sal (5-11-12-17), en vez de (17); Castro-Urdiales (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); Udalla (6-12), en vez de (12); Rameles (5-12-13), en vez de (5); Selaya (5-12-16), en vez de (16); Potes (11-12-13-16), en vez de (16); Bárcena de Pie de Concha (5-11-12), en vez de (11), y Reinosa (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprimase Cartes. Fijese Nueva Montaña (4) cerca de Santander, sobre la línea Santander-Astillero, y Guriezo (4) entre Limpias y Castro-Urdiales.

SEGOVIA

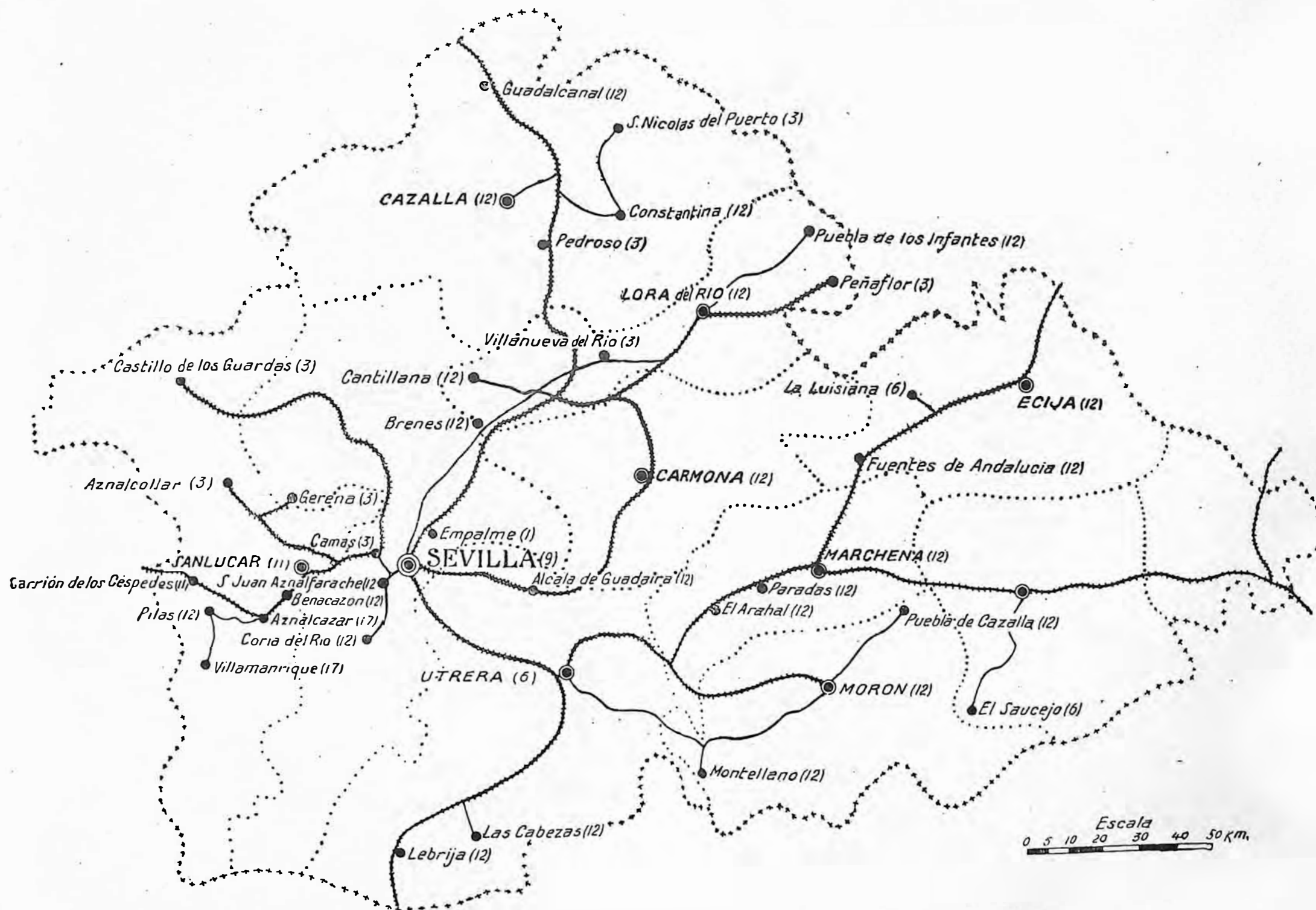
Inspector, Sr. Aguirre Andrés.



Léase San Ildefonso (17-22), en vez de (22). Suprimase Campos de Cuéllar y Carbonero el Mayor.

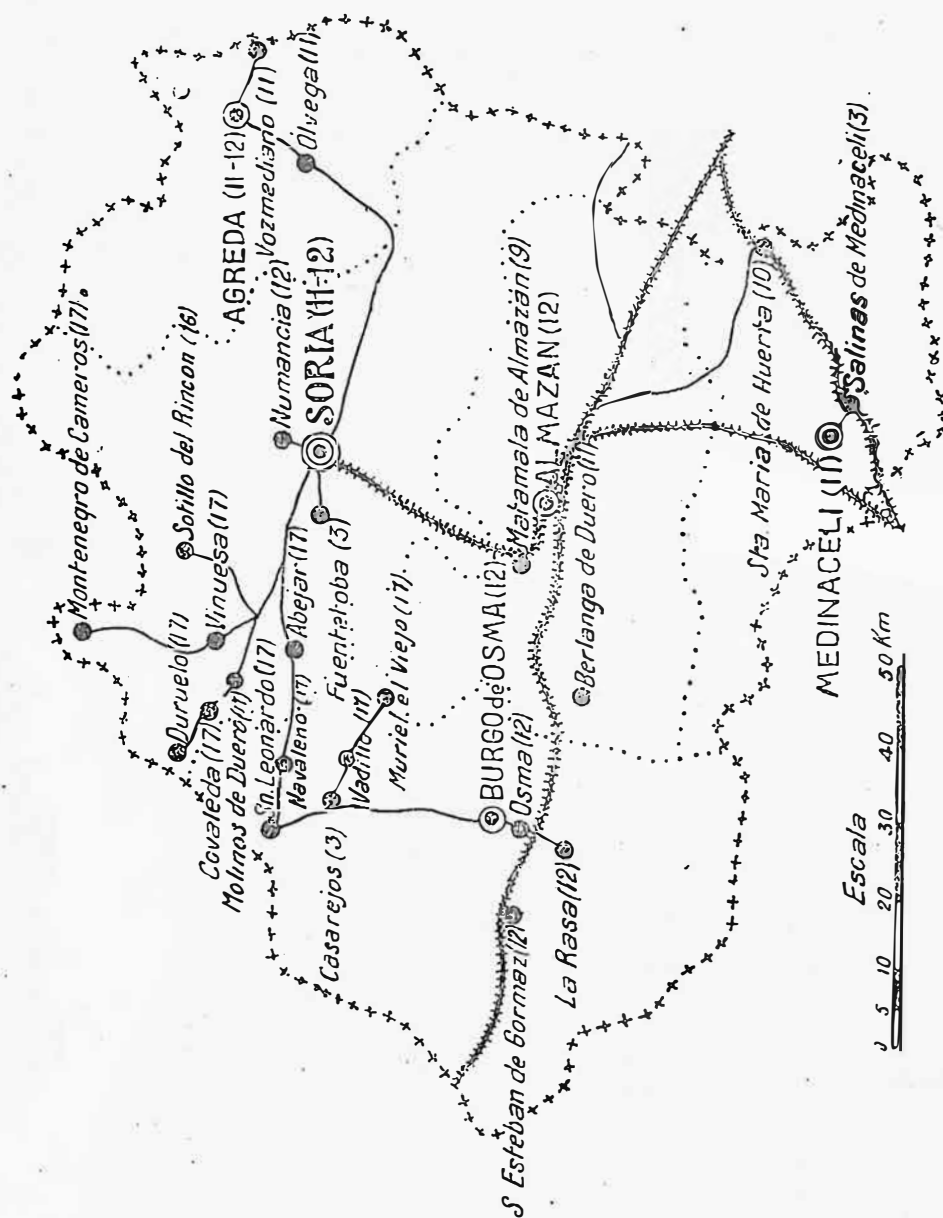
SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
Sr. Gutiérrez Rodríguez



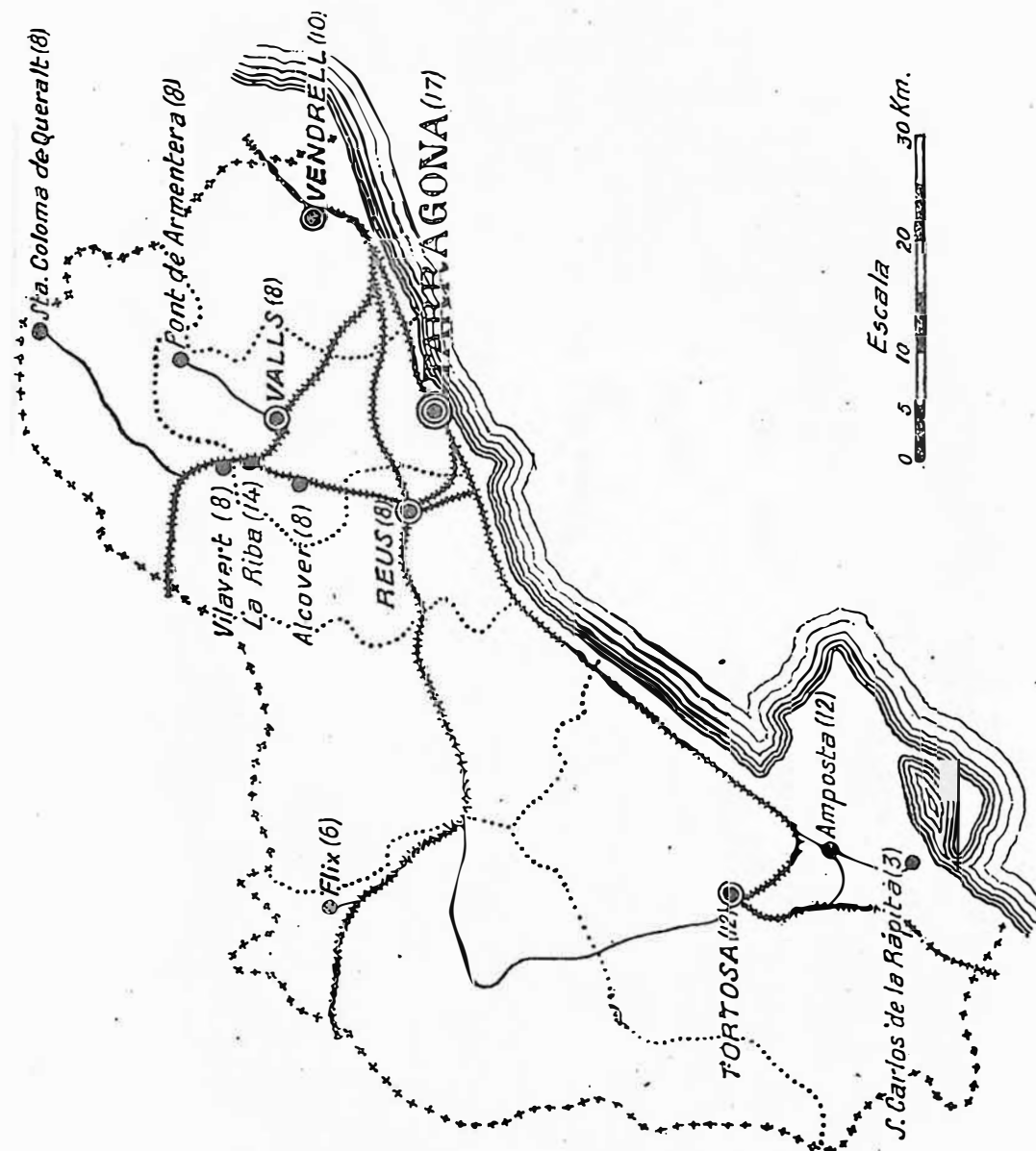
SORIA

Inspector, Sr. Morales Rodríguez, desde abril.



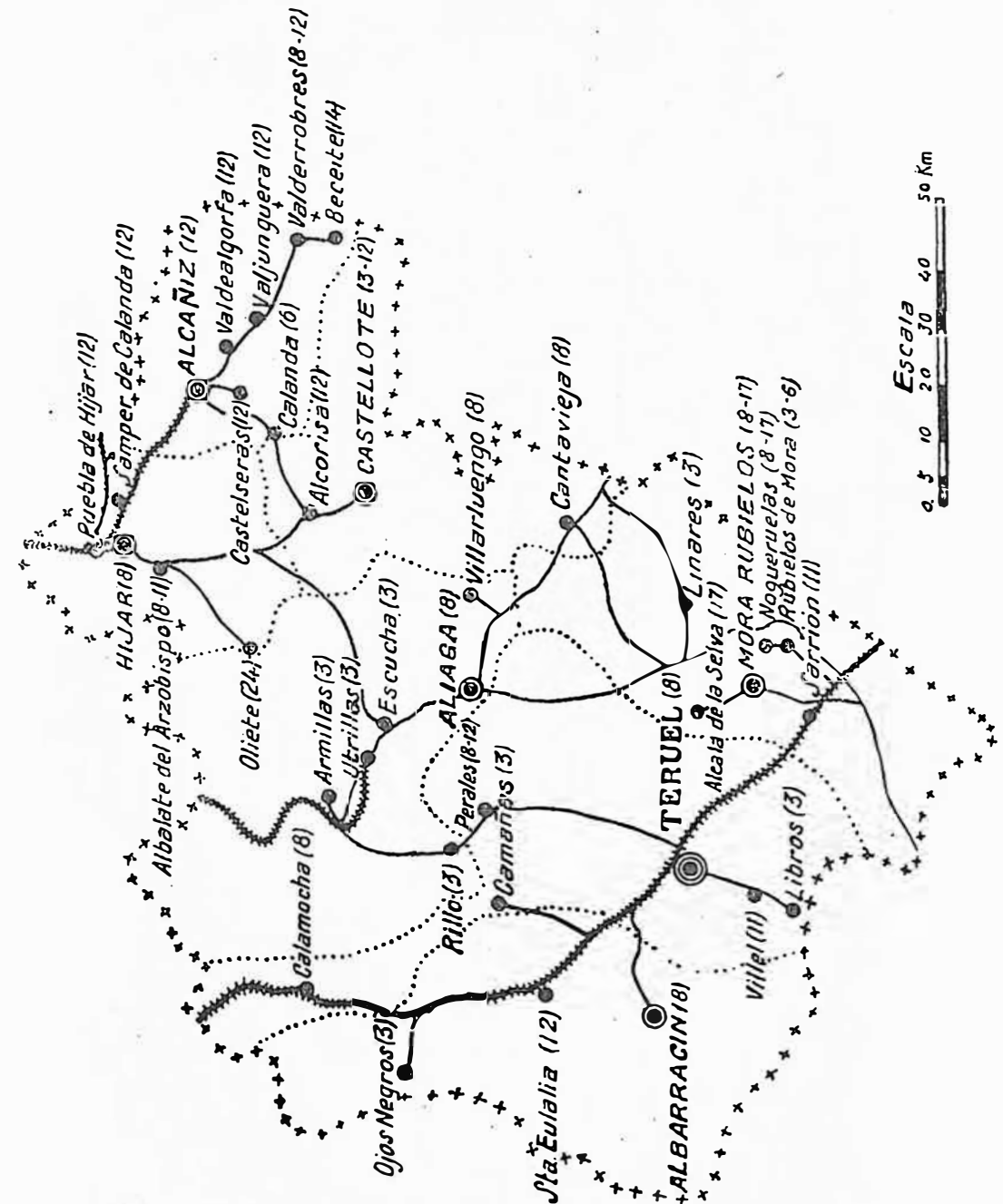
TARRAGONA

Inspector, Sr. Ripoll Oliver.



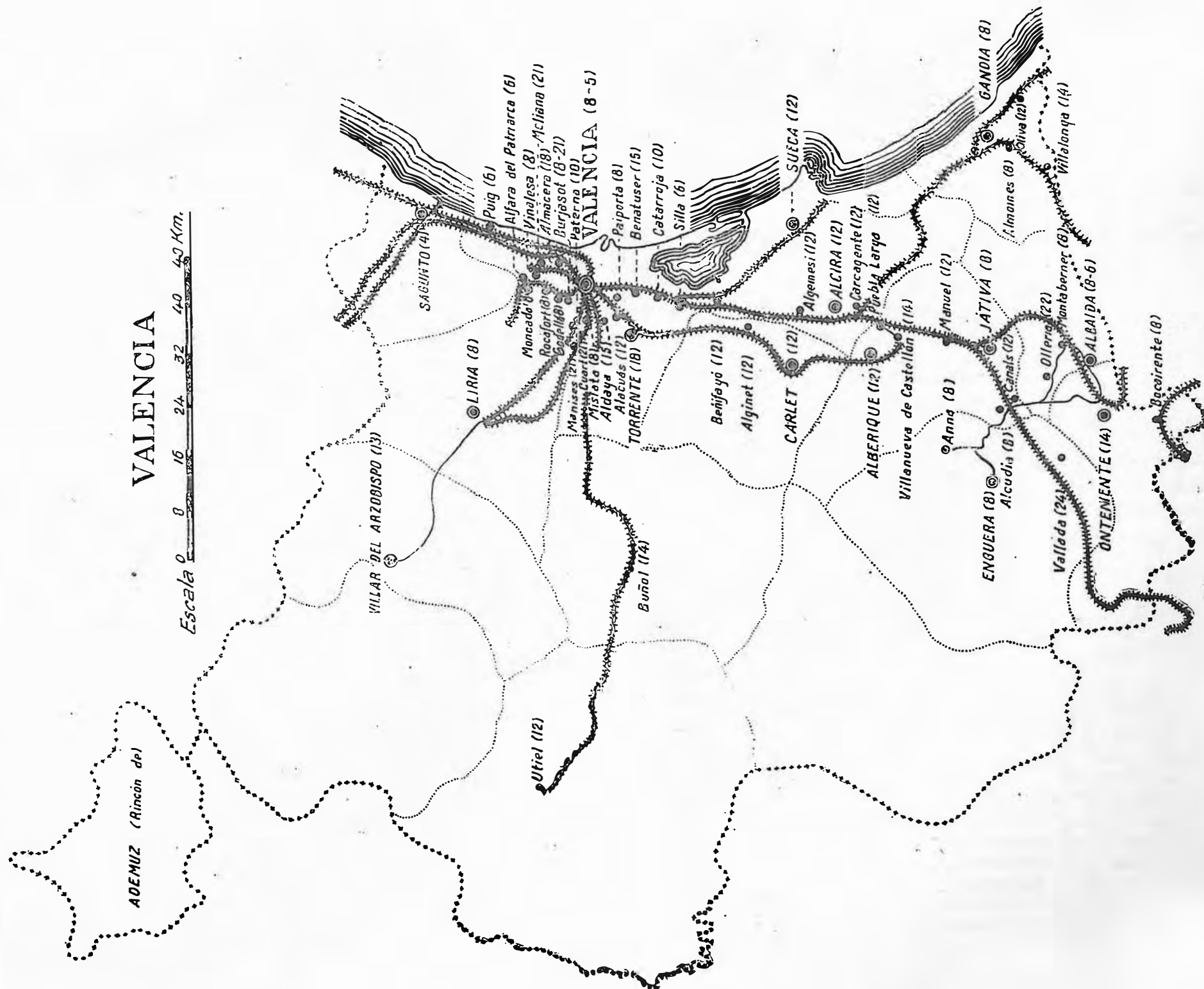
TERUEL

Inspector, Sr. Alfaro.



Léase: Albalate del Arzobispo (8-11-12), en vez de (8-11); Calamocha (8-11), en vez de (8); Linarés (3-12), en vez de (3); Rubielos de Mora (3-5-6-8), en vez de (3-6). Suprímase Armiñas y Camarinas.

ADAMUZ (Rincón del)



Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir: *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Bañol* (10-14), en vez de (14).

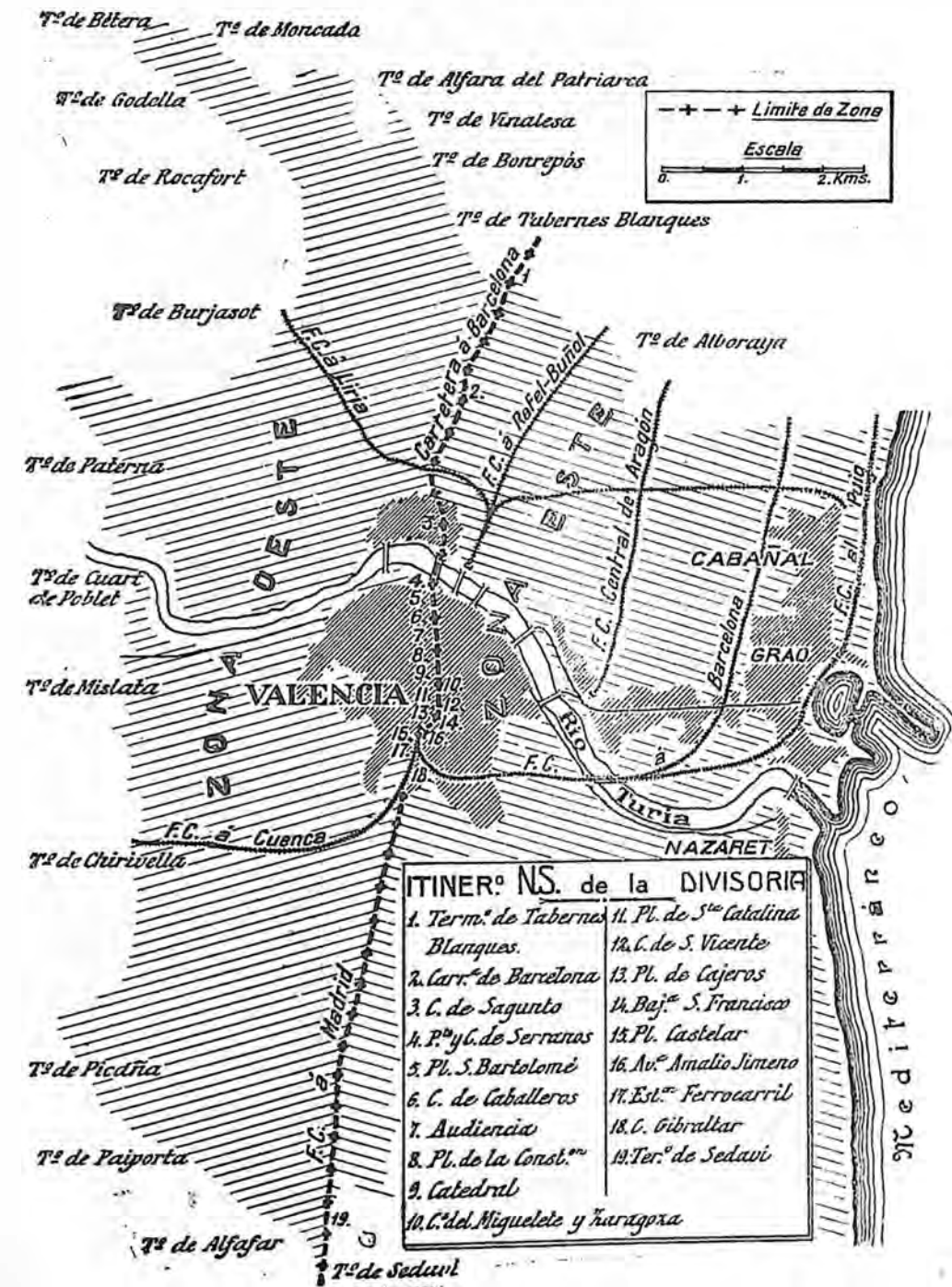
VALENCIA

DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.

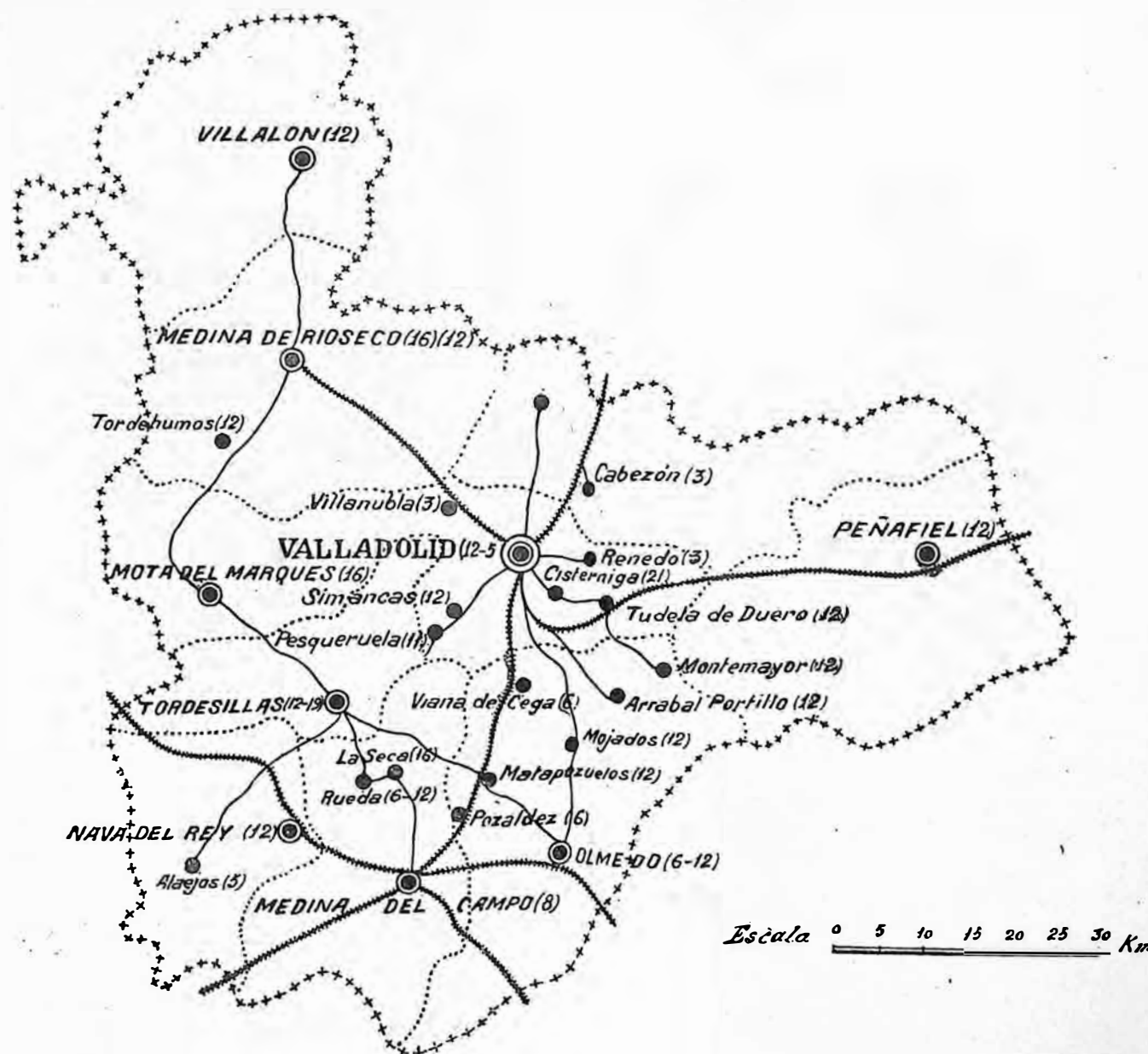
— — — Sr. Cantó Segura, desde julio.

— — — Sr. Font de Mora.



VALLADOLID

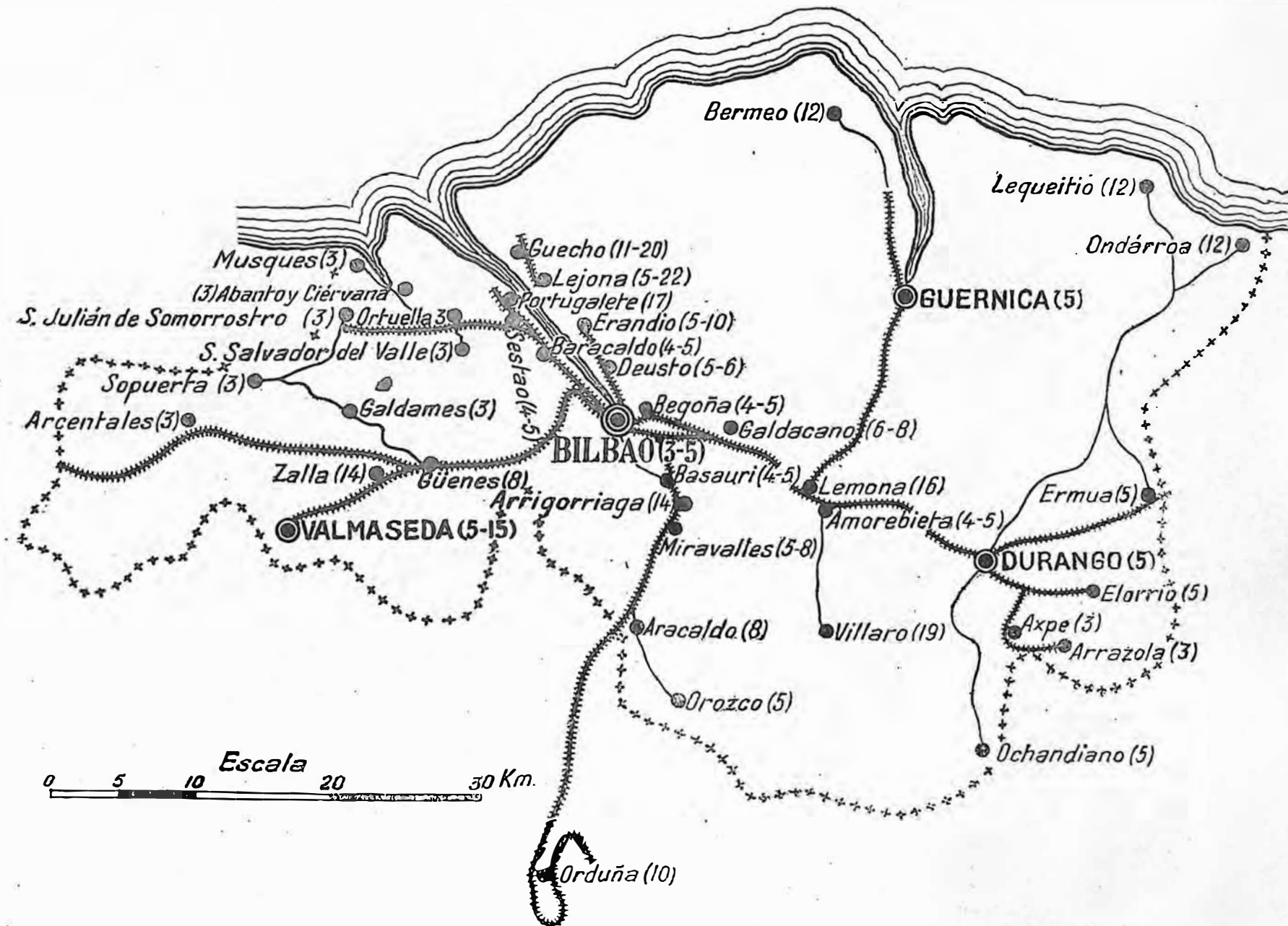
Inspector regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Alvarez Fernández.



Al sureste de *Tordhumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúese *Villagarcía* (12). En *Pozaldez* (6-12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11-12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11-12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5 11-12-16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8-11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

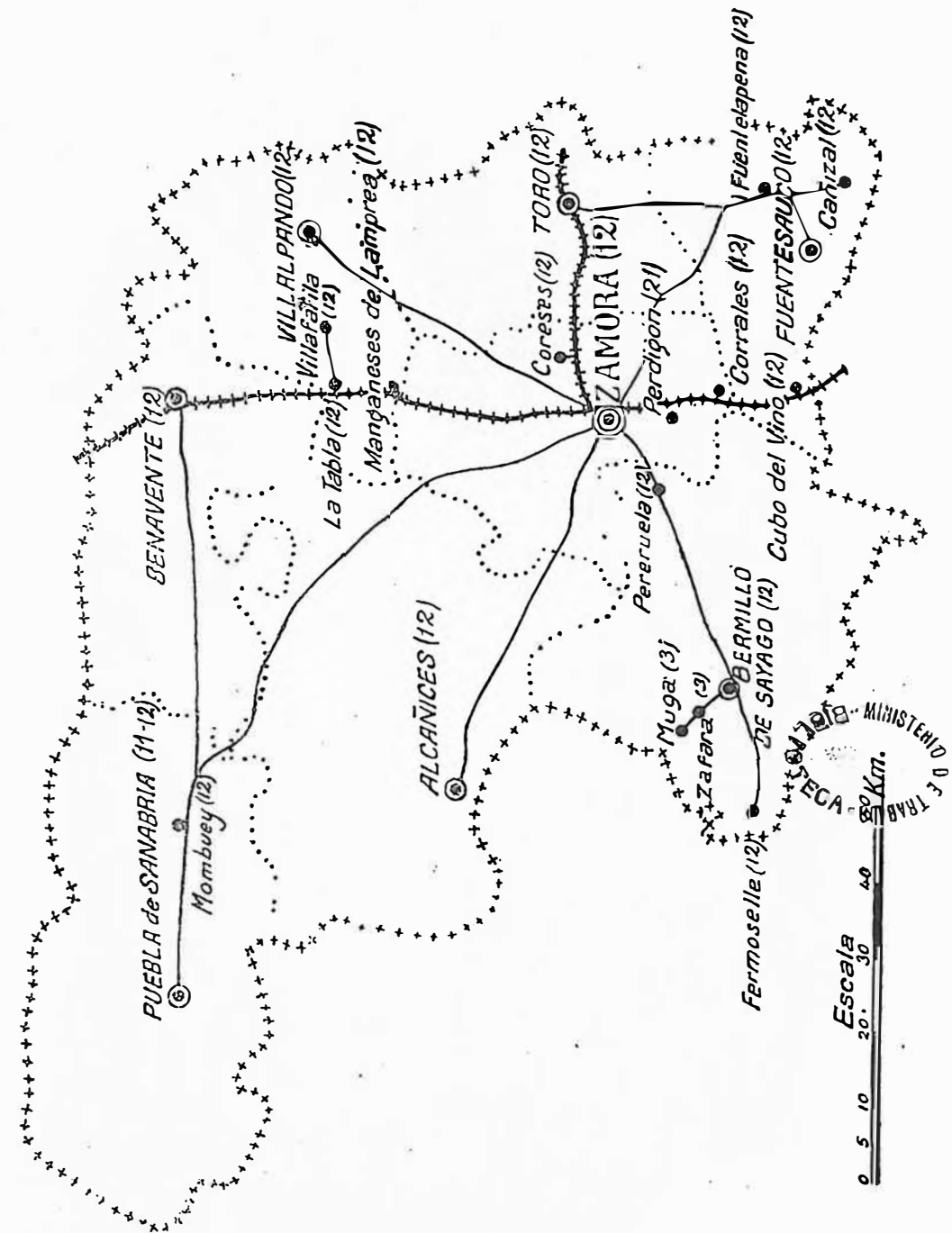
Inspector, Sr. González de Suso.
 — Sr. Berroya.
 -- Sr. Petirena.



Léase: Güeñes, en lugar de Guenes; San Juan de Somorrostro, en lugar de San Julián d. Somorrostro; Guernica (5-12), en lugar de Guernica (5). Falta el camino de Guernica a Lequeitio y Ondárroa.

ZAMORA

Inspector provincial, Sr. Hernández.



Suprimase Cubo del Vino.

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
 — provincial, Sr. Terol.
 — — Sr. Cebollero.

